



Diario Oficial

del Gobierno del Estado de Yucatán

Edificio Administrativo Siglo XXI

Dirección: Calle 20 A No. 284-B, 3er. piso

Colonia Xcumpich, Mérida, Yucatán.

C.P. 97204. Tel: (999) 924-18-92

Publicación periódica: Permiso No. 0100921. Características: 111182816. Autorizado por SEPOMEX

Director: Lic. José Alfonso Lozano Poveda.

-SUMARIO-

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

SE OTORGA PLAZO PARA CONSULTA PÚBLICA..... 5

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO

**INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA
DE YUCATÁN**

CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA.....7

PODER JUDICIAL

NOTIFICACIONES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA 11

NOTIFICACIONES DEL JUZGADO PRIMERO MERCANTIL 21

NOTIFICACIONES DEL JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL..... 22

NOTIFICACIONES DEL JUZGADO TERCERO MERCANTIL 23

NOTIFICACIONES DEL JUZGADO CUARTO MERCANTIL..... 25

NOTIFICACIONES DEL JUZGADO PRIMERO DE ORALIDAD MERCANTIL 26

NOTIFICACIONES DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL 27

NOTIFICACIONES DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL 28

NOTIFICACIONES DEL JUZGADO TERCERO CIVIL 29

NOTIFICACIONES DEL JUZGADO CUARTO CIVIL..... 30

NOTIFICACIONES DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR 31

NOTIFICACIONES DEL JUZGADO PRIMERO DE ORALIDAD FAMILIAR 32

NOTIFICACIONES DEL JUZGADO SEGUNDO DE ORALIDAD FAMILIAR..... 34

NOTIFICACIONES DEL JUZGADO TERCERO DE ORALIDAD FAMILIAR 36

NOTIFICACIONES DEL JUZGADO CUARTO DE ORALIDAD FAMILIAR..... 38

NOTIFICACIONES DEL JUZGADO QUINTO DE ORALIDAD FAMILIAR 39

**NOTIFICACIONES DEL JUZGADO SEXTO EN MATERIA DE
ORALIDAD FAMILIAR..... 40**

NOTIFICACIONES DEL JUZGADO SÉPTIMO DE ORALIDAD FAMILIAR..... 41

**NOTIFICACIONES DEL JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIA DEL ESTADO..... 42**

**NOTIFICACIONES DEL JUZGADO PRIMERO MIXTO DE LO CIVIL Y
FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO 119**

**NOTIFICACIONES DEL JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE LO CIVIL Y
FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO 120**

**NOTIFICACIONES DEL JUZGADO TERCERO MIXTO DE LO CIVIL Y
FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO 121**

**NOTIFICACIONES DEL JUZGADO CUARTO MIXTO DE LO CIVIL Y
FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO 122**

**NOTIFICACIONES DEL JUZGADO QUINTO MIXTO DE LO CIVIL Y
FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO 123**

**NOTIFICACIONES DEL JUZGADO PRIMERO MIXTO DE LO CIVIL Y
FAMILIAR DEL SEGUNDO DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO 124**

**NOTIFICACIONES DEL JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE LO CIVIL Y
FAMILIAR DEL SEGUNDO DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO 125**

**NOTIFICACIONES DEL JUZGADO PRIMERO MIXTO DE LO CIVIL Y
FAMILIAR DEL TERCER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO 125**

**NOTIFICACIONES DEL JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE LO CIVIL Y
FAMILIAR DEL TERCER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO 126**



Juntos transformemos
Yucatán
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024

SDS
SECRETARÍA DE
DESARROLLO
SUSTENTABLE



Mérida, Yucatán, a 08 de Julio de 2020

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

La sociedad denominada "GRUPO CONSTRUCTOR VMT" SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE ha solicitado a esta Secretaría la Autorización de Impacto Ambiental para llevar a cabo el proyecto denominado "Construcción de 75 viviendas multifamiliares verticales y locales denominado Torre Temozón", el cual se pretende realizar en los tablajes catastrales 19007 y 18331 de la calle 79 del municipio de Mérida, Yucatán. Este proyecto consiste en la construcción de 75 unidades de vivienda multifamiliar vertical y 3 locales comerciales en un polígono de 4,997.80 m².

Cabe destacar que el proyecto en comento se ubica en la UGA 1.2 N Área Metropolitana con coordenadas especificadas en la siguiente tabla:

Coordenadas del Predio		
Vértice	X	Y
1	21.054206	-89.613131
2	21.055057	-89.613026
3	21.055080	-89.613532
4	21.054218	-89.613646

Así, se advierte que la sociedad denominada "GRUPO CONSTRUCTOR VMT" SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE está obligada a cumplir con todo lo indicado en la Manifestación de Impacto Ambiental exhibida en su Modalidad General para mitigar los impactos ambientales ocasionados, adoptar las medidas de seguridad, así como acatar las disposiciones adicionales que esta Secretaría establezca con el fin de proteger el ambiente y la población.

Calle 64 No. 437 x 53 y 47-A,
Col. Centro,
C.P. 97000 Mérida, Yuc. México



Juntos transformemos
Yucatán
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024

SDS
SECRETARÍA DE
DESARROLLO
SUSTENTABLE

T +52 (999) 930 3380
www.sds.yucatan.gob.mx



Juntos transformemos
Yucatán
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024

SDS
SECRETARÍA DE
DESARROLLO
SUSTENTABLE



Por tal motivo y con fundamento en el párrafo tercero del artículo 36 de la Ley de Protección al Medio Ambiente del Estado de Yucatán en vigor, se pone a disposición del público, por un plazo de 10 días hábiles, la Manifestación de Impacto Ambiental exhibida en su Modalidad General que acompaña al expediente marcado con el número **038/2020** la cual podrá ser consultada en las oficinas de esta Dependencia, ubicada en el predio marcado con el número 437 de la calle 64 entre 53 y 47 letra "A" de la ciudad de Mérida, Yucatán, en un horario comprendido de 9 a 14 horas, a fin de proponer, en su caso, medidas de prevención y mitigación adicionales, así como hacer las observaciones pertinentes.

ATENTAMENTE,



M.I.A. SAYDA MELINA RODRÍGUEZ GÓMEZ
SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

KAB/dkrh



INCA Y
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA
CARRETERA DE YUCATÁN

Juntos transformemos
Yucatán
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATÁN
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL

Convocatoria: 002

En observancia al artículo 107 de la Constitución Política del Estado de Yucatán y de conformidad con los artículos 25, 28 y 35 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán en vigor, el Instituto de Infraestructura Carretera de Yucatán, convoca a las personas físicas o morales que cuenten con experiencia, capacidad técnica y económica, que dispongan del equipo necesario y suficiente que deseen participar en las licitaciones públicas correspondientes a las obras públicas con base en precios unitarios y tiempo determinado que se describe a continuación:

Licitación número	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
GE-INCA Y-OB-LP-004-2020	\$ 4,000.00	03 de septiembre de 2020	02 de septiembre de 2020 8:00 Horas	03 de septiembre de 2020 a las 12:00 horas	10 de septiembre de 2020 a las 11:00 horas
Ubicación de la obra	Descripción general de la obra				
Localidad: Mérida	Construcción de calles en el interior del anillo periférico de la localidad y municipio de Mérida del estado de Yucatán (2a etapa), en las colonias de Ampliación Revolución, Benito Juárez Norte y Hacienda Sodzil Norte. ZONA 2				
Municipio: Mérida	Fecha estimada de inicio		Plazo de ejecución	Capital contable requerido	
	28 de septiembre de 2020		60 días naturales	\$3'600,000.00	

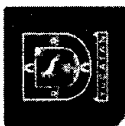


Licitación número	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
GE-INCA Y-OB-LP-005-2020	\$ 4,000.00	03 de septiembre de 2020	02 de septiembre de 2020 8:00 Horas	03 de septiembre de 2020 a las 12:30 horas	10 de septiembre de 2020 a las 12:00 horas
Ubicación de la obra	Descripción general de la obra				
Localidad: Mérida	Construcción de calles en el interior del anillo periférico de la localidad y municipio de Mérida del estado de Yucatán (2a etapa), en las colonias de México Norte y Montebello. ZONA 3				
Municipio: Mérida	Fecha estimada de inicio		Plazo de ejecución		Capital contable requerido
	28 de septiembre de 2020		60 días naturales		\$2'800,000.00

I.- El pago para adquirir las bases de las licitaciones se podrá efectuar en la caja recaudadora de esta entidad de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas, a partir de la presente publicación y hasta las fechas límites indicadas, recogiendo las mismas en el Departamento de Licitaciones y Concursos del Instituto de Infraestructura Carretera de Yucatán, ubicada en Avenida Aviación 81A número 721, Col. Sambulá, Mérida, Yucatán, C.P. 97259, teléfonos: 946-11-98, 946-12-00, 946-11-49 y 946-19-36, previa exhibición del recibo de pago los días de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 15:00 horas, a partir de la fecha de la presente publicación y hasta las fechas límites indicadas. La forma de pago es: en efectivo o cheque certificado a nombre del INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATÁN.



INCAV
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA
CARRETERA DE YUCATÁN



II.- La reunión para llevar a cabo las visitas al sitio de las obras será en la Dirección de Construcción; las Juntas de Aclaraciones y los Actos de Presentación y Apertura de Propuestas será en la Sala de Juntas del Instituto de Infraestructura Carretera de Yucatán, ubicado en el domicilio antes citado, en las fechas y horas señaladas en esta convocatoria.

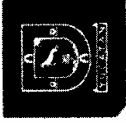
III.- Los interesados deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Presentar en idioma español la documentación que se señala a continuación, proporcionando en su caso a la convocante, facilidades para verificar su autenticidad.
2. Solicitud por escrito para participar en las licitaciones.
3. Si se trata de persona moral, acta constitutiva y modificaciones, en su caso, en original y copia simple; si se trata de personas físicas, acta de nacimiento original y copia simple.
4. Curriculum vitae de la empresa y del personal técnico y directivo, que demuestre la capacidad técnica y experiencia en obras similares a las indicadas en estas licitaciones.
5. Documentos que demuestren la capacidad financiera:
 - a) Últimos estados financieros auditados por Contador Público con registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en la Dirección de Auditoría Fiscal Federal, o
 - b) Última declaración fiscal.
6. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos previstos en la fracción IV del artículo 35 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
7. Relación de contratos de obra en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública Federal, Estatal o Municipal, así como con los particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por anualidades.
8. Relación del equipo propiedad de la empresa, indicando claramente la ubicación de los mismos, incluyendo las facturas en original y copia simple.
9. Recibo de pago que cubra el costo de las bases de las presentes licitaciones, que serán proporcionadas por el Instituto de Infraestructura Carretera de Yucatán y que contendrán los formatos y planos en su caso. Dicho pago no es reembolsable, debiendo efectuarse previa revisión y aprobación de los requisitos solicitados en esta convocatoria.



Juntos transformemos
Yucatán
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024

INCA Y
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA
CARRETERA DE YUCATÁN



- IV.- Las proposiciones deberán ser presentadas en idioma español.
- V.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- VI.- Para estas licitaciones se otorgarán el 30% de anticipo del monto total de la propuesta.
- VII.- El contrato se adjudicará de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
- VIII.- No se permitirá la inscripción a las licitaciones a aquellas empresas que tengan al momento de la inscripción, un atraso mayor al 10% en tiempo por causas imputables a ellas mismas, en cualquier contrato celebrado con alguno de los sujetos obligados, siendo estos los señalados en el artículo 1 de la Ley de Obra Pública y Servicios conexos del Estado de Yucatán.
- IX.- No se podrán subcontratar partes de los trabajos de las obras de las presentes licitaciones.
- X.- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de las licitaciones, así como de las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- XI.- No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos señalados en los artículos 51 y 101 de la Ley de Obra Pública y Servicios conexos del Estado de Yucatán.

Mérida, Yucatán a 26 de agosto de 2020.

(RÚBRICA)

MAC. FELIPE ALBERTO CANUL MOGUEL
DIRECTOR GENERAL
RÚBRICA.

PODER JUDICIAL**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE YUCATÁN.****SALA COLEGIADA CIVIL Y FAMILIAR.****AUDIENCIA DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2020.**

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), POR CONDUCTO DE SUS APODERADOS LICENCIADOS EN DERECHO REYES GASPAR FERNÁNDEZ TUN Y FERNANDO GEOVANY GÓMEZ CANTO.

FELIPE ALFREDO GONZÁLEZ DÍAZ.

ARELY DE JESÚS LÓPEZ POOL.

TOCA FORMADO PARA LA SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), POR CONDUCTO DE SUS APODERADOS LICENCIADOS EN DERECHO REYES GASPAR FERNÁNDEZ TUN Y FERNANDO GEOVANY GÓMEZ CANTO, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, DICTADA POR LA JUEZ TERCERO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 420/2017 RELATIVO AL JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), POR CONDUCTO DE SU APODERADA LEGAL, LICENCIADA EN DERECHO ESTELA MEDINA CANUL, CONTINUADO POR LA LICENCIADA EN DERECHO WENDY ZUGELMI POOT CÓRDOVA, CON LA MISMA PERSONALIDAD DE APODERADA LEGAL DEL PROPIO INSTITUTO Y SEGUIDO ACTUALMENTE POR LOS ALUDIDOS FERNÁNDEZ TUN Y GÓMEZ CANTO, CON LA PERSONALIDAD DE APODERADOS LEGALES DEL CITADO INSTITUTO, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS FELIPE ALFREDO GONZÁLEZ DÍAZ Y ARELY DE JESÚS LÓPEZ POOL. TOCA: 0212/2020 AUTO DE FECHA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

VANESSA MINELIA CASTRO GALERA

MINELIA DEL SOCORRO GALERA VIDAL (O) MINELIA SOCORRO GALERA VIDAL

TOCA FORMADO PARA LA SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR VANESSA MINELIA CASTRO GALERA EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, DICTADO POR LA JUEZ TERCERO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 367/2018 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LA REFERIDA CASTRO GALERA, EN CONTRA DE LA CIUDADANA MINELIA DEL SOCORRO GALERA VIDAL (O) MINELIA SOCORRO GALERA VIDAL. TOCA: 0275/2020 AUTO DE FECHA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

ROCÍO DEL CARMEN COTA VERA; SIENDO SUS APODERADOS JOSÉ MANUEL EDUARDO HERRERA RAMOS Y JOSÉ MANUEL HERRERA LÓPEZ.

JUDITH GUADALUPE ANCONA VÁZQUEZ.

TOCA PARA LA SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR ROCÍO DEL CARMEN COTA VERA POR CONDUCTO DE SU APODERADO JOSÉ MANUEL EDUARDO HERRERA RAMOS, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, DICTADA POR LA JUEZ TERCERO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 581/2017 RELATIVO AL JUICIO DE INTERDICTO DE RECUPERAR LA POSESIÓN PROMOVIDO POR LA PARTE APELANTE, EN CONTRA DE JUDITH GUADALUPE ANCONA VÁZQUEZ. TOCA: 0167/2020 AUTO DE FECHA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTE.

WENDY LAMADRID PALACIOS.

PAULINA MONSERRAT HERRERA DÍAZ.

TOCA FORMADO PARA LA SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR WENDY LAMADRID PALACIOS, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, DICTADA POR LA JUEZ PRIMERO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 524/2017, RELATIVO AL JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR PAULINA MONSERRAT HERRERA DÍAZ, EN CONTRA DE LA APELANTE. TOCA: 0166/2020 AUTO DE FECHA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTE.

CARLOS JESÚS ACEVEDO LOZANO Y NELLY DEL CARMEN BOBADILLA MORENO, SIENDO SU APODERADO EL LICENCIADO ÁNGEL ASUNCIÓN FLORES BALAM.

BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE.

TOCA PARA LA SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR CARLOS JESÚS ACEVEDO LOZANO Y NELLY DEL CARMEN BOBADILLA MORENO POR CONDUCTO DE SU APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS EL LICENCIADO EN DERECHO ÁNGEL ASUNCIÓN FLORES BALAM, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, DICTADA POR LA JUEZ CUARTO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 45/2019, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LA PARTE APELANTE EN CONTRA DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE. TOCA: 0096/2020 AUTO DE FECHA VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.

TERESITA DE JESÚS COUOH UICAB.

VÍCTOR ROGERIO SANSOR GALLEGOS

INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE YUCATÁN (IVEY), SIENDO SUS APODERADOS LOS LICENCIADOS MARÍA DE LOS ANGELES CUEVAS CARRILLO Y/O RICARDO ALEJANDRO FUENTES DURÁN Y/O MIGUEL ALEJANDRO GÓNGORA MOCHAY Y/O MUHAMMED ABRAHAM KANTÚN BARCELÓ.

DIRECTOR Y REGISTRADOR INMOBILIARIO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIAL DE YUCATÁN.

DIRECTOR DEL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE MÉRIDA.

LICENCIADO MANUEL EMILIO GARCÍA FERRÓN, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO OCHENTA Y NUEVE

TOCA PARA LA SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR TERESITA DE JESÚS COUOH UICAB EN CONTRA DEL AUTO DE FECHA DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, DICTADO POR LA JUEZ TERCERO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, EN EL INDICADO CUADERNO DE PRUEBAS OFRECIDO POR LA PARTE APELANTE, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 665/2018, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL

PROMOVIDO POR VÍCTOR ROGERIO SANSOR GALLEGOS EN CONTRA DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE YUCATÁN (IVEY), DE LA RECURRENTE, DEL DIRECTOR Y REGISTRADOR INMOBILIARIO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIAL DE YUCATÁN, DEL DIRECTOR DEL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE MÉRIDA Y DEL LICENCIADO MANUEL EMILIO GARCÍA FERRÓN, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO OCHENTA Y NUEVE. TOCA: 0250/2020 AUTO DE FECHA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

JORGE ARTURO RODRÍGUEZ DEL MORAL (OBLIGADO SOLIDARIO).

"INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA QUEFA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; SIENDO SU APODERADO FRANCISCO ANTONIO QUE ESPADAS (CESIONARIA).

MARY LIS CERVERA CEBALLOS (ACREDITADA Y GARANTE HIPOTECARIA).

TOCA PARA LA SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR JORGE ARTURO RODRÍGUEZ DEL MORAL, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, DICTADA POR LA JUEZ TERCERO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 776/2014 RELATIVO AL JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO INICIALMENTE POR "BANCO SANTANDER (MÉXICO)", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, ANTES "BANCO SANTANDER (MÉXICO)", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, ANTES BANCO SANTANDER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, ANTES BANCO SANTANDER SERFIN, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL MARÍA ISABEL PUC KÚ, Y CONTINUADO ACTUALMENTE POR "INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA QUEFA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE COMO CESIONARIA DE TODOS LOS DERECHOS Y ACCIONES QUE EN ESTE JUICIO CORRESPONDÍAN A LA INSTITUCIÓN BANCARIA CITADA, A TRAVÉS DE SU APODERADO FRANCISCO ANTONIO QUE ESPADAS, EN CONTRA DEL INDICADO RODRÍGUEZ DEL MORAL COMO OBLIGADO SOLIDARIO Y MARY LIS CERVERA CEBALLOS COMO PARTE ACREDITADA Y GARANTE HIPOTECARIA. TOCA: 0094/2020 AUTO DE FECHA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

SANTA MACRINA MIGUELINA VALDEZ POOT (O) SANTA MIGUELINA VALDEZ POOT (O) SANTA MIGUELINA VÁZQUEZ POOT (O) SANTA MACRINA VALDEZ POOT Y JORGE ENRIQUE CAN REYES.

ABILIO OMAR PACHECO MARTÍN.

TOCA PARA LA SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR SANTA MACRINA MIGUELINA VALDEZ POOT (O) SANTA MIGUELINA VALDEZ POOT (O) SANTA MIGUELINA VÁZQUEZ POOT (O) SANTA MACRINA VALDEZ POOT Y JORGE ENRIQUE CAN REYES, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, DICTADA POR LA JUEZ PRIMERO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 950/2016 RELATIVO AL JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR ABILIO OMAR PACHECO MARTÍN, EN CONTRA DE LOS APELANTES. TOCA: 0199/2020 AUTO DE FECHA VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.

GABRIELA YASMÍN ARAGÓN SILVA COMO REPRESENTANTE EN EJERCICIO DE LA PATRIA POTESTAD DEL MENOR DE EDAD A.C.A DE IDENTIDAD RESERVADA.

"BANCO MERCANTIL DEL NORTE", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE POR CONDUCTO DE SU APODERADO SERGIO ALBERTO AGUILAR FERNÁNDEZ.

GILBERTO ALEJANDRO CABALLERO GARCÍA EN SU CARÁCTER DE ACREDITADO, GARANTE HIPOTECARIO Y ACTUAL USUFRUCTUARIO VITALICIO

EXPEDIENTE NÚMERO 1148/2019 FORMADO CON MOTIVO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDO POR GABRIELA YASMÍN ARAGÓN SILVA COMO REPRESENTANTE EN EJERCICIO DE LA PATRIA POTESTAD DEL MENOR DE EDAD A.C.A DE IDENTIDAD RESERVADA, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, DICTADA EN EL TOCA NÚMERO 1148/2019 RELATIVO AL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LA PARTE QUEJOSA, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, DICTADA POR LA JUEZ PRIMERO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 231/2014 RELATIVO AL JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR "BANCO MERCANTIL DEL NORTE", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE POR CONDUCTO DE SU APODERADO SERGIO ALBERTO AGUILAR FERNÁNDEZ, EN CONTRA DE GILBERTO ALEJANDRO CABALLERO GARCÍA EN SU CARÁCTER DE ACREDITADO, GARANTE HIPOTECARIO Y ACTUAL USUFRUCTUARIO VITALICIO DEL CINCUENTA POR CIENTO DEL PREDIO HIPOTECADO OBJETO DEL JUICIO; GABRIELA YASMÍN ARAGÓN SILVA COMO USUFRUCTUARIA VITALICIA DEL PREDIO OTORGADO EN GARANTÍA Y DEL MENOR A.C.A. DE IDENTIDAD RESERVADA COMO ACTUAL PROPIETARIO. EXPEDIENTE 1148/2019. AUTO DE FECHA DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE.

MODESTA DEL CARMEN MANZANO MANDUJANO.

PERPETUO SOCORRO MOO MAY (O) SOCORRO MOO MAY DE VERDE (O) SOCORRO MOGUEL PECH.

TOCA FORMADO PARA LA SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR MODESTA DEL CARMEN MANZANO MANDUJANO, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, DICTADA POR LA JUEZ PRIMERO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 288/2019, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LA APELANTE EN CONTRA DE LA SEÑORA PERPETUO SOCORRO MOO MAY (O) SOCORRO MOO MAY DE VERDE (O) SOCORRO MOGUEL PECH. TOCA: 0023/2020 AUTO DE FECHA VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.

ABRAHAM RAZÚ DÁJER, JORGE ELÍAS RAZÚ DÁJER Y DAVID RAZÚ DÁJER, POR CONDUCTO DE SUS APODERADOS LEGALES CIUDADANOS JORGE CARLOS TOLEDO SAURI Y/O JUAN CARLOS DE JESÚS TOLEDO SAURI.

WILLIAM RAZU SEBA.

TOCA FORMADO PARA LA SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR ABRAHAM RAZÚ DÁJER, JORGE ELÍAS RAZÚ DÁJER Y DAVID RAZÚ DÁJER, POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL CIUDADANO JORGE CARLOS TOLEDO SAURI, EN CONTRA DE LA PARTE CONDUCENTE DEL AUTO DE FECHA VEINTIUNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, DICTADO POR LA JUEZ TERCERO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, EN EL CUADERNO DE PRUEBA MARCADO CON EL NÚMERO X, OFRECIDO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1112/2017POR LA PARTE DEMANDADA DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR WILLIAM RAZU SEBA, EN CONTRA DE ABRAHAM RAZÚ DÁJER, JORGE ELÍAS RAZÚ DÁJER (O) JORGE RAZÚ DÁJER Y DAVID RAZÚ DÁJER. TOCA: 0131/2020 AUTO DE FECHA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

DAMIÁN ESCOBEDO DELGADO, SIENDO SU APODERADA LEGAL BALBINA PATRICIA ARCE CARRILLO.

DEINOXIDABLE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SIENDO SU APODERADO LEGAL JOAQUÍN ALFREDO VÁZQUEZ SOLÍS.

TOCA PARA LA SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR DAMIÁN ESCOBEDO DELGADO POR CONDUCTO APODERADA LEGAL BALBINA PATRICIA ARCE CARRILLO, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, DICTADA POR LA JUEZ CUARTO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 80/2019, RELATIVO AL JUICIO DE INTERDICTO DE RECUPERAR LA POSESIÓN PROMOVIDO POR DAMIÁN ESCOBEDO DELGADO EN CONTRA DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA DEINOXIDABLE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. TOCA: 0242/2020 AUTO DE FECHA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

JOSÉ EDGARDO RODRÍGUEZ CONRADO (O) EDGARDO RODRÍGUEZ CONRADO.

JOSÉ RAFAEL MARTÍNEZ PEÓN.

WILBERTH EDUARDO CÁCERES BERNÉS (O) WILBERT EDUARDO CÁCERES BERNÉS, POR CONDUCTO DE SU APODERADA GEMA CONSTANZA ESPINOSA.

FERNANDO JOSÉ VEGA ESPINOSA, POR CONDUCTO DE SU APODERADO GERARDO FRANCISCO MEDINA CÁMARA.

JULIO ALBERTO CHAN COLLÍ.

TOCA PARA LA SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR JOSÉ EDGARDO RODRÍGUEZ CONRADO (O) EDGARDO RODRÍGUEZ CONRADO, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, DICTADA POR LA JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 940/2016 RELATIVO AL JUICIO DE INTERDICTO DE RETENER LA POSESIÓN PROMOVIDO POR EL APELANTE, EN CONTRA DE JOSÉ RAFAEL MARTÍNEZ PEÓN, WILBERTH EDUARDO CÁCERES BERNÉS (O) WILBERT EDUARDO CÁCERES BERNÉS, FERNANDO JOSÉ VEGA ESPINOSA Y JULIO ALBERTO CHAN COLLÍ. TOCA: 0087/2020 AUTO DE FECHA VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.

RUBÉN DARÍO MAY MOO COMO ALBACEA DE LA SUCESIÓN INTESTADA DEL SEÑOR CECILIO MAY MAY (O) CECILIO MAY Y MAY.

SUCESIONES INTESTADAS DE LOS SEÑORES RIGOBERTO MAY (O) RIGOBERTO MAY MAY Y MARÍA TERESA MAY PECH (O) MARÍA TERESA MAY DE MAY (O) MA. TERESA MAY PECH (O) MARÍA TERESA MAY, REPRESENTADAS POR SU INTERVENTOR JUDICIAL EL LICENCIADO EN DERECHO MIGUEL ALBERTO SANSORES HERNÁNDEZ.

TOCA FORMADO PARA LA SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR RUBÉN DARÍO MAY MOO COMO ALBACEA DE LA SUCESIÓN INTESTADA DEL SEÑOR CECILIO MAY MAY (O) CECILIO MAY Y MAY, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, DICTADA POR LA JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 348/2017 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL APELANTE, EN CONTRA DE LAS SUCESIONES INTESTADAS DE LOS SEÑORES RIGOBERTO MAY (O) RIGOBERTO MAY MAY Y MARÍA TERESA MAY PECH (O) MARÍA TERESA MAY DE MAY (O) MA. TERESA MAY PECH (O) MARÍA TERESA MAY, REPRESENTADAS POR SU INTERVENTOR JUDICIAL EL LICENCIADO EN DERECHO MIGUEL ALBERTO SANSORES HERNÁNDEZ. TOCA: 0126/2020 AUTO DE FECHA VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.

JOSÉ JESÚS KU DZUL,, REPRESENTADO POR SUS APODERADOS DIANELLY GRISELLY CANCHE PANTY Y JOSÉ GONZALO ARJONA SOLÍS.

SABINO DE LA CRUZ MÉNDEZ

TOCA FORMADO PARA LA SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR JOSÉ JESÚS KU DZUL, POR CONDUCTO DE SU APODERADA GENERAL LICENCIADA EN DERECHO DIANELLY GRISSSEL CANCHE PANTY EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, DICTADO POR LA JUEZ PRIMERO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 99/2012 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL REFERIDO KU DZUL, EN CONTRA DEL CIUDADANO SABINO DE LA CRUZ MÉNDEZ TOCA: 0118/2020 AUTO DE FECHA VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.

LUIS ENRIQUE SUÁREZ VÁZQUEZ.

"SCOTIABANK INVERLAT", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, POR CONDUCTO DE SUS APODERADOS GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS, JUAN CARLOS PRIETO AGUILAR Y/O ISMAEL IGNACIO MARTÍNEZ PALMERO, Y CONTINUADO ACTUALMENTE POR "CRCMX" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, COMO CESIONARIO DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA ANTES CITADA, POR CONDUCTO DE SU APODERADO TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, QUIEN ES REPRESENTADO POR SU APODERADO ALBERTO CANO FLETES.

TOCA PARA LA SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LUIS ENRIQUE SUÁREZ VÁZQUEZ, EN CONTRA DEL AUTO DE FECHA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, DICTADO POR LA JUEZ PRIMERO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 433/2015, RELATIVO AL JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR "SCOTIABANK INVERLAT", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, POR CONDUCTO DE SUS APODERADOS GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS, JUAN CARLOS PRIETO AGUILAR Y/O ISMAEL IGNACIO MARTÍNEZ PALMERO, Y CONTINUADO ACTUALMENTE POR "CRCMX" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, COMO CESIONARIO DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA ANTES CITADA, POR CONDUCTO DE SU APODERADO TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, QUIEN ES REPRESENTADO POR SU APODERADO ALBERTO CANO FLETES EN CONTRA DE LUIS ENRIQUE SUAREZ VAZQUEZ. TOCA: 0099/2020 AUTO DE FECHA VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE

MARÍA MARGARITA, MARÍA CONCEPCIÓN, JORGE ALBERTO, PASCUAL Y FELIPE DE JESÚS TODOS DE APELLIDO COCOM CERVANTES, SIENDO SU REPRESENTANTE COMÚN EL TERCERO DE LOS NOMBRADOS.

LICENCIADO ROQUE JACINTO ÁVILA CERVANTES (O) ROQUE J. ÁVILA CERVANTES.

TOCA PARA LA SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR JORGE ALBERTO COCOM CERVANTES, EN CONTRA DEL AUTO DE FECHA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, DICTADO POR LA JUEZ PRIMERO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL SEGUNDO DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, EN EL CUADERNO DE PRUEBAS OFRECIDO POR EL APELANTE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 56/2019, RELATIVO AL JUICIO

ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR MARÍA MARGARITA, MARÍA CONCEPCIÓN, JORGE ALBERTO, PASCUAL Y FELIPE DE JESÚS TODOS DE APELLIDO COCOM CERVANTES EN CONTRA DEL LICENCIADO ROQUE JACINTO ÁVILA CERVANTES (O) ROQUE J. ÁVILA CERVANTES. TOCA: 0015/2020 AUTO DE FECHA VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.

MARÍA ELENA CONCHA AGUILAR.

RAÚL FEDERICO CONCHA AGUILAR.

GABRIEL RENE GÓMEZ DOMÍNGUEZ.

TOCA PARA LA SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LA CIUDADANA MARÍA ELENA CONCHA AGUILAR, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, DICTADO POR LA JUEZ TERCERO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 572/2018 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LA CITADA APELANTE Y RAÚL FEDERICO CONCHA AGUILAR, EN CONTRA DEL CIUDADANO GABRIEL RENE GÓMEZ DOMÍNGUEZ. TOCA: 0159/2020 AUTO DE FECHA VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.

FERNANDO SÁNCHEZ BORGES.

MARÍA DEL PILAR UH VALLE (O) MARÍA DEL PILAR VICENCIO UH VALLE

TOCA FORMADO PARA LA SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR MARÍA DEL PILAR UH VALLE (O) MARÍA DEL PILAR VICENCIO UH VALLE, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE FECHA DIECISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, DICTADA POR EL JUEZ CUARTO DE ORALIDAD FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, CON MOTIVO DEL INCIDENTE (PENSIÓN ALIMENTICIA, BIENES, RÉGIMEN DE CONVIVENCIA Y VISITAS) QUE SE ABRIÓ EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 517/2016, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO SIN CAUSALES PROMOVIDO POR LA APELANTE EN CONTRA DEL SEÑOR FERNANDO SÁNCHEZ BORGES. TOCA: 1198/2019 AUTO DE FECHA VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.

CLAUDIA BEATRIZ CEJUDO PACHECO, POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO Y COMO REPRESENTANTE COMÚN DE ERICK GUADALUPE Y KAREN BEATRIZ AMBOS DE APELLIDO SOLÍS CEJUDO

ERENDIDA LÓPEZ CARREÓN

TOCA FORMADO PARA LA SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR CLAUDIA BEATRIZ CEJUDO PACHECO, EN CONTRA DEL AUTO DE FECHA ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, DICTADO POR LA JUEZ PRIMERO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, EN EL CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL MARCADO ADMINISTRATIVAMENTE CON EL NÚMERO II, OFRECIDO POR LA PARTE APELANTE, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 45/2018, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR ERENDIRA LOPEZ CARREON, EN CONTRA DE LA REFERIDA CEJUDO PACHECO, ERIK GUADALUPE SOLÍS CEJUDO Y KAREN BEATRIZ SOLÍS CEJUDO. TOCA: 0342/2020 AUTO DE FECHA VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE

SANTIAGO ANTONIO CHUC MUT Y LISSIE MARISOL CHUC COB

LENNY ROSELY COB KEB

LICENCIADO EN DERECHO CARLOS T. GOFF RODRÍGUEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NOVENTA Y SIETE DEL ESTADO DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD JURÍDICA PATRIMONIAL DE YUCATÁN

DIRECTOR DEL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE MÉRIDA.

TOCA PARA LA SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR SANTIAGO ANTONIO CHUC MUT Y LISSIE MARISOL CHUC COB, EN CONTRA DE LA SENTENCIA INTERLOCUTORIA DE FECHA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, DICTADA POR LA JUEZ TERCERO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, CON MOTIVO DEL INCIDENTE DE NULIDAD DE NOTIFICACIONES PLANTEADO POR LA PARTE APELANTE, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 392/2016 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LENNY ROSELY COB KEB EN CONTRA DE LOS INCIDENTISTAS, DE ROSALÍA EK PUC, LICENCIADO EN DERECHO CARLOS T. GOFF RODRÍGUEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NOVENTA Y SIETE DEL ESTADO; DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD JURÍDICA PATRIMONIAL DE YUCATÁN Y DIRECTOR DEL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE MÉRIDA. TOCA NUMERO 344/2020. AUTO DE FECHA VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.

JOSÉ IGNACIO LEY KU.

MARÍA MERCEDES LEY KU.

MARÍA MERCEDES ORTIZ LEY.

RAFAEL ORTIZ LEY.

TOCA FORMADO PARA LA SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR JOSÉ IGNACIO LEY KU, EN CONTRA DE LA PARTE CONDUCENTE DEL AUTO DE FECHA CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, DICTADO POR LA JUEZ TERCERO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, EN EL CUADERNILLO DE PRUEBAS, OFRECIDO POR EL APELANTE, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 730/2017, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR CITADO RECURRENTE, EN CONTRA DE MARÍA MERCEDES LEY KU, MARÍA MERCEDES ORTIZ LEY Y RAFAEL ORTIZ LEY. TOCA: 0358/2020 AUTO DE FECHA VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.

"BANCO MERCANTIL DE NORTE", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, POR CONDUCTO DE SU APODERADA MONTSERRAT MONTES VALLADARES.

OMAR VIVEROS ALOR POR CONDUCTO DE SU APODERADA LEGAL NANCY PATRICIA ESTRADA CALDERÓN.

TOCA PARA LA SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR "BANCO MERCANTIL DE NORTE", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, POR CONDUCTO DE SU APODERADA MONTSERRAT MONTES VALLADARES, EN CONTRA DEL AUTO DE FECHA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, DICTADO POR LA JUEZ PRIMERO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 320/2019, RELATIVO AL JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LA REFERIDA INSTITUCIÓN "BANCO MERCANTIL DE NORTE", POR CONDUCTO DE SU APODERADA LA CITADA MONTES VALLADARES, EN SU CARÁCTER DE CESIONARIA DE LOS DERECHOS DE CRÉDITO Y LITIGIOSOS QUE CORRESPONDÍAN A "BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCOMER, RESPECTO DEL CONTRATO DE CRÉDITO BASE DEL ALUDIDO JUICIO, EN CONTRA DE OMAR VIVEROS ALOR Y NANCY PATRICIA ESTRADA CALDERÓN. TOCA: 0359/2020 AUTO DE FECHA VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.

EDUARDO ÁNGEL HERNÁNDEZ.

"BANCO MERCANTIL DEL NORTE", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, SIENDO SU APODERADO EDUARDO ALFONSO PRECIAT ARROCHA.

MARIO ALBERTO CEPEDA GARCÍA COMO CESIONARIO

TOCA PARA LA SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EDUARDO ÁNGEL HERNÁNDEZ, EN CONTRA DE LA PARTE CONDUENTE DEL AUTO DE FECHA ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, DICTADO POR LA JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 221/2011 RELATIVO AL JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO INICIALMENTE POR LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO DENOMINADA "BANCO MERCANTIL DEL NORTE", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, POR CONDUCTO DE SU APODERADO EDUARDO ALFONSO PRECIAT ARROCHA, EN CONTRA DEL APELANTE ACTUALMENTE POR MARIO ALBERTO CEPEDA GARCÍA COMO CESIONARIO DE LOS DERECHOS ADQUIRIDOS EN REMATE Y DEL JUICIO QUE LE CORRESPONDIAN A BANCO MERCANTIL DEL NORTE", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE. TOCA: 0361/2020 AUTO DE FECHA VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.

MANUEL RENE DURÁN CASTILLO.

FRANCISCO ALONSO DURÁN ZAVALA.

MAURO SALVADOR DURÁN CASTILLO.

JUANA ARACELY XOOL RUIZ.

TOCA PARA LA SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR MANUEL RENE DURÁN CASTILLO, EN CONTRA DE LA PARTE CONDUENTE DEL AUTO DE FECHA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, DICTADO POR LA JUEZ SEGUNDO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, EN EL INDICADO CUADERNO DE PRUEBAS OFRECIDO POR EL MENCIONADO DURÁN CASTILLO, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 510/2018, RELATIVO JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA PROMOVIDO POR EL OFERENTE DE LA PRUEBA EN CONTRA DE FRANCISCO ALONSO DURÁN ZAVALA, MAURO SALVADOR DURÁN CASTILLO Y JUANA ARACELY XOOL RUIZ. TOCA: 0204/2020. AUTO DE FECHA VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.

ALBERTO JOSÉ VALLADO FITZMAURICE.

LAYDA MERCEDES VÁZQUEZ QUITTING (O) LAYDA MERCEDES MINERVA VÁZQUEZ WITIN.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO, ABOGADO JUAN PABLO MONFORTE MÉNDEZ.

DIRECTOR DEL CATASTRO MUNICIPAL DE MÉRIDA.

DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD JURÍDICA PATRIMONIAL DE YUCATÁN.

REGISTRADO DE LOS LIBROS PRIMERO, TERCERO, CUARTO Y NOVENO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIAL DE YUCATÁN.

TOCA PARA LA SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR ALBERTO JOSÉ VALLADO FITZMAURICE, EN CONTRA DEL AUTO DE FECHA VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, DICTADO POR LA JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, EN EL CUADERNO DE PRUEBA MARCADO ADMINISTRATIVAMENTE CON EL NÚMERO II, OFRECIDO POR LA PARTE APELANTE, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 548/2017, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LAYDA MERCEDES VÁZQUEZ QUITTING (O) LAYDA MERCEDES MINERVA VÁZQUEZ WITIN EN CONTRA DEL RECURRENTE, DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO, ABOGADO JUAN PABLO MONFORTE MÉNDEZ, DEL DIRECTOR DEL CATASTRO MUNICIPAL DE MÉRIDA, DEL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD JURÍDICA PATRIMONIAL DE YUCATÁN, DEL REGISTRADOR DE LOS LIBROS PRIMERO, TERCERO, CUARTO Y NOVENO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIAL DE YUCATÁN. TOCA: 0351/2020 AUTO DE FECHA VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.

TOMAS MAZUM COCOM (O) TOMAS MAZUN COCOM POR CONDUCTO DE SU APODERADA LICENCIADA EN DERECHO NATALY GUADALUPE RIVERO AGUILAR Y/O JOVITA MARICARMEN MAZUM RODRÍGUEZ.

GASPAR MAZUN DZUL.

TOCA PARA LA SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR TOMAS MAZUM COCOM (O) TOMAS MAZUN COCOM POR CONDUCTO DE SU APODERADA LICENCIADA EN DERECHO NATALY GUADALUPE RIVERO AGUILAR, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, DICTADA POR LA JUEZ PRIMERO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL TERCER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 433/2018, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL APELANTE, POR CONDUCTO DE SUS APODERADAS LA CITADA RIVERO AGUILAR Y/O JOVITA MARICARMEN MAZUM RODRÍGUEZ, EN CONTRA DEL CIUDADANO GASPAR MAZUN DZUL. TOCA: 0354/2020 AUTO DE FECHA VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.

SANTOS GREGORIO MEZETA MATUZ.

VERÓNICA DEL SOCORRO CEN UICAB.

TOCA PARA LA SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR SANTOS GREGORIO MEZETA MATUZ, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, DICTADA POR LA JUEZ TERCERO DE ORALIDAD FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, TURNO MATUTINO, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 231/2018 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO ORAL FAMILIAR DE CONCUBINATO PROMOVIDO POR LA SEÑORA VERÓNICA DEL SOCORRO CEN UICAB EN CONTRA DEL APELANTE TOCA: 0355/2020 AUTO DE FECHA VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.

ÁNGEL DE JESÚS AGUILAR OTERO.

LUCEY CELESTINA RUIZ MALDONADO.

TOCA PARA LA SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EL CIUDADANO ÁNGEL DE JESÚS AGUILAR OTERO, EN CONTRA DEL AUTO DE FECHA DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, DICTADO POR LA JUEZ PRIMERO FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 2001/2012, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, PROMOVIDAS POR EL APELANTE Y LUCEY CELESTINA RUIZ MALDONADO, A FIN DE QUE SE APROBADAS JUDICIALMENTE LAS BASES QUE ACORDARON PARA LLEVAR A CABO SU DIVORCIO VOLUNTARIO. TOCA: 0356/2020 AUTO DE FECHA VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.

MÉRIDA, YUCATÁN, A 25 DE AGOSTO DE 2020.

LA ACTUARIA.

LICENCIADA EN DERECHO PATRICIA ESTHER ACOSTA CEBALLOS.

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE YUCATÁN.
SALA COLEGIADA PENAL Y MERCANTIL.
AUDIENCIA DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2020.**

MANUEL JESÚS CHE NÚÑEZ.

FERNANDO CHÁVEZ DURÁN POR CONDUCTO DE SU ENDOSATARIA EN PROCURACIÓN RUBY ERÉNDIRA QUINTAL ARIZQUETA.

TOCA FORMADO PARA LA SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EL CIUDADANO MANUEL JESÚS CHE NÚÑEZ, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, DICTADA POR LA JUEZ PRIMERO MERCANTIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NÚMERO 1690/2017, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL CIUDADANO FERNANDO CHÁVEZ DURÁN POR CONDUCTO DE SU ENDOSATARIA EN PROCURACIÓN RUBY ERÉNDIRA QUINTAL ARIZQUETA, EN CONTRA DEL CITADO APELANTE. TOCA NÚMERO: 0023/2020. AUTO DE FECHA: QUINCE DE JULIO DEL DOS MIL VEINTE.

BANCO SANTANDER (MÉXICO), SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, ANTES BANCO SANTANDER (MÉXICO), SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, POR CONDUCTO DE SU APODERADA MARÍA ISABEL PUC KÚ.

TOCA FORMADO PARA LA SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR BANCO SANTANDER (MÉXICO), SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, ANTES BANCO SANTANDER (MÉXICO), SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, POR CONDUCTO DE SU APODERADA MARÍA ISABEL PUC KÚ, EN CONTRA DEL AUTO DE FECHA VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE AÑO DOS MIL DIECINUEVE, DICTADO POR LA JUEZ TERCERO MERCANTIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE 555/2018, RELATIVO A LAS PROVIDENCIAS PRECAUTORIAS DE RETENCIÓN DE BIENES COMO ACTO PREJUDICIAL, PROMOVIDAS POR LA INSTITUCIÓN FINANCIERA APELANTE. TOCA NUMERO: 0059/2020. AUTO DE FECHA: QUINCE DE JULIO DEL DOS MIL VEINTE.

JUAN JESÚS SAN MARTÍN ARENAS.

CARLOS RENÁN GONZÁLEZ BARRERA, POR CONDUCTO DE SU ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN, CIUDADANO JIMMY HUMBERTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ.

TOCA FORMADO PARA LA SUBSTANCIACIÓN DE LA EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA POR DECLINATORIA DE JURISDICCIÓN PLANTEADA POR EL CIUDADANO JUAN JESÚS SAN MARTÍN ARENAS, ANTE LA JUEZ PRIMERO MERCANTIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NÚMERO 1042/2019, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL SEÑOR CARLOS RENÁN GONZÁLEZ BARRERA, POR CONDUCTO DE SU ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN, CIUDADANO JIMMY HUMBERTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, EN CONTRA DEL CITADO EXCEPCIONISTA. TOCA NUMERO: 0077/2020. AUTO DE FECHA: CATORCE DE JULIO DEL DOS MIL VEINTE.

GENNY MERCEDES RODRÍGUEZ CEBALLOS.

"COOPERATIVA ACREIMEX", SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y PRÉSTAMO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, TAMBIÉN CONOCIDA COMO "COOPERATIVA ACREIMEX", S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V., POR CONDUCTO DE SU ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN JUAN JOSÉ GÓMEZ BALAM.

MIGUEL ÁNGEL SOLÍS ESPARZA.

TOCA FORMADO PARA LA SUBSTANCIACIÓN DE LA EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA POR DECLINATORIA DE JURISDICCIÓN PLANTEADA POR LA CIUDADANA GENNY MERCEDES RODRÍGUEZ CEBALLOS, ANTE LA JUEZ PRIMERO MERCANTIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE 564/2019, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR "COOPERATIVA ACREIMEX", SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y PRÉSTAMO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, TAMBIÉN CONOCIDA COMO "COOPERATIVA ACREIMEX", S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V., POR CONDUCTO DE SU ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN JUAN JOSÉ GÓMEZ BALAM, EN CONTRA DE MIGUEL ÁNGEL SOLÍS ESPARZA COMO DEUDOR PRINCIPAL Y DE GENNY MERCEDES RODRIGUEZ CEBALLOS Y OTRO COMO AVALES. TOCA NUMERO: 0078/2020. AUTO DE FECHA: CATORCE DE JULIO DEL DOS MIL VEINTE.

JUAN CARLOS FERNANDEZ PERERA.

PETRA LETICIA CAMARA ORDOÑEZ POR CONDUCTO DE SUS ENDOSATARIOS EN PROCURACION GRETY MARIA CANSECO ARJONA, WENDY BEATRIZ HOIL MAJAY Y PAOLA NOEMI PEREZ UC

TOCA FORMADO PARA LA SUBSTANCIACION DE LA EXCEPCION DE INCOMPETENCIA POR DECLINATORIA DE JURISDICCIÓN PLANTEADA POR JUAN CARLOS FERNANDEZ PERERA, ANTE LA JUEZ PRIMERO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL TERCER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE 831/2019 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR PETRA LETICIA CAMARA ORDOÑEZ POR CONDUCTO DE SUS ENDOSATARIOS EN PROCURACION GRETY MARIA CANSECO ARJONA, WENDY BEATRIZ HOIL MAJAY Y PAOLA NOEMI PEREZ UC, EN CONTRA DE LA CITADA EXCEPCIONISTA. TOCA NUMERO 89/2020. AUTO DE FECHA: QUINCE DE JULIO DEL DOS MIL VEINTE.

MIGUEL ÁNGEL SOLÍS ESPARZA.

"FINANCIERA ARSESA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOFOM, ENR, TAMBIÉN CONOCIDA COMO "FINANCIERA ARSESA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, IGUALMENTE CONOCIDA COMO "FINANCIERA ARSESA", S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R., POR CONDUCTO DE SU APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS FRANCISCO ANTONIO BERNÉS CARDEÑA,

"INVESTIGACIONES MKT", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

MARIEL JESÚS CAMELO.

TOCA FORMADO PARA LA SUBSTANCIACIÓN DE LA EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA POR DECLINATORIA DE JURISDICCIÓN PLANTEADA POR MIGUEL ÁNGEL SOLÍS ESPARZA, ANTE EL JUEZ SEGUNDO MERCANTIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE 611/2018, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA PERSONA MORAL DENOMINADA "FINANCIERA ARSESA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOFOM, ENR, TAMBIÉN CONOCIDA COMO "FINANCIERA ARSESA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, IGUALMENTE CONOCIDA COMO "FINANCIERA ARSESA", S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R., INICIALMENTE POR CONDUCTO DE SU APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS MUNIR ALEJANDRO GARCÍA FARIAS, Y ACTUALMENTE CONTINUADO POR SU APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS FRANCISCO ANTONIO BERNÉS CARDEÑA, EN CONTRA DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA

"INVESTIGACIONES MKT", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, COMO DEUDORA PRINCIPAL, Y DE MARIEL JESÚS CAMELO Y MIGUEL ÁNGEL SOLÍS ESPARZA, COMO AVALES.TOCA NUMERO: 0099/2020. AUTO DE FECHA: CATORCE DE JULIO DEL DOS MIL VEINTE.

MARÍA CRISTINA BEATRIZ RAMONA CAYETANA CÁMARA SEIJO COMO ALBACEA DE LAS SUCESIONES UNIDAS DE INTESTADO Y TESTAMENTARIA DE ANA MARÍA CÁMARA SEIJO, TAMBIÉN CONOCIDA COMO ANA MARÍA DE LORETO CÁMARA SEIJO, GILDA MARÍA SEIJO GÓMEZ, ELDA MARGARITA JOSEFINA ANTONIA CÁMARA SEIJO, TAMBIÉN CONOCIDA COMO ELDA MARGARITA CÁMARA SEIJO, TAMBIÉN CONOCIDA COMO ELDA CÁMARA SEIJO Y DE ROBERTO ANTONIO JOSÉ MIGUEL CÁMARA SEIJO, TAMBIÉN CONOCIDO COMO ROBERTO ANTONIO CÁMARA SEIJO.

"SEGUROS SANTANDER", SOCIEDAD ANÓNIMA, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, TAMBIÉN CONOCIDA COMO "SEGUROS SANTANDER", S.A., GRUPO FINANCIERO SANTANDER POR CONDUCTO DE SU APODERADA LAURA ELENA TORRES PIÑA.

TOCA FORMADO PARA LA SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LA CIUDADANA MARÍA CRISTINA BEATRIZ RAMONA CAYETANA CÁMARA SEIJO COMO ALBACEA DE LAS SUCESIONES UNIDAS DE INTESTADO Y TESTAMENTARIA DE ANA MARÍA CÁMARA SEIJO, TAMBIÉN CONOCIDA COMO ANA MARÍA DE LORETO CÁMARA SEIJO, GILDA MARÍA SEIJO GÓMEZ, ELDA MARGARITA JOSEFINA ANTONIA CÁMARA SEIJO, TAMBIÉN CONOCIDA COMO ELDA MARGARITA CÁMARA SEIJO, TAMBIÉN CONOCIDA COMO ELDA CÁMARA SEIJO Y DE ROBERTO ANTONIO JOSÉ MIGUEL CÁMARA SEIJO, TAMBIÉN CONOCIDO COMO ROBERTO ANTONIO CÁMARA SEIJO, EN CONTRA DE LA SENTENCIA INTERLOCUTORIA DE FECHA ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, DICTADA POR LA JUEZ PRIMERO MERCANTIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, AL RESOLVER EL INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN OPUESTO EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NÚMERO 1752/2012, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO INICIALMENTE POR ROBERTO ANTONIO JOSÉ MIGUEL CÁMARA SEIJO, TAMBIÉN CONOCIDO COMO ROBERTO ANTONIO CÁMARA SEIJO, Y CONTINUADO ACTUALMENTE POR LA MENCIONADA MARÍA CRISTINA BEATRIZ RAMONA CAYETANA CÁMARA SEIJO CON SU CARÁCTER ANTES SEÑALADO, EN CONTRA DE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO DENOMINADA "SEGUROS SANTANDER", SOCIEDAD ANÓNIMA, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, TAMBIÉN CONOCIDA COMO "SEGUROS SANTANDER", S.A., GRUPO FINANCIERO SANTANDER POR CONDUCTO DE SU APODERADA LAURA ELENA TORRES PIÑA. TOCA NUMERO 067/2020. AUTO DE FECHA: CATORCE DE JULIO DEL DOS MIL VEINTE.

ARMÍN VILLALOBOS MARTÍNEZ.

RUBÉN FERMÍN PENICHE PÉREZ.

TOCA FORMADO PARA LA SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EL CIUDADANO ARMÍN VILLALOBOS MARTÍNEZ, EN CONTRA DE LA SENTENCIA INTERLOCUTORIA DE FECHA DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, DICTADA POR LA JUEZ SEGUNDO MERCANTIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, AL RESOLVER EL INCIDENTE DE NULIDAD DE NOTIFICACIONES Y ACTUACIONES, EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NÚMERO 1115/2018, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR RUBÉN FERMÍN PENICHE PÉREZ EN CONTRA DEL CITADO APELANTE. TOCA NUMERO: 0098/2020. AUTO DE FECHA: QUINCE DE JULIO DEL DOS MIL VEINTE.

MARÍA EDELMIRA MENA MAY.

ESTEFANÍA DAYMARU MEDINA ESCOBEDO, POR CONDUCTO DE SUS ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN TANIA TERESITA MARTÍNEZ PINELO Y JIMMY SOSA GONZÁLEZ.

TOCA FORMADO PARA LA SUBSTANCIACIÓN DE LA EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA POR DECLINATORIA DE JURISDICCIÓN PLANTEADA POR MARÍA EDELMIRA MENA MAY, ANTE LA JUEZ PRIMERO MERCANTIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE 1751/2019, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR ESTEFANÍA DAYMARU MEDINA ESCOBEDO, POR CONDUCTO DE SUS ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN TANIA TERESITA MARTÍNEZ PINELO Y JIMMY SOSA GONZÁLEZ, EN CONTRA DE LA CITADA EXCEPCIONISTA Y OTRO. TOCA NUMERO: 0100/2020. AUTO DE FECHA: QUINCE DE JULIO DEL DOS MIL VEINTE.

IRMA ELIZABETH NOH POOT, TAMBIEN CONOCIDA COMO IRMA ELISABET NOH POOT.

FELIPE DE JESUS ARJONA AZCORRA.

TOCA FORMADO PARA LA SUBSTANCIACION DEL RECURSO DE APELACION INTERPUESTO POR LA CIUDADANA IRMA ELIZABETH NOH POOT, TAMBIEN CONOCIDA COMO IRMA ELISABET NOH POOT, EN CONTRA DEL AUTO DE FECHA CATORCE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTE, DICTADO POR LA JUEZ PRIMERO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL TERCER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NUMERO 745/2019 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO EN DERECHO FELIPE DE JESUS ARJONA AZCORRA POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO EN CONTRA DE LA APELANTE. TOCA NUMERO 0104/2020. AUTO DE FECHA: QUINCE DE JULIO DEL DOS MIL VEINTE.

MERIDA, YUCATAN, A 25 DE AGOSTO DE 2020.

LA ACTUARIA.

LICDA. MARIGEN GUADALUPE SUAREZ VALENCIA.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE YUCATÁN.

SALA COLEGIADA PENAL.

Av. Jacinto Canek S/N por 90. Colonia Inalámbrica.

EDICTOS

C. ARELY ABIGAIL INTERIÁN POOT. (VÍCTIMA)

DOMICILIO: IGNORADO

En el Toca penal número 25/2020 relativo al recurso de apelación interpuesto por el Agente del Ministerio Público de la adscripción, en contra de la sentencia definitiva de primera instancia de fecha 7 siete de octubre del año 2019 dos mil diecinueve, dictada por el Juez Penal del Tercer Departamento Judicial del Estado, en la causa penal 84/2011 en II dos tomos, en la que se ABSOLVIÓ al sentenciado

RICARDO ALFONSO CIMA CHI (A) "COXOL", por el delito de VIOLACIÓN, denunciado por la entonces menor de edad Arely Abigail Interian Poot, acompañada de su madre María Juliana Poot Cauich e imputado por la Representación Social; se ha dictado un proveído que es del tenor literal siguiente: -----

"Mérida, Yucatán, a 30 treinta de junio del año 2020 dos mil veinte. -----

Se tiene por recibido del Secretario de Acuerdos de la Sala Colegiada Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, el oficio número 104/2020 ciento cuatro diagonal dos mil veinte de fecha 5 cinco de febrero del año en curso, junto con el expediente original de la causa penal 84/2011 en II dos tomos, enviados el 11 once de febrero del presente, por el Licenciado en Derecho José Enrique Saenz Dzul, Juez Penal del Tercer Departamento Judicial del Estado, para la substanciación del recurso de apelación interpuesto por el Agente del Ministerio Público de la adscripción, en contra de la sentencia definitiva de primera instancia de fecha 7 siete de octubre del año 2019 dos mil diecinueve, dictada por el Juez Penal del Tercer Departamento Judicial del Estado, en la causa penal 84/2011 en II dos tomos, en la que se ABSOLVIÓ al sentenciado RICARDO ALFONSO CIMA CHI (A) "COXOL" por el delito de VIOLACIÓN, denunciado por la entonces menor de edad Arely Abigail Interian Poot, acompañada de su madre María Juliana Poot Cauich e imputado por la Representación Social. Fórmese el toca de rigor; regístrese y hágase saber a las partes para el uso de sus derechos, que esta Sala Colegiada Penal se encuentra integrada, por el suscrito, como Magistrado Segundo y Presidente, por la Abogada Ligia Aurora Cortés Ortega y por el Doctor en Derecho Marcos Alejandro Celis Quintal, como Magistrados Primera y Tercero, respectivamente. Y que será ponente en este asunto el Magistrado Tercero antes nombrado, a quien en su oportunidad se turnará este toca para formular el proyecto de sentencia correspondiente. Póngase este toca y el expediente original de la causa penal 84/2011 en II dos Tomos, a disposición de la parte apelante, por el término de 10 diez días para que exprese sus agravios. Fundamento: Artículos 41 cuarenta y uno, 42 cuarenta y dos y 47 cuarenta y siete, fracción II segunda, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado en vigor, artículos tercero y séptimo, párrafo segundo, del Acuerdo General EX02-120125-01, adoptado por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado en sesión extraordinaria de fecha 25 veinticinco de enero de 2012 dos mil doce; así como el 394 trescientos noventa y cuatro del Código de Procedimientos en Materia Penal del Estado en vigor. -----

Hágase saber a las partes para el uso de sus derechos que de conformidad con el contenido del ACUERDO GENERAL CONJUNTO AGC-2006-27 DE LOS PLENOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, POR EL QUE SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL RETORNO ORDENADO Y ESCALONADO DEL PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO Y LA REANUDACIÓN DE LA ATENCIÓN AL PÚBLICO, CON MOTIVO DE LA EMERGENCIA SANITARIA ORIGINADA POR EL VIRUS SARS-COV-2 (COVID 19) publicado el 12 doce de junio del año 2020 dos mil veinte, que establece las políticas temporales para la reanudación de la tramitación de los asuntos en conocimiento de los Órganos adscritos a este Ente Judicial y cuya finalidad es prevenir la propagación del citado virus, así como preservar la salud, integridad y seguridad de los justiciables y del personal judicial adscrito a este Órgano Colegiado, en concordancia con lo establecido en el "PROTOCOLO ANTE EL RETORNO ORDENADO DE FUNCIONES Y ACTUACIONES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS FRENTE AL CORONAVIRUS SARS-COV-2" expedido mediante el Acuerdo General Conjunto AGC-2005-26 del 28 veintiocho de mayo del año 2020 dos mil veinte, este Tribunal ha determinado que durante la consulta de los expedientes que se tramitan en esta Alzada o en el desahogo de cualquier diligencia que deba tener lugar en el recinto que ocupa este Órgano Jurisdiccional con motivo del presente asunto será obligatorio para todos los que en ella participen adoptar las siguientes medidas sanitarias: 1.- Evitar la concentración de personas en un solo lugar, por lo cual únicamente se permitirá el acceso a las audiencias a las partes en el presente asunto, y hasta un asesor o representante legal por cada una de ellas, coordinándose para ello con el personal del filtro de supervisión por el que tendrán que pasar para poder acceder a este inmueble del Poder Judicial, negándose el acceso al edificio a quien en 2 dos ocasiones registre una temperatura superior a los 37.5° centígrados, ya que se privilegiará la seguridad y la salud de los justiciables, las personas trabajadoras, prestadores de servicio y visitantes que se encuentren dentro del edificio; 2.- El uso correcto del cubrebocas será obligatorio para entrar y será exigida su portación durante todo el tiempo que se permanezca en este recinto; 3.- Se proporcionará gel antibacterial como medida de prevención; 4.- Se vigilará que entre los interesados exista un distanciamiento físico de por lo menos metro y medio, privilegiando la sana distancia; 5.- Se verificará que únicamente se presenten con los documentos y objetos estrictamente indispensables y 6.- Durante el transcurso de las diligencias que se desahoguen en las instalaciones de esta Sala Colegiada Penal se evitará el intercambio de objetos y/o documentos de cualquier índole. Lo anterior, sin perjuicio de que esta Autoridad emita con posterioridad las medidas sanitarias adicionales que juzgue pertinentes para la debida función jurisdiccional. -----

Por otro lado, también se hace del conocimiento de los intervinientes en este asunto que la consulta del presente toca o expediente del que deriva o sea conexo al mismo se efectuará previa cita que sea solicitada a través del correo electrónico sala.penal@tsjyuc.gob.mx o por vía telefónica al número 9-30-06-50 Extensión 4401. En ese sentido, hágaseles saber también que de conformidad con lo establecido

en la fracción IV cuarta del artículo DÉCIMO SEGUNDO del ACUERDO GENERAL CONJUNTO AGC-2006-27 DE LOS PLENOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, se les permitirá, sin previa solicitud y acuerdo, la captura de fotografías a los expedientes en consulta y a los acuerdos dictados, para agilizar la atención al público, bajo la supervisión del personal del órgano jurisdiccional y así evitar su permanencia en el Tribunal por un tiempo prolongado. -----

Por otra parte, en atención a las políticas temporales en el servicio de impartición de justicia en esta Segunda Instancia, adoptadas por el Pleno de este Tribunal Superior de Justicia del Estado en el mencionado Acuerdo General Conjunto AGC-2006-27, en específico a la contenida en el inciso III de su artículo décimo cuarto, que a la letra reza lo siguiente: "DÉCIMO CUARTO. En lo que hace al servicio de impartición de justicia en la segunda instancia, se aplicarán las políticas temporales siguientes: I... II... III. Se limitará al máximo las notificaciones personales privilegiándose las notificaciones por medios electrónicos o por teléfono cuando proceda. IV... V... VI...", a ese tenor, RESULTA PROCEDENTE PREVENIR a las partes en este asunto para que, en el acto propio de la notificación, o dentro del término legal de 3 TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de aquel en que se les realice la notificación del presente acuerdo, proporcionen y autoricen expresamente a este Tribunal, algún medio electrónico o teléfono, a través de los cuales desean ser notificados de los acuerdos que se emitan en esta Alzada, hasta que quede superada en su totalidad la emergencia sanitaria. -----

Ahora bien, toda vez que de las constancias que integran la referida causa penal 84/2011 en II dos tomos, del índice del Juzgado Penal del Tercer Departamento Judicial del Estado, se observa que el sentenciado RICARDO ALFONSO CIMA CHI (A) "COXOL", no cumplió con la prevención que le realizó la Autoridad de Primer Grado, de nombrar defensor que lo patrocine en esta Segunda Instancia, por lo que con fundamento en el numeral 388 trescientos ochenta y ocho del Código Adjetivo de la materia aplicable, prevengasele nuevamente para que dentro del término de 3 tres días nombre defensor que lo asista en esta Alzada. Sin embargo, no obstante la prevención efectuada con antelación, de conformidad con la fracción IX novena del Apartado A del artículo 20 veinte de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los artículos 109 ciento nueve y 110 ciento diez del Código Adjetivo de la materia aplicable, este Tribunal de Alzada tiene a bien designarle como su defensor, hasta en tanto cumpla con la prevención realizada, al Público de la Adscripción, cargo que recae en la persona del Licenciado en Derecho Pablo Alberto Basto Novelo, quien deberá comparecer ante esta Autoridad, el próximo día 10 DIEZ DE JULIO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE A LAS 09:00 NUEVE HORAS, a rendir, en diligencia formal, su correspondiente protesta de ley (otorgándosele en caso de demora una tolerancia de 15 quince minutos, contados a partir de la hora fijada), APERCIBIÉNDOLO con que de no comparecer, se hará del conocimiento de su superior jerárquico dicha inasistencia, para los fines y efectos legales correspondientes. En ese mismo contexto, apercíbese también al sentenciado RICARDO ALFONSO CIMA CHI (A) "COXOL", que de no hacer la designación de defensor como se le ha prevenido, continuará en su cargo el Defensor Público de la adscripción, quedando a salvo su derecho de nombrar con posterioridad a uno distinto, si así le convinieren. -----

En otro orden de ideas, resulta imperioso aclarar que el artículo 20 veinte de la Constitución General de la República, reconoce constitucionalmente a la víctima u ofendido como parte dentro del proceso penal mexicano, lo que permite la defensa oportuna de sus intereses en cualquier estado de la litis, sin que resulte condición necesaria para ello que el Órgano Judicial le reconozca el carácter de coadyuvante del Ministerio Público. Por consiguiente, es claro que los congresistas han incorporado a la esfera constitucional la igualdad procesal que media entre el inculpado y la víctima u ofendido, al estimar que estos tienen un derecho personal y, en su caso, patrimonial por lo que deben ser llamados e incorporados al proceso para que hagan valer sus garantías en cada una de las etapas del juicio, lo que se traduce en un derecho humano reconocido como debido proceso e igualdad de partes. Aunado a lo anterior tenemos que el pasado 9 nueve de Enero del año 2013 dos mil trece se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Víctimas, la cual el 3 tres de Mayo del año 2013 dos mil trece sufrió diversas reformas, estableciéndose en el capítulo IV cuarto de su Título Segundo, los derechos de las víctimas en el proceso penal, de manera específica en el ordinal 12 doce de ese ordenamiento legal y que para efectos de esta materia nos interesa lo que prevén las fracciones IV, XI y XII que a la letra determinan lo siguiente: "Artículo 12. Las víctimas gozarán de los siguientes derechos: ... IV. A ser asesoradas y representadas dentro de la investigación y el proceso por un Asesor Jurídico...; XI. A que se les informe sobre la realización de las audiencias donde se vaya a resolver sobre sus derechos y a estar presentes en las mismas; XII. A que se les notifique toda resolución que pueda afectar sus derechos y a impugnar dicha resolución, y ..." Asimismo, el artículo 14 catorce de ese Cuerpo Legal en la parte que nos concierne revela que las víctimas tienen derecho a ser notificadas personalmente de todos los actos y resoluciones que pongan fin al proceso, de los recursos interpuestos ya sean ordinarios o extraordinarios, así como de las modificaciones en las medidas cautelares que se hayan adoptado por la existencia de un riesgo para su seguridad, vida o integridad física o modificaciones a la sentencia. A su vez el artículo 4 cuatro de la referida Ley General de Víctimas nos proporciona una definición exhaustiva del concepto de

víctima al establecer que se denominarán víctimas directas aquellas personas físicas que hayan sufrido algún daño o menoscabo económico, físico, mental, emocional, o en general cualquiera puesta en peligro o lesión a sus bienes jurídicos o derechos como consecuencia de la comisión de un delito o violaciones a sus derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea Parte; víctimas indirectas los familiares o aquellas personas físicas a cargo de la víctima directa que tengan una relación inmediata con ella; víctimas potenciales las personas físicas cuya integridad física o derechos peligren por prestar asistencia a la víctima ya sea por impedir o detener la violación de derechos o la comisión de un delito La calidad de víctimas se adquiere con la acreditación del daño o menoscabo de los derechos en los términos establecidos en la presente Ley, con independencia de que se identifique, aprehenda, o condene al responsable del daño o de que la víctima participe en algún procedimiento judicial o administrativo. Y, por último, son víctimas los grupos, comunidades u organizaciones sociales que hubieran sido afectadas en sus derechos, intereses o bienes jurídicos colectivos como resultado de la comisión de un delito o la violación de derechos. En esa connotación tenemos que en el caso particular la ciudadana Arely Abigail Interian Poot, encuadra en la hipótesis normativa que estatuye el preinvocado numeral 4 cuatro, por lo que este Tribunal de Alzada acorde con lo estatuido en el artículo 1 primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los numerales arriba citados, ordena que se le notifique a la indicada Arely Abigail Interian Poot, por recaer en ella la condición de víctima, el presente proveído y los subsiguientes que surjan durante la substanciación de este medio de impugnación a efecto de que esté en posibilidad de manifestar lo que a su derecho e interés jurídico convenga.-----

En este orden de ideas, toda vez que de las constancias que obran en la causa penal 84/2011 en II dos tomos que fueron remitidas, para la substanciación del recurso que nos ocupa, se advierte que quien fungía como asesor jurídico de la víctima Arely Abigail Interian Poot, era el Licenciado en Derecho Alan Josué Cruz Peniche, adscrito a la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, en tal virtud, considerando que dicho letrado ya tiene conocimiento del asunto que nos ocupa; hágasele saber que CONTINÚA con ese carácter en esta Segunda Instancia. Y para ello, notifíquese el contenido del presente acuerdo al mencionado asesor jurídico, para los efectos y fines legales que correspondan, por medio de atento oficio que esta autoridad se sirva dirigir a la Directora General de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas; debiendo prevenir al aludido estudioso del derecho Cruz Peniche, para que comparezca ante esta Sala Colegida Penal el próximo día 10 DIEZ DE JULIO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE A LAS 10:00 DIEZ HORAS, a rendir, en diligencia formal, su correspondiente protesta de ley (otorgándosele en caso de demora una tolerancia de 15 quince minutos, contados a partir de la hora fijada), APERCIBIÉNDOLO con que de no comparecer, se hará del conocimiento de su superior jerárquico dicha inasistencia, para los fines y efectos legales correspondientes. Asimismo, con fundamento en la fracción IV cuarta del artículo 12 doce de la Ley General de Víctimas se previene a la víctima Arely Abigail Interian Poot, para que dentro del término de 3 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir de la notificación que se le realice, manifieste a esta Sala Colegiada Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, si ratifica o no el nombramiento de dicha asesor jurídico en esta Alzada o, en su caso, nombre libremente asesor jurídico particular distinto para que inmediatamente se imponga de autos y funja como tal en la presente instancia, apercibiéndola que en caso de no cumplir con lo anterior se tendrá por ratificado y CONTINUARÁ en su cargo únicamente el asesor jurídico ya designado por la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas del Estado, sin perjuicio de su posterior revocación por parte de la hoy agraviada.-----

Ahora bien, toda vez que de las constancias que obran en la causa penal 84/2011 en II dos tomos que fueron remitidas, para la substanciación del recurso que nos ocupa, se advierte que la víctima Arely Abigail Interian Poot, es de domicilio ignorado; por lo tanto, con fundamento en el artículo 65 sesenta y cinco del Código de Procedimientos en Materia Penal, aplicable, esta Autoridad considera pertinente continuar realizando las notificaciones de los proveídos que surjan durante la substanciación de este medio de impugnación por medio de EDICTOS PUBLICADOS POR 03 TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN.-----

Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 04 cuatro de la Ley de Transparencia y acceso a la información Pública del Estado de Yucatán y 3 tres del Acuerdo General número EX29-050516-20, de fecha 16 dieciséis de mayo del año 2005 dos mil cinco, emitido por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia, que establece los lineamientos para organizar, catalogar y clasificar los documentos del Poder Judicial del Estado, se previene a las partes del derecho que les asiste, para los efectos de la citada ley y en un plazo de 3 tres días manifiesten a esta autoridad si están anuentes a que se publiquen sus datos personales al hacerse pública la sentencia ejecutoriada y demás resoluciones que se dicten en el presente asunto en el entendido de que de no hacerlo así de manera expresa en el término antes señalado, se considerará que no se oponen a dicha publicación. NOTIFÍQUESE haciéndolo al sentenciado RICARDO ALFONSO CIMA CHI (A) "COXOL", por medio de atento despacho que, con inserción del presente proveído, deberá enviarse al Juez Penal del Tercer Departamento Judicial del Estado, para que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva mandar notificar al antes

mencionado, en virtud de que tiene como domicilio en el predio ubicado en la calle 59 cincuenta y nueve número 316 trescientos dieciséis por 61-A sesenta y uno letra A de la colonia Santa Cruz del municipio de Tizimin, Yucatán, previniéndolo para que dentro del término de 3 tres días señalen domicilio en esta ciudad de Mérida, Yucatán, para oír y recibir notificaciones; apercibiéndolo con que de no hacerlo así dentro del plazo otorgado, las subsiguientes notificaciones, inclusive las de carácter personal, se les harán por medio de publicaciones en lugar visible de este Tribunal. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 58 cincuenta y ocho y 85 ochenta y cinco del Código Adjetivo de la Materia, aplicable. CÚMPLASE. -----

Así lo acordó y firma el Magistrado Segundo y Presidente de la Sala Colegiada Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, Doctor en Derecho Luis Felipe Esperón Villanueva, asistido del Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe, Licenciado en Derecho Raúl Antonio Villanueva Jiménez. LO CERTIFICO". -----

----- L. F. ESPERON. V.----- R. A.VILLANUEVA. J.----- "RÚBRICAS". -----

Y por cuanto se asegura que Usted es de DOMICILIO IGNORADO, y por estar así ordenado en autos, procedo a notificarle el acuerdo que antecede, por medio EDICTOS que se publicarán por 3 tres días consecutivos en el Diario Oficial del Gobierno del Estado.

Fundamento de Derecho: artículo 65 sesenta y cinco del Código de Procedimientos en Materia Penal del Estado. Doy fe. -----

Mérida, Yucatán, a 21 de agosto de 2020.

LA C. ACTUARIA DE LA SALA COLEGIADA PENAL
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.

LIC. LIGIA RUBY RODRÍGUEZ BAQUEDANO.

Publíquese los días 24, 25 y 26 de agosto de 2020.

**JUZGADO PRIMERO MERCANTIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL
ESTADO.**

AUDIENCIA DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2020.

GERARDO JOSE BAZ PINTO; JOSE ALFREDO GONGORA GUARDIAN Y/O JENYFER DEL CARMEN GONZALEZ PEREZ Y/O CINTHIA GUADALUPE CRODOVA Y/O GENY ALEJANDRA CASTILLO LEY // MAGALY ALEJANDRA MAY CAMARA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO Y CON JUNTAMENTE CON LOS SIGUIENTES NOMBRADOS CON EL CATACTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACION DEL REFERIDO BAZ PINTO EN CONTRA DE LA ULTIMA NOMBRADA.- EXPEDIENTE 00027/2020. AUTO

YUCATECA DE VEHICULOS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; JULIAN ALBERTO ALCOCER VAZQUEZ.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR CONDUCTO DEL SEGUNDO CON EL CARACTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACION.- EXPEDIENTE 00153/2020. AUTO.

DAVID JOSÉ SOLÍS FUENTE, DIERIC IVAN ESCOBEDO CERON.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO POR CONDUCTO DEL SEGUNDO OSTENTÁNDOSE ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN. EXPEDIENTE 00077/2019. AUTO.

DAVID SANCHEZ MANZANERO; MANUEL JESUS ALVAREZ ORTEGON Y/O GLADYS ANABEL PEREZ ACOSTA Y/O ANGEL JAFET CASTAÑEDA PACHECO // SANDRA GUADALUPE POOL CAB.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO POR CONDUCTO DE LOS TRES SIGUIENTES EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN EN CONTRA DE LA ULTIMA NOMBRADA. EXPEDIENTE 00876/2019.SENTENCIA.

JUAN GABRIEL ALVAREZ CANO; ARMANDO ISMAEL COBOS CANUL // FELIPE ERNESTO BRICEÑO PECH, MARIA CELESTINA DEL ROSARIO CAB KU.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO POR CONDUCTO DEL SEGUNDO COMO SU ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN, EN CONTRA DE LOS ULTIMOS DOS NOMBRADOS. EXPEDIENTE 00906/2019. AUTO.

CARLOS LEONARDO GONZALEZ NOVELO Y/O PABLO HECTOR BOLIO DE OCAMPO // AREMY ANAI AGUILAR YAM.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS DOS PRIMEROS, EN CONTRA DE LA ÚLTIMA NOMBRADA.- EXPEDIENTE 00936/2019. AUTO.

ANA CRISTINA PENICHE OJEDA // MARIA ISABEL CHAN EUAN.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO, EN CONTRA DE LA SEGUNDA NOMBRADA.- EXPEDIENTE 00950/2019.- SENTENCIA.

ELSA ALEJANDRA CORTES DIAZ; PABLO JESUS MARTINEZ SALAZAR; JESUS ANTONIO BASTOS SANTOS // LUIS ENRIQUE GRANADOS PUERTO.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO POR CONDUCTO DE LOS SIGUIENTES NOMBRADOS COMO ENDOSATARIOS EN PROCURACION, EN CONTRA DEL ÚLTIMO MENCIONADO.- EXPEDIENTE 01384/2019. SENTENCIA.

LIBERTAD SERVICIOS FINANCIEROS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA POPULAR; JUAN ARTURO GOMEZ ANGELES Y/O LETICIA MONTES DE OCA MANZANILLA Y/O GABRIEL ARTURO CABRERA MONTERO.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR CONDUCTO DE LOS SIGUIENTES TRES EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE LA REFERIDA PERSONA MORAL.- EXPEDIENTE 01494/2019.- AUTO.

GERARDO JOSE BAZ PINTO Y/O JOSE ALFREDO GONGORA GUARDIAN Y/O JENYFER DEL CARMEN GONZALEZ PEREZ.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO Y LOS ÚLTIMOS DOS CITADOS COMO ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DEL REFERIDO BAZ PINTO. EXPEDIENTE 01581/2019. AUTO.

GERARDO JOSE BAZ PINTO Y/O JOSE ALFREDO GONGORA GUARDIAN Y/O JENYFER DEL CARMEN GONZALEZ PEREZ.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO Y LOS ÚLTIMOS DOS CITADOS COMO ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DEL REFERIDO BAZ PINTO. EXPEDIENTE 01651/2019. AUTO

GERSON GONZALEZ DURAN // MIRZA GUADALUPE BARBACHANO GRANADOS.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO EN CONTRA DE LA SEGUNDA NOMBRADA.- EXPEDIENTE 01676/2019.- SENTENCIA.

ROCIO DEL S. MÉZQUITA ESCOBEDO TAMBIÉN CONOCIDA COMO ROCIO DEL SOCORRO MÉZQUITA ESCOBEDO; JUAN CARLOS JIMENEZ HERNANDEZ Y/O PAMELA DEL SOCORRO HERRERA AGUILAR Y/O EDUARDO DE JESÚS JIMÉNEZ GUERRERO // GEOVANNY FRANCISCO SIMA MEDINA; REYNA MA. CANUL GARCIA, ALIAS REYNA MARIA CANUL GARCIA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR CONDUCTO DE LOS TRES SIGUIENTES COMO SUS ENDOSATARIOS EN PROCURACION EN CONTRA DE LOS ULTIMOS DOS NOMBRADOS. EXPEDIENTE 01442/2018. AUTO.

SERGIO DAVID CERON ECHEVERRIA, ILEANA ASUNCION YAH SUASTE // FAUSTA ELOISA LEON VILLACIS.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO POR CONDUCTO DE LA SEGUNDA COMO SU ENDOSATARIA EN PROCURACION, EN CONTRA DE LA ULTIMA NOMBRADA. EXPEDIENTE 00733/2016. AUTO.

ROCIO DEL SOCORRO EUAN MEDINA, RAUL RAFAEL TAMAYO GARCIA // JOSE DOLORES VARGUEZ PEREZ, SOCORRO DEL ROSARIO CASTRO Y DIAZ.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR CONDUCTO DEL SEGUNDO COMO SU ENDOSATARIO EN PROCURACION EN CONTRA DE LOS DOS ULTIMOS, COMPARECE DIDIA PETRONILA MONTENEGRO MADERA COMO APODERADA LEGAL DE LA PRIMER NOMBRADA.- EXPEDIENTE 001583/2015. AUTO.

ZOILA ELIZABETH CASTILLA ABRAHAM, BERTHA ISELA CASTRO MEJIA // LAURA ISABEL EUAN CANTE.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA INICIALMENTE POR CONDUCTO DE LA SEGUNDA COMO SU ENDOSATARIA EN PROCURACION Y ACTUALMENTE, CONTINUADO POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO EN CONTRA DE LA ULTIMA NOMBRADA. EXPEDIENTE 00518/2014. AUTO.

MARIA TERESA GARCIA GONZALEZ; VICTOR JOSE SOLIS PASOS // IRMA ANA KRAUS KAPPLER.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR CONDUCTO DEL SEGUNDO COMO SU ENDOSATARIO EN PROCURACION EN CONTRA DEL ULTIMO NOMBRADO.- EXPEDIENTE 01656/2014. AUTO.

BANCO SANTANDER (MEXICO), SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, ANTES, AHORA POR CAMBIO DE DENOMINACION BANCO SANTANDER (MEXICO) SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO, MARIA ISABEL PUC KU // JOSE CARLOS MAY TANOIRA , JOSE LUIS NIC QUINTAL, ROSA MARIA DE LA CRUZ GOMEZ.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO POR CONDUCTO DE LA SEGUNDA COMO SU APODERADA EN CONTRA DE LOS TRES ULTIMOS NOMBRADOS. EXPEDIENTE 00402/2012. AUTO

FRANCISCO ALFONSO GONZALEZ ARCEO; CARLOS ARMANDO BARRANCOS PECH, CLAUDIA AREMY PUCH SEGURA, MARIA DE JESUS ANCONA GONZALEZ, SANTIAGO GUILLERMO MENDEZ VALENCIA, MARIBEL PAVON RUIZ, CARLA MARICRUZ GAMBOA KU; // FELIPE ENRIQUE CETINA CAMARA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO INICIALMENTE POR CONDUCTO DE LOS TRES SIGUIENTES COMO SUS ENDOSATARIOS EN PROCURACION, Y CONTINUADO ACTUALMENTE POR EL CUARTO, QUINTA Y SEXTA CON EL MISMO CARACTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACION, EN CONTRA DEL ULTIMO MENCIONADO. EXPEDIENTE 01472/2009. AUTO.

RICARDO VAZQUEZ ODI ALIAS RICARDO VASQUEZ ODI // WILLIAM DANIEL SOSA SOLIS.- JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO INICIALMENTE POR EL PRIMERO POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO COMO CESIONARIO DE LOS DERECHOS DE CREDITO DE SCLQ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DEL SEGUNDO; ASI MISMO COMPARECEN EDGAR BERNARDO SILVA RAMAYO, ELSA PICAZO BARRERAS Y RAMIRO AUGUSTO JIMENEZ PIÑA, COMO APODERADOS DEL PRIMERO MENCIONADO.- EXPEDIENTE 01055/2005.- AUTO DE FECHA OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

MÉRIDA, YUCATÁN, A 24 DE AGOSTO DE 2020.

ACTUARIO.

LIC. MIRNA YOLANDA GONZALEZ NOVELO.

JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO.

AUDIENCIA DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2020.

MZ FINANCIAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA; INGRID ALEJANDRA DEL JESUS MAA BACAB; CANDELARIA DEL JESUS BACAB DUARTE.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA, POR CONDUCTO DE LAS DOS SIGUIENTES, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIAS EN PROCURACIÓN DE LA REFERIDA PERSONA MORAL.- EXPEDIENTE 00420/2020.- AUTO DE FECHA 22 DE JUNIO DEL AÑO 2020.

MARIA CRISTINA CRESPO ELIZALDE; CARLOS LEONARDO GONZALEZ NOVELO.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA, POR CONDUCTO DEL SEGUNDO NOMBRADO, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN.- EXPEDIENTE 00445/2020.- AUTO DE FECHA 22 DE JUNIO EL AÑO 2020.

LILIA MARIA YAMA UC; JOEL JONTAHAN KUK GAMBOA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA, POR CONDUCTO DEL SEGUNDO NOMBRADO, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN.- EXPEDIENTE 00450/2020.- AUTO DE FECHA 22 DE JUNIO DEL AÑO 2020.

CESAR ANTONIO AVILA ALVAREZ; IVAN GABRIEL DIAZ HERNANDEZ.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL PRIMERO, POR CONDUCTO DEL SEGUNDO NOMBRADO, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN, EN CONTRA DE ELSA MARIA MAY Y COB TAMBIEN CONOCIDA COMO ELSA MARIA MAY COB.- EXPEDIENTE 00156/2019.- AUTO DE FECHA 22 DE JUNIO DEL AÑO 2020.

GARY STRONG AYUSO KIN; RAFAEL DOMINGO BRICEÑO PINZON Y/O RAFAEL ALFREDO BRICEÑO SOSA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL PRIMERO, POR CONDUCTO DE LOS DOS SIGUIENTES, COMO SUS ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN EN CONTRA DE LUZ MARIA CANUL CARDENAS .- EXPEDIENTE 00694/2019.- AUTO DE FECHA 12 DE MARZO DEL AÑO 2020.

MICHEL IVAN AGULO SANTOS Y/O CAROLINA DEL SOCORRO MARTINEZ GONZALES; ADRIANA EMELINA NEGROE ANGERS TAMBIEN CONCIDA COMO ADRIANA NEGROE ANGERS; JOSE ANTONIO TUN ALONZO, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS DOS PRIMEROS EN SU CARACTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACION DEL TERCERO EN CONTRA DEL ULTIMO NOMBRADO. EXPEDIENTE 1038/2019.- AUTO DE FECHA 29 DE JUNIO DEL AÑO 2020.

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR FÁTIMA DEL ROSARIO MOO MEDINA COMO ENDOSATARIA EN PROCURACIÓN DE GASPAR RAÚL GÓMEZ ALAMILLA, en contra de SUSANA ALEJANDRA MOO TUYU Y MARTIN MAYO PRIETO.- EXPEDIENTE 00129/2018 AUTO DE FECHA 17 DE MARZO DEL AÑO 2020.

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR WILLIAM FERNANDO CISNEROS ORTIZ, en su carácter de endosatario en procuración de FELIPE DEL JESÚS UC CHAN EN CONTRA DE FROILAN ARMANDO PINO PECH.- EXPEDIENTE 00871/2018. AUTO DE FECHA 13 DE MARZO DEL AÑO 2020.

ULISES AMIR SOLIS SANTOS; CRESCENCIO JAVIER POOT PECH.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL PRIMERO EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACION DEL SEGUNDO, EN CONTRA DE CLARA GRACIELA QUINTAL BALAM, ALIAS CLARA GRACIELA QUINTAL BALAN, ALIAS CLARA G. QUINTAL BALAM Y NIDIA ANGELICA QUINTAL BALAM ALIAS ANGELICA QUINTAL BALAM.- EXPEDIENTE 01392/2018.- AUTO DE FECHA 22 DE JUNIO DEL AÑO 2020.

JOSE RICARDO BALAM MAY; HERMAN DANIEL LEAL LÓPEZ.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL PRIMERO, POR CONDUCTO DEL SEGUNDO, COMO SU ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN EN CONTRA DE GABRIELA GUADALUPE DOMINGUEZ TUN.- EXPEDIENTE 01626/2018.- AUTO DE FECHA 22 DE JUNIO DEL AÑO 2020.

AMERICO DE JESUS TELLO ALPUCHE.- JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO EN CONTRA DEL BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, SIENDO SU APODERADO GENERAL LUIS FERNANDO ALCOCER CANTILLO .- EXPEDIENTE 01692/2018.- AUTO DE FECHA 10 DE AGOSTO DEL AÑO 2020.

ANLLY MELLINA DIAZ MAGAÑA, ELVIN FERNANDO CASTILLO CETINA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR CONDUCTO DEL SEGUNDO COMO SU ENDOSATARIO EN PROCURACION EN CONTRA DE AGUSTINA HERNANDEZ MENDEZ.- EXPEDIENTE 01810/2018.- AUTO DE FECHA 13 DE MARZO DEL AÑO 2020.

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el señor ABRAHAM HUMBERTO VARGAS VÁZQUEZ por conducto de su endosatario en procuración LICENCIADO VICTOR MANUEL MARTÍN PÉREZ en contra de los señores ROBERTO POOT CALDERÓN y ANAHI YOLANDA SANTOS CAUICH.- EXPEDIENTE 00419/2017.- AUTO DE FECHA 12 DE MARZO DEL AÑO 2020.

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LESTER LARA AGUILAR como endosatario en procuración de "CARBURANTES DE YUCATÁN", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE GERARDO JOAQUIN VALENCIA FERNANDEZ Y "PYASUR", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; COMPARECIENDO JORGE LUIS SANCHEZ VILLASIS COMO APODERADO DE LA SOCIEDAD DEMANDADA.- EXPEDIENTE NUMERO 00967/2017.- AUTO DE FECHA 10 DE AGOSTO DEL AÑO 2020.

ADOLFINA DEL SOCORRO ANGULO VARGAS, JOSE MANUEL HERRERA PECH.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR CONDUCTO DEL SEGUNDO COMO SU ENDOSATARIO EN PROCURACION EN CONTRA DE CARLOS ALBERTO PRIETO LOPEZ.- - EXPEDIENTE 01894/2017.- AUTO DE FECHA 26 DE JUNIO DEL AÑO 2020.

DISTRIBUIDORA LIVERPOOL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, JORGE ARMANDO MOGUEL SUMÁRRAGA y/o MARÍA ESPERANZA MÉNDEZ AGUILAR.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR CONDUCTO DE LOS DOS SIGUIENTES COMO SUS ENDOSATARIOS EN PROCURACION EN CONTRA DE GLADYS MARGARITA CASTRO ARJONA - EXPEDIENTE 00895/2016.- AUTO DE FECHA 22 DE JUNIO DEL AÑO 2020.

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por JULIO CÉSAR VÁZQUEZ DÁVILA como endosatario en procuración de RITA MARIA MORENO CORONADO EN CONTRA DE KAREN GRISEL PALMA NAJERA Y MARIO ALBERTO LEMUS MORENO.- EXPEDIENTE DE SUSPENSION 01317/2016.- AUTO DE FECHA 10 DE AGOSTO DEL AÑO 2020.

PROCEDIMIENTO ESPECIAL MERCANTIL PROMOVIDO POR PABLO FLORES RAMÍREZ y MARIO IVAN VADILLO VALENZUELA por su propio y personal derecho A FIN DE NOTIFICAR DE MANERA PERSONAL A OSCAR ALEJANDRO ORTIZ DE LA ORA IRIGOYEN Y ALICIA MENÉNDEZ FIGUEROA , COMPARECIENDO JORGE CARLOS PÉREZ MOLINA en su carácter de apoderado general de ALICIA MENÉNDEZ FIGUEROA - - - EXPEDIENTE 01846/2016.- AUTO DE FECHA 22 DE JUNIO DEL AÑO 2020.

VICTOR MANUEL MENDOZA PACHECO; JORGE ARMANDO TUN CETZ .- JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO, EN CONTRA DEL SEGUNDO .- EXPEDIENTE 02023/2011.- AUTO DE FECHA 29 DE JUNIO DEL AÑO 2020.

BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, ANTES BANPAIS SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO ASEMEX BANPAIS, EDGAR IVAN CANTO ORTIZ // WILLIAM JOSE SAURI GUTIERREZ; NORMA ELIASIF MEDINA CARDENAS.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO POR CONDUCTO INICIALMENTE DEL SEGUNDO COMO SU APODERADO, EN CONTRA DE LOS DOS ÚLTIMOS MENCIONADOS; CONTINUADO POR JOSE ROGELIO ALONZO MANZANILLA Y RAFAEL DOMINGO BRICEÑO PINZON CON EL MISMO CARACTER; RECONOCIENDOSE A SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD, REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE, su carácter de cesionario de los derechos que en este juicio correspondían al citado BANCO; SIENDO RAFAEL DOMINGO BRICEÑO PINZÓN Apoderado general para pleitos y cobranzas de la mencionada CESIONARIA CONTINUADO POR MARCOS OMAR MANZANERO CABRERA y/u OSCAR JIMENEZ TRIAY COMO APODERADOS DE LA PRIMER NOMBRADA .- EXPEDIENTE 2325/2007 - TOMO II.- AUTO DE FECHA 29 DE JUNIO DEL AÑO 2020.

MÉRIDA, YUCATÁN, A 25 DE AGOSTO DE 2020.

ACTUARIO.

LIC. JESUS ENRIQUE FLOTA PEREZ.

JUZGADO TERCERO MERCANTIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO.

AUDIENCIA DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2020.

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR MARVIN JOSE PECH MENDOZA y MANUEL IGNACIO CHAN GONZÁLEZ, COMO ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE JOSÉ FLORENTINO CHI PISTÉ.- EXPEDIENTE 00250/2020 AUTO DE FECHA 30 DE JUNIO DEL AÑO 2020.

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR GERARDO DE JESUS CAUICH BRICEÑO COMO ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE ROSA VERONICA PECH EUAN.- EXPEDIENTE 00273/2020 AUTO DE FECHA 23 DE JUNIO DEL AÑO 2020.

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS FERNANDO VALES CASARES Y/O ALICIA MARISOL PERAZA LEAL Y/O JESUS ALBERTO PEREZ MAY Y/O LUIS ENRIQUE MACIAS CENTURION Y/O SERGIO ENRIQUE ESTRADA NADAL Y/O MAURICIO ALBERTO CASANOVA CASTILLO Y/O GLENDA ESTHER MEDINA CHAN, COMO ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE "VOLKSWAGEN LEASING", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. EXPEDIENTE 00310/2020 AUTO DE FECHA 22 DE JUNIO DEL AÑO 2020.

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS CIUDADANOS WILLIAM ALEJANDRO NOVELO PECH Y/O ALEXIS ARIEL NOVELO PECH COMO ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA DISTRIBUIDORA NACIONAL DE MOTOCICLETAS S.A. DE C.V. EXPEDIENTE 00312/2020 AUTO DE FECHA 23 DE JUNIO DEL AÑO 2020.

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO EN DERECHO ELIUD ROMO ALVARADO COMO ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "CERVEZAS CUAUHEMOC MOCTEZUMA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE TAMBIEN CONOCIDA COMO "CERVEZAS CUAUHEMOC MOCTEZUMA", S.A. DE C.V.- EN CONTRA DE JORGE MIGUEL CHIM RUIZ E IMELDA GUADALUPE SOLIS RAMAYO EXPEDIENTE 00246/2019.- DOS AUDIENCIAS DE FECHA 9 DE JULIO DEL AÑO 2020.

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LICENCIADOS FERNANDO VALES CASARES Y/O ALICIA MARISOL PERAZA LEAL Y/O FERNANDA GUADALUPE REYES VILLACIS SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DE GM FINANCIAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA EXPEDIENTE 00404/2019.- AUTO DE FECHA 24 DE JUNIO DEL AÑO 2020.

ACTIVANDO TUS FINANZAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE; LORENZO ARTURO DEL ANGEL CHAY.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO POR CONDUCTO DEL SEGUNDO EN SU CARACTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACION. EN CONTRA DE GABRIELA DEL ROSARIO DZUL PECH- EXPEDIENTE 00725/2019.- SENTENCIA DEFINITIVA Y AUTO AMBOS DE FECHA 26 DE JUNIO DEL AÑO 2020

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS CIUDADANOS JORGE CARLOS MOGUEL RODRIGUEZ Y/O ELEUTERIO GARCIA CANTO Y/O ELEANNE RUIZ CERVERA COMO ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE EDDYE DANIEL PERERA CORTES, EN CONTRA DE LOS SEÑORES MARVIN ABRAHAM PINTO AZUETA Y JESSICA DE JESUS BRICEÑO BALAM, EXPEDIENTE 00801/2019 AUTO DE FECHA 24 DE JUNIO DEL AÑO 2020.

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS EN DERECHO FELIPE MARTIN SÁNCHEZ HERRERA Y/O RODRIGO ALEXANDER NOH PECH Y/O YESSICA ANGÉLICA CHAN TZAB, COMO ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DEL SEÑOR GERARDO MARTÍN CHACÓN TUYUB, EN CONTRA DE DULCE TRINIDAD SÁNCHEZ PÉREZ, COMO DEUDOR PRINCIPAL, MARÍA RUBÍ XOOL CHI, MARÍA GEORGINA XOOL CHI, MARÍA JUANITA CANTE CASANOVA Y MARÍA CLARA ASUNCIÓN NARVÁEZ US.- EXPEDIENTE 01070/2019.- SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA 17 DE MARZO DEL AÑO 2020.

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR GERARDO JOSE BAZ PINTO Y/O JOSE ALFREDO GONGORA GUARDIAN Y/O JENYFER DEL CARMEN GONZALEZ PEREZ, EL PRIMERO POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO Y LOS DEMÁS NOMBRADOS COMO ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DEL CITADO BAZ PINTO, EN CONTRA DE LA SEÑORA FERNANDA ISABEL AC CHABLE. - EXPEDIENTE 01235/2019 SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA 26 DE JUNIO DEL AÑO 2020.

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO EN DERECHO ARIEL OMAR HERRERA FLORES POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO- EXPEDIENTE 01353/2019 AUTO DE FECHA 24 DE JUNIO DEL AÑO 2020.

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR GERARDO JOSE BAZ PINTO Y/O JOSE ALFREDO GONGORA GUARDIAN Y/O JENYFER DEL CARMEN GONZALEZ PEREZ, EL PRIMERO POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO Y LOS DEMÁS NOMBRADOS COMO ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DEL CITADO BAZ PINTO, EN CONTRA DE MANUEL ALEJANDRO CIME SIMA- EXPEDIENTE 01560/2019 AUTO DE FECHA 26 DE JUNIO DEL AÑO 2020.

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR AGUILAR HIDALGO Y/O HARRY ABRAHAM GARCIA CASANOVA, EL PRIMER COMPARECIENTE EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIO EN PROPIEDAD Y EL SEGUNDO EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL CIUDADANO ABRAHAM JACABO GÓNGORA FUENTES EXPEDIENTE 01635/2019 AUTO DE FECHA 24 DE JUNIO DEL AÑO 2020.

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS SEÑORES GERARDO JOSE BAZ PINTO Y/O JOSE ALFREDO GONGORA GUARDIAN Y/O JENYFER DEL CARMEN GONZALEZ PEREZ EL PRIMERO POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO Y LOS DEMÁS NOMBRADOS COMO ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DEL CITADO BAZ PINTO, EXPEDIENTE 01747/2019. AUTO DE FECHA 24 DE JUNIO DEL AÑO 2020.

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR MARTHA PATRICIA VARGAS VALLADARES POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO EN CONTRA DE JOSE LUIS VERTIZ HIDALGO.- EXPEDIENTE 00875/2018. AUTO DE FECHA 25 DE JUNIO DEL AÑO 2020

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR RAFAEL HUMBERTO FRAYDE RUIZ, ADRIAN ENRIQUE NAAL CABRERA, JOSÉ MANUEL GÓMEZ DURÁN Y GEIDY ISABEL AKÉ DZUL COMO ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE MARÍA ELENA CRUZ FARRERA TAMBIÉN CONOCIDA COMO MA. ELENA CRUZ FARRERA EN CONTRA DE CARMEN IRENE GARCIA GONZALEZ ..- EXPEDIENTE 01211/2017.- RESOLUCION DE FECHA 2 DE MARZO DEL AÑO 2020.

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR JOSE LUIS CETZ HERRERA COMO ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE JOSE GERARDO RIVERA MOLINA EN CONTRA DE MARIA ELIZABETH RODRIGUEZ PATRON.- EXPEDIENTE 01017/2016. AUTO DE FECHA 18 DE MERZO DEL AÑO 2020.

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS SAID ESCALANTE BARBOSA Y/O JUAN ALBERTO TAMAY EK COMO ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA ACERUNIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE JORGE ARIEL PERAZA CUEVAS Y ALBERTO MANUEL PERAZA CUEVAS EXPEDIENTE 00606/2013. RESOLUCION DE FECHA 17 DE MARZO DEL AÑO 2020.

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR ARTURO ALEJANDRO BATES LOPEZ POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO EN CONTRA DE ALEJANDRO CARLOS AUGUSTO VALERA BAEZA .- SIENDO ACTUALMENTE ISLA TUCKER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE EN SU CARÁCTER DE CESIONARIO DE LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDE A LA PARTE ACTORA.- EXPEDIENTE 1217/2006. RESOLUCION DE FECHA 2 DE MARZO DEL AÑO 2020

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL SEÑOR JOSE DE JESUS GIL PENICHE COMO APODERADO DE BANCA SERFIN, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO ANTES Y ACTUALMENTE SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO ANTES Y ACTUALMENTE SOCIEDAD ANONIMA EN CONTRA DEL SEÑOR RAFAEL MARTINEZ CHUC .- EXPEDIENTE 231/1993 .- AUTO DE FECHA 30 DE JUNIO DEL AÑO 2020.

MÉRIDA, YUCATÁN, A 24 DE AGOSTO DE 2020.

ACTUARIO.

LIC. ROGELIO SANCHEZ GOMEZ.

JUZGADO CUARTO MERCANTIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO.**AUDIENCIA DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2020.**

HECTOR EDUARDO AGUILAR CERVERA//AMALIO MAY COCOM, ANGELICA COCOM PAHECO; JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO EN CONTRA DE LOS DOS ULTIMOS.- EXPEDIENTE 00406/2020. AUTO DE FECHA DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE

EUNICE ISABEL MOO PERERA, GERARDO AUGUSTO DZUL SANCHEZ Y/O JOSÉ FIDEL PÉREZ GUZMÁN//RICARDO ANTONIO ARGAEZ SIERRA; JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR CONDUCTO DEL SEGUNDO Y TERCERO EN SU CARACTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN.- EXPEDIENTE 00242/2020. AUTO DE FECHA DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE

GERARDO JOSÉ BAZ PINTO; JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR USTED, POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO, ASÍ COMO A LOS CIUDADANOS JOSE ALFREDO GONGORA GUARDIAN Y/O JENYFER DEL CARMEN GONZALEZ PEREZ Y/O CINTHIA GUADALUPE CORDOVA AGUILAR Y/O GENY ALEJANDRA CASTILLO LEY, COMO ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DEL CITADO BAZ PINTO EN CONTRA DE NICTE HA ALEJANDRA SOSA FLOTA.- EXPEDIENTE 00064/2020. AUTO DE FECHA DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

CAJA POPULAR MEXICANA SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y PRESTAMO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE; JOSE ADRIAN MARTIN OSORIO; GABRIELA ABIGAIL ROSS MANZANERO//BUENDIA GONZALEZ FRANCIA GEORGINA alias FRACIA GEORGINA BUENDIA GONZALEZ y CUPUL PECH MARICRUZ alias MARICRUZ CUPUL PECH.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LA PRIMERA, POR CONDUCTO DE LOS DOS SIGUIENTES EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE LA REFERIDA PERSONA MORAL EN CONTRA DE LAS DOS ULTIMAS.- EXPEDIENTE 00633/2019.- AUTO DE FECHA DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE

JOSE GERARDO RIVERO MOLINA, SALVADOR RODRIGUEZ ARCEO//SANDRA DEJESUS CASTRO ALAMILA; JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO POR CONDUCTO DEL SEGUNDO EN SU CARACTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN EN CONTRA DE LA ULTIMA.- EXPEDIENTE 00297/2020. AUTO DE FECHA NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE

WILBERTH DE JESUS UC PUC, ADRIANA BERENICE AGUILAR AYALA Y/O MARÍA JOSÉ MAY SOLÍS//ESTHER TILAN ANGULO Y NOEMI TILAN ANGULO; JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO POR CONDUCTO DE LA SEGUNDA Y TERCERA EN SU CARACTER DE ENDOSATARIAS EN PROCURACIÓN EN CONTRA DE LAS DOS ULTIMAS.- EXPEDIENTE 00382/2020. AUTO DE FECHA NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE

GERARDO JOSÉ BAZ PINTO; JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR USTED, POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO, ASÍ COMO A LOS CIUDADANOS JOSÉ ALFREDO GÓNGORA GUARDIAN Y/O JENYFER DEL CARMEN GONZALEZ PEREZ Y/O CINTHIA GUADALUPE CORDOVA AGUILAR Y/O GENY ALEJANDRA CASTILLO LEY, COMO ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DEL CITADO BAZ PINTO//MARIANELA DE LAS MERCEDES ZAPATA VARGAS.- EXPEDIENTE 00058/2020. AUTO DE FECHA NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE

GERARDO JOSÉ BAZ PINTO; JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR USTED POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO, ASÍ COMO A LOS CIUDADANOS JOSE ALFREDO GONGORA GUARDIAN Y/O JENYFER DEL CARMEN GONZALEZ PEREZ Y/O CINTHIA GUADALUPE CORDOVA AGUILAR Y/O GENY ALEJANDRA CASTILLO LEY, COMO ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DEL CITADO BAZ PINTO EN CONTRA DE MIGUEL ANGEL CARRILLO CARRILLO Y GORETI YAMILY MARQUEZ SANCHEZ.- EXPEDIENTE 00073/2020. AUTO DE FECHA NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE

GERARDO JOSÉ BAZ PINTO; JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR USTED POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO, ASÍ COMO A LOS CIUDADANOS JOSE ALFREDO GONGORA GUARDIAN Y/O JENYFER DEL CARMEN GONZALEZ PEREZ Y/O CINTHIA GUADALUPE CORDOVA AGUILAR Y/O GENY ALEJANDRA CASTILLO LEY, COMO ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DEL CITADO BAZ PINTO EN CONTRA DE JOSE VIRGILIO KU MARTIN ALIAS JORGE VIRGILIO KU MARTIN.- EXPEDIENTE 00026/2020. AUTO DE FECHA NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE

WILBERT ALBERTO ADRIAN AGUILAR; GUADALUPE CAROLINA MENDEZ EROSA Y/O RUBEN FELIPE DE JESUS OSORIO PAREDES//LUIS ENRIQUE CHAN ROSADO Y VERONIA BAAS BAAS; JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO POR CONDUCTO DE LA SEGUNDA Y TERCERO EN SU CARACTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN EN CONTRA DEL CUARTO Y QUINTA.- EXPEDIENTE 00426/2020. AUTO DE FECHA OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE

ELSA ALEJANDRA CORTES DIAZ, PABLO JESUS MARTINEZ SALAZAR Y/O JESUS ANTONIO BASTO SANTOS//JULIAN ISRAEL MOGUEL ZAPATA; JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR CONDUCTO DEL SEGUNDO Y TERCERO EN SU CARACTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN EN CONTRA DEL CUARTO.- EXPEDIENTE 01841/2019. AUTO DE FECHA OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE

ALICIA MARIA ALVAREZ CANO, ARMANDO ISMAEL COBOS CANUL//ILDEFONSA ANA MARIA ESPADAS CIME; JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO POR CONDUCTO DEL SEGUNDO EN SU CARACTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN EN CONTRA DE LA TERCERA.- EXPEDIENTE 00154/2019. AUTO DE FECHA OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE

KARLA PATRICIA FLORES OXTE, PEDRO ELIU PECH CHUC//MARIA MILAGROS LOPEZ PUC; JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR CONDUCTO DEL SEGUNDO EN SU CARACTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN EN CONTRA DE LA TERCERA.- EXPEDIENTE 00385/2020. AUTO DE FECHA OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE

GERARDO JOSÉ BAZ PINTO; JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR USTED POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO, ASÍ COMO A LOS CIUDADANOS JOSE ALFREDO GONGORA GUARDIAN Y/O JENYFER DEL CARMEN GONZALEZ PEREZ Y/O CINTHIA GUADALUPE CORDOVA AGUILAR Y/O GENY ALEJANDRA CASTILLO LEY, COMO ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DEL CITADO BAZ PINTO EN CONTRA DE MARTHA GUADALUPE HERRERA FLORES. EXPEDIENTE 00028/2020. AUTO DE FECHA OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE

ULISES DE JESÚS ROSADO SOSA, LUIS JORGE MEDINA VILLAMIL Y/O CINTHIA RUBÍ ROSADO BLANCO//VÍCTOR MANUEL CARVAJAL HERRERA Y GUADALUPE ANAYA BORGES; JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO POR CONDUCTO DEL SEGUNDO Y LA TERCERA EN SU CARACTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN EN CONTRA DE LOS DOS ULTIMOS.- EXPEDIENTE 01731/2019. AUTO DE FECHA SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE

PERSONA MORAL DENOMINADA "MZ FINANCIAL" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, IVAN ENRIQUE BALAM ZALDIVAR Y/O JESSICA DANIELA CHAN TEC Y/O JOSUE ISMAEL ESCALANTE CANCHE//CINDY YAMILI CANUL CASTILLO; JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR CONDUCTO DEL SEGUNDO, TERCERA Y CUARTO EN SU CARACTER DE ENDOSATARIOS EN

PROCURACIÓN EN CONTRA DE LA ULTIMA.- EXPEDIENTE 01019/2019. AUTO DE FECHA SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE

PERSONA MORAL DENOMINADA "PRÉSTAMOS FELICES EN 15 MINUTOS" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, MARIA SUSANA SANDOVAL GARCÍA Y/O VÍCTOR ALFONSO FLORES GÓMEZ//OSCAR BALTAZAR BRIGEÑO BRITO; JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR CONDUCTO DE LA SEGUNDA Y EL TERCERO EN SU CARACTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN EN CONTRA DEL ULTIMO.- EXPEDIENTE 01595/2019. AUTO DE SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE

ALDO ANTONIO CACERES CAMPOS; HIDALGO IGNACIO VICTORIA MALDONADO Y/O LIZBETH DEL SOCORRO CACERES CAMPOS//GABRIELA PATRICIA GUZMAN PUERTO; JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO POR CONDUCTO DEL SEGUNDO Y TERCERO EN SU CARACTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN EN CONTRA DE LA ULTIMA.- EXPEDIENTE 00198/2019. AUTO DE FECHA SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE

GERARDO JOSÉ BAZ PINTO//SHELY FATIMA CERVERA CORTEZ; JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR USTED POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO. ASÍ COMO A LOS CIUDADANOS JOSE ALFREDO GONGORA GUARDIAN Y/O JENYFER DEL CARMEN GONZALEZ PEREZ Y/O CINTHIA GUADALUPE CORDOVA AGUILAR, COMO ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DEL CITADO BAZ PINTO EN CONTRA DE LA SEGUNDA.- EXPEDIENTE 00014/2020. AUTO DE FECHA DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE

PERSONA MORAL LIBERTAD SERVICIOS FINANCIEROS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA POPULAR, JUAN ARTURO GOMEZ ANGELES Y/O LETICIA MONTES DE OCA MANZANILLA Y/O GABRIEL ARTURO CABRERA MONTERO//LUIS MANUEL COB POOL; JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR CONDUCTO DEL SEGUNDO, LA TERCERA Y EL CUARTO EN SU CARACTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN EN CONTRA DEL ULTIMO.- EXPEDIENTE 01319/2019. AUTO DE FECHA DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE

MÉRIDA, YUCATÁN, A 25 DE AGOSTO DE 2020.

LIC EN DERECHO WILBERT MICHAEL PUERTO OCAMPO.

JUZGADO PRIMERO DE ORALIDAD MERCANTIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO.

AUDIENCIA DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2020.

MARIO ENRIQUE GARCIA RICALDE.- JUICIO ORAL MERCANTIL PROMOVIDO POR USTED POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA.- EXPEDIENTE 00007/2020. AUTO.

MICHEL IVAN ANGULO SANTOS, CAROLINA DEL SOCORRO MARTINEZ GONZALEZ, ALEJANDRO CERVERA SOSA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL ORAL PROMOVIDO POR LOS PRIMEROS NOMBRADOS EN SU CARACTER DE ENDOSATARIOS DEL ULTIMO NOMBRADO - EXPEDIENTE 00080/2020 AUTO DE FECHA 7 DE AGOSTO DEL AÑO 2020.

MARIA DOLORES PEREZ ROMELLON // BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE.- JUICIO ORAL MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO EN CONTRA DEL SEGUNDO RECONOCIENDOSE A JOSE LUIS KU ACOSTA COMO SU APODERADO. EXPEDIENTE 00081/2020 AUTO.

JOSE FILIBERTO LOPEZ; MANUEL SANTIAGO DANIEL TILAN.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL ORAL PROMOVIDO POR EL PRIMERO EN SU CARACTER QUE OSTENTA DE ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL SEGUNDO.- EXPEDIENTE 00108/2020. AUTO.

ARTURO NAVA SANCHEZ; SOFOM INBURSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO INBURSA.- JUICIO ORAL MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO EN SU CARACTER QUE OSTENTA DE APODERADO DEL SEGUNDO NOMBRADO.- EXPEDIENTE 00134/2020. AUTO DE FECHA 3 DE JULIO DEL AÑO 2020.

GABRIELA BRUNEL PONS.- JUICIO ORAL MERCANTIL PROMOVIDO POR USTED POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO.- EXPEDIENTE 00136/2020. AUTO.

LUIS FERNANDO PEREYRA TORRES; "MULTISERVICIOS DZIBALCHEN", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL ORAL PROMOVIDO POR EL PRIMERO EN SU CARACTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL SEGUNDO.- EXPEDIENTE 00137/2020. AUTO.

FERNANDO VALES CASARES; JESUS ALBERTO PEREZ MAY; GLENDA ESTHER MEDINA CHAN; VOLKSWAGEN LEASING, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL ORAL PROMOVIDO POR LOS TRES PRIMEROS EN SU CARACTER DE APODERADOS PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL CUARTO NOMBRADO.- EXPEDIENTE 00138/2020. AUTO.

ARTURO NAVA SANCHEZ; SOFOM INBURSA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO INBURSA.- JUICIO ORAL MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO EN SU CARACTER DE APODERADO PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL SEGUNDO.- EXPEDIENTE 00139/2020. AUTO.

ALMA NAYELY VELEZ CRUZ; WENDY CARIDAD ALCOCER SANCHEZ .- JUICIO ORAL MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO EN SU CARACTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL SEGUNDO.- EXPEDIENTE 00140/2020. AUTO.

DAVID VAZQUEZ HERNANDEZ; SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT.- JUICIO ORAL MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO EN CONTRA DE LA INTITUCIÓN BANCARIA MENCIONADA POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL LUIS RUBÉN MARTÍNEZ ARELLANO.- EXPEDIENTE 00061/2019. AUTO.-

SHUBERTH JESÚS BAZ DURÁN; ALMA NAYELY VELEZ CRUZ; KEILA ALONDRA GOMEZ PECH; MARIANO PERAZA PADILLA // FREDDY ALFONSO PEREZA SANCHEZ ALIAS FREDY ALFONSO PERAZA SANCHEZ; DELIO PERAZA ROSADO.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL ORAL PROMOVIDO POR LOS TRES PRIMEROS EN SU CARACTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACION DEL CUARTO NOMBRADO EN CONTRA DE LOS DOS ULTIMOS NOMBRADOS .- EXPEDIENTE 00149/2019. AUTO.

FERNANDA GUADALUPE REYES VILLASIS; ALICIA MARISOL PERAZA LEAL; VOLKSWAGEN LEASING SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE // HUMBERTO JUAREZ RAMIREZ.- JUICIO ORAL MERCANTIL PROMOVIDO POR LAS DOS PRIMERAS EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DEL TERCERO EN CONTRA EL ULTIMO NOMBRADO.- EXPEDIENTE 00158/2019. AUTO.

HAYAR ABUXAPQUI ÁVILA // PAOLA GEORGINA PAREDES CAUICH.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL ORAL PROMOVIDO POR EL PRIMERO EN CONTRA DE LA SEGUNDA INTERVINIENDO CARLOS ALBERTO CASTILLO EN SU CARACTER DE CESIONARIO DE TODOS LOS DERECHOS QUE ANTES LE CORRESPONDIAN A LA PRIMERA NOMBRADA.- EXPEDIENTE 00194/2019.- AUTO.-

MARIA DEL CARMEN GONZALEZ MONCADA; JUAN MARTIN VAZQUEZ CARRILLO; LILIANA DEL CARMEN DE LA CRUZ DE LA CRUZ; OPERADORA DE TIENDAS VOLUNTARIAS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE // AMADA CANO OSORIO.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL ORAL PROMOVIDO POR LOS TRES PRIMEROS EN SU CARACTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DEL CUARTO EN CONTRA DE LA ULTIMA NOMBRADA EXPEDIENTE 00196/2019. AUTO

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL ORAL PROMOVIDO POR ALMA NAYELI VELEZ CRUZ Y KEILA ALONDRA GOMEZ PECH COMO ENDOSATARIAS EN PROPIEDAD DE WENDY CARIDAD ALCOGER SÁNCHEZ EN CONTRA DE IRMA ESTHER GARRIDO ALIAS IRMA ESTER ROSADO GARRIDO Y ROBERTO PALMER RAMÍREZ.- EXPEDIENTE 00204/2019.- AUTO.

ABRAHAM AMBROSIO AVILA; NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, COMO FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO INTEGRAL PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE YUCATÁN .- JUICIO ORAL MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL SEGUNDO NOMBRADO POR LOS MOTIVOS Y FINES QUE INDICA.- EXPEDIENTE 00228/2019.- AUTO.-

MARTIN ISRAEL DUARTE PECH; DISTRIBUIDORA DE CAMIONES GUERRERO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE // UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CAMPECHE.- JUICIO ORAL MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DEL SEGUNDO EN CONTRA DEL ULTIMO NOBRADO. EXPEDIENTE 00246/2019. AUTO.

NERHALDY GUADALUPE PIÑA NIEVES.- JUICIO ORAL MERCANTIL PROMOVIDO POR USTED PRO SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO. EXPEDIENTE 00263/2019. AUTO.

TANINOS PARA TODOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; LOGIA DEL MAYAB, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.- JUICIO ORAL MERCANTIL PROMOVIDO POR DIEGO OLAVARRIETA VILA COMO APODERADO DE LA PRIMERA SOCIEDAD NOMBRADA EN CONTRA DE LA SEGUNDA PERSONA MORAL CITADA, POR CONDUCTO DE SU ADMINISTRADOR ÚNICO ALEJANDRO BUTRÓN HEREDIA.- EXPEDIENTE 00167/2018. AUTO

MÉRIDA, YUCATÁN, A 25 DE AGOSTO DE 2020.

ACTUARIO.

ABG. ARELLY JANETT CANTE KU.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO.

AUDIENCIA DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2020.

SANTOS RODRIGO CHE COLLI; LEIDY MARLENE CHE COLLI; LAURA BEATRIZ SANCHEZ ORDAZ; INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES; ; - JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LOS TRES PRIMEROS CITADOS COMO APODERADOS DEL CUARTO NOMBRADO.- EXPEDIENTE 00050/2020.- AUTO DE FECHA 09 DE JULIO DEL AÑO 2020

ROSARIO CAMARA CASTILLO; JORGE MARTIN FLORES PRCH; - MEDIOS PREPARATORIOS A JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA CITADA EN CONTRA DEL SEGUNDO NOMBRADO POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA.- EXPEDIENTE 00067/2020.- AUTO DE FECHA 09 DE JULIO DEL AÑO 2020

SELENE DEL CARMEN ESCALANTE CRUZ, CARLOS ENRIQUE FARFAN GARCIA; ; MARIO EFRAIN YAM RAZ.- PROCEDIMIENTOS DE EJECUCION DE CONVENIO PROMOVIDO POR LA PRIMERA CITADA COMO APODERADA DEL SEGUNDO NOMBRADO JUNTO CON EL ULTIMO MENCIONADO.- EXPEDIENTE 00273/2019.- AUTO DE FECHA 09 DE JULIO DEL AÑO 2020

MARCOS OMAR MANZANO CABRERA; OSCAR JIMENEZ TRIAY; BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE; ; - JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LOS DOS PRIMEROS CITADOS COMO APODERADOS DEL TERCER NOMBRADO- EXPEDIENTE 00359/2019.- AUTO DE FECHA 09 DE JULIO DEL AÑO 2020

PABLO JESUS GAMBOA PERERA; SANTIAGO GAMBOA PERERA, LIDIA GAMBOA RODRIGUEZ; ; CARLOS PENICHE ESCALANTE; CECILIA YEX SHUNASHI MANZANILLA ORTIZ,- JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO EL PRIMER CITADO SIENDO APODERADO DE LOS DEMAS NOMBRADOS EN CONTRA DE LOS DOS ULTIMOS MENCIONADOS.- EXPEDIENTE 00363/2018.- AUTO DE FECHA 09 DE JULIO DEL AÑO 2020

NATASHA VARENKA QUINTAL TAPIA; ROSEMARY TAPIA CONTRERAS; - INTERDICTO DE RETENER LA POSESION PROMOVIDO POR LA PRIMERA CITADA EN CONTRA DE LA SEGUNDA NOMBRADA POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA.- EXPEDIENTE 00763/2018.- AUTO DE FECHA 09 DE JULIO DEL AÑO 2020

ADRIANA EMELINA NEGROE ANGERS;// CARLOS HUMBERTO CAHUICH PUCH; DANEIRA ADELAIDA PIÑA COHUO// ; JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDA POR LA PRIMERA CITADA EN CONTRA DE LOS DOS ULTIMOS MENCIONADOS .- EXPEDIENTE 00458/2017.-AUTO DE FECHA 09 DE JULIO DEL AÑO 2020

I INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES; ESTELA MEDINA CANUL; // JUAN CRISOSTOMO POOT MARTINEZ; MARIA DEL SOCORRO MARTINEZ -JUICIO EJECUTIVO CIVIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO CITADO POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL SIENDO ESTOS LOS SEGUNDO NOMBRADO EN CONTRA DE LOS DOS ULTIMOS MENCIONADOS, SIENDO WENDY ZUGELMI POOT CORDOVA APODERADA DEL CITADO INSTITUTO, INTERVINIENDO FERNANDO GEOVANY GOMEZ CANTO Y/O REYES GASPAR FERNANDEZ TUN, SU CARÁCTER DE APODERADOS GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) .- EXPEDIENTE 00776/2017.- AUTO DE FECHA 09 DE JULIO DEL AÑO 2020

"GRUPO NILO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONOCIDA COMERCIALMENTE COMO "VELOZ RENTA DE AUTOS"; FERNANDO JOSÉ DE JESÚS PRECIAT CÁCERES // HARINERA DE YUCATÁN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", COMERCIALMENTE CONOCIDA COMO "GRUPO GRUMA"; JORGE ARTURO CASTILLO CENTENO; - JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA CITADA POR CONDUCTO DEL SEGUNDO NOMBRADO COMO SU APODERADO LEGAL EN CONTRA DE LOS DOS ULTIMOS MENCIONADOS. SE RECONOCE A LUIS FERNANDO LAZCANO GÓMEZ Y JOSÉ MANUEL LIZCANO MATA, SU CARÁCTER DE APODERADOS GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA PERSONA MORAL DEMANDADA.- EXPEDIENTE 00172/2016 - AUTO DE FECHA 09 DE JULIO DEL AÑO 2020

BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE; JOSÉ LUIS KÚ ACOSTA // FAUSTINO AGUIRRE RODRIGUEZ; - JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL

PRIMER CITADO POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL SIENDO ESTE EL SEGUNDO NOMBRADO EN CONTRA DEL ULTIMO MENCIONADO, INTERVIENDO EDWARD JOSÉ MEDINA OCAMPO, SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE "BANCO MERCANTIL DEL NORTE", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUTO DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE. - EXPEDIENTE 00584/2016 - AUTO DE FECHA 09 DE JULIO DEL AÑO 2020

"BBVA BANCOMER", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER; RAÚL ALBERTO CASTRO BRICEÑO // MARICELA ZURITA MARTÍNEZ ; - CUADERNO DE EXCEPCIONES DEDUCIDO DEL JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL PRIMER CITADO POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL SIENDO ESTE EL SEGUNDO NOMBRADO EN CONTRA DE LA ULTIMA MENCIONADA. SIENDO ACREEDOR HIPOTECARIO EN ESTE JUICIO, EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, SIENDO "BANCO MERCANTIL DEL NORTE" SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, SU CARÁCTER DE CESIONARIA DE LOS DERECHOS QUE EN ESTE JUICIO CORRESPONDÍAN A BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANCOMER, INTERVIENDO MONSERRAT MONTES VALLADARES SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DE "BANCO MERCANTIL DEL NORTE". - EXPEDIENTE 00959/2016 - AUTO DE FECHA 09 DE JULIO DEL AÑO 2020 .

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES; MARCO ANTONIO PÉREZ RICALDE // LUIS CHAY CHUIL; - JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR CONDUCTO DEL SEGUNDO COMO SU APODERADO EN CONTRA DEL ULTIMO. SIENDO REMATADOR EL PROPIO INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR CONDUCTO DE SU APODERADO EDUARDO JOSÉ CASTRO BRICEÑO, DEL PREDIO NÚMERO TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO DE LA CALLE CINCUENTA DE LA COLONIA CHUBURNÁ DE HIDALGO DE ESTA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN. - EXPEDIENTE 00164/2015 - AUTO DE FECHA 09 DE JULIO DEL AÑO 2020.

"HSBC MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC; JUAN JOSÉ MATOS GONZALEZ // CELIA SAN ROMÁN QUINTANA, ALIAS, CELIA SAN ROMÁN QUINTANA; - JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL PRIMER CITADO POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL SIENDO ESTE EL SEGUNDO NOMBRADO CONTRA DE LA ULTIMA MENCIONADA, SIENDO LLAMADO A JUICIO COMO CAUSAHABIENTE A BERNARDO MANUEL MIER Y TERÁN GUTIÉRREZ. - EXPEDIENTE 00677/2015 - AUTO DE FECHA 09 DE JULIO DEL AÑO 2020

MIGUEL ANGEL BELTRAN CALDERON, ALIAS, MIGUEL A. BELTRAN C., ALIAS MIGUEL VELTRAN, E IDELFONSO UC UC // DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD JURÍDICA PATRIMONIAL DE YUCATÁN, del REGISTRADOR DEL RAMO INMOBILIARIO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD JURÍDICA PATRIMONIAL DE YUCATÁN; MERCEDES FERRÁEZ ALPUCHE; ARMIDA DEL ROSARIO FERRÁEZ ALPUCHE alias ARMINDA DEL ROSARIO FERRÁEZ ALPUCHE; - JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LOS DOS PRIMEROS POR LOS MOTIVOS Y FINES QUE INDICA EN CONTRA DE LOS DEMAS, COMPARECE JOSE CLEMENTE ESCALANTE ALCOCER COMO DIRECTOR Y REGISTRADOR DE LA CITADA OFICINA REGISTRAL, SIENDO AIDA ARMINDA DEL PERPETUO SOCORRO RIOS FERNANDEZ ALBACEA DE LA SUCESION DE MARIA ANASTACIA FERRAEZ ALPUCHE SIENDO LA CIUDADANA YAZMIN MONSERRAT AGUILAR QUIJANO TAMBIEN CONOCIDA COMO YAZMIN MONSERRAT AGUILAR QUIJANO INTERVENTORA DE LA SUCESION DE QUIEN EL VIDA SE LLAMARA ARMINDA ALPUCHE Y ALPUCHE TAMBIEN CONOCIDA COMO ARMINDA ALPUCHE ALPUCHE. - EXPEDIENTE: 00240/2014.- AUTO DE FECHA 09 DE JULIO DEL AÑO 2020 .

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES "INFONAVIT", ERIK ALBERTO GANTUS REYES y/o LUIS ALBERTO SOSA NOLASCO y/o SANTOS RODRIGO CHE COLLI y/o ANDRES CHIM SANCHEZ // ALICIA BEATRIZ HERRERA SANSORES; MARTIN FERNANDO DORANTES CARDEÑAS, alias MARTIN FERNANDO DORANTES CARDENAS; - JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR CONDUCTO DE LOS CUATRO SIGUIENTES COMO SUS APODERADOS EN CONTRA DE LOS DOS ULTIMOS. - EXPEDIENTE 00533/2014 - AUTO DE FECHA 09 DE JULIO DEL AÑO 2020 .

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES; MARCO ANTONIO PÉREZ RICALDE // TERESA CHAVARRÍA SÁNCHEZ; ÁLVARO ALVARADO GUZMÁN; - JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR CONDUCTO DEL SEGUNDO COMO SU APODERADO EN CONTRA DE LOS DOS ULTIMOS. INTERVIENDO EDUARDO MANUEL DE ATOCHA MIER ARAGÓN EN SU CARÁCTER DE APODERADO DEL CITADO INSTITUTO. - EXPEDIENTE 00931/2014 - AUTO DE FECHA 09 DE JULIO DEL AÑO 2020.

JUAN JOSE MATOS GONZALEZ; HSBC MEXICO SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC // ADDA MARIBEL PANTOJA VAZQUEZ; MANUEL DE JESUS RIOS GONZALEZ; - JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL PRIMER CITADO COMO APODERADO LEGAL DEL SEGUNDO EN CONTRA DE LOS DOS ULTIMOS. - EXPEDIENTE 00685/2013 - AUTO DE FECHA 09 DE JULIO DEL AÑO 2020

LUIS JORGE MEDINA // LUIS ANTONIO PEREZ CRUZ; - JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL PRIMERO EN CONTRA DEL SEGUNDO, - EXPEDIENTE 00847/2013. - AUTO DE FECHA 09 DE JULIO DEL AÑO 2020.

ROBERTO TRINIDAD AVILA GONZALEZ; CENTRO ESCOLAR MIGUEL ALEMAN ASOCIACIÓN CIVIL; RITA MARÍA DEL SOCORRO GONZÁLEZ PÉREZ , ALIAS RITA MARÍA GONZÁLEZ Y PÉREZ, ALIAS RITA MARÍA DEL SOCORRO GONZÁLEZ Y PÉREZ, ALIAS RITA MARÍA GONZÁLEZ PEREZ DE ÁVILA; - DILIGENCIAS DE CONSIGNACIÓN PROMOVIDAS POR EL PRIMER CITADO POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO Y CON SU CARACTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL SEGUNDO A FIN DE CONSIGNAR UNA CANTIDAD DE DINERO A FAVOR DE LA TERCERA NOMBRADA. SIENDO CARLOS RUBEN AVILA GONZALEZ PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE CENTRO ESCOLAR MIGUEL ALEMAN ASOCIACIÓN CIVIL; Y SIENDO LA TERCERA MENCIONADA, USUFRUCTUARIA VITALICIA DEL PREDIO MOTIVO DE ESTAS DILIGENCIAS. - EXPEDIENTE 01126/2010 - AUTO DE FECHA 09 DE JULIO DEL AÑO 2020

MÉRIDA, YUCATÁN, A 25 DE AGOSTO DE 2020.

ACTUARIO.

LIC. LUZ MARIA GARCIA SANSORES.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO.

AUDIENCIA DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2020.

MARIA DE LOURDES PINEDA DIEGO; reconócese al ciudadano MODESTO RODRIGUEZ ORTIZ su carácter de apoderado de la primera. - DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDO POR EL SEGUNDO EN SU CARACTER DE APODERADO DE LA PRIMERA - EXPEDIENTE 00072/2020 AUTO DE FECHA SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VIENTE. -

JORGE ABRAHAM MEZQUITA PONCE DE LEON; JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR USTED POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA. - EXPEDIENTE 00045/2019. - AUTO DE FECHA SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VIENTE. -

BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER; RAUL ALBERTO CASTRO BRICEÑO/GABRIELA GUADALUPE DE LUZ CANCHE. - JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO

POR LA PRIMERA A TRAVÉS DEL SEGUNDO COMO SU APODERADO LEGAL POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA EN CONTRA DE LA ÚLTIMA.-EXPEDIENTE: 00168/2019.- AUTO DE FECHA SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-

CARLOS ALBERTO PACHECO FLORES//MARGARITA SELENE DE LA ROSA POOT.- JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA EN CONTRA DE LA ÚLTIMA.- EXPEDIENTE: 00247/2019.- AUTO DE FECHA SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-

LAS CERVEZAS MODELO DEL SURESTE SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; SINUHE FRANCISCO EVIA CASTRO//MARIA ELENA AGUILAR AREVALO; ENRIQUE ANTONIO CABRERA MONTALVO.- JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LA PRIMERA A TRAVÉS DEL SEGUNDO COMO SU APODERADO LEGAL POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA EN CONTRA DE LOS DOS ÚLTIMOS.- EXPEDIENTE: 00248/2019.- AUTO DE FECHA SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-

JOSE ALBERTO CAUICH MEDINA.- DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN JUDICIAL PROMOVIDAS POR USTED A FIN DE ACREDITAR CIERTOS HECHOS ANTE DIVERSAS AUTORIDADES.- EXPEDIENTE: 00302/2019.- AUTO DE FECHA SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-

MARIA DEL ROSARIO POOT CHE.- INTERDICTO DE OBRA NUEVA PROMOVIDO POR USTED POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA.- EXPEDIENTE: 00348/2019.- AUTO DE FECHA SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-

FRANCISCO FERMIN CATZIN POOT//AVELINO AVILES MUTUL; PAULINA CHAN CEH alias PAULINA CHEN CHE.- JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL PRIMERO POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA EN CONTRA DE LOS ÚLTIMOS.- EXPEDIENTE: 00351/2018; AUTO SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-

CLAUDIA ANGELICA ITZA PAT//MANUEL ITZA MAY.- JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA EN CONTRA DEL SEGUNDO.- EXPEDIENTE: 00569/2018; AUTO DE FECHA SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-

MARIO RAÚL ZAPATA BALAM//JESUS ANGEL TEJEDA CORREA.- CUADERNILLO DE VARIAS PRUEBAS MARCADO CON EL NÚMERO 1 OFRECIDO PRO LA PARTE ACTORA DEDUCIDO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA EN CONTRA DEL SEGUNDO.- EXPEDIENTE: 00850/2018; AUTO DE FECHA SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-

RONALD LEONARDO URCELAY CERVERA//DULIA MARTÍN MÉNDEZ alias DULINA MARTÍN DE RODRÍGUEZ, alias DULINA EMIRE MARTÍN MÉNDEZ.- JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA EN CONTRA DE LA ÚLTIMA.- EXPEDIENTE: 00731/2017; AUTO DE FECHA SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES; MARCO ANTONIO PEREZ RICALDE//CESAR AGUSTO MASSA CHIM; HAYDE ARELLY ESTRELLA.- JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR CONDUCTO DEL SEGUNDO COMO SU APODERADO POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA EN CONTRA DE LOS DOS ÚLTIMOS.- EXPEDIENTE: 00059/2016.- AUTO DE FECHA SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-

WILLIAM RUBEN COHUO MAY.- DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN JUDICIAL PROMOVIDAS POR USTED A FIN DE ACREDITAR CIERTOS HECHOS ANTE DIVERSAS AUTORIDADES.- EXPEDIENTE: 00548/2016; AUTO DE FECHA SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-

LESTER EDUARDO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ; JESÚS ARMANDO MAY BURGOS // MARTINA DEL SOCORRO MEDINA BALAM.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EN PRIMERO EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL SEGUNDO POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA EN CONTRA DE LA ÚLTIMA MENCIONADA.- EXPEDIENTE: 00207/2008.- AUTO DE FECHA SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-

GOBIERNO DEL ESTADO, CLAUDIA LORENA VALENCIA CAMARA, PABLO JOSE CASTRO ALCOCER//JORGE ADONAY MONFORTE MARFIL, BRILLANTE CARIDAD MEDRANO BARCELO, ARNULFO ADONAY MONFORTE Y OSORIO ALIAS ADONAY MONFORTE OSORIO, NIDELVIA MARFIL NOVELO.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO INICIALMENTE POR CONDUCTO DE LA SEGUNDA Y CONTINUADO POR EL TERCERO COMO SUS APODERADOS EN CONTRA DE LOS CUATRO ÚLTIMOS. SIENDO JERONIMO FERNANDO ESCALANTE PAVIA, APODERADO LEGAL DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL ESTADO DE YUCATAN, PERO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A LO RELACIONADO CON LOS ACTOS INHERENTES A LA SECRETARÍA DE FOMENTO AGROPECUARIO Y PESQUERO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN, MISMA QUE OPERA EL FONDO DE APOYO A LA PRODUCTIVIDAD AGROPECUARIA DEL ESTADO DE YUCATÁN, (FOPROYUC). ASI MISMO SE RECONOCE A MARIA FERNANDA GONZALEZ GARCIA SU CARÁCTER DE VOCAL EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL "FONDO DE APOYO A LA PRODUCTIVIDAD AGROPECUARIA DEL ESTADO DE YUCATÁN (FOPROYUC)"; SE RECONOCE A LUIS FELIPE MARTÍN OROZA, su carácter de Vocal Ejecutivo y Representante Legal del "Fondo de Apoyo a la Productividad Agropecuaria del Estado de Yucatán (FOPROYUC)", - EXPEDIENTE: 127/2005.- AUTO DE FECHA SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-

JOSE EDILBERTO UC MUÑOZ; DILIGENCIAS DE INFORMACION JUDICIAL PROMOVIDAS POR USTED A FIN DE ACREDITAR CIERTOS HECHOS ANTE DIVERSAS AUTORIDADES.- EXPEDIENTE 00761/2001 AUTO DE FECHA SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-

"FINANCIERA BEPENSA" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA; LUIS ANDRES ORTIZ CUTZ//JOSE MANUEL DE RODRIGO TRANSITO- CUADERNO DE EXCEPCIONES DEDUCIDO DEL JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL PRIMERO CITADO POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL SIENDO ESTE EL SEGUNDO NOMBRADO; se reconoce al ciudadano PABLO ENRIQUE ROMERO GONZALEZ su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada FINANCIERA BEPENSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA .- EXPEDIENTE: 00201/2018; AUTO DE FECHA SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE

MÉRIDA, YUCATÁN, A 25 DE AGOSTO DE 2020.

ACTUARIO.

LIC. LUCIO ADRIAN BUENFIL GONGORA.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO.

AUDIENCIA DE FECHA 9 DE JULIO DE 2020.

ZENAYDA DEL ROSARIO LÓPEZ URIBE , // MARIA MANUELA JESUS PEREZ CHI y EDUVIGES COCOM PACHECO, Licenciada MARIA ELISA GARRIDO LIZARRAGA, en su carácter de Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán - Juicio Ordinario Civil NULIDAD DE ESCRITURA Y CANCELACION, ORDINARIO CIVIL

PROMOVIDO POR LOS PRIMEROS EN CONTRA DE LOS SEGUNDOS.- EXPEDIENTE 00023/2020 AUTO DE FECHA 10 DE MARZO DEL AÑO 2020

CHRISTIAN DAVID DORANTES SANCHEZ, - DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDO POR USTED POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA.- EXPEDIENTE 00027/2020.- AUTO DE FECHA 17 DE MARZO DEL AÑO 2020

GEOVANNY SANTIAGO MATA UC; DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDO POR USTED PARA LOS MOTIVOS Y FINES QUE INDICA - EXPEDIENTE 00057/2020 AUTO DE FECHA 12 DE FEBRERO DEL AÑO 2020

BBANCO INVEX S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, en su carácter de fiduciaria en el fideicomiso de actividades empresariales número tres mil cuatrocientos sesenta y cuatro, **RENÉ GABRIEL TERCERO ROCHA**, Juicio Ordinario Civil.- PROMOVIDO POR EL PRIMER CITADO POR CONDUCTO DEL SEGUNDO MENCIONADO COMO APODERADO LEGAL.- EXPEDIENTE 00113/2020 AUTO DE FECHA 9 D EMARZO DEL AÑO 2020

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, MARY GUADALUPE MEDINA HERNÁNDEZ y/o YEIMI MARGARITA CHERRIZ GÓMEZ y/o MILCA ABRIL AZCORRA ORDOÑEZ// Juicio Extraordinario Hipotecario ; PROMOVIDO POR EL PRIMER POR CONDUCTO DE SUS APODERADAS LEGALES SIENDO ESTAS LA SEGUNDA , TERCERA Y CUARTA MENCIONADA .- EXPEDIENTE 00119/2020 AUTO DE FECHA 11 DE MARZO DEL AÑO 2020

RAZIEL ARÉCHIGA ESPINOSA- CINDY ARIANA LOPEZ HERNANDEZ; JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO EN CONTRA DE LA SEGUNDA; - EXPEDIENTE 00134/2019 AUTO DE FECHA 9 DE MARZO DEL AÑO 2020

DIANA EUGENIA MIRANDA BARRERA// JORGE ARMANDO CANUL ALCOCER; JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO EN CONTRA DEL SEGUNDO.- EXPEDIENTE 00297/2019 AUTO DE FECHA 9 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-

"BANCO NACIONAL DE MÉXICO" SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, ROLANDO APOLINAR BASORA LEON//JOEL ALFREDO MEJIAS SILVA, TAIRIS MAIDELIN NAVA QUINTERO. CUADERNO DE EXCEPCIONES DEDUCIDO DEL JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL PRIMERO POR CONDUCTO DEL SEGUNDO EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL EN CONTRA DE LOS ULTIMOS. EXPEDIENTE 00184/2018 AUTO DE FECHA 30 DE JUNIO DEL AÑO 2020

CAMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE MERIDA ,JUAN MARTIN VAZQUEZ CARRILLO Y/O MARIA DEL CARMEN GONZALEZ MONCADA // "Patronato de la Escuela Hogar de Mérida, Cesareo Remiro Monarrís", Asociación Civil, alias, Patronato de la Escuela Hogar de Mérida, Cesareo Ramiro Monarrís, Asociación Civil, LUIS SILVEIRA CUEVAS . JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO POR CONDUCTO DE LOS DOS ULTIMOS EN SU CARÁCTER DE APODERADAS LEGALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS EN CONTRA DEL CUARTO POR CONDUCTO DEL QUINTO EN SU CARACTER DE PRESIDENTE del Consejo Directivo de la Asociación Civil .EXPEDIENTILLO 00333/2018 AUTO DE FECHA 9 DE MARZO DEL AÑO 2020

BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, RAUL ALBERTO CASTRO BRICEÑO , GERARDO JOSÉ ACEVEDO MACARI // GLORIA LETICIA GARCIA SOSA// CLAUDIO ALEJANDRO BUENDIA BRICEÑO . JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL PRIMERO POR CONDUCTO DEL SEGUNDO EN SU carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas EN CONTRA DE LOS DOS ULTIMOS - EXPEDIENTE 00403/2018 AUTO DE FECHA 22 DE JUNIO EL AÑO 2020

BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, RAÚL ALBERTO CASTRO BRICEÑO, GERARDO JOSÉ ACEVEDO MACARI, JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL PRIMERO POR CONDUCTO DE LOS DOS SIGUIENTES EN su carácter de apoderados POR LOS MOTIVOS Y FINES QUE INDICA - EXPEDIENTE 00452/2018 AUTO DE FECHA 22 DE JUNIO DEL AÑO 2020

MANUEL DAVID FLORES RAMIREZ, EDILBERTA DEL SOCORRO AZCORRA DIAZ/ROSSELVET PALOMA DE LA CRUZ CEBALLOS; CUADERNO DE PRUEBA MARCADO CON EL NUMERO 4, OFRECIDO POR LA PARTE DEMANDADA DEDUCIDO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LOS DOS PRIMEROS EN CONTRA DE LA ULTIMA.- EXPEDIENTE 00635/2018. AUTO DE FECHA 17 DE MARZO DEL AÑO 2020

BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, Juicio Extraordinario Hipotecario PROMOVIDO POR EL PRIMERO POR CONDUCTO DEL SEGUNDO CITADO COMO APODERADO LEGAL EXPEDIENTE 115/2020 AUTO DE FECHA 10 DE MARZO DEL AÑO 2020

EKO GOLF SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, JOSÉ CARLOS GUZMÁN ALCOCER, Juicio Ejecutivo Civil PROMOVIDO POR EL PRIMERO POR CONDUCTO DEL SEGUNDO CITADO COMO APODERADO LEGAL EXPEDIENTE 358/2019 AUTO DE FECHA 17 DE MARZO DEL AÑO 2020

MANUEL ATOCHA GOMEZ MONTERO, LINDA ORTEGA.-JUICIO ORDINARIO CIVIL, CUADERNO DE PRUEBA MARCADO CON EL NUMERO 6 OFRECIDO POR LA PARTE ACTORA PROMOVIDO POR EL PRIMERO EN CONTRA DE LA SEGUNDA. EXPEDIENTE 00770/2016 .SIENDO LLAMADO A JUICIO A BLACK STONE MANAGEMENT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL EMANUELE BARTONI - AUTO DE FECHA 17 DE MARZO DEL AÑO 2020

MARIA CRISTINA PECH SIERRA; //MINISTERIO PUBLICO DEPENDIENTE DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE YUCATAN A TRAVES DEL FISCAL GENERAL DEL ESTADO. - JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA EN CONTRA DEL SEGUNDO, ASIMISMO COMPARECE COMO TERCERO INTERESADO AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MERIDA, YUCATAN, SIENDO LUIS FERNANDO TUZ EK Y AURELIA MARFIL MANRIQUE APODERADOS GENERALES PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS COMPRENDIENDO PLEITOS Y COBRANZAS DEL CITADO AYUNTAMIENTO, ASIMISMO COMPARECE JUAN JOSE GALICIA LOPEZ COMO DIRECTOR JURIDICO DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, SEGUIDAMENTE COMPARECEN JOSE CARLOS PUERTO PATRON COMO APODERADO DEL CITADO AYUNTAMIENTO.- EXPEDIENTE 00277/2012. SENTENCIA INTERLOCUTORIA DE FECHA 12 DE MARZO DEL AÑO 2020

MÉRIDA, YUCATÁN, A 9 DE JULIO DE 2020.

ACTUARIO.

LIC. JOSE MOISES CASTILLO CANUL.

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO.

AUDIENCIA DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2020.

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, RICARDO PATRICIO MARENTES AGUILAR, ESTEFANY GUADALUPE OCHOA GRAJALES, ISAÍAS DE JESÚS GONZÁLEZ PAREDES.- JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL SEGUNDO, TERCERO, CUARTO NOMBRADOS EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DEL PRIMERO.- EXPEDIENTE 00043/2020.- AUTO DE FECHA OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

CARLOS JAVIER CONTRERAS ECHEVERRÍA.- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, PROMOVIDO POR USTED POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA.- EXPEDIENTE 00058/2020.- AUTO DE FECHA OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

JULIA ELENA GEMMILL CASANOVA, ANABEL KATIUSCA CASTILLO MINABURO.- JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LA SEGUNDA NOMBRADA EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DE LA PRIMERA.- EXPEDIENTE 00125/2020.- AUTO DE FECHA OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

ZARA ESTER RODRIGUEZ SAHUI, ALIAS ZARA ESTHER RODRIGUEZ SAHUI.- JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR USTED POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA.- EXPEDIENTE 00113/2020.- AUTO DE FECHA TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, JAIVER ADRIÁN MAY CHAN, GUSTAVO RUBIO HERNÁNDEZ, GLORIA SUSANA VEGA TORRES,, JORGE CARLOS FERNANDEZ GUERRERO.- JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL SEGUNDO, TERCER Y CUARTO NOMBRADO EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DEL PRIMERO, EN CONTRA DEL ULTIMO MENCIONADO.- EXPEDIENTE 00190/2019.- AUTO DE FECHA OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, JAIVER ADRIÁN MAY CHAN,, MARCOS ANTONIO AGUILAR CINCO.- JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL SEGUNDO EN SU CARÁCTER DE APODERADO DEL PRIMERO, EN CONTRA DEL TERCERO.- EXPEDIENTE 00398/2019.- AUTO DE FECHA OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

JOSE MANUEL CHAY MEX.- JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR USTED POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA.- EXPEDIENTE 00458/2019.- AUTO DE FECHA OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

MANUELA LUCIA MAY,, NORMA ARACELLY MAY MAY, GASPAS AUGUSTO MAY MAY.- JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LA PRIMER NOMBRADA EN CONTRA DE LOS ULTIMOS MENCIONADOS.- EXPEDIENTE 00481/2019.- AUTO DE FECHA OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

MARIA CATALINA RAMIREZ MONTOYA,, SUCESIÓN INTESTADA DEL SEÑOR ALBERTU KU CABRERA, REPRESENTADA POR SU INTERVENTOR JUDICIAL EL LICENCIADO RAÚL CECILIO BACELIS ESPADAS.- JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LA PRIMERA NOMBRADA EN CONTRA DEL SEGUNDO.- EXPEDIENTE 00526/2019.- AUTO DE FECHA OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

ARTURO ENRIQUE EFRAIN ANTONIO RODRIGUEZ, IVONNE ANTONIO RODRIGUEZ,, WENDY DEL ROSARIO MUÑOZ ARGAEZ, ALBERTO JOSE ARCEO GARCIA.- JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LA SEGUNDA NOMBRADA EN SU CARÁCTER DE APODERADA DEL PRIMERO, EN CONTRA DE LOS ULTIMOS MENCIONADOS.- EXPEDIENTE 00546/2019.- AUTO DE FECHA OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

ROBERTO CASTILLO DIAZ DE LEON,, GIOVANNA LISETTE RODRIGUEZ SANTIAGO.- JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL PRIMER NOMBRADO EN CONTRA DE LA ULTIMA MENCIONADA.- EXPEDIENTE 00552/2019.- AUTO DE FECHA OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

INSTITUTO DL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, FERNANDO GEOVANY GOMEZ CANTO Y/O REYES GASPAS FERNANDEZ TUN.- JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL SEGUNDO Y TERCER NOMBRADO EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DEL PRIMERO.- EXPEDIENTE 00579/2019.- AUTO DE FECHA OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

JAVIER DE JESUS SOLIS TERRATS, JUAN CARLOS JIMÉNEZ HERNÁNDEZ,, JOSE LUIS EVIA GONGORA, CARLOS ENRIQUE VILLAMIL SOLIS.- JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL SEGUNDO EN SU CARÁCTER DE APODERADO DEL PRIMERO, EN CONTRA DE LOS ULTIMOS MENCIONADOS.- EXPEDIENTE 602/2019.- AUTO DE FECHA OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

JESUS ORLANDO CEN ESTRELLA.- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, PROMOVIDO POR USTED POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA.- EXPEDIENTE 00654/2019.- AUTO OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

SANTANDER VIVIENDA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO ANTERIORMENTE SANTANDER HIPOTECARIO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, ROGER MEDINA ALAMILLA.- JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL SEGUNDO NOMBRADO EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL PRIMERO.- EXPEDIENTE 00817/2019.- AUTO DE FECHA OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

MONZERRAT GUADALUPE RAVELL MAY.- JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR USTED POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA.- EXPEDIENTE 00931/2019.- AUTO DE FECHA OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

MÉRIDA, YUCATÁN, A 24 DE AGOSTO DE 2020.

ACTUARIO.

LIC. EDIER JESUS CASTRO VALENCIA.

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO.

AUDIENCIA DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2020

LUZ MARGARITA MEJIA CACERES / JULIO MEJIA CACERES / JORGE EUSEBIO MEJIA CACERES / PATRICIA ELIZABETH MEJIA CACERES / MARIA GUADALUPE MEJIA CACERES, AIDA GABRIELA MEJIA CACERES, MARIA SOFIA MEJIA CACERES. JUICIO DE SUCESION INTESTADA DEL SEÑOR JULIO MEJIA SALAZAR.- EXP. 1069/2012.- AUTO DE FECHA 9 DE JULIO DEL 2020.

WILBERTH ALEXIS MONTALVO DOMINGUEZ / WILBERTH FERNANDO ENRIQUEZ CETINA / MARIA DE LOURDES MONTALVO DOMINGUEZ / DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE YUCATAN / OFICIAL 07 DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD DE MERIDA / AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCION. JUICIO ORDINARIO CIVIL DE RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD PROMOVIDO POR EL PRIMERO EN CONTRA DE LOS DEMAS NOMBRADOS. EXP. 7225/2012. AUTO DE FECHA 24 DE AGOSTO DEL 2020.

BERNARDO FRANCISCO AKE TUN / ROSALINDA NOEMI PAT TZIU POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO, ADEMAS COMO MANDATARIA JUDICIAL DE LOS SUS HIJOS LOL-BE MARIDEL AKE PAT, BERNARDO AKE PAT Y CHRISTIAN ANDRES AKE PAT. JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO PROMOVIDO POR EL PRIMERO EN CONTRA DE LA SEGUNDA NOMBRADA. EXPEDIENTE 7688/2012.- AUTO DE FECHA 11 DE AGOSTO DEL 2020.

FRANCISCO EDGARDO SANCHEZ GUTIERREZ / SILVIA DEL CARMEN ZAVALA GARCIA / PROCURADORA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA EN SU CARACTER DE TUTRIZ DATIVA DE UN MENOR.- JUICIO ORDINARIO CIVIL DE GUARDA Y CUSTODIA PROMOVIDO POR EL PRIMERO EN CONTRA DE LA SEGUNDA NOMBRADA. EXPEDIENTE 3502/2011. TERCER TOMO. AUTO DE FECHA 6 DE MARZO DEL 2020.

DULCE MARIA TUN MARES / EDGAR RAFAEL HERNANDEZ SANCHEZ.- JUICIO ORDINARIO CIVIL DE GUARDA Y CUSTODIA PROMOVIDO POR LA PRIMERA EN CONTRA DEL SEGUNDO NOMBRADO.- EXP. 3731/2011. AUTO DE FECHA 9 DE JULIO DEL 2020.

EXPEDIENTILLO FORMADO CON EL OFICIO SUSCRITO POR EL COORDINADOR D ELA OFICILIA DE PARTES COMUN DE LOS JUZGADOS CIVILES, MERCAANTILES Y FAMILIARES DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, DIRIGIDO AL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO. EXPEDIENTILLO 4756/2011. AUTO DE FECHA 24 DE AGOSTO DEL 2020..

FLOR ESMERALDA MIS BLANCO / ROGER MANUEL CHACON BE. DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR LA PRIMERA A FIN DE QUE SE DECRETE UNA PENSION ALIMENTICIA A FAVOR DE SU HIJA MENOR DE EDAD, A CARGO DEL SEGUNDO NOMBRADO. EXPEDIENTE 870/2009. AUTO DE FECHA 24 DE AGOSTO DEL 2020.

CLAUDIA REGINA GONZALEZ ALCOCER Y EMILIO ANTONIO BORGES CU, APODERADOS DE MARIA CAROLINA LOPEZ DE NAVA Y GUERRA ALIAS CAROLINA LOPEZ DE NAVA Y GUERRA ALIAS CAROLINA LOPEZ DE NAVA GUERRA / LUIS FELIPE MEDINA LOPEZ DE NAVA ALIAS LUIS MEDINA LOPEZ DE NAVA / PEDRO MEDINA LOPEZ DE NAVA / MARGARITA RODRIGUEZ DIAZ.- JUICIO DE SUCESION TESTAMENTARIA DE LUIS FELIPE MEDINA FIGUERAS ALIAS FELIPE MEDINA FIGUERAS ALIAS LUIS FELIPE MEDINA.- EXP. 2003/2009. TERCERA SECCION. AUTO DE FECHA 25 DE JUNIO DEL 2020.

CLAUDIA REGINA GONZALEZ ALCOCER Y EMILIO ANTONIO BORGES CU, APODERADOS DE MARIA CAROLINA LOPEZ DE NAVA Y GUERRA ALIAS CAROLINA LOPEZ DE NAVA Y GUERRA ALIAS CAROLINA LOPEZ DE NAVA GUERRA / LUIS FELIPE MEDINA LOPEZ DE NAVA ALIAS LUIS MEDINA LOPEZ DE NAVA / PEDRO MEDINA LOPEZ DE NAVA / MARGARITA RODRIGUEZ DIAZ.- JUICIO DE SUCESION TESTAMENTARIA DE LUIS FELIPE MEDINA FIGUERAS ALIAS FELIPE MEDINA FIGUERAS ALIAS LUIS FELIPE MEDINA.- EXP. 2003/2009. SEGUNDA SECCION. SEGUNDO TOMO. AUTO DE FECHA 13 DE MAYO DEL 2020.

MARIA CANDELARIA DE LOURDES LOPEZ MUÑOZ / JOSE NICOLAS GEDED MENDOZA.- JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO PROMOVIDO POR LA PRIMERA EN CONTRA DEL SEGUNDO NOMBRADO.- EXP. 3846/2009. - AUTO DE FECHA 24 DE AGOSTO DEL 2020.

JOSE FERNANDO CUEVAS CHAN / ADRIANA BEATRIZ CANCHE SIERRA. DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR USTEDES A FIN DE QUE SEAN APROBADAS LAS BASES DE SU DIVORCIO VOLUNTARIO. EXPEDIENTE 8200/2009. AUTO DE FECHA 11 DE MARZO DEL 2020.

GEOVANNY JOSE AZCORRA SALAS / ADRIANA AMAYA LORIA.- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR USTEDES A FIN DE QUE SEAN APROBADAS LAS BASES DE SU CONVENIO DE ALIMENTOS. EXP. 8539/2009. AUTO DE FECHA 24 DE AGOSTO DEL 2020.

SUSANA DEL ANGEL CAMPOS VELEZ REPRESENTADO POR SU MANDATARIO JUDICIAL MAURICIO NICOLAS MACIN CAMPOS / GERMAN MAURICIO MACIN ZEPEDA. JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO PROMOVIDO POR LA PRIMERA EN CONTRA DEL ULTIMO NOMBRADO. EXPEDIENTE 8662/2009. AUTO DE FECHA 24 DE AGOSTO DEL 2020.

MIGUEL ANGEL RAMIREZ CABRERA Y MARIA GUADALUPE CABRERA CASTILLO. DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR USTEDES A FIN DE QUE SEAN APROBADAS LAS BASES DE SU DIVORCIO VOLUNTARIO. EXP. 7568/2008. AUTO DE FECHA 17 DE MARZO DEL 2020.

EXPEDIENTILLO FORMADO CON EL OFICIO GIRADO POR EL ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE YUCATAN, DIRIGIDO AL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO. EXPEDIENTILLO 356/2007. AUTO DE FECHA 24 DE AGOSTO DEL 2020.

CARLOS MANUEL HU CHALE Y SANDRA GUADALUPE JIMENEZ BENITEZ.- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR USTEDES A FIN DE QUE SEAN APROBADAS LAS BASES DE SU DIVORCIO VOLUNTARIO. EXPEDIENTE 6687/2006. AUTO DE FECHA 24 DE AGOSTO DEL 2020

MIGUEL ANGEL TRUJILLO ORTIZ / ROSA CAROLINA MARTINEZ SILVEIRA.- JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO PROMOVIDO POR EL PRIMERO EN CONTRA DE LA SEGUNDA CITADA.- EXPEDIENTE 3073/2005. AUTO DE FECHA 9 DE JULIO DEL 2020.

VICTOR MANUEL ADALBERTO QUINTAL LARA / DALGIS RIVERO AGUILAR.- JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO PROMOVIDO POR EL PRIMERO EN CONTRA DE LA SEGUNDA. EXPEDIENTE 6885/2004. AUTO DE FECHA 24 DE AGOSTO DEL 2020.

ROSA ICELA GARRIDO CANTO / JAIME ARTURO ALVAREZ PECH / (HIJOS) JONATAN ARTURO ALVAREZ GARRIDO Y AIMEE MONTSERRRAT ALVAREZ GARRIDO. DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR LOS DOS PRIMEROS A FIN DE QUE SEAN APROBADAS LAS BASES DE SU DIVORCIO VOLUNTARIO. EXPEDIENTE 2910/2001. AUTO DE FECHA 9 DE JULIO DEL 2020.

PEDRO MELCHOR Y TAMAYO ARJONA, ADDY LISSETTE CARRASCO MUYEZ / (HIJA) ALISS NICOLE TAMAYO CARRASCO. DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR LOS DOS PRIMEROS A FIN DE QUE SEAN APROBADAS LAS BASES DE SU DIVORCIO VOLUNTARIO. EXPEDIENTE 3786/1999. AUTO DE FECHA 30 DE JUNIO DEL 2020.

MÉRIDA, YUCATÁN, A 25 DE AGOSTO DE 2020.

ACTUARIO.

LIC. ZENDY GUADALUPE NAAL BARRERA.

JUZGADO PRIMERO DE ORALIDAD FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO.

AUDIENCIA DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2020.

DELTA ELIZABETH CAMPOS CUEVAS, JESUS MANUEL CANCHE ALONZO.- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR USTEDES, A FIN DE QUE SE APRUEBE JUDICIALMENTE SU COVENIO DE ALIMENTOS.- EXPEDIENTE 00019/2020.- AUTO DE FECHA DOCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE.

PEDRO ALEJANDRO PUC PECH, VERONICA AMAYRANI BALTAZAR FARFAN.- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDASPOR EL PRIMERO NOMBRADO A FIN DE CONSIGNAR UNA CANTIDAD EN CONCEPTO DE PENSION ALIMENTICIA A FAVOR DE SUS HIJOS MENORES DE EDAD, QUIENES SON REPRESENTADOS POR LA SEGUNDA MENCIONADA.- EXPEDIENTE 00062/2020.- AUTO DE FECHA VEINTIDOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE.

FATIMA GONZALEZ INTERIAN, RAFAEL JESUS JIMENEZ ZAPATA.- PROCEDIMIENTO ESPECIAL PROMOVIDO POR LA PRIMERA NOMBRADA EN CONTRA DEL SEGUNDO MENCIONADO.- EXPEDIENTE 00102/2020.- AUTO DE FECHA VEINTIDOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE.

AURELIA CHAN UICAB.- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA CON TRAMITACION ESPECIAL PROMOVIDAS POR USTED, POR LOS MOTIVOS Y FINES QUE INDICA.- EXPEDIENTE 00115/2019.- AUTO DE FECHA VEINTINUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTE.

MARTHA LETICIA, MARÍA DE LOS ANGELES, MARCO ANTONIO, JOSÉ ADÁN, FAUSTO DE JESÚS, JORGE ALBERTO, TODOS DE APELLIDOS PUC SULÚ.- JUICIO UNIDAS DE SUCESIÓN DE INTESTADO DE QUIENES EN VIDA SE LLAMARAN VICENTE PUC CAUICH Y ELDA MARGARITA SULU CETINA, QUIENES FUERON VECINOS DE ESTA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, DENUNCIADO POR USTED.- EXPEDIENTE 00140/2019.- AUTO DE FECHA VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE.

ALINA NOEMI VEGA VALENCIA.- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDO POR USTED POR LOS MOTIVOS Y FINES QUE INDICA.- EXPEDIENTE 00154/2019.- AUTO DE FECHA VEINTITRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE.

SERGIO ALEJANDRO KEN JUAREZ, JESSICA DE LOS ANGELES BERRON WENCES.- JUICIO ORDINARIO ORAL FAMILIAR PROMOVIDO POR EL PRIMER NOMBRADO EN CONTRA DEL SEGUNDO.- EXPEDIENTE 00156/2019.- AUTO DE FECHA VEINTITRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE.

LESLIE VERONICA CASTRO CEN.- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA CON TRAMITACION ESPECIAL PROMOVIDAS POR USTED.- EXPEDIENTE 00190/2019.- AUTO DE FECHA UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTE.

VICTOR MANUEL POOL BARBOSA.- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INTERDICCION PROMOVIDAS POR USTED, POR LOS MOTIVOS Y FINES QUE INDICA.- EXPEDIENTE 00301/2019.- AUTO DE FECHA DOS DE JULIO DE DOS MIL VEINTE.

LOURDES ANGELICA LAZO MARFIL, WILBERT TRINIDAD PALOMEQUE.- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDO POR USTED A FIN DE QUE SE APRUEBE SU CONVENIO DE PENSION ALIMENTICIA, CUSTODIA Y REGIMEN DE CONVIVENCIA.- EXPEDIENTE 00315/2019.- AUTO DE FECHA UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTE.

JAVIER ENRIQUE ESCALANTE ESTRELLA, CELIBY GUADALUPE ESALANTE NOVELO.- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDO POR EL PRIMER NOMBRADO A FIN DE QUE CONSIGNE UNA CANTIDAD DE DINERO A FAVOR DE SUS HIJOS MENORES DE EDAD, REPRESENTADOS POR LA SEGUNDA NOMBRADA.- EXPEDIENTE 00497/2019.- AUTO DE FECHA VEINTISEIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE.

FABIAN FERNANDO SANCHEZ ALDANA.- PROCEDIMIENTO PROMOVIDO POR USTED.- EXPEDIENTE 00641/2019.- AUTO DE FECHA VEINTIRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE.

GICELA CONCEPCION ZAPATA CENTURION, MILDRED NOEMI ZAPATA CENTURION, RUBY MARISOL ZAPATA CENTURION.- JUICIO DE SUCESIONES UNIDAS DE INTESTADA DE QUIENES EN VIDA SE LLAMARAN ISMAEL CONCEPCION ZAPATA MOGUEL Y BUENAVENTURA CENTURION PEREYRA, DENUNCIADO POR USTED.- EXPEDIENTE 00647/2019.- AUTO DE FECHA VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE.

ANGELA DEL CARMEN BATUN CARRILLO, EDDIER NEMIAS ALDAZ BATUN, YENNIFER LIZBETH ISLAS PEREZ.- JUICIO ORDINARIO ORAL FAMILIAR DE GUARDA Y CUSTODIA PROMOVIDO POR LA PRIMERA NOMBRADA EN CONTRA DE LOS ULTIMOS MENCIONADOS.- EXPEDIENTE 00651/2019.- AUTO DE FECHA TREINTA DE JULIO DE DOS MIL VEINTE.

MAYRA YANET LOPEZ PEREZ.- PROCEDIMIENTO ESPECIAL PROMOVIDO POR USTED POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA.- EXPEDIENTE 00691/2019.- AUTO DE FECHA 17 DE MARZO DEL AÑO 2020

OSWALDO ABELARDO CAUICH NAH.- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR USTED, POR LOS MOTIVOS Y FINES QUE INDICA.- EXPEDIENTE 00723/2019.- AUTO DE FECHA DOS DE JULIO DE DOS MIL VEINTE.

GLORIA MARIA ANSUNCION ORDOÑEZ DOMINGUEZ.- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE DEPENDENCIA ECONOMICA, PROMOVIDAS POR USTED.- EXPEDIENTE 00754/2019.- AUTO DE FECHA UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTE.

MARIA CELIA MAY BACAB, FRANCISCO POOL Y MAY, WENCESLAO POOL MAY, PRISCILIANO POOL MAY, SANTOS BARTOLOME POOL MAY.- JUICIO PROMOVIDO POR USTED POR LOS MOTIVOS QUE INDICAN.- EXPEDIENTE 00772/2019.- AUTO DE FECHA VEINTIDOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE.

LILIA GUADALUPE CEN BERMUDEZ, ARMENGOL BORJAS SALAZAR.- JUICIO ORDINARIO FAMILIAR ORAL DE GUARDA Y CUSTODIA PROMOVIDO POR LA PRIMERA EN CONTRA DEL SEGUNDO.- EXPEDIENTE 1641/2016.- AUTO

MARLENE EDITH SOLIS TORRES, PEDRO RANULFO MARIN OJEDA.- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA CON TRAMITACION ESPECIAL, PROMOVIDAS POR LA PRIMERA NOMBRADA A FIN DE QUE SE DECRETE UNA PENSIÓN ALIMENTICIA A FAVOR DE SU HIJA MENOR DE EDAD, Y A CARGO DEL SEGUNDO MENCIONADO.- EXPEDIENTE 511/2013.- AUTO DE FECHA DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE.

MERIDA, YUCATAN, A 25 DE AGOSTO DE 2020.

ACTUARIO.

LIC. HEIDI RINELDA PECH CABRERA.

JUZGADO PRIMERO DE ORALIDAD FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO.

TURNO VESPERTINO.

AUDIENCIA DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2020.

YECEÑA MARISOL PAT CETINA.- JUICIO ORDINARIO PROMOVIDO POR USTED POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA.- EXPEDIENTE 00118/2020.- AUTO DE FECHA DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE

AGUSTIN CESAR ARROYO DOMINGUEZ.- PROCEDIMIENTO ESPECIAL PROMOVIDO POR USTED POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA.- EXPEDIENTE 00147/2020.- AUTO DE FECHA DIECISIETE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTE

MARIA LORENA MANRIQUE CHAY.- PROCEDIMIENTO ESPECIAL PROMOVIDO POR USTED POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA.- EXPEDIENTE 00019/2020.- AUTO DE FECHA DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE

CELESTE SEMIRAMIS CANCHE HUCHIM, ERIK MORENO OSORIO; PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO PROMOVIDO POR LA PRIMERA EN CONTRA DEL SEGUNDO NOMBRADO.- EXPEDIENTE 00976/2015.- AUTO DE FECHA DOCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE.

JANNETH EUGENIA PIÑA HERRERA.- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDO POR USTED POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO Y EN REPRESENTACION Y EJERCICIO DE LA PATRIA POTESTAD DE SUS HIJOS MENORES DE EDAD.- EXPEDIENTE 324/2016.- AUTO DE FECHA DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

MARIA DEL SOCORRO SAENZ TUN TAMBIEN CONOCIDA COMO SOCORRO SAENZ TUN, HECTOR HERNAN CABRERA SAENZ, LUIS AUGUSTO CABRERA SAENZ, JOSE ANTONIO CABRERA SAENZ, NORMA GENY CABRERA SAENZ, MARIA ELENA DE FATIMA CABRERA SAENZ, LILIA LEIDY CABRERA SAENZ, MARIA CONCEPCION CABRERA SAENZ.- JUICIO DE SUCESION INTESTADA DE QUIEN EN VIDA SE LLAMARA ALFREDO ELIEZER CABRERA POLANCO TAMBIEN CONOCIDO COMO ALFREDO CABRERA, VECINO QUE FUE DE ESTA CIUDAD, DENUNCIADO POR USTED, POR LOS MOTIVOS Y FINES QUE INDICAN.- EXPEDIENTE 00299/2019.- ACTA MINIMA DE FECHA DIEZ DE ENERO DEL DOS MIL VEINTE.

JORGE ENRIQUE SANTOYO SOLIS, CARLOS MAURICIO SANTOYO SOLIS, MARIA GABRIELA SANTOYO SOLIS, MERLY MAYANIN SANTOYO SOLIS, CINDY NALLELY SANTOYO SOLIS, MARTIN EMMANUEL SANTOYO SOLIS.- JUICIO SUCESORIO DENUNCIADO POR LOS PRIMEROS POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA.- EXPEDIENTE 00160/2020.-AUTO DE FECHA VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

LIGIA BEATRIZ CARRILLO DIAZ.- PROCEDIMIENTO ESPECIAL PROMOVIDO POR USTED POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA.- EXPEDIENTE 00140/2020.- AUTO DE FECHA TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE

JORGE EDUARDO ESQUIVEL CHAN, MARIA DEL SOCORRO PANTOJA JIMENEZ.- PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO SIN CAUSALES, PROMOVIDO POR EL PRIMERO EN CONTRA DE LA SEGUNDA MENCIONADA.- EXPEDIENTE 00246/2017. SENTENCIA INTELLECTORIA DE FECHA TREINTA DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECINUEVE Y ACTA MINIMA DE FECHA TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

MERIDA YUCATAN, A 26 DE AGOSTO DE 2020.

LIC EN DERECHO.

MARIA JOSE GAMBOA BERDUGO.

JUZGADO SEGUNDO DE ORALIDAD FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO.

AUDIENCIA DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2020.

CYNDY CRISTAL ORTEGA CRUZ; MANUEL ANTONIO SOSA PRIEGO.- PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE ORALIDAD FAMILIAR DE DIVORCIO INCAUSADO PROMOVIDO POR LA PRIMERA EN CONTRA DEL SEGUNDO.- EXPEDIENTE 00075/2020.- AUTO DE FECHA 24 DE AGOSTO DEL AÑO 2020

MARIA CARMEN MUTUL COCOM; ANGEL CAAMAL UC.- ORDEN DE PROTECCIÓN SOLICITADO POR LA PRIMERA NOMBRADA EN CONTRA DEL SEGUNDO MENCIONADO.- ORDEN DE PROTECCION NÚMERO 02/2020.- AUTO DE FECHA 24 DE AGOSTO DEL AÑO 2020.

MYRIAM ANAHI SANCHEZ PERERA; WILLIAM ALEJANDRO MONTEJO LOSA.- PROCEDIMIENTO ORDINARIO ORAL FAMILIAR DE RECONOCIMIENTO DE PARTENIDAD Y FILIACIÓN, PROMOVIDO LA PRIMERA EN CONTRA DEL SEGUNDO.- EXPEDIENTE 00138/2019.- UN AUTO Y UNA SENTENCIA DEFINITIVA, AMBOS DE FECHA 24 DE AGOSTO DEL AÑO 2020

YUSY DEL SOCORRO CARDENAS FLORES; ANGEL ALEJANDRO CASTILLO GONZALEZ.- PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO PROMOVIDO POR LA PRIMERA EN CONTRA DEL SEGUNDO NOMBRADO.- EXPEDIENTE 00185/2019.- AUTO

GENARO GONZALEZ PEREZ; MARIA JOSE CASTILLO ROMERO.- PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE ORALIDAD FAMILIAR DE DIVORCIO INCAUSADO PROMOVIDO POR EL PRIMERO EN CONTRA DE LA SEGUNDA.- EXPEDIENTE 00531/2019.- AUTO DE FECHA 24 DE AGOSTO DEL AÑO 2020

WENDY YAZMIN BASTO GONZALEZ; GUILLERMO ARTURO GONZALEZ COLLI.- PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE ORALIDAD FAMILIAR DE DIVORCIO INCAUSADO, PROMOVIDO POR LA PRIMERA EN CONTRA DEL SEGUNDO.- EXPEDIENTE 00629/2019.- UNA RESOLUCION DE FECHA 24 DE AGOSTO DEL AÑO 2020, Y AUTO-

FLOR YOSIANA GARCIA PINELO; LUIS MARIO PEREZ AHUJA MUÑOZ.- PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE ORALIDAD FAMILIAR DE DIVORCIO INCAUSADO PROMOVIDO POR LA PRIMERA EN CONTRA DEL SEGUNDO.- EXPEDIENTE 00685/2019.- AUTO DE FECHA 24 DE AGOSTO DEL AÑO 2020

SILVANO TORRES XOLIO; MARIA DE LA PAZ MONTALVO REYES.- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR USTED POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA.- EXPEDIENTE 00748/2019.- AUTO DE FECHA 24 DE AGOSTO DEL AÑO 2020

LIDIA MARIA KOH MAY; RODRIGO IVAN NOLASCO ESTRADA.- PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE ORALIDAD FAMILIAR DE DIVORCIO INCAUSADO, PROMOVIDO POR LA PRIMERA EN CONTRA DEL SEGUNDO.- EXPEDIENTE 00773/2019.-AUTO DE FECHA 24 DE AGOSTO DEL AÑO 2020

SARA JOSEFA MARQUEZ RUIZ; WILFRIDO ALBERTO TAX CABALLERO.- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA CON TRAMITACION ESPECIAL, PROMOVIDAS POR LA PRIMERA, A FIN DE QUE SE DECRETE LA PENSION ALIMENTICIA A FAVOR DE SUS HIJOS MENORES DE EDAD, A CARGO DEL SEGUNDO NOMBRADO.- EXPEDIENTE 00050/2018.- AUTO.- AUTO DE FECHA 21 DE AGOSTO DEL AÑO 2020

REBECA CAAMAL ORDOÑEZ; LUIS REMIGIO PERERA CEBALLOS.- PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE ORALIDAD FAMILIAR DE DIVORCIO INCAUSADO PROMOVIDO POR LA PRIMERA NOMBRADA EN CONTRA DEL SEGUNDO MENCIONADO.- EXPEDIENTE 00065/2018.- UNA SENTENCIA DEFINITIVA Y AUTO

ROBERTO MIRON MEJIA; BEATRIZ VAZQUEZ ABDALA.- PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE ORALIDAD FAMILIAR DE DIVORCIO INCAUSADO PROMOVIDO POR EL PRIMERO EN CONTRA DE LA SEGUNDA.- EXPEDIENTE DE EJECUCION 00287/2018.- AUTO DE FECHA 21 DE AGOSTO DEL AÑO 2020.

CRISTIAN ROMAN EROSA ROSALES.- JUICIO ORDINARIO ORAL FAMILIAR DE GUARDA Y CUSTODIA PROMOVIDO POR USTED, POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA.- EXPEDIENTE 00779/2018.- AUTO DE FECHA 24 DE AGOSTO DEL AÑO 2020.

ANA LUISA RODRIGUEZ SOTO; MANUEL ROMAN ORDOÑEZ MENDEZ.- PROCEDIMIENTO ORAL FAMILIAR DE GUARDA Y CUSTODIA PROMOVIDO POR LA PRIMERA NOMBRADA EN CONTRA DEL SEGUNDO MENCIONADO.- EXPEDIENTE 00223/2017.- UN AUTO Y UNA SENTENCIA DEFINITIVA, AMBOS DE FECHA 24 DE AGOSTO DEL AÑO 2020.

OSCAR ALONSO UC MEJIA; LORENA GABRIELA SEGOVIA DUFU.- PROCEDIMIENTO ORDINARIO ORAL FAMILIAR DE REDUCCION DE PENSION PROMOVIDO POR EL PRIMERO NOMBRADO EN CONTRA DE LA SEGUNDA NOMBRADA.- EXPEDIENTE 00367/2016.- SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA 24 DE AGOSTO DEL AÑO 2020.

CRUZ ARACELLY RAVELL MARTINEZ; JULIO CESAR POOL VILLALOBOS.- PROCEDIMIENTO ESPECIAL ORAL FAMILIAR DE GUARDA Y CUSTODIA PROMOVIDO POR LA PRIMERA NOMBRADA EN CONTRA DEL SEGUNDO NOMBRADO.- EXPEDIENTE 00577/2016.- UN AUTO Y UNA SENTENCIA DEFINITIVA, AMBOS DE FECHA 24 DE AGOSTO DEL AÑO 2020.

MARIANA ALCOCER MALDONADO; EDUARDO JOSE REALPOZO NAVARRETE.- JUICIO ORDINARIO DE ORALIDAD FAMILIAR DE GUARDA Y CUSTODIA PROMOVIDO POR LA PRIMERA NOMBRADA EN CONTRA DEL SEGUNDO MENCIONADO.- EXPEDIENTE 00153/2015.- UN AUTO Y UNA SENTENCIA DEFINITIVA, AMBOS DE FECHA 24 DE AGOSTO DEL AÑO 2020.

JUAN JAVIER HERNANDEZ BAHENA, CLAUDIA RAMIREZ HERRERA.- JUICIO ORDINARIO ORAL FAMILIAR DE MODIFICACION DE GUARDA Y CUSTODIA, PROMOVIDO POR EL PRIMERO EN CONTRA DE LA SEGUNDA NOMBRADA.- EXPEDIENTE 0501/2015.- SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA 24 DE AGOSTO DEL AÑO 2020.

GEYDER ABRAHAM KU AMEZQUITA; YULEMI ADRIANA DIAZ GAMBOA.- INICIADO COMO PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO PROMOVIDO POR EL PRIMERO EN CONTRA DE LA SEGUNDA, SEGUIDO ACTUALMENTE COMO DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR LOS CITADOS KU AMEZQUITA Y DIAZ GAMBOA A FIN DE QUE SEAN DECRETADAS JUDICIALMENTE LAS BASES PARA LLEVAR A CABO SU DIVORCIO VOLUNTARIO.- EXPEDIENTE 01159/2013.- AUTO DE FECHA 24 DE AGOSTO DEL AÑO 2020.

MERIDA, YUCATAN, A 25 DE AGOSTO DE 2020.

ACTUARIO.

LIC. SANDY LUCIA CARRILLO CANCHE.

**JUZGADO SEGUNDO DE ORALIDAD FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO
JUDICIAL DEL ESTADO.**

TURNO VESPERTINO.

AUDIENCIA DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2020.

LIDIA KOYOC ANGULO, MARIA FIDELINA ANGULO CANCHE TUTOR ESPECIAL, JULIO CESAR CARRILLO MARTIN.- PROCEDIMIENTO ORDINARIO ORAL FAMILIAR, PROMOVIDO POR LAS DOS PRIMERAS EN CONTRA DEL TERCERO.- EXPEDIENTE 00476/2017.- AUTO DE FECHA 22 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

RICARDO MANUEL SANCHEZ YRABIEN; ESTHER NOEMI CETZ CEL.- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDO POR USTEDES POR LOS MOTIVOS Y FINES QUE INDICAN.- EXPEDIENTE 00105/2020.- AUTO DE FECHA 05 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

EMILIO ESCALANTE HERRERA; DORA EDEMEE COBOS ALEJANDRE.- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDA POR USTEDES A FIN DE QUE SEA APROBADO SU CONVENIO DE ALIMENTOS Y DE GUARDA Y CUSTODIA.- EXPEDIENTE 00186/2018.- AUTOS DE FECHAS 16 DE JULIO, 27 DE JULIO, 14 DE AGOSTO AMBOS DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

DANIELA HERRERA PARRA.- JUICIO DE SUCESION INTESTADA DE QUIEN EN VIDA RESPONDIO AL NOMBRE DE TERESITA DE JESUS HERRERA PARRA, DENUNCIADO POR LA NOMBRADA.- EXPEDIENTE 00475/2018.- AUTO DE FECHA 03 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

CARLOS ALBERTO LIRA CHAN.- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, PROMOVIDO POR USTED POR LOS MOTIVOS Y FINES QUE INDICA.- EXPEDIENTE 00250/2017.- AUTO DE FECHA 05 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ FLORES, SHIRLEY LIZETTE CORTEZ MARTIN.- PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO SIN CAUSALES PROMOVIDO POR EL PRIMERO NOMBRADO EN CONTRA DE LA SEGUNDA.- EXPEDIENTE 00771/2014.- AUTO DE FECHA 11 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

ELSA OLIVIA NETTEL HERNANZ, MARIO REBOLLEDO VIEYRA.- PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO SIN CAUSALES PROMOVIDO POR LA PRIMERA NOMBRADA EN CONTRA DEL SEGUNDO.- EXPEDIENTE 178/2015 (TOMO III).- AUTO DE FECHA 14 DE JULIO Y 5 DE AGOSTO AMBOS DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

ALICIA CALDERON GUAL, SHIRLEY ELENA ALVAREZ HIDALGO EN SU CARACTER DE APODERADA DEL SEÑOR JOSE EDUARDO LARA JIMENEZ.- PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO SIN CAUSALES, PROMOVIDO POR LA PRIMERA NOMBRADA EN CONTRA DEL TERCERO REPRESENTADO POR LA SEGUNDA.- EXPEDIENTE 00411/2014.- AUTO DE FECHA 18 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

IRVING ALBERTO MOLINA NOH, IRENE LOPEZ PEREZ, PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO SIN CAUSALES PROMOVIDO POR EL PRIMERO NOMBRADO EN CONTRA DE LA SEGUNDA.- EXPEDIENTE 00874/2016.- AUTO DE FECHA 11 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

EDGAR OSCAR CANUL NOVELO; ROSA ESTHER MOO PUC.- PROCEDIMIENTO ESPECIAL DIVORCIO INCAUSADO, PROMOVIDO POR EL PRIMERO EN CONTRA DE LA SEGUNDA NOMBRADA.- EXPEDIENTE 00562/2018.- AUTO DE FECHA 5 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

ADILIA YARELI AKE TOMES, MANUEL JESUS MORENO LOPEZ.- PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO, PROMOVIDO POR LA PRIMERA NOMBRADA EN CONTRA DEL SEGUNDO.- EXPEDIENTE 01596/2016.- AUTO DE FECHA 18 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

SANTOS SANTIAGO SOSA DIAZ, MARIA LUCIANA GUZMAN LUGO.- PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO SIN CAUSALES, PROMOVIDO POR EL PRIMERO NOMBRADO EN CONTRA DE LA SEGUNDA NOMBRADA.- EXPEDIENTE 00116/2016.- AUTO DE FECHA 13 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

LAURA HERNANDEZ MARTINEZ, TAMBIEN CONOCIDA COMO, LAURA MA. HERNANDES MARTINEZ; RALPH EDWARD PALMER, TAMBIEN CONOCIDO COMO, RALF EDUAR PALM.- JUICIO ORDINARIO ORAL FAMILIAR DE GUARDA Y CUSTODIA PROMOVIDO POR LA PRIMERA NOMBRADA EN CONTRA DEL SEGUNDO.- EXPEDIENTE 00881/2014 (TOMO II).- AUTO DE FECHA 13 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

EXHORTO NUMERO 196/2020, GIRADO POR EL JUEZ CUARTO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE NUMERO 339/2018 RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR LOS SEÑORES FELIPE DE JESUS EK CETINA Y MIRIAM EUNICE CABALLERO HERNANDEZ.- EXHORTO 38/2020.- AUTO DE FECHA 18 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

EXHORTO NUMERO 62/2020 GIRADO POR LA JUEZ PRIMERO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE NUMERO 617/2019, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIAS CON TRAMITACION ESPECIAL PROMOVIDAS POR MONICA GUERRERO ALONZO, A FIN DE QUE SE DECRETE UNA

CANTIDAD EN CONCEPTO DE PENSION ALIMENTICIA A SU FAVOR Y A CARGO DEL SEÑOR JOSE LUIS GUERRERO BRICEÑO.- EXHORTO 31/2020.- AUTO DE FECHA 19 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

EFRAIN ANTONIO TEC ZALDIVAR; DILIGENCIA DE CONSIGNACION DE ALIMENTOS, PROMOVIDO POR USTED POR LOS MOTIVOS Y FINES QUE INDICA.- EXPEDIENTE 254/2020.- AUTO DE FECHA 21 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

MARIA DE LOURDES PERAZA SANCHEZ.- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDO POR USTED POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA - EXPEDIENTE 00742/2019.- AUTO DE FECHA 10 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

DIANA LAURA MARTIN GARCIA; **MAGNOLIA DEL CARMEN GARCIA COLLI COMO TUTORA ESPECIAL**, **RONNY OMAR FUENTES ESPINOSA**, también conocido como **RONNI OMAR FUENTES ESPINOZA** JUICIO ORDINARIO ORAL FAMILIAR DE RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD PROMOVIDO POR LAS DOS PRIMERAS EN CONTRA DEL ULTIMO NOMBRADO .- EXPEDIENTE 00582/2018.- AUTO DE FECHA 24 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

ROBERTO POOT RODRIGUEZ, TAMBIÉN CONOCIDO COMO **ROBERTO MANUEL POOT RODRIGUEZ**, TAMBIÉN CONOCIDO COMO **ROBERTO MANUEL POOT**, **SUSANA HIDALTI POOT CALDERÓN** PROCEDIMIENTO ORDINARIO ORAL FAMILIAR DE REDUCCION DE PENSION ALIMENTICIA PROMOVIDO POR EL PRIMERO EN CONTRA DE LA SEGUNDA.- EXPEDIENTE 00150/2018. AUTO DE FECHA 24 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

ROSA ENEDINA MARTIN ALBORNOZ.- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR USTED POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA.- EXPEDIENTE 00542/2019.- AUTO DE FECHA 24 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

MERIDA, YUCATAN, A 25 DE AGOSTO DE 2020.

LIC EN DERECHO.

ROGER ARMANDO VILLANUEVA CRUZ.

JUZGADO TERCERO DE ORALIDAD FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO.

AUDIENCIA DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2020.

LUIS JORGE OJEDA MENDEZ, **MARIA LUISA BUENFIL BRICEÑO**; DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR USTEDES A FIN DE QUE SEA APROBADO SU CONVENIO DE ALIMENTOS Y DE GUARDA Y CUSTODIA.- EXPEDIENTE 1/2020.- AUTO DE FECHA TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

REYES ADONAY NIEVES AGUILAR, **ALEJANDRA GUADALUPE GAMBOA ACUÑA**; DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR USTEDES A FIN DE QUE SEAN APROBADAS LAS BASES DE SU DIVORCIO VOLUNTARIO.- EXPEDIENTE 9/2020.- AUTO DE FECHA UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

MIRNA JOSEFINA VITORIN MAY; DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR USTED POR LOS MOTIVOS Y FINES QUE INDICA.- EXPEDIENTE 22/2020.- AUTO DE FECHA TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

CLAUDIA STEPHANY GASCA PACHECO; DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR USTED POR LOS MOTIVOS Y FINES QUE INDICA.- EXPEDIENTE 25/2020.- AUTO DE FECHA TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

CAMILO EFRAIN CATZIN RODRIGUEZ, **SANDY JAQUELINE PEREZ CETZAL**; DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR USTEDES A FIN DE QUE SEAN APROBADAS LAS BASES DE SU DIVORCIO VOLUNTARIO.- EXPEDIENTE 33/2020.- AUTO DE FECHA VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

JAIME ABRAHAM LORIA FERNANDEZ, **ANA LUISA FUENTES LORIA**; PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO SIN CAUSALES PROMOVIDO POR EL PRIMERO EN CONTRA DE LA SEGUNDA.- EXPEDIENTE 100/2020.- AUTO DE FECHA DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

MARIA TIOFILA NOH UC; DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR USTED POR LOS MOTIVOS Y FINES QUE INDICA.- EXPEDIENTE 231/2020.- AUTO DE FECHA DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

CLAUDIA CAMARGO NAJERA, **WENDY MISOLHA ANGULO CAMARGO**; JUICIO ORDINARIO ORAL FAMILIAR DE GUARDA Y CUSTODIA PROMOVIDO POR LA PRIMERA EN CONTRA DE LA SEGUNDA.- EXPEDIENTE 126/2019.- AUTO DE FECHA VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

LUCIA TRINIDAD LORIA CANCHE, **VICTOR MANUEL MAS MORA**; PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO SIN CAUSALES PROMOVIDO POR LA PRIMERA EN CONTRA DEL SEGUNDO.- EXPEDIENTE 251/2019.- AUTO DE FECHA TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

MIGUEL ANGEL MORALES, **MARIA DEL CARMEN UC PUC**; PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO SIN CAUSALES PROMOVIDO POR EL PRIMERO EN CONTRA DE LA SEGUNDA .- EXPEDIENTE 683/2019.- AUTO DE FECHA VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

EDNA PATRICIA UC HERNANDEZ, **VICTOR VALDIVIA REBOLLO**; PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO SIN CAUSALES PROMOVIDO POR LA PRIMERA EN CONTRA DEL SEGUNDO.- EXPEDIENTE 686/2019.- AUTO DE FECHA UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

ANGEL ISMAEL TZUC PINO, **LAURA MARIA CANUL XOOL**; DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR USTEDES POR LOS MOTIVOS Y FINES QUE INDICAN.- EXPEDIENTE 707/2019.- AUTO DE FECHA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

ROMMEL GUADALUPE QUEN GARCIA, **YULIANA LIZET LOPEZ GONZALEZ**; DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR USTEDES A FIN DE QUE SEAN APROBADAS LAS BASES DE SU DIVORCIO VOLUNTARIO.- EXPEDIENTE 738/2019.- AUTO DE FECHA TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

MARIA DEL SOCORRO MENDEZ GALLEGOS, **SANTA ISABEL ECHEVERRIA MENDEZ**, **NIDELVIA DE LOURDES ECHEVERRIA MENDEZ**, **YOLANDA MARTINA ECHEVERRIA MENDEZ**, **SOFIA DEL SOCORRO ECHEVERRIA MENDEZ**, **ANA RITA DE LA CRUZ ECHEVERRIA MENDEZ**, **OMAR DE ATOCHA ECHEVERRIA MENDEZ**; JUICIO DE SUCESION INTESADA DE NICASIO OMAR ECHEVERRIA ONTIVEROS, VECINO QUE FUE DE ESTA CIUDAD.- EXPEDIENTE 745/2019.- AUTO DE FECHA VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

JOSE GUADALUPE SALINAS, EN SU CARACTER DE APODERADO GENERAL PARA ASUNTOS JUDICIALES COMPRENDIENDO PLEITOS Y COBRANZAS PARA ADMINISTRACION DE BIENES Y PARA ACTOS DE DOMINIO LIMITADO DE ARGELIA DEL ROCIO SALINAS GUERRERO, SAGRARIO DE JESUS SALINAS GUERRERO Y DE PILAR CONCEPCION SALINAS GUERRERO; JUICIO DE SUCESION INTESADA DE PILAR ARGELIA GUERRERO CUPA, VECINA QUE FUE DE ESTA CIUDAD.- EXPEDIENTE 747/2019.- AUTO DE FECHA TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

NARCY ASUNCION CACERES ARCEO, MIGUEL ANGEL SANSORES SOSA; JUICIO ORDINARIO ORAL FAMILIAR DE ALIMENTOS PROMOVIDO POR LA PRIMERA EN CONTRA DEL SEGUNDO.- EXPEDIENTE 762/2019.- AUTO DE FECHA TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

NORLY ELENA GONZALEZ PRATS, JESUS ALBERTO MALDONADO CHAN; DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR USTEDES A FIN DE QUE SEA APROBADO SU CONVENIO DE ALIMENTOS, GUARDA Y CUSTODIA Y REGIMEN DE CONVIVENCIA.- EXPEDIENTE 535/2018.- AUTO DE FECHA NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

PATRICIA JOSE FERRAEZ RAMOS, MARIA EUGENIA FERRAEZ RAMOS, BERTHA MARIA DEL SOCORRO MARTINEZ CASTRO, TAMBIEN CONOCIDA COMO, **BERTHA DEL SOCORRO MARTINEZ CASTRO;** JUICIO DE SUCESION UNIDAS DE INTESTADO Y TESTAMENTARIA DE MARIA EUGENIA RAMOS CORREA, ALIAS, MARIA EUGENIA RAMOS CORREA DE FERRAEZ Y ARMANDO FERRAEZ Y BOLIO, ALIAS, ARMANDO FERRAEZ BOLIO, VECINOS QUE FUERON DE ESTA CIUDAD.- EXPEDIENTE 883/2014.- AUTO DE FECHA VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

JULIO CESAR LEON ALPUCHE, RUTH DEL SOCORRO FRANCO TZAB, JUDITH DEL ROSARIO FRANCO TZAB; PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO SIN CAUSALES PROMOVIDO POR EL PRIMERO EN CONTRA DE LA SEGUNDA. EXPEDIENTE 933/2014.- AUTO DE FECHA VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

LUIS GUSTAVO TEJERO HERNANDEZ, DIANA ELIZABETH DENIS CHACON; DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR EL PRIMERO EN CONTRA DE LA SEGUNDA. A FIN DE QUE SE FIJEN DIAS Y HORAS DE VISITAS.- EXPEDIENTE 754/2013.- AUTO DE FECHA DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

MERIDA, YUCATAN, A 25 DE AGOSTO DE 2020.

ACTUARIO.

ABG. MIRNA ARACELLY PEREZ CEBALLOS.

JUZGADO TERCERO DE ORALIDAD FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO.

TURNO VESPERTINO.

AUDIENCIA DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2020.

FABRICIO KOH CHAC, HILDA ABIGAIL EUAN CHI; DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE CONVENIO DE ALIMENTOS Y DE GUARDA Y CUSTODIA PROMOVIDAS POR USTEDES POR LOS MOTIVOS Y FINES QUE INDICAN.- EXPEDIENTE 1258/2016.- AUTO DE FECHA 23 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

JUAN GABRIEL SULU PECH; DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR USTED, A FIN DE QUE SE DECLARE EL ESTADO DE INTERDICCION DE SU PADRE FRANCISCO SULU CHI.- EXPEDIENTE 1460/2016.- AUTO DE FECHA 26 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS INICIALMENTE POR LA SEÑORA KARINA GENOVEVA DZUL CASTRO Y SEGUIDO POR LA JOVEN OLGA MARIA MANZANERO DZUL EN VIRTUD DE SU MAYORIA DE EDAD, A FIN DE QUE SE DECRETE PROVISIONALMENTE UNA PENSIÓN ALIMENTICIA A SU FAVOR, Y A CARGO DEL SEÑOR MARCOS ADOLFO MANZANERO VILLALOBOS; EXPEDIENTE 1134/2016.- AUTO DE FECHA 26 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

JORGE ANTONIO LOPEZ GUTIERREZ, GUSTAVO ALFONSO LOPEZ GUTIERREZ, ROSA MARIA LOPEZ GUTIERREZ, ERNESTO LOPEZ GUTIERREZ, YRMA GRACIELLA LOPEZ LOPEZ; JUICIO DE SUCESIONES UNIDAS DE INTESTADO Y TESTAMENTARIA DE PETRONA GUTIERREZ BLANCO Y JORGE PORFIRIO LOPEZ LLANES, ALIAS, JORGE LOPEZ LLANES, ALIAS, PEDRO PORFIRIO LOPEZ LLANES, VECINOS QUE FUERON DE ESTA CIUDAD Y DENUNCIADO POR LOS NOMBRADOS.- EXPEDIENTE 834/2016.- AUTO DE FECHA 26 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

JULIA NOEMI MALDONADO HERRERA, ISRAEL JAVIER PERERA RIOS; PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO SIN CAUSALES PROMOVIDO POR LA PRIMERA EN CONTRA DEL SEGUNDO.- EXPEDIENTE 159/2017.- AUTO DE FECHA 26 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

ROSARIO DE FATIMA ABREGO PARRA, JOSE ENRIQUE DE LA CRUZ NIEVES; PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO SIN CAUSALES PROMOVIDO POR LA PRIMERA EN CONTRA DEL SEGUNDO.- EXPEDIENTE 300/2017.- AUTO DE FECHA 26 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

ALEJANDRA MOSQUEDA GONZALEZ; EFREN ANTONIO CARRILLO PEREZ; JUICIO ORDINARIO DE GUARDA Y CUSTODIA PROMOVIDO POR LA PRIMERA EN CONTRA DEL SEGUNDO.- EXPEDIENTE 586/2017.- AUTO DE FECHA 26 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

MARIA REGINA SILVIA CASTRO BERNAL, ALIAS, MARIA REGINA SILVIA CASTRO BERNAL DE MOGUEL, MANUEL SEBASTIAN MOGUEL CASTRO, VERONICA GUADALUPE MOGUEL CASTRO, MAURICIO MIGUEL MOGUEL CASTRO, ADRIANA DEL CARMEN MOGUEL TIBURCIO; JUICIO DE SUCESION INTESTADA DE MARIO MANUEL MOGUEL Y COELLO, ALIAS, MARIO MANUEL MOGUEL COELLO, ALIAS, MARIO MANUEL MOGUEL, VECINO QUE FUE DE ESTA CIUDAD Y DENUNCIADO POR LOS NOMBRADOS.- EXPEDIENTE 345/2017.- AUTO DE FECHA 25 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

LUIS ALFONSO ESCOBEDO PECH, YENNI PAMELA BURGOS AGUILAR; PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO SIN CAUSALES PROMOVIDO POR EL PRIMERO EN CONTRA DE LA SEGUNDA.- EXPEDIENTE 118/2017. AUTO DE FECHA 24 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

JESUS ALEJANDRO LARA GONZALEZ; GELMY ROSSANA ALCOCER PERAZA; JUICIO ORDINARIO ORAL FAMILIAR DE REDUCCION DE PENSIÓN ALIMENTICIA; PROMOVIDO POR EL PRIMERO EN CONTRA DE LA SEGUNDA; EXPEDIENTE 00427/2018 AUTO DE FECHA 26 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

JUAN CARLOS PEREZ UUH; DELTA GERALDINE CUEVAS ALCOCER; JUICIO ORDINARIO DE GUARDA Y CUSTODIA; PROMOVIDO POR EL PRIMERO EN CONTRA DE LA SEGUNDA; EXPEDIENTE 00523/2018. AUTO DE FECHA 26 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

SUSANA DE JESUS CRUZ CARRILLO; OMAR GUSTAVO ALVAREZ SOSA; JUICIO ORDINARIO DE GUARDA Y CUSTODIA; PROMOVIDO POR LA PRIMERA EN CONTRA DEL SEGUNDO;- EXPEDIENTE 00588/2018. AUTO DE FECHA 26 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

GUADALUPE DEL ROCIO SOSA CHUIL; DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE TRAMITACION ESPECIAL; PROMOVIDAS POR USTED A FIN DE QUE SE DECRETE UNA PENSIÓN ALIMENTICIA A FAVOR DE SU MENOR HIJA DE EDAD A CARGO DE AZAEL CARRILLO BRICEÑO.- EXPEDIENTE 00614/2018. AUTO DE FECHA 29 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

FRANCISCO JAVIER CHI ULUAC, VERONICA MARTIN CAN PUC; DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR USTEDES A FIN DE QUE SE APRUEBEN LAS BASES DE SU CONVENIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO.- EXPEDIENTE 00609/2019.- AUTO DE FECHA 26 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

LETICIA MARGARITA ALDANA MARCIN, FERNANDO ARIEL GONZALEZ LOPEZ; PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO SIN CAUSALES PROMOVIDO POR LA PRIMERA EN CONTRA DEL SEGUNDO.- EXPEDIENTE 678/2014 (TOMO III).- DOS AUTOS DE FECHA 24 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

EDWIN ALEJANDRO MARIN LEON; YULISA LIZET PIMENTEL TU JUICIO ORDINARIO DE GUARDA Y CUSTODIA PROMOVIDO POR EL PRIMERO EN CONTRA DE LA SEGUNDA.- EXPEDIENTE 00168/2020.- AUTO DE FECHA 30 DE JUNIO DEL 2020

NANCY ENGRACIA CAZALIS CACERES; PORFIRIO ALEJANDRO CASANOVA OCAMPO; PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO; PROMOVIDO POR LA PRIMERA EN CONTRA DEL SEGUNDO; EXPEDIENTE 00713/2018. AUTO DE FECHA 3 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

GILDA GABRIELA VERDE ESCALANTE, RITA VIRGINIA VERDE BAQUEIRO, LISBETH FRANCISCA DEL VALLE ACOSTA, FRANCIS LOLINA VERDE DEL VALLE, LIZBETH ANABELLE VERDE DEL VALLE Y CRISTOPHER ALBERTO VERDE DEL VALLE; JUICIO DE SUCESION INTESTADA DEL SEÑOR JOSÉ ALBERTO VERDE Y SIERRA, TAMBIÉN CONOCIDO COMO JOSÉ ALBERTO VERDE SIERRA, VECINO QUE FUE DE PROGRESO, YUCATÁN; DENUNCIADO POR LOS NOMBRADOS.// SU ACUMULADO EXPEDIENTE 00760/2019.

GUADALUPE DEL SOCORRO VERDE CAÑETAS;; - Juicio de Sucesiones Unidas de Intestado de los señores quienes en vida responderían a los nombres de VENANCIO VERDE ORDAZ y GUADALUPE SIERRA TREJO, DENUNCIADO POR LA NOMBRADA, TIENESE A LA PRIMERA NOMBRADA denunciando el Juicio de Sucesión Intestada del señor que en vida Fernando Ruben Verde y Sierra también conocido como Fernando Ruben Verde Sierra también conocido como Fernando Ruben Verde, vecino que fue de esta Ciudad.- EXPEDIENTE 00642/2018. AUTO DE FECHA 8 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

WILLIAM DAVID VAZQUEZ CANTO, MARIA JOSE VELAZQUEZ ESTRELLA; PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO SIN CAUSALES PROMOVIDO POR EL PRIMERO EN CONTRA DE LA SEGUNDA.- EXPEDIENTE 249/2014.- AUTO DE FECHA 1 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

ANGELICA MARGARITA CALDERON PECH; JOSE ALBERTO SOSA; DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE TRAMITACION ESPECIAL; PROMOVIDAS POR LA PRIMERA A FIN DE QUE SE DECRETE UNA PENSION ALIMENTICIA A FAVOR DE SU HIJO MENOR DE EDAD Y A CARGO DEL SEGUNDO NOMBRADO.- EXPEDIENTE 00030/2018. AUTO DE FECHA 30 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

MERIDA, YUCATAN, A 26 DE AGOSTO DE 2020.

ACTUARIO.

LIC. RAMON IVAN CISNEROS ROMERO.

JUZGADO CUARTO DE ORALIDAD FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO.

AUDIENCIA DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2020.

DALIA MAYARI PAZ RIVERA; DANIEL JESUS VAZQUEZ CANCHE; PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO SIN CAUSALES PROMOVIDO POR LA PRIMERA EN CONTRA DEL SEGUNDO.- EXPEDIENTE 00030/2020, AUTO, AUTO

ALICIA VAZQUEZ MORALES;;- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR USTED POR LOS MOTIVOS Y FINES QUE INDICA.- EXPEDIENTE 00112/2020, AUTO D EFECHA 25 DE AGOSTO Y AUTO DE FECHA 19 DE MARZO AMBOS DEL AÑO 2020.

ANGEL GABRIEL HERNANDEZ PECH, PATRICIA GUADALUPE CAUICH MUKUL;;- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR USTEDES A FIN DE QUE SE APRUEBEN LAS BASES QUE ACORDARON PARA LLEVAR A CABO SU DIVORCIO VOLUNTARIO.- EXPEDIENTE 00115/2020, AUTO

MARGARITA GONGORA ALMEIDA;; PROCEDIMIENTO ESPECIAL PROMOVIDO POR USTED POR LOS MOTIVOS Y FINES QUE INDICA.- EXPEDIENTE 00140/2020, AUTO DE FECHA 19 DE MARZO DEL AÑO 2020

YAMILY DE GUADALUPE MEDINA SANCHEZ, LUIS ALEJANDRO MARTIN LEON;;- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS USTEDES A FIN DE QUE SE APRUEBE JUDICIALMENTE SU CONVENIO DE ALIMENTOS, GUARDIA Y CUSTODIA.- EXPEDIENTE 00175/2020, AUTO

NANCY NOEMY RAMOS LANDIN, HECTOR ULISES RODRIGUEZ RAMIREZ;;- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR USTEDES A FIN DE QUE SE APRUEBEN LAS BASES QUE ACORDARON PARA LLEVAR A CABO SU DIVORCIO VOLUNTARIO.- EXPEDIENTE 00182/2020, AUTO

ALEJANDRO DE JESUS PASOS ARCIQUE;;- PROCEDIMIENTO ESPECIAL PROMOVIDO POR USTED POR LOS MOTIVOS Y FINES QUE INDICA.- EXPEDIENTE 00187/2020, AUTO DE FECHA 01 DE JULIO DEL AÑO 2020

DANIEL OMAR VELAZQUEZ XOOL, MARIA AZUCENA CELIS HERNANDEZ;;- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR USTEDES A FIN DE QUE SE APRUEBEN LAS BASES QUE ACORDARON PARA LLEVAR A CABO SU DIVORCIO VOLUNTARIO.- EXPEDIENTE 00189/2020, AUTO

FATIMA DEL ROSARIO HAU POOT, EDGAR MIGUEL UC CHAN;;- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS USTEDES A FIN DE QUE SE APRUEBE JUDICIALMENTE SU CONVENIO DE ALIMENTOS, GUARDIA Y CUSTODIA.- EXPEDIENTE 00208/2020, AUTO

MARÍA JEANNINE MONTALVO ROSADO y SAÚL ROMERO VEGA;;- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR USTEDES A FIN DE QUE SE APRUEBEN LAS BASES QUE ACORDARON PARA LLEVAR A CABO SU DIVORCIO VOLUNTARIO.- EXPEDIENTE 00215/2020, AUTO

JOSE ANTONIO ZAPATA MALDONADO, ROCIO LORENA CEVALLOS TADEO;;- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR USTEDES A FIN DE QUE SE APRUEBEN LAS BASES QUE ACORDARON PARA LLEVAR A CABO SU DIVORCIO VOLUNTARIO.- EXPEDIENTE 00216/2020, AUTO.

VICTOR MANUEL CISNEROS MELENDEZ;; VIOLETA VAZQUEZ ARCE;;- PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO SIN CAUSALES PROMOVIDO POR EL PRIMERO EN CONTRA DE LA SEGUNDA MENCIONADA.- EXPEDIENTE 00556/2019, AUTO DE FECHA 19 DE MARZO DEL AÑO 2020

YESENIA OCHOA CARDENAS; J. JESÚS ARIAS GARCIA;- PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO PROMOVIDO POR LA PRIMERA EN CONTRA DEL SEGUNDO.- EXPEDIENTE 00568/2019, AUTO.

LUIS ANGEL MARTINEZ PEREZ; MARILIZET PUERTO FERNÁNDEZ.- PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO SIN CAUSALES PROMOVIDO POR EL PRIMERO EN CONTRA DE LA SEGUNDA MENCIONADA.- EXPEDIENTE 00771/2019, AUTO

CARLOS RIVELINO BLANCO GAMBOA, PAULINA BANUET ROVIROSA.- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR USTEDES A FIN DE QUE SE APRUEBEN LAS BASES QUE ACORDARON PARA LLEVAR A CABO SU DIVORCIO VOLUNTARIO.- EXPEDIENTE 00777/2019, AUTO DE FECHA 19 DE MARZO DEL AÑO 2020

MERC DEL ROSARIO MEDINA GONZALEZ; DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR USTED A FIN DE QUE SE APRUEBE JUDICIALMENTE LAS BASES QUE ACORDARON PARA LLEVAR A CABO SU DIVORCIO VOLUNTARIO.- EXPEDIENTE 00153/2018.- AUTO DE FECHA 22 DE JUNIO DEL AÑO 2020

MARIA DEL CARMEN QUIVEN OSORIO, MIGUEL ANGEL CABRERA CANTO; DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR USTEDES A FIN DE QUE SE APRUEBEN JUDICIALMENTE LAS BASES QUE ACORDARON PARA LLEVAR A CABO SU DIVORCIO VOLUNTARIO.- EXPEDIENTE 00147/2016.- AUTO DE FECHA 19 DE MARZO DEL AÑO 2020.

MIGUEL ANGEL MONTALVO ACERETO, AMADA DEL ROSARIO CACERES TOUR; DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR USTEDES A FIN DE QUE SE APRUEBEN JUDICIALMENTE LAS BASES QUE ACORDARON PARA LLEVAR A CABO SU DIVORCIO VOLUNTARIO.- EXPEDIENTE 00587/2015.- AUTO.

EXHORTO, GIRADO POR LA JUEZ INTERINA TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 891/18-2019/3F-I, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO INCAUSADO, PROMOVIDO POR ADRIÁN ENRIQUE ROJAS DZUL EN CONTRA DE YURI MARITZA DE LA LUZ COLLÍ HERNÁNDEZ.- EXHORTO 28/2020, AUTO DE FECHA 19 DE MARZO DEL AÑO 2020

EXHORTO, GIRADO POR EL JUEZ CUARTO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 282/2020 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO FAMILIAR DE REDUCCIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA PROMOVIDO POR JOSE LUIS DE JESUS CARDENAS ABAD.- EXHORTO 0031/2020, AUTO DE FECHA 24 DE JUNIO DEL AÑO 2020

MÉRIDA, YUCATÁN, A 25 DE AGOSTO DE 2020.

ACTUARIO.

ABG. KARINA ALEJANDRA RODRIGUEZ ESTRELLA.

JUZGADO QUINTO DE ORALIDAD FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO.

AUDIENCIA DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2020.

ISELA ESTEFANY AKE NOH.- PROCEDIMIENTO ESPECIAL ORAL FAMILIAR PROMOVIDO POR USTED.- EXPEDIENTE 00167/2020. AUTO DE FECHA 22 DE JUNIO DEL AÑO 2020

VICTOR MANUEL CEPEDA COB.- PROCEDIMIENTO ESPECIAL ORAL FAMILIAR PROMOVIDO POR USTED.- EXPEDIENTE 00209/2020. AUTO DE FECHA 9 DE JULIO DEL AÑO 2020

LUIS ENRIQUE MEDINA CRUZ, NANCY KARELY CANTO FERNADEZ.- PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO PROMOVIDO POR EL PRIMERO EN CONTRA DE LA SEGUNDA.- EXPEDIENTE 00216/2019. AUTO DE FECHA 6 DE MAYO DEL AÑO 2020

SERAFINA ARJONA Y VALENCIA.- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA CON TRAMITACION ESPECIAL PROMOVIDO POR USTED.- EXPEDIENTE 00277/2019. AUTO DE FECHA 7 DE MAYO DEL AÑO 2020

MERCY JOSEFINA NOVELO EK, ERICK MIGUEL NAVARRETE CHABLE.- JUICIO ORDINARIO ORAL FAMILIAR DE GUARDA Y CUSTODIA PROMOVIDO POR LA PRIMERA EN CONTRA DEL SEGUNDO.- EXPEDIENTE 00291/2019. AUTO DE FECHA 6 DE MAYO DEL AÑO 2020

JOSE ISRAEL PECH PISTE.- LYNJU GUADALUPE TUN RIVERO PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO PROMOVIDO POR EL PRIMERO EN CONTRA DE LA SEGUNDA.- EXPEDIENTE 00337/2019. AUTO DE FECHA 30 DE JUNIO DEL AÑO 2020

MARIA GUADALUPE RIVERO VIANA, ELSY GUADALUPE BALAM RIVERO, JOSE DE JESUS BALAM RIVERO, PABLO JOSE BALAM RIVERO.- JUICIO SUCESION INTESTADA DE JOSE MARIA BALAM MAY PROMOVIDO POR USTEDES.- EXPEDIENTE 00361/2019. AUTO DE FECHA 7 DE MAYO DEL AÑO 2020

FRANCISCO MANUEL PAREDES PEREZ, CARLOS RENE PAREDES LOPEZ, FRANCISCO MANUEL PAREDES LOPEZ, PEDRO ENRIQUE PAREDES LOPEZ.- JUICIO DE SUCESION INTESTADA DE DALIA ELVIRA DE LOS ANGELES LOPEZ GODOY PROMOVIDO POR USTEDES.- EXPEDIENTE 00366/2019. AUTO DE FECHA 6 DE MAYO DEL AÑO 2020

MARICELA DE FATIMA PEREZ CHABLE.- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA CON TRAMITACION ESPECIAL PROMOVIDO POR USTED.- EXPEDIENTE 00369/2019. AUTO DE FECHA 24 DE AGOSTO DEL AÑO 2020 Y AUTO DE FECHA 7 DE MAYO DEL AÑO 2020

JORGE HEBER ECHEVERRIA MATA, FELIPE ALBERTO ECHEVERRIA GARCIA.- JUICIO ORDINARIO SUMARIO CIVIL DE CESACION DE PENSION ALIMENTICIA PROMOVIDO POR EL PRIMERO EN CONTRA DEL SEGUNDO.- EXPEDIENTE 00517/2019. AUTO DE FECHA 7 DE MAYO DEL AÑO 2020

ESTEPHANY CASTILLO AGUILAR, CRUZ ANTONIO GARCIA CASTRO.- JUICIO ORDINARIO ORAL FAMILIAR DE GUARDA Y CUSTODIA PROMOVIDO POR LA PRIMERA EN CONTRA DEL SEGUNDO.- EXPEDIENTE 00644/2019. AUTO DE FECHA 22 DE JUNIO DEL AÑO 2020

LAURA ISELA LOPEZ ARIAS.- PROCEDIMIENTO ESPECIAL ORAL FAMILIAR PROMOVIDO POR USTED.- EXPEDIENTE 00726/2019. AUTO DE FECHA 7 DE MAYO DEL AÑO 2020

YOLANDA BEATRIZ GONZALEZ TREJO.- JUICIO DE SUCESION TESTAMENTARIA DE ELBA TREJO RIVERA, ALIAS, ELVA TREJO RIVERA PROMOVIDO POR USTED.- EXPEDIENTE 00802/2019. AUTO DE FECHA 7 DE MAYO DEL AÑO 2020

FABIAN JAVIER SOLIS LOPEZ, MERLY CECILIA MORENO SOSA.- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE CONSIGNACION PROMOVIDAS POR EL PRIMERO A FIN DE CONSIGNAR UNA PENSION ALIMENTICIA A FAVOR DE SUS HIJOS MENORES DE EDAD REPRESENTADO POR LA SEGUNDA.- EXPEDIENTE 00148/2018.- AUTO DE FECHA 26 DE MAYO DEL AÑO 2020

GABRIELA BEATRIZ BURGOS TORAÑO.- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA INTERVENTOR PROMOVIDA POR USTED.- EXPEDIENTE 00279/2018. AUTO DE FECHA 7 DE MAYO DEL AÑO 2020

CARLOS FILIBERTO KANTUN SULUB.- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA INTERDICCION PROMOVIDO POR USTED.- EXPEDIENTE 00612/2018. AUTO DE FECHA 6 DE MAYO DEL AÑO 2020

SANTA MARGARITA COLMENARES ASTUDILLO, RAFAEL JESUS CASTILLO PEREZ.- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA CON TRAMITACION ESPECIAL PROMOVIDO POR LA PRIMERA A FIN DE QUE SE DECRETE UNA PENSION ALIMENTICIA A SU FAVOR A CARGO DEL SEGUNDO.- EXPEDIENTE 00641/2018. AUTO DE FECHA 6 DE MAYO DEL AÑO 2020

FEDERICO JOSE GARCIA DOMINGUEZ, SIDNEY VANESSA GONZALEZ BAEZA.- PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO PROMOVIDO POR EL PRIMERO EN CONTRA DE LA SEGUNDA.- EXPEDIENTE 00660/2018. AUTO DE FECHA 7 DE MAYO DEL AÑO 2020

LEIDY DE LA CRUZ SALAZAR QUINTAL, ANGEL TORRES NEGRETE.- PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO PROMOVIDO POR LA PRIMERA EN CONTRA DEL SEGUNDO.- EXPEDIENTE 00720/2018.- AUTO DE FECHA 7 DE MAYO DEL AÑO 2020

CLAUDIA ANABEL UC RIVERA, JESUS IVAN CRUZ LANDA.- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA A FIN DE QUE SE APRUEBE LAS BASES DE SU DIVORCIO PROMOVIDO POR USTED. EXPEDIENTE 00430/2015 AUTO DE FECHA 6 DE MAYO DEL AÑO 2020.

EXHORTO NUMERO 107/2020 GIRADO POR LA JUEZ PRIMERO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE NUMERO 162/2020, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDA POR LOS CIUDADANOS ESLI JACIEL FIGUEROA PECH Y ZULEYMA DE JESUS CANCHE ALONZO. EXHORTO 41/2020. AUTO DE FECHA 20 DE AGOSTO DEL AÑO 2020

MÉRIDA, YUCATÁN, A 25 DE AGOSTO DE 2020.

ACTUARIO.

LIC. CARLOS RICARDO MEDINA CHABLE.

JUZGADO SEXTO DE ORALIDAD FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO.

AUDIENCIA DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2020.

ROSA INELDA DEL SOCORRO MEDINA SOLIS, ALIAS, ROSA INELDA DEL SOCORRO MEDINA DE MOHANA.- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDO POR USTED POR LOS MOTIVOS Y FINES QUE INDICA. EXPEDIENTE 338/2018. AUTO DE FECHA 17 DE MARZO DEL 2020.

JESUS LLOBANI CATZIN MAY, SUEMY BEATRIZ ECHEVERRIA CIME.- PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO SIN CAUSALES, PROMOVIDO POR EL PRIMERO EN CONTRA DE LA SEGUNDA. EXPEDIENTE 89/2017. AUTO DE FECHA 11 DE AGOSTO DEL 2020.

REYNA ARACELLY BALAM SANCHEZ, JUAN JESUS CANUL EUAN.- PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO SIN CAUSALES, PROMOVIDO POR LA PRIMERA EN CONTRA DEL SEGUNDO. EXPEDIENTE 273/2018. SENTENCIA DE FECHA 17 DE AGOSTO DEL 2020 Y AUTO DE FECHA 12 DE MARZO DEL 2020.

EXPEDIENTILLO RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE ALIMENTOS, PROMOVIDAS POR ALONDRA MARGARITA VILLANUEVA SOLIS A FAVOR DE SUS HIJOS MENORES DE EDAD Y A CARGO DE PORFIRIO ABRAHAM CAMPOS MATOS. EXPEDIENTILLO 855/2015. AUTO DE FECHA 14 DE AGOSTO DEL 2020.

JOSE ALEXIS PEREZ BORGES, NELBA DEL PILAR PEREZ GUILLEN.- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE CONSIGNACION DE ALIEMNTOS A FAVOR DE SU HIJO MENOR DE EDAD REPRESENTADO POR LA SEGUNDA. EXPEDIENTE 212/2020. AUTO DE FECHA 14 DE AGOSTO DEL 2020.

MARTHA LETICIA TEJERO ALVAREZ, ESTEFANY OSMARA GARCIA TEJERO, MARTHA VANESSA GARCIA TEJERO Y LEONARDO JOEL GARCIA TEJERO.- JUICIO DE SUCESION INTESTADA DE ROGERS OSWALDO GARCIA HERRERA, ALIAS, ROGER OSWALDO GARCIA HERRERA, PROMOVIDO POR USTED. EXPEDIENTE 709/2018. AUTO DE FECHA 17 DE MARZO DEL 2018.

MARIA DE LA LUZ CASTRO MEZQUITA.- JUICIO DE SUCESION INTESTADA DE MARTIN ALEJANDRO RAMAYO GOMEZ, PROMOVIDO POR USTED. EXPEDIENTE 531/2018. AUTO DE FECHA 30 DE JUNIO DEL 2020.

MARIA LETICIA PACHECO HUAN.- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA CON TRAMITACION ESPECIAL DE ALIMENTOS PROMOVIDAS POR USTED. EXPEDIENTE 58/2019. AUTO DE FECHA 10 DE JUNIO DEL 2020 Y AUTO DE FECHA 17 DE MARZO DEL 2020.

JULIO GABRIEL CAMACHO MORENO Y MARIA ARACELI LOPE LOPEZ.- DILIGENCIAS DE DIVORCIO VOLUNTARIA, PROMOVIDO POR USTED. EXPEDIENTE 744/2014. AUTO DE FECHA 8 DE JULIO DEL 2020.

WENDY ESTHER EK MAY.- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA CON TRAMITACION ESPECIAL PROMOVIDAS POR USTED. EXPEDIENTE 28/2020. AUTO DE FECHA 7 DE JULIO DEL 2020.

WENDY ISABEL GUILLEN PERERA.- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA CON TRAMITACION ESPECIAL PROMOVIDAS POR USTED POR LOS MOTIVOS Y FINES QUE INDICA. EXPEDIENTE 75/2020. AUTO DE FECHA 1 DE JULIO DEL 2020.

MIGUEL LIZANDRO UICAB CAAMAL.- JUICIO DE SUCESIONES UNIDAS DE INTESTADO DE MIGUEL UICAB VALDEZ, ALIAS, MIGUEL ANGEL UICAB VALDEZ Y AMIRA CAAMAL Y COYI, ALIAS, AMIRA CAAMAL COLLI, PROMOVIDO POR USTED. EXPEDIENTE 791/2019. AUTO DE FECHA 25 DE JUNIO DEL 2020.

EDUARDO JOSE OSUNA LOPEZ Y ODALYS LEON ALONZO.- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE ALIMENTOS PROMOVIDAS POR USTED. EXPEDIENTE 154/2019. AUTO DE FECHA 10 DE JUNIO DEL 2020.

BERNARDINA DEL CARMEN AGUILAR ESCALANTE.- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA CON TRAMITACION ESPECIAL DE ALIMENTOS PROMOVIDAS POR USTED. EXPEDIENTE 454/ 2019. AUTO DE FECHA 17 DE MARZO DEL 2020.

LETICIA GUADALUPE RAMOS GARCIA.- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INTERVENTOR PROMOVIDAS POR USTED. EXPEDIENTE 542/ 2019. AUTO DE FECHA 6 DE JULIO DEL 2020.

CRISTINA OTILIA AMOROS CARRASCO.- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA CON TRAMITACION ESPECIAL DE ALIMENTOS PROMOVIDAS POR USTED. EXPEDIENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA 464/ 2018. AUTO DE FECHA 10 DE JULIO DEL 2020 Y AUTO DE FECHA 17 DE MARZO DEL 2020.

YAQUELIN BERENICE FRIAS CANCHE.- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA CON TRAMITACION ESPECIAL DE ALIMENTOS PROMOVIDAS POR USTED. EXPEDIENTE 216/ 2019. AUTO DE FECHA 29 DE JUNIO DEL 2020 Y AUTO DE FECHA 17 DE MARZO DEL 2020.

DALDY GABRIELAPECH CAZOLA.- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INTERVENTOR PROMOVIDAS POR USTED. EXPEDIENTE 797/2019. AUTO DE 17 DE MARZO DEL 2020.

GABRIELA ISABEL PECH TELLO, ANGEL MORONI BARREDO ARANDA.- JUICIO ORDINARIO ORLA FAMILIAR DE GUARDA Y CUSTODIA PROMOVIDO POR LA PRIMERA EN CONTRA DEL SEGUNDO. EXPEDIENTE 387/2018. AUTO DE FECHA 17 DE MARZO DEL 2020.

MAYRA JASMIN AVILA SOBERANIS, OMAR ANDREI POOL PUCH.- PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO SIN CAUSALES PROMOVIDO POR LA PRIMERA EN CONTRA DEL SEGUNDO. EXPEDIENTE 560/2018. AUTO DE FECHA 17 DE MARZO DEL 2020

MÉRIDA, YUCATÁN, 25 DE AGOSTO DE 2020.

ACTUARIA.

LIC. PATRICIA DEL CARMEN PANTÍ DE LA ROSA.

JUZGADO SÉPTIMO DE ORALIDAD FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO.

AUDIENCIA DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2020.

DIANA KAREN KANTUN MANZANERO, JORGE ENRIQUE GOMEZ ARAUJO; DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR USTED POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICAN.- EXPEDIENTE 00047/2020.- AUTO DE FECHA VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2020.-

JOSE EDUARDO BUENFIL POOT, LILIA FERNANDA QUEZADA DOMINGUEZ; CONVENIO DE ALIMENTOS Y DE GUARDIA Y CUSTODIA PROMOVIDO POR USTED POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICAN.- EXPEDIENTE 00071/2020.- AUTO DE FECHA DIECISIETE DE JULIO DE 2020.

MARIA ARACELY CHAN UC "ALIAS" ARACELI CHAN UC "ALIAS" ARACELLY CHAN UC "ALIAS" ARACELY CHAN UC, PATRICIA ALEJANDRA JUCHIM CHAN, CRUZ RODRIGO HUCHIN CHAN, DIONY MARGARITA HUCHIN CHAN; JUICIO DE SUCESIÓN INTESTADA DEL SEÑOR QUE EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE LEONARDO HUCHIN PUC "ALIAS" LEONARDO JUCHIM PUC, DENUNCIADO POR USTED POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA. EXPEDIENTE 00084/2020.- AUTO DE FECHA VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2020.

ELISA BEATRIZ OJEDA ESTRADA; DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR USTED POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA.- EXPEDIENTE 00114/2020.- AUTO DE FECHA VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2020.-

PROCURADORA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA EN EL ESTADO DE YUCATÁN.- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR USTED POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICAN.- EXPEDIENTE 00172/2020.- AUTO DE FECHA VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2020.-

VERONICA JOSEFINA CAAMAL SUASTE; JUICIO DE SUCESIÓN INTESTADA DE REENE CAAMAL COUOH ALIAS REENE CAAMAL Y COUOH Y JOSEFINA SUASTE ORTIZ DENUNCIADO POR USTED POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA.- EXPEDIENTE 0209/2020.- AUTO DE FECHA OCHO DE JULIO DE 2020.

PROCURADORA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA EN EL ESTADO DE YUCATÁN.- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR USTED POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA.- EXPEDIENTE 00227/2020.- AUTO DE FECHA VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2020.

WILBERTH ALEJANDRO MENA GIL; JUICIO ORDINARIO ORAL FAMILIAR PROMOVIDO POR USTED POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA.- EXPEDIENTE 00228/2020.- AUTO DE FECHA VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2020.-

DANIEL GERARDO ESPINOSA AVILA; DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR USTED POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA.- EXPEDIENTE 00233/2020.- AUTO DE FECHA VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2020.-

VALENTINA ARACELLY PARRA HERRERA, MARTÍN ISRAEL CANUL ALBORNOZ; DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR USTED, A FIN DE QUE SE APRUEBEN JUDICIALMENTE LAS BASES QUE ACORDARON PARA LLEVAR A CABO SU DIVORCIO VOLUNTARIO. EXPEDIENTE 00359/2019.- AUTO DE FECHA VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2020.

JULIA ALEJANDRA FRANCO MISS; DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA CON TRAMITACIÓN ESPECIAL PROMOVIDAS POR USTED POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA. EXPEDIENTE 00415/2019.- AUTO DE FECHA OCHO DE JULIO DE 2020.

EDITH VELÁZQUEZ GONZÁLEZ; DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR USTED POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA.- EXPEDIENTE 00724/2019.- AUTO DE FECHA CATORCE DE AGOSTO DE 2020.

CLAUDIA ROSALINE QUIJANO YAMA; DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA CON TRAMITACIÓN ESPECIAL PROMOVIDAS POR USTED POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA. EXPEDIENTE 00749/2019.- AUTO DE FECHA VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2020.

JUAN DE LOS SANTOS OJEDA RODRIGUEZ, CONSUELO RAQUEL OJEDA BATUN; PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO SIN CAUSALES PROMOVIDO POR EL PRIMER NOMBRADO EN CONTRA DE LA ÚLTIMA MENCIONADA. EXPEDIENTE 00757/2019.- AUTO DE FECHA VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2020.

MILTON ANDRES LÓPEZ CACERES; PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO PROMOVIDO POR USTED POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA. EXPEDIENTE 00025/2018.- AUTO DE FECHA VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2020.-

CARLOS ARIEL LÓPEZ CACERES, MARIANA ISABEL LÓPEZ ARCEO, PAULINA ISABEL LÓPEZ ARCEO; JUICIO ORDINARIO ORAL FAMILIAR DE CESACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA PROMOVIDO POR EL PRIMER NOMBRADO EN CONTRA DE LAS ÚLTIMAS MENCIONADAS. EXPEDIENTE DE EJECUCIÓN 00343/2018.- AUTO DE FECHA VEINTIUNO DE JULIO DE 2020.

ALEJANDRO JOSÉ DE GUADALUPE RIVAS BURGOS, MARÍA COLUMBA ISIDRA MORALES BOLIO; JUICIO ORDINARIO ORAL FAMILIAR DE REDUCCIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA PROMOVIDO POR EL PRIMER NOMBRADO EN CONTRA DE LA ÚLTIMA MENCIONADA. EXPEDIENTE 00957/2017.- AUTO DE FECHA VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2020.

EXPEDIENTILLO FORMADO CON MOTIVO DE LOS OFICIOS 10156/2020 Y 1003/2020 GIRADOS POR EL JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO 587/2020-VII PROMOVIDO POR EL SEÑOR SERGIO EMANUEL VILLANUEVA MURILLO.- EXPEDIENTILLO 015/2020.- AUTO DE FECHA TRES DE JULIO DE 2020.-

EXPEDIENTILLO FORMADO CON MOTIVO DE LOS OFICIOS NÚMEROS 37323/2019-V-B Y 37336/2019-V-B, GIRADO POR LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE YUCATÁN, RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO

1723/2019-V-B, PROMOVIDO POR JAVIER ENRIQUE ESCALANTE NOVELO, POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA. EXPEDIENTILLO 043/2019.- AUTO DE FECHA UNO DE JULIO DE 2020.

MÉRIDA, YUCATÁN, A 25 DE AGOSTO DE 2020.

ACTUARIO.

LIC. MAGALY SELENE VIÑAS CANCINO.

**JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DEL ESTADO DE YUCATÁN.
A QUIEN ACREDITE TENER DERECHO EN LA PRESENTE CAUSA RESPECTO A LAS PERSONAS FALLECIDAS QUE ACONTINUACIÓN SE ENLISTAN:**

- 1. EULALIA PÉREZ MALDONADO VIUDA DE CETINA**
- 2. MIGUEL GUADALUPE GUILLERMO CARRILLO**
- 3. ROGER EFRAÍN GÓMEZ ABALLI**
- 4. MINERVA GUILLERMO PACHECO**

En el expediente número 346/2011, iniciado con motivo de las sanciones penales impuestas a ÁLVARO ALFREDO ROMERO EUÁN ALIAS "JOHNNY" y Honorina Lara Trejo, como penalmente responsables de los delitos ACUMULADOS DE FRAUDE, denunciados por Manuel Jesús Mendoza Sánchez, Sofía del Socorro Garcia Manrique de Caamal, Teresa Diaz López, David Álvarez Cervera, Audomaro Francisco Zetina Garcia y otrose imputado por la Representación Social; se han dictado los siguientes acuerdos:-----

"JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA EN MATERIA PENAL DEL ESTADO. Mérida, Yucatán, a 06 seis de febrero de 2018 dos mil dieciocho.-----

VISTOS: Para resolver en los autos del expediente de ejecución número 346/2011, iniciado con motivo de las sanciones penales impuestas a Álvaro Alfredo Romero Euán alias "JOHNNY" y Honorina Lara Trejo, como penalmente responsables de los delitos ACUMULADOS DE FRAUDE, denunciados por Manuel Jesús Mendoza Sánchez, Sofía del Socorro Garcia Manrique de Caamal, Teresa Diaz López, David Álvarez Cervera, Audomaro Francisco Zetina Garcia y otros; respecto a la solicitud hecha por el sentenciado Romero Euán, para declarar prescritas las sanciones pecunarias impuestas en la sentencia de segunda instancia dictada en su contra; con fundamento en los artículos 116 ciento dieciséis, 117 ciento diecisiete, 129 ciento veintinueve, 131 ciento treinta y uno, 132 ciento treinta y dos y 133 ciento treinta y tres del Código Penal del Estado, esta autoridad procede a pronunciarse como a continuación se enuncia:-----

*****RESULTANDO*****

PRIMERO: -----
*****CONSIDERANDO*****

- PRIMERO:-----
- SEGUNDO:-----
- TERCERO:-----
- CUARTO:-----
- QUINTO:-----
- SEXTO:-----
- SÉPTIMO:-----
- OCTAVO:-----
- NOVENO:-----
- DÉCIMO:-----

Por lo anteriormente expuesto, resulta procedente resolver, como desde luego se:-----

*****RESUELVE*****

PRIMERO. Con esta fecha, 06 seis de febrero de 2018 dos mil dieciocho, ha sido procedente la solicitud hecha por el sentenciado Álvaro Alfredo Romero Euán, en consecuencia se decreta la extinción por prescripción, de la sanción pecuniaria de multa consistente en 120 ciento veinte días de salario mínimo vigente en la época de los hechos, equivalente a la cantidad de \$1,008.60 mil ocho pesos, sesenta centavos moneda nacional, que en defecto de su pago pudieron sustituirse con 4 cuatro meses adicionales de prisión; impuesta al sentenciado ÁLVARO ALFREDO ROMERO EUÁN, alias "EL JHONNY" en el fallo ejecutoriado de segundo grado de fecha 11 once de octubre de 2000 dos mil, pronunciado por la entonces denominada Primera Sala, actualmente denominada Sala Colegiada Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca penal número 103/2000, que modificó la diversa de primer grado dictada en autos de la causa penal 797/1991 que tiene acumuladas las causas penales 915/1991, 1058/1991 y 52/1992 del extinto Juzgado Tercero de Defensa Social del Primer Departamento Judicial del Estado, radicadas posteriormente en el Juzgado Cuarto del mismo ramo bajo el rubro 1417/1991 y actualmente en el Juzgado Segundo Penal del Primer Departamento Judicial del Estado, con

el número 3422/1991, en la cual se le consideró penalmente responsable del delito de ACUMULADOS DE FRAUDE, denunciados por Manuel Jesús Mendoza Sánchez, Sofía del Socorro García Manrique de Caamal, Teresa Díaz López, David Álvarez Cervera, Audomaro Francisco Zetina García y otros.-----

SEGUNDO. Con esta misma data y por los motivos expuestos en el cuerpo de la presente resolución, se decreta la extinción por prescripción, de la reparación de daño a la que fueron condenados a pagar de manera solidaria y mancomunadamente ÁLVARO ALFREDO ROMERO EUÁN, alias "EL JHONNY" y HONORINA LARA TREJO, en la sentencia ejecutoriada de segunda instancia a la que se ha hecho mención, en la cual se les consideró penalmente responsables del delito de ACUMULADOS DE FRAUDE, denunciados por Manuel Jesús Mendoza Sánchez, Sofía del Socorro García Manrique de Caamal, Jorge Ariel Guzmán Salas, Teresa Díaz de López, David Álvarez Cervera y otros.-----

TERCERO. Se reitera que la fecha probable de externación del sentenciado Romero Euán es el 03 tres de diciembre de 2019 dos mil diecinueve.-----

CUARTO. Gírese atento oficio al apoderado legal de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de fiduciaria del Fideicomiso que administrara el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores, comunicándole el contenido de la presente resolución y adjuntándole copia certificada de la misma, para lo que legalmente corresponda, solicitando el acuse de recibo respectivo.-----

QUINTO. Gírese atentos oficios a la Directora de Ejecución del Estado y al Director del Centro de Reinserción Social del Estado, informándole lo anterior, para lo que legalmente corresponda.-----

SEXTO. Hágase saber a las partes intervinientes en este proceso de ejecución que, en caso de inconformidad con la presente determinación, es procedente el recurso de apelación, el cual podrá interponerse por escrito dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación, ello de conformidad con los numerales 39 treinta y nueve, 40 cuarenta, 41 cuarenta y uno, 42 cuarenta y dos y 43 cuarenta y tres de la Ley de Ejecución de Sanciones y Medidas de Seguridad del Estado de Yucatán.-----

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-----

Así lo acordó y firma el ciudadano Juez Primero de Ejecución de Sentencia en Materia Penal del Estado, Licenciado en Derecho Manuel Jesús Ek Herrera, asistido de la Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe, Licenciada en Derecho Claudia Crisol Antonio Mayor. LO CERTIFICO.-----

-----DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----RUBRICAS.-----

Y POR CUANTO DE AUTOS DEL REFERIDO EXPEDIENTE NO SE ENCUENTRA ACREDITADO QUIEN O QUIENES SON LAS PERSONAS QUE TIENEN DERECHO EN LA PRESENTE CAUSA RESPECTO DE LAS PERSONAS FALLECIDAS ARRIBA ENLISTADAS Y POR CONSIGUIENTE SON DE DOMICILIO IGNORADO, PROCEDO A CUMPLIR CON LA NOTIFICACIÓN ORDENADA POR MEDIO DE EDICTOS QUE SERÁN PUBLICADOS POR 3 TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 37 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO, APLICABLE AL CASO Y 65 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO, APLICADO SUPLETORIAMENTE.

MÉRIDA, YUCATÁN A 14 DE AGOSTO DE 2020.

LA C. ACTUARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA EN MATERIA PENAL DEL ESTADO.

LICDA. CRISTINA YAZMÍN PEÑA GIO

Publíquese los días 26, 27 y 28 de agosto de 2020.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DEL ESTADO DE YUCATÁN.

A QUIEN ACREDITE TENER DERECHO EN LA PRESENTE CAUSA RESPECTO AL QUERELLANTE FALLECIDO BASILIO FRANCISCO SEVERIANO (ALBACEA VICTORIANA GONZÁLEZ PAULINO).

DOMICILIO: IGNORADO.

En el expediente número 346/2011, iniciado con motivo de las sanciones penales impuestas a ÁLVARO ALFREDO ROMERO EUÁN ALIAS "JOHNNY" y Honorina Lara Trejo, como penalmente responsables de los delitos ACUMULADOS DE FRAUDE, denunciados por Manuel Jesús Mendoza Sánchez, Sofía del Socorro García Manrique de Caamal, Teresa Díaz López, David Álvarez Cervera, Audomaro Francisco Zetina García y otros se imputado por la Representación Social; se han dictado los siguientes acuerdos:-----

"JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA EN MATERIA PENAL. Mérida, Yucatán, a 27 veintisiete de marzo de 2019 dos mil diecinueve.-----

VISTOS: Atento el estado que guarda el expediente de ejecución número 346/2011, iniciado con motivo de las sanciones penales impuestas a ÁLVARO ALFREDO ROMERO EUAN (A) "EL JHONNY", como penalmente responsable de los delitos de ACUMULADOS DE FRAUDE, denunciados por Manuel Jesús

Mendoza Sánchez, Sofía del Socorro García Manrique de Caamal, Teresa Díaz López, David Álvarez Cervera, Audomaro Francisco Zetina García y otros; se recibieron en la secretaria de este Juzgado, los siguientes documentos:-----

1) Oficio 1158, datado el 29 veintinueve de enero del año en curso, suscrito por la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por medio del cual devolvió el exhorto 101/2018, que guarda relación con el expediente de ejecución en que se actúa, sin diligenciar, por parte de la Secretaria de Estudio y Cuenta en funciones de Juez de Despacho adscrita al Juzgado de Ejecución Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cancún Quintana Roo.-----

2) Oficio 1411 datado el 05 cinco de febrero último, suscrito por la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por medio del cual, en respuesta a la solicitud hecha en el oficio 100, comunicó que mediante oficio 1158 de fecha 29 veintinueve de enero último, fue devuelto el exhorto número 101/2018.-----

3) Oficio número 1541, de fecha 07 siete de febrero del año en curso, suscrito por la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, mediante el cual devolvió el exhorto 103/2018, diligenciado en sus términos, por la Secretaria de Estudio y Cuenta en funciones de Juez de Ejecución Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cancún Quintana Roo.-----

4) Oficio 1630, de fecha 08 ocho de febrero del año en curso, suscrito por la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, mediante el cual devolvió sin diligenciar el exhorto 104/2018, signado por la Secretaria de Estudio y Cuenta en funciones del Juez de Ejecución del Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche.-----

5) Memorial suscrito por la ciudadana Martha Eugenia Mena Villalobos, de fecha 14 catorce de febrero último, por medio del cual interpone el recurso de apelación en contra de la resolución de fecha 06 seis de febrero de 2018 dos mil dieciocho, en el que, en la parte que interesa, "en su Considerando relativo y Resolutivo Segundo" (SIC) y por los motivos expuestos en el cuerpo de la citada resolución, se decreta la extinción por prescripción, de la reparación de daño a la que fueron condenados a pagar de manera solidaria y mancomunada, Álvaro Alfredo Romero Euan (A) "EL JHONY" y Honorina Lara Trejo, en la resolución de segunda instancia, en la cual se les consideró penalmente responsables del delito de ACUMULADOS DE FRAUDE, denunciado y/o querellado por Manuel Jesús Mendoza Sánchez, Sofía del Socorro García Manrique y otros, imputados por la Representación Social; exponiendo los agravios que le causa la emisión de dicha resolución.-----

6) Memorial suscrito por la ciudadana Nelsy Francis Castillo Ancona, por medio del cual, exhibió el acta de defunción de su padre Amilcar Castillo Aguilar, así como el acta de nacimiento de la oferente, expedidos por el Oficial del Registro Civil del Estado, para el efecto de acreditar el parentesco, como para obtener la sanción pecuniaria de la reparación de daño, proporcionando como domicilio el predio número 282 doscientos ochenta y dos de la calle 35 treinta y cinco por 48 cuarenta y ocho de la Unidad Habitacional Cordemex.-----

7) Memorial suscrito por Irene Ramírez Martínez, Fidencio Ávila Dzul y Tomasa Ruby Ramírez, de fecha 20 veinte de febrero de esta anualidad, por medio del cual, señalan como domicilio el ubicado en la calle 71-B setenta y uno letra "B" número 413 cuatrocientos trece por 22 veintidós o 24 veinticuatro de la colonia Azcorra de esta ciudad.-----

8) Escrito datado el 20 veinte de febrero último, suscrito por la ciudadana Adriana Margarita Maa López, por medio del cual exhibió el acta de defunción de su padre Augusto Maa Chale, así como el acta de nacimiento de la dicente, expedidos por el Oficial del Registro Civil del Estado, para el efecto de acreditar el parentesco, como para obtener la sanción pecuniaria de la reparación de daño, proporcionando como domicilio el predio número 285 doscientos ochenta y cinco de la calle 5-D cinco letra "D" por 36 treinta y seis y 36-A y treinta y seis letra "A" colonia Pensiones.-----

9) Memorial fechado el 20 veinte de febrero del año que cursa, suscrito por la ciudadana María Elsa Rodríguez Anquino, mediante el cual exhibió el acta de defunción de su esposo Luis Alfonso Rosado Puga, así como el acta de matrimonio entre ambos, expedidos por el Registro Civil del Estado, para el efecto de acreditar el parentesco, como para obtener la sanción pecuniaria de la reparación de daño, proporcionando como domicilio el predio número 466-D cuatrocientos sesenta y seis letra "D" de la calle 57-A cincuenta y siete letra "A" por 20 veinte y 22 veintidós de la colonia Esperanza de esta ciudad de Mérida.-----

10) Memorial fechado el 21 veintiuno de febrero último, suscrito por el ciudadano Ricardo de Jesús Álvarez Echeverría, por medio del cual exhibió el acta de defunción de su padre Edgar Roger Álvarez Cervera, así como el acta de nacimiento del ocurso, expedidos por el Oficial del Registro Civil del Estado, para el efecto de acreditar el parentesco, como para obtener la sanción pecuniaria de la reparación de daño, proporcionando como domicilio el predio número 120 ciento veinte de la calle 26 veintiséis lote 24 veinticuatro de la Privada Corozal Chuburna de esta ciudad de Mérida.-----

11) Escrito que data el 21 veintiuno de enero de esta anualidad, suscrito por la ciudadana María de la Cruz Góngora Parra, por medio del cual exhibió el acta de defunción de su padre Justino Góngora así como el acta de nacimiento de la citada Góngora Parra, expedidos por el Oficial del Registro Civil del

Estado, para el efecto de acreditar el parentesco, como para obtener la sanción pecuniaria de la reparación de daño, proporcionando como domicilio el predio número 604-A seiscientos cuarenta letra "A" por 79 setenta y nueve y 89 ochenta y nueve del Centro de esta ciudad.-----

12) Memorial suscrito por la ciudadana Mónica del Socorro Alonzo Parra, de fecha 21 veintiuno de febrero último, por medio del cual exhibió el acta de defunción de su madre Amali Candelaria Parra Fuentes, así como el acta de nacimiento de la oferente, expedidos por el Oficial del Registro Civil del Estado, para el efecto de acreditar el parentesco, como para obtener la sanción pecuniaria de la reparación de daño, proporcionando como domicilio el predio número 420 cuatrocientos veinte de la calle 7 siete por 10-A diez letra "A" y 12 doce colonia Díaz Ordaz de esta ciudad.-----

13) Memorial suscrito por el ciudadano Jorge Alberto Medina Moreno, datado el 25 veinticinco de febrero del año en curso, por medio del cual exhibió el acta de defunción de su madre Irma Yolanda Moreno Rodríguez, así como el acta de nacimiento del oferente, expedidos por el Oficial del Registro Civil del Estado, para el efecto de acreditar el parentesco, como para obtener la sanción pecuniaria de la reparación de daño, proporcionando como domicilio el predio número 260 doscientos sesenta de la calle 51 cincuenta y uno por 64 sesenta y cuatro del fraccionamiento Jacinto Canek de esta ciudad.-----

14) Memorial fechado el 25 veinticinco de febrero de esta anualidad, suscrito por la ciudadana Rosalía Tello, por medio del cual exhibió el acta de defunción de su esposo Marcelino Castro Peña, así como el acta de matrimonio entre ambos, para efecto de acreditar el parentesco, para obtener la sanción pecuniaria de la reparación de daño, proporcionando como domicilio para oír y recibir notificaciones en la calle 46 cuarenta y seis número 1104 mil ciento cuatro por 63 sesenta y tres y 65 sesenta y cinco del fraccionamiento Pacabtun de esta ciudad de Mérida.-----

15) Memorial suscrito por la ciudadana Guadalupe Concepción Lara Ancona, fechado el "27 veintisiete de febrero de 2014 dos mil catorce" (SIC), por medio del cual exhibió el acta de defunción del ciudadano Dilio Roberto Couch Canche (aun cuando el memorial cita el nombre de Dilio Lara Ancona), así como también el acta de matrimonio entre ambos, expedidos por el Registro Civil del Estado, para efecto de acreditar el parentesco, para los efectos a que haya lugar.-----

16) Memorial suscrito por la ciudadana Leticia Benigna Buenfil Medina, de fecha 01 uno del mes y año en curso, por medio del cual exhibió el acta de defunción de su padre Lucilo Buenfil Meneses, así como del acta de nacimiento de la oferente, expedidos por el Oficial del Registro Civil del Estado, para el efecto de acreditar el parentesco, para obtener la sanción pecuniaria de la reparación de daño, proporcionando como domicilio para oír y recibir notificaciones en la calle 28-B veintiocho letra "B" número 306 trescientos seis por 31 treinta y uno y 31-A treinta y uno letra "A" del fraccionamiento Polígono 108 de esta ciudad.----

17) Memorial de fecha 12 doce de marzo del año en curso, suscrito por Geidy Mariela Vela Mendoza, mediante el cual exhibió el acta de defunción de su madre Amalia Mendoza Santoyo, así como también el acta de nacimiento de la compareciente, expedidos por el Oficial del Registro Civil del Estado, para efecto de acreditar el parentesco, para obtener la sanción pecuniaria de la reparación de daño, proporcionando como domicilio el ubicado en la calle 72 setenta y dos número 602 seiscientos dos por 135 ciento treinta y cinco y 137 ciento treinta y siete de la colonia San Antonio Xluch de esta ciudad de Mérida.-----

18) Memorial fechado el 15 quince de marzo de esta anualidad, suscrito por la ciudadana Verónica del Rosario Pech Tzab, por medio del cual exhibió el acta de defunción de su padre Jorge Jesús Pech Santiago, así como el acta de nacimiento de la oferente, expedidos por el Registro Civil del Estado, para efecto de acreditar el parentesco, para obtener la sanción pecuniaria de la reparación de daño, proporcionando como domicilio el ubicado en la calle 10 diez sin número por 15 quince y 17 diecisiete de la hacienda Ticopo de Acanceh Yucatán.-----

19) Oficio número 3092 de fecha 14 catorce de los actuales, suscrito por la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por medio del cual devolvió debidamente diligenciado el exhorto número 109/2018 y 009/2019, que guardan relación con el expediente de ejecución en que se actúa, signado por la encargada del despacho de la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco.-----

Con fundamento en el artículo 189 ciento ochenta y nueve del Código de Procedimientos Penales del Estado, aplicado supletoriamente, agréguese a los autos, los libelos de referencia, para lo que legalmente corresponda.-----

En este tenor, antes de resolver lo que corresponda respecto a las documentales que fueron exhibidas por los ciudadanos Martha Eugenia Mena Villalobos, Nelsy Francis Castillo Ancona, Irene Ramírez Martínez, Tomasa Ruby Ramírez y Fidencio Ávila Dzul, Adriana Margarita Maa López, María Elsa Rodríguez Anquino, Ricardo de Jesús Álvarez Echeverría, María de la Cruz Góngora Parra, Mónica del Socorro Alonzo Parra, Jorge Alberto Medina Moreno, Rosalía Tello, Guadalupe Concepción Lara Ancona, Leticia Benigna Buenfil Medina, Geidy Mariela Vela Mendoza y Verónica del Rosario Pech Tzab, es importante destacar lo siguiente:-----

A) Mediante acuerdo de fecha 11 once de octubre de 2018 dos mil dieciocho, fueron remitidos al Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, los exhortos con número 100, 101, 102, 103, 104, 108 y 109, a fin de que por ese conducto fueran enviados a los Estados de Quintana Roo, los primeros cuatro,

Campeche, Ciudad de México y Tabasco, respectivamente, para su diligenciación; sin embargo, al día de hoy, no obra respuesta alguna respecto al exhorto dirigido al Juez de Ejecución que ejerza jurisdicción en el Municipio de Cozumel Quintana Roo (exhorto 101/2018).-----

B) Así también, en el mismo acuerdo se giró oficio al Director del Registro Civil del Estado, a fin de que remitiera las actas de defunción de un total de 300 trescientas personas; obteniendo como resultado, que mediante oficio CJ-DRC-JUR—2515-2127-195-2018, de fecha 23 veintitrés de octubre de 2018 dos mil dieciocho, el encargado del Registro Civil del Estado, remitiera un total de 224 doscientas veinticuatro actas de defunción, dividido en cinco anexos, el anexo uno, con una relación de 121 ciento veintinueve nombres que son idénticos a los solicitados en el oficio 1896 de fecha 11 once de octubre de 2018 dos mil dieciocho; el anexo dos, con un total de 09 nueve actas de defunción con más de dos registros (homónimos); el anexo tres, con un total de 24 veinticuatro actas, con “Y” copulativa y/o nombre similares a los solicitados; el anexo cuatro, la relación de registros de defunción con nombres similares a los solicitados que consta de 70 setenta actas de defunción; por último, como anexo cinco, un listado de registros de defunción no encontrados, consistente en 83 ochenta y tres nombres; por lo cual, y por los motivos expuestos en el acuerdo de fecha 18 dieciocho de enero del año en curso, se tuvieron como fallecidos, al total de las personas enlistadas en el mismo, ordenando la notificación en lo que atañe a los fallecidos, por medio de edictos publicados en el Diario Oficial del Estado.-----

C) De la misma manera, se ordenó la búsqueda y localización de un total de 413 cuatrocientas trece personas, por ser de domicilio ignorado, girando los oficios respectivos a las siguientes instituciones: Policía Estatal de Investigación de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, Instituto Mexicano del Seguro Social, al Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán, al Vocal del Registro Federal de Electores del Estado, a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, al H. Ayuntamiento de Mérida; y aun cuando no fue posible lograr la localización de todas las personas que aparecen como de domicilio ignorado, de los datos proporcionados por las dependencias a las que se ha hecho mención se advirtieron como nuevos domicilios, el de 122 ciento veintidós querellantes, por lo cual se ordenó la notificación a cada uno de ellos, de los acuerdos y resoluciones que guarda relación con el presente procedimiento de ejecución. Sin embargo, de las constancias levantadas por la actuario de la adscripción se advierte que del total de 122 ciento veintidós personas, 13 trece de ellas fallecieron, 53 cincuenta y tres fueron nuevamente de domicilio ignorado y únicamente fue posible notificar 56 cincuenta y seis querellantes.-----

Bajo tales condiciones, a fin de continuar con la secuela procedimental en autos del expediente de ejecución en que se actúa, se tiene a bien acordar lo siguiente:

1) En lo que atañe al oficio 1158 que fue remitido por la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el que se devolvió sin diligenciar, el exhorto número 101/2018, cabe decir, que dicho exhorto fue dirigido al Juez de Ejecución Penal en turno, que ejerza jurisdicción en el Municipio de Cozumel Quintana Roo, con la finalidad de llevar a cabo las notificaciones de los acuerdos que guardan relación con el expediente de ejecución en que se actúa, a los ciudadanos Humberto Camargo Campos, Rosalía Morales Meneses, Mildred del Socorro Vivas Anduze, Jacobo Alfredo Poot Caamal y Adalia Villanueva Sabatini, sin embargo, del contenido del mismo se advierte que dicho exhorto fue recepcionado en la ciudad de Cancún Quintana Roo, plasmando en el acta circunstanciada suscrita por el Notificador del Juzgado de Ejecución Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cancún Quintana Roo que no fue posible llevar a cabo la notificación al querellante Joaquín Guzmán Salas, en virtud de que el domicilio proporcionado carece de una región o supermanzana, lo que es necesario para ubicar el domicilio; sin que al día de hoy obre información alguna respecto a las notificaciones ordenadas de las personas que tienen su domicilio en el Municipio de Cozumel Quintana Roo; en tal virtud, gírese atento oficio al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, adjuntando nuevamente el exhorto número 101/2018, para que a su vez lo remita a su homólogo en el Estado de Quintana Roo, para que por su conducto se sirva remitirlo al Juez de Ejecución que ejerza jurisdicción en el Municipio de Cozumel Quintana Roo, a fin de notificar a las personas citadas con antelación (5 personas), que tienen su domicilio en dicho Municipio, y diligenciado que sea, como se ha solicitado, se sirva devolverlo a su lugar de origen.-----

Así también por cuanto al día de hoy no obra documento alguno en el que conste que el denunciante Ramón Alonzo Canche, quien tiene su domicilio en la calle punta molas, manzana 10 diez, lote 19-B diecinueve letra “B”, supermanzana 32 treinta y dos del Municipio de Benito Juárez Quintana Roo, fue notificado del contenido de los acuerdos pronunciados por este Juzgado los días 28 veintiocho de noviembre de 2017 dos mil diecisiete, 15 quince de diciembre de 2017 dos mil diecisiete y de la parte conducente de la resolución emitida el 06 seis de febrero de 2018 dos mil dieciocho, a pesar de que en el exhorto número 100/2018 se ordenó su notificación; con fundamento en los numerales 85 ochenta y cinco, 87 ochenta y siete y 89 ochenta y nueve, del Código adjetivo en la materia, aplicable al caso, gírese atento oficio al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que a su vez, remita a su Homólogo del Estado de Quintana Roo, el exhorto número 23/2019, para que por su conducto, se sirva remitirlo al Juez de Ejecución que ejerza jurisdicción en el Municipio de Benito Juárez, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado, ordene la notificación del contenido de los

acuerdos a los que se ha hecho mención, así como también de la presente determinación, insertos en el exhorto de mérito, y hecho lo anterior, se sirvan devolverlo a su lugar de origen.-----

En el mismo contexto, habida cuenta de los exhortos que fueron devueltos por la Secretaria de Estudio y Cuenta en funciones de Juez de Despacho, adscrita al Juzgado de Ejecución Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cancún Quintana Roo, así como también, por la Jueza de Ejecución del Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche, se advierte que no fue posible ubicar el paradero actual de los denunciantes Joaquín Guzmán Salas, Octaviana Torres González, Addy Ramírez Lara, Eric Manuel Rivero Vallado, con fundamento en el artículo 58 cincuenta y ocho del Código de Procedimientos Penales del Estado, de aplicación supletoria, se les tiene como de DOMICILIO IGNORADO; por lo cual, todas las notificaciones que guarden relación con dichas personas, se harán por medio de ESTRADOS de éste Juzgado.-----

En lo que toca al denunciante Rubén PuchCambranis, es importante destacar que en el acuerdo de fecha 11 once de octubre de 2018 dos mil dieciocho, se ordenó su búsqueda y localización por medio del exhorto número 102/2018, habida cuenta en el expediente original, actualmente radicado con el número 3422/1991 del Juzgado Segundo Penal del Primer Departamento Judicial del Estado, únicamente aparece como domicilio, el Municipio de Puerto Morelos Quintana Roo; sin embargo, a foja 158 del tomo XXVIII de la causa penal original en cita, se advierte que la ciudadana Irma Puc Valencia, exhibió el acta de defunción de su padre, el denunciante Rubén PuchCambranis, en consecuencia, resulta innecesario girar nuevamente exhorto ordenando la colaboración de las autoridades del Estado de Quintana Roo, para la búsqueda y localización de dicha persona, por el contrario, se le tiene como fallecido, ordenando la notificación de los acuerdos y resoluciones que guarden relación con dicha persona, por medio de edictos que se publicaran por tres días consecutivos, en el Diario Oficial del Estado, a quien acredite tener derecho respecto a dicha persona.-----

Por último, habida cuenta en el exhorto que fue devuelto por el Juez de Ejecución de Sanciones Penales en el Estado de Tabasco, se advierte que el denunciante Pedro David Trujillo Camacho, fue localizado en el domicilio ubicado en la colonia Florida, avenida antiguo campo de aviación, número 107 de Macuspana Tabasco, téngase dicho predio, como aquel en el que deban realizarse las notificaciones al citado Trujillo Camacho, que guarden relación con el presente asunto.-----

II) Respecto a las constancias de notificación levantadas por la actuario de la adscripción, en las que se advierte que al constituirse a los respectivos domicilios de los denunciantes: 1. Jorge Isaías Arzapalo Ortiz, 2. Norma Elide Camacho Alejos, 3. Julián Coscaya Aguilar, 4. Fidencia González Chuc, 5. Alfonso González Gómez, 6. Dominga Lucia Mex, 7. Hortencia Polanco y Herrera, 8. Irma Noemí Rivero de las Cuevas, 9. Fernando Rodríguez Ek, 10. Mario Rosado Martínez, 11. Miguel Ángel Solís Mis, 12. Isidro Villanueva Batun, 13. Silvino Zozaya Briceño; le informaron que éstos han fallecido, así como también en dichas constancias aparece el nombre de tres denunciantes, Miguel Ángel Bonilla Flores, Vicente Medina Amezcuita y Jorge Polanco Jiménez, de quienes se proporcionó información de que igualmente fallecieron; por ello, a fin de que este Juzgado tenga la certeza respecto a la información proporcionada, gírese atento oficio a la Directora del Registro Civil del Estado, a fin de que en el término de 10 diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción del oficio correspondiente, en su caso, remita las actas de defunción de las personas citadas con antelación.-----

III) En lo que atañe al recurso de apelación interpuesto por la denunciante Martha Eugenia Mena Villalobos, en contra de la resolución emitida por esta autoridad, el 06 seis de febrero de 2018 dos mil dieciocho, en específico, en contra del resolutivo segundo del mismo, en el que se decretó la extinción por prescripción, de la reparación de daño a la que fueron condenados a pagar de manera solidaria y mancomunadamente ÁLVARO ALFREDO ROMERO EUÁN, alias "EL JHONNY" y HONORINA LARA TREJO, en la sentencia ejecutoriada de segunda instancia de fecha 11 once de octubre de 2000 dos mil, pronunciado por la entonces denominada Primera Sala, actualmente denominada Sala Colegiada Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca penal número 103/2000, que modificó la diversa de primer grado dictada en autos de la causa penal 797/1991 que tiene acumuladas las causas penales 915/1991, 1058/1991 y 52/1992 del extinto Juzgado Tercero de Defensa Social del Primer Departamento Judicial del Estado, radicadas posteriormente en el Juzgado Cuarto del mismo ramo bajo el rubro 1417/1991 y actualmente en el Juzgado Segundo Penal del Primer Departamento Judicial del Estado, con el número 3422/1991, en la cual se le consideró penalmente responsable del delito de ACUMULADOS DE FRAUDE, denunciados por Manuel Jesús Mendoza Sánchez, Sofía del Socorro García Manrique de Caamal, Teresa Díaz López, David Álvarez Cervera, Audomaro Francisco Zetina García y otros; se tiene por hecha la promoción; sin que por el momento se remita el expediente original en que se actúa, a la Magistrada Presidenta de la Sala Colegiada Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a fin de que proceda conforme a derecho respecto al recurso hecho valer por la citada Mena Villalobos; y en su oportunidad, notifíquese a la promovente, el contenido del presente acuerdo. -----

IV) Por lo que respecta a las documentales que fueron exhibidas por los ciudadanos Nelsy Francis Castillo Ancona, Adriana Margarita Maa López, María Elsa Rodríguez Anquino, Ricardo de Jesús Álvarez Echeverría, María de la Cruz Góngora Parra, Mónica del Socorro Alonzo Parra, Jorge Alberto Medina

Moreno, Rosalía Tello, Guadalupe Concepción Lara Ancona, Leticia Benigna Buenfil Medina, Geidy Mariela Vela Mendoza y Verónica del Rosario Pech Tzab, consistentes en las actas de defunción de las personas que a continuación se enuncian:-----

1. Amilcar Castillo Aguilar,
2. Augusto Maa Chale,
3. Luis Alfonso Rosado Puga,
4. Edgar Roger Álvarez Cervera,
5. Justino Góngora,
6. Amali Candelaria Parra Fuentes,
7. Irma Yolanda Moreno Rodríguez,
8. Marcelino Castro Peña,
9. Dilio Roberto Couoh Canche,
10. Lucilo Buenfil Meneses,
11. Amalia Mendoza Santoyo y
12. Jorge Jesús Pech Santiago;

Quienes fueron denunciante en el presente asunto, no es necesario pronunciarse al respecto habida cuenta en el expediente original en que se actúa ya obran agregadas las respectivas actas de defunción.-----

En lo que toca a los domicilios proporcionados por los familiares de las personas fallecidas, se tienen por hechas las manifestaciones vertidas en sus respectivos memoriales, teniendo por designado los domicilios que cada uno de ellos proporcionó, para los fines que procedan, por lo cual, en su oportunidad se les notificará de manera personal, únicamente la parte conducente del presente acuerdo, por carecer de personalidad en el expediente.-----

Ahora bien, por lo que atañe a los denunciante Irene Ramírez Martínez y Fidencio Ávila Dzul, téngase como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones que guarden relación con el presente asunto, el ubicado en la calle 71-B setenta y uno letra "B" número 413 cuatrocientos trece por 22 veintidós y 24 veinticuatro de la colonia Azcorra de esta ciudad de Mérida.-----

Y respecto a la ciudadana Tomasa Ruby Ramírez, cabe decir, que a foja 113 del tomo I del expediente de ejecución en que se actúa, aparece en una lista de querellantes por las cuales no se condenó a los sentenciados, pago alguno en concepto de reparación de daño, absolviéndolos de dicha sanción, por lo cual, no existe motivo legal alguno para realizar las notificaciones inherentes al presente asunto, respecto a los acuerdos anteriores, únicamente el presente en su oportunidad, en el domicilio señalado, atendiendo a la promoción hecha en el memorial que fue citado en el acuerdo que nos ocupa.-----

V) Por último, es importante destacar que una vez obtenida la información solicitada al Registro Civil del Estado, y recabados los exhortos emitidos en el presente acuerdo, se procederá como corresponda respecto a las notificaciones del presente acuerdo, en los términos que se precisen, atendiendo a las consideraciones que han sido planteadas en el procedimiento de ejecución que nos atañe.-----

CÚMPLASE.-----

Así lo acordó y firma el ciudadano Juez Primero de Ejecución de Sentencia en Materia Penal del Estado, Licenciado en Derecho Manuel Jesús Ek Herrera, asistido de la Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe, Licenciada en Derecho Claudia Crisol Antonio Mayor. LO CERTIFICO.-----

----- DOS FIRMAS ILEGIBLES ----- RÚBRICAS -----

 "JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA EN MATERIA PENAL. Mérida, Yucatán, a 25 veinticinco de abril de 2019 dos mil diecinueve. -----

VISTOS: Atento el estado que guarda el expediente de ejecución número 346/2011, iniciado con motivo de las sanciones penales impuestas a ÁLVARO ALFREDO ROMERO EUAN (A) "EL JHONNY", como penalmente responsable de los delitos de ACUMULADOS DE FRAUDE, denunciados por Manuel Jesús Mendoza Sánchez, Sofía del Socorro García Manrique de Caamal, Teresa Díaz López, David Álvarez Cervera, Audomaro Francisco Zetina García y otros; se recibieron en la secretaria de este Juzgado, los siguientes documentos:-----

a) Oficio CJ-DRC-JUR-1111-1001-0023-2019, datado el 02 dos de los actuales, suscrito por la Directora del Registro Civil del Estado, por medio del cual, en respuesta a la solicitud hecha mediante oficio 474/2019 adjuntó un total de quince actas de defunción, comunicando que por lo que respecta al ciudadano Mario Rosado Martínez, no se encontró registro de defunción.-----

b) Oficios 3945 y 4112, datados el 02 dos y cinco de abril del año en curso, suscritos por la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por medio de los cuales, en el primero, devolvió sin diligenciar, la Juez de Despacho del Sistema Penal Acusatorio, adscrita a los Juzgados de Control y Tribunales de Juicio Oral Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial, el exhorto número 102/2018, que guarda relación con el expediente de ejecución en que se actúa; y en el segundo comunicó que el exhorto número 104/2018, fue devuelto por medio del oficio 1630.-----

Con fundamento en el artículo 189 ciento ochenta y nueve del Código de Procedimientos Penales del

Estado, aplicado supletoriamente, agréguese a los autos, los libelos de referencia, para lo que legalmente corresponda.-----

Ahora bien, tomando en consideración que la Directora del Registro Civil del Estado, adjuntó la certificación de datos del fallecimiento de los ciudadanos Jorge IsaiasArzápalo Ortiz, Norma Elide Camacho Alejos, Julián Cosgaya Aguilar, Fidencia González Chuc, Alfonso González Gómez, Dominga Lucia MexMex, Hortencia Polanco y Herrera, Irma Noemí Rivero de las Cuevas, Fernando Rodríguez Ek, Miguel Ángel Solís Mis, Isidro Villanueva Batun, Silvino Zozaya Briceño, Miguel Ángel Bonilla Flores, Vicente Medina Amézquita y Jorge Ramón Polanco y Jiménez, quienes en su oportunidad fueron denunciantes en la causa penal que se instruyó en contra de ÁLVARO ALFREDO ROMERO EUAN (A) "EL JHONNY" Y HONORINA LARA TREJO, como penalmente responsable de los delitos de ACUMULADOS DE FRAUDE, se les tiene como fallecidas. En tal virtud, con fundamento en los artículos 37 treinta y siete del Código Penal del Estado, y 65 sesenta y cinco del Código de Procedimientos Penales del Estado, aplicado supletoriamente, proceda el actuario de la adscripción, a notificar por MEDIO DE EDICTOS, que se publicaran por tres días consecutivos en el Diario Oficial del Estado, a quien acredite tener derecho a ello, respecto a las personas citadas con antelación, el contenido de los acuerdos que fueron pronunciados el 28 veintiocho de noviembre de 2017 dos mil diecisiete, 15 quince de diciembre de 2017 dos mil diecisiete, la parte conducente de la resolución emitida el 06 seis de febrero de 2018 dos mil dieciocho, así como también el presente acuerdo.-----

En lo que atañe al ciudadano Mario Rosado Martínez, si bien es cierto, la titular del Registro Civil del Estado comunicó que en la base de datos de la dependencia a su cargo no obra registro de defunción de dicha persona, también lo es, que la actuaria adscrita a este Juzgado, al momento de llevar a cabo la notificación ordenada en autos fue informada del fallecimiento del denunciante, tal como se advierte de la constancia respectiva, sin que obtuviera mayores informes al respecto, sin embargo, a lo largo del procedimiento de ejecución en que se actúa y hasta el momento en que se resuelve, no existe dato alguno que demuestre lo contrario, por lo cual, dada la información aportada por el actuario de la adscripción, se tiene al denunciante Mario Rosado Martínez, como fallecido, en tal virtud, procédase en los términos citados en el párrafo que antecede, respecto a las notificaciones que guarden relación con el citado denunciante.-----

Ahora bien, respecto al contenido del exhorto número 102/2018, que fue devuelto por la Juez de Despacho del Sistema Penal Acusatorio adscrita a los Juzgados de Control y Tribunales de Juicio Oral Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Solidaridad Quintana Roo, en el que advirtió que no fue posible ordenar la búsqueda y localización del domicilio del denunciante Rubén PucCambranis, en virtud de que dicha autoridad no está facultada para realizar actos de investigación; quien resuelve considera que no es necesario realizar pronunciamiento alguno al respecto en virtud de que en la causa penal original, obra copia certificada del acta de defunción del denunciante RubenPuchCambranis, por lo cual, las notificaciones que guarden relación con dicha persona, deberán realizarse por medio de edictos, tal como se determinó en el acuerdo pronunciado el 27 veintisiete de marzo último.-----

En otro orden de ideas, continuando con la secuela procedimental que nos ocupa, en el expediente de ejecución iniciado con motivo de las sanciones penales y medidas de seguridad impuestas a Álvaro Alfredo Romero Euán y otra, como penalmente responsable de los delitos de ACUMULADOS DE FRAUDE, esta autoridad procede a resolver como corresponda respecto a las consideraciones que han sido planteadas en el procedimiento que nos atañe, como a continuación se enuncia:-----

1. Mediante acuerdo de fecha 18 dieciocho de enero del año en curso, se agregaron a la carpeta de ejecución número 346/2011, los memoriales suscritos por el ciudadano José Alfredo Hidalgo Márquez, Apoderado Legal de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de fiduciaria del Fideicomiso que Administrara el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo a sus Ahorradores (FIPAGO), y por la Agente del Ministerio Público de la Adscripción, en los cuales, respectivamente, interpusieron el recurso de apelación en contra de la resolución de fecha 06 seis de febrero de 2018 dos mil dieciocho, en la que se decretó la prescripción de las sanciones pecuniaria de multa y de reparación de daño, impuestas a Álvaro Alfredo Romero Euán y otra, en la sentencia ejecutoriada dictada en su contra; así como también, los denunciantes María de Fátima Chim Uh y José Lázaro Chan Uribe, interpusieron el recurso de apelación en contra del referido fallo, tal como se advirtió de las cédulas de notificación datadas el 07 siete de marzo de 2018 dos mil dieciocho, que obran en el tomo III del expediente de ejecución en que se actúa.-----

Por otro lado, en acuerdo de fecha 27 veintisiete de marzo del año en curso, se agregó el memorial suscrito por la denunciante Martha Eugenia Mena Villalobos, por medio del cual interpuso el recurso de apelación en contra de la citada resolución de fecha 06 seis de febrero de 2018 dos mil dieciocho.-----

Bajo tales condiciones, con fundamento en los diversos 40 cuarenta, 41 cuarenta y uno, 42 cuarenta y dos, 43 cuarenta y tres y 44 cuarenta y cuatro de la Ley de Ejecución de Sanciones y Medidas de Seguridad del Estado, proceda la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, a remitir el expediente original en que se actúa, a la Magistrada Presidenta de la Sala Colegiada Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a fin de que proceda conforme a derecho respecto al recurso hecho valer por las partes

citadas con antelación, una vez realizadas las notificaciones respectivas.-----

En tal virtud, comisionese a la actuaria de la adscripción, a fin de que notifique a los denunciantes María de Fátima Chim Uh, José Lázaro Chan Uribe y Martha Eugenia Mena Villalobos, el contenido del acuerdo emitido el 18 dieciocho de enero del año en curso (a los dos primeros) y a la citada Mena Villalobos, el acuerdo emitido el 27 veintisiete de marzo último, así como también, el contenido del presente acuerdo.-----

De la misma manera, notifíquese al ciudadano José Alfredo Hidalgo Márquez, Apoderado Legal de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de fiduciaria del Fideicomiso que Administrara el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo a sus Ahorradores (FIPAGO), el contenido de los acuerdos pronunciados el 18 dieciocho de enero del año en curso, así como también del presente acuerdo, por medio de oficio dirigido al Apoderado Legal, de la fiduciaria en cita.-----

2. En el acuerdo de fecha 18 dieciocho de enero de esta anualidad, quedó establecido que un total de 300 trescientas personas, que fueron denunciantes en el procedimiento penal instado en contra de Álvaro Alfredo Romero Euán, han fallecido.-----

Por su parte, en el presente proveído, se determinó que 16 dieciséis personas, además del ciudadano RubenPuchCambranis, también fallecieron; por lo cual, con fundamento en el artículo 65 sesenta y cinco del Código de Procedimientos Penales del Estado, aplicado supletoriamente, proceda el actuario de este Juzgado, a notificar el contenido del acuerdo de fecha 27 veintisiete de marzo último y el presente acuerdo, por medio de EDICTOS, que se publicarán por tres días consecutivos en el Diario Oficial del Estado, a quien acredite tener derecho a ello, respecto de las personas fallecidas y de las que cuenten con domicilio, igualmente, notifíquese en el mismo.-----

De la misma manera, en términos de lo establecido en el acuerdo de fecha 27 veintisiete de marzo de esta anualidad, en lo que toca a los domicilios proporcionados por los ciudadanos Nelsy Francis Castillo Ancona, Adriana Margarita Maa López, María Elsa Rodríguez Anquino, Ricardo de Jesús Álvarez Echeverría, María de la Cruz Góngora Parra, Mónica del Socorro Alonzo Parra, Jorge Alberto Medina Moreno, Rosalía Tello, Guadalupe Concepción Lara Ancona, Leticia Benigna Buenfil Medina, Geidy Mariela Vela Mendoza y Verónica del Rosario Pech Tzab, familiares de los denunciantes Amilcar Castillo Aguilar, Augusto Maa Chale, Luis Alfonso Rosado Puga, Edgar Roger Álvarez Cervera, Justino Góngora, Amali Candelaria Parra Fuentes, Irma Yolanda Moreno Rodríguez, Marcelino Castro Peña, Dilio Roberto Couoh Canche, LuciloBuenfil Meneses, Amalia Mendoza Santoyo y Jorge Jesús Pech Santiago (fallecidos); proceda el actuario de la adscripción, a notificar únicamente la parte conducente del citado acuerdo de fecha 27 veintisiete de marzo último, así como de la presente determinación, en los domicilios proporcionados en sus respectivos memoriales que obran agregados en el tomo XII doce del expediente de ejecución en que se actúa.-----

3. En lo que atañe a las personas que resultaron ser de domicilio ignorado, con fundamento en el artículo 58 cincuenta y ocho del Código de Procedimientos Penales del Estado, aplicado supletoriamente, proceda el actuario de la adscripción, a notificar el contenido del presente acuerdo, por medio de ESTRADOS de este Juzgado.-----

Cabe destacar que por el mismo medio, deberá notificarse a los denunciantes Joaquín Guzmán Salas, Octaviana Torres González, Ady Ramírez Lara y Eric Manuel Rivero Vallado; habida cuenta en el acuerdo de fecha 27 veintisiete de marzo último quedó establecido que dichas personas son de domicilio ignorado.-----

4. En lo que toca a las personas que fueron localizadas, proceda la actuaria de la adscripción, a notificar el contenido del presente acuerdo, en los domicilios respectivos.-----

5.- En lo que atañe a los denunciantes Irene Ramírez Martínez y Fidencio Ávila Dzul, notifíquese el contenido del acuerdo de fecha 27 veintisiete de marzo del año en curso, y la presente determinación, en el domicilio ubicado en la calle 71-B setenta y uno letra "B" número 413 cuatrocientos trece por 22 veintidós y 24 veinticuatro de la colonia Azcorra de esta ciudad de Mérida.-----

6. Así también, en lo que atañe a la ciudadana Tomasa Ruby Ramírez, en respuesta a la promoción hecha en el memorial de fecha 20 veinte de febrero de esta anualidad, notifíquese únicamente la parte conducente del acuerdo de fecha 27 veintisiete de marzo último, en el que se hace mención que a foja 113 del tomo I del expediente de ejecución en que se actúa, dicha persona aparece en una lista de querellantes por las cuales no se condenó a los sentenciados, pago alguno en concepto de reparación de daño, absolviéndolos de dicha sanción, por lo cual, no existe motivo legal alguno para realizar demás notificaciones.-----

7. De la misma manera y por cuanto ha quedado establecido que los denunciantes Elide Anduze Gómez y Pedro David Trujillo Camacho, tienen su domicilio, la primera, en Macuitepec número 48 cuarenta y ocho, colonia Campestre-Churubusco de la ciudad de México, y el segundo, en la colonia Florida, avenida antiguo campo de aviación, número 107 de Macuspana Tabasco; con fundamento en los numerales 85 ochenta y cinco, 87 ochenta y siete y 89 ochenta y nueve, del Código adjetivo en la materia, aplicable al caso, gírese atento oficio al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que a su vez, remita a sus Homólogos en la Ciudad de México y de Tabasco, los exhortos

con número 32/2019 y 33/2019, para que por su conducto, se sirva remitirlo a los Jueces de Ejecución que ejerzan jurisdicción en la ciudad de México y en Macuspana Tabasco, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado, ordene la notificación del contenido del presente acuerdo, inserto en los respectivos exhortos, y hecho lo anterior, se sirvan devolverlo a su lugar de origen.-----

8. Por último, habida cuenta obra en resguardo de este Juzgado de Ejecución, los tomos originales de la causa penal original número 797/1991 que tiene acumuladas las causas penales 915/1991, 1058/1991 y 52/1992 del extinto Juzgado Tercero de Defensa Social del Primer Departamento Judicial del Estado, radicadas posteriormente en el Juzgado Cuarto del mismo ramo bajo el rubro 1417/1991 y actualmente en el Juzgado Segundo Penal del Primer Departamento Judicial del Estado, con el número 3422/1991, específicamente los tomos que van del número I al número XXVII, y en copia certificada los tomos con número XXVIII, XXIX y XXX; no existiendo motivo legal alguna para que continúen en resguardo de este Tribunal, en virtud de que fueron solicitados al Juzgado de origen, para resolver lo que corresponda respecto a la reparación de daño a la que fueron condenados a pagar ÁLVARO ALFREDO ROMERO EUÁN, alias "EL JHONNY" y HONORINA LARA TREJO, en la sentencia ejecutoriada de segunda instancia dictada en su contra, como penalmente responsables del delito de ACUMULADOS DE FRAUDE, denunciados por Manuel Jesús Mendoza Sánchez, Sofía del Socorro García Manrique de Caamal, Jorge Ariel Guzmán Salas, Teresa Díaz de López, David Álvarez Cervera y otros; devuélvanse los tomos de referencia, en sus respectivos folios, mediante oficio dirigido al titular del Juzgado Segundo Penal del Primer Departamento Judicial del Estado, reiterando que del total de los treinta tomos, veintisiete son originales y los tres últimos tomos, fueron remitidos en copia fotostática debidamente certificada.-----

NOTIFÍQUESE en los términos del presente acuerdo y CÚMPLASE.-----

Así lo acordó y firma el ciudadano Juez Primero de Ejecución de Sentencia en Materia Penal del Estado, Licenciado en Derecho Manuel Jesús Ek Herrera, asistido de la Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe, Licenciada en Derecho Cintya de los Ángeles Castilla Balam. LO CERTIFICO.-----

-----DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----RUBRICAS.-----

Y POR CUANTO DE AUTOS DEL REFERIDO EXPEDIENTE NO SE ENCUENTRA ACREDITADO QUIEN O QUIENES SON LAS PERSONAS QUE TIENEN DERECHO EN LA PRESENTE CAUSA RESPECTO DE LAS PERSONAS FALLECIDAS ARRIBA ENLISTADAS Y POR CONSIGUIENTE SON DE DOMICILIO IGNORADO, PROCEDO A CUMPLIR CON LA NOTIFICACIÓN ORDENADA POR MEDIO DE EDICTOS QUE SERÁN PUBLICADOS POR 3 TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 37 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO, APLICABLE AL CASO Y 65 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO, APLICADO SUPLETORIAMENTE.

MÉRIDA, YUCATÁN A 14 DE AGOSTO DE 2020.

LA C. ACTUARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA EN MATERIA PENAL DEL ESTADO.

LICDA. CRISTINA YAZMÍN PEÑA GIO

Publíquese los días 26, 27 y 28 de agosto de 2020.

**JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DEL ESTADO DE YUCATÁN.
A QUIEN ACREDITE TENER DERECHO EN LA PRESENTE CAUSA RESPECTO A LAS PERSONAS FALLECIDAS QUE ACONTINUACIÓN SE ENLISTAN:**

1	ACOSTA DE PÉREZ LETICIA EUNICE
2	ADRIÁN BRITO BRAULIO
3	AGUILAR DE AYALA SOCORRO
4	AGUILAR VDA DE RODRÍGUEZ ELENA
5	AGUILAR ZAPATA ISAAC
6	AGUILAR VDA DE GONZÁLEZ INÉS
7	AKE TEPAL ASUNCIÓN
8	ALBERTO CASTILLO DAFNE

9	ALBORNOZ HAU SEVERIANA
10	ALCOCER ARCEO EFRAÍN
11	ALCOCER ÁVILA SOCORRO
12	ALCOCER LIMA MIRKA
13	ALEMÁN DE MANZANILLA AMIRA
14	ALFARO CARRILLO CATALINA
15	ALONSO PIÑA RAMÓN
16	ALONZO CANTO RAÚL (ALBACEA PARRA FUENTES AMALI CANDELARIA)
17	ALONZO CARO MIREYA
18	ALONZO MARÍA SOLEDAD
19	ALPUCHE BRICEÑO PEDRO
20	ALVAREZ CERVERA EDGAR ROGER
21	ALZINA Y GUAL HERBERT JOSÉ
22	ANDRADE NÚÑEZ VDA DE BATES VERÓNICA
23	ANTUNA ANTUNA ANTIPAS
24	ARANA MÉNDEZ JORGE
25	ARAUJO ANCONA JOSEFA ISOLINA
26	ARCILA DE CEBALLOS ISABEL
27	ARISPE ARAGÓN RUBÉN (ALBACEA ARISPE ARAGÓN GUILLERMO)
28	ARJONILLA AIDA MARÍA NATIVIDAD (REPRESENTANTE LEGAL LEYDI JUVENTINA ESPINOLA ARJONILLA)
29	ARZÁPALO ORTIZ JORGE ISAIAS
30	AYUSO GÓMEZ CLAUDIO RUBÉN
31	AZARCOYA ANCONA RICARDO
32	BAAS HUCHIM RAFAEL
33	BACAB UH MANUEL JESÚS
34	BAEZA MALDONADO DE CARRILLO CANDITA
35	BALAM IBARRA JOSÉ ANTONIO
36	BALLESTER DOMINGUEZ BERTHA
37	BARRAGÁN LEÓN MARICELA
38	BARRERA CANUL LUCÍA
39	BARROSO CÓRDOVA ALICIA
40	BASULTO TELLO JUAN ALONSO
41	BERZUNZA GRANIEL ALONSO
42	BERZUNZA POMPEYO GLADYS
43	BERZUNZA RODRÍGUEZ ADA MARÍA DEL CARMEN

44	BOJÓRQUEZ CERVERA WILMA
45	BONILLA FLORES MIGUEL ÁNGEL
46	BORGES ARAGÓN ESCOLÁSTICA
47	BRICEÑO MATOS HIRIAM
48	BUENFIL AGUILAR MARÍA ASUNCIÓN
49	BUENFIL MENESES LUCILO
50	BUENFIL PENICHE PABLO JESÚS
51	BURGOS DE SOLIS ESTHER
52	BURGOS DURÁN EUSEBIO
53	BURGOS GÓMEZ MARÍA ELENA
54	BURGOS LIZAMA MARÍA GUADALUPE
55	BURGOS LIZAMA ROSA MARÍA
56	CABRILLA ORDÓÑEZ MANUEL FRANCISCO
57	CAL POOL GUSTAVO
58	CALDERÓN AVILES JOLLI MARÍA LUISA
59	CALDERÓN AVILES RODOLFO
60	CALDERÓN DE SIERRA AMELIA
61	CALDERÓN ROSADO CANDELARIA
62	CAMACHO ALEJOS NORMA ELIDE
63	CAMELO HERRERA ISIDRO
64	CANCHE CHAN LEONARDO
65	CANTO MORÓN MIGUEL
66	CANTO SÁNCHEZ EMILIO
67	CANUL PUC ALBERTO
68	CANUL QUINTAL NATIVIDAD
69	CANUL YUIT EUSTAQUIA
70	CÁRDENAS PACHECO ADDY NERY
71	CÁRDENAS PACHECO MINELIA
72	CARRILLO CASTRO DE RAMOS ELSY YOLANDA
73	CASTELO FERNANDO
74	CASTILLA SALAS ÁLVARO
75	CASTILLO AGUILAR AMILCAR
76	CASTILLO GONZÁLEZ LUIS ALBERTO
77	CASTILLO NARVAEZ RUTH EUNICE
78	CASTILLO PÉREZ JOSELITO

79	CASTRO DE MENA ESTELA
80	CASTRO PEÑA MARCELINO
81	CASTRO PINZÓN JUAN SANTOS
82	CAUICH PERERA TEODORO
83	CAUICH PUC MARÍA
84	CEBALLOS DE PÉREZ TERESITA
85	CEBALLOS SANTIAGO
86	CENTENO KEB GONZALO
87	CERVERA CERVERA ESTEBAN HILARIO
88	CERVERA OJEDA EDUARDO
89	CETINA ALBA NOEMI
90	CETINA ARCEO ELIGIO
91	CETINA DE LLANO ALBA ELENA
92	CETINA LARA ANTONIO
93	CETINA LARA AUGUSTO
94	CETINA VDA DE MUÑOZ ROSA MARÍA
95	COBOS VILLANUEVA EDITH DEL ROSARIO
96	COCOM CEH MARÍA OFELIA
97	COCOM FLORES SARA MARÍA
98	CONCHA HERNÁNDEZ REYES
99	CONCHA MINAYA LUIS
100	CONTRERAS CORREA MANUEL GILBERTO
101	CORDERO SANTOS SOLEDAD
102	COSGAYA AGUILAR JULIÁN
103	COUOH CANCHE DILIO ROBERTO
104	COUOH TREJO EMILIO
105	CHABLE ORTIZ MARGARITA
106	CHAN HERRERA DIEGO
107	CHAN MAY VÍCTOR
108	CHAN RISOS DE SANGUINO MARÍA GUADALUPE
109	CHAY LEOBARDO
110	CHEL PALMA MANUEL
111	DE LA ROSA VDA DE RECIO MARÍA
112	DELGADO MARENTES FERNANDO JOSÉ
113	DÍAZ ALONZO EDGAR ERNESTO

114	DÍAZ ÁLVAREZ FELIPE ALBERTO
115	DÍAZ CÁRDENAS CATALINA
116	DOMÍNGUEZ CÁMARA PASTORA
117	DORANTES DE BAQUEDANO MARÍA ALI
118	DORREGO GABRIELA ELIZABETH
119	DZIB PALOMINO MANUEL JESÚS
120	ECHAZARRETA CABRERA JOSEFINA ESTHER
121	ECHEVERRÍA MOO MARÍA DE LOURDES
122	ESCALANTE CANO FRANCISCA
123	ESCALANTE GONZÁLEZ JORGE GUSTAVO
124	ESCALANTE PINO GUADALUPE
125	ESCAMILLA DE SANTANA ALBA
126	ESCAMILLA RODRÍGUEZ MARÍA RENÉ
127	ESPEJO RODOLFO
128	ESPINOLA ARJONILLA WILLIAMS HERBÉ
129	ESPINOSA GÓNGORA ROGER
130	ESQUIVEL ORDAZ MIGUEL
131	ESTRELLA PINTO DESIDERIA
132	EUAN LÓPEZ JOSÉ MARIO
133	FAJARDO CASANOVA JOAQUÍN
134	FARFAN MIJANGOS VILMA
135	FERNÁNDEZ PÉREZ JORGE
136	FLORES CANUL JULIO FERNANDO
137	FLORES CARRILLO LUIS HUMBERTO
138	FLORES PECH HERNÁN
139	FLORES SOSA EVELIA
140	FLOTA ECHAZARRETA LUIS FELIPE
141	FRANCISCO SEVERIANO BASILIO (ALBACEA VICTORIANA GONZÁLEZ PAULINO)
142	FRANCO AMÉRICA INETTE
143	FUENTES ARCEO RUBÉN ARMANDO
144	GAMBOA FRANCO CARMELO
145	GAMBOA HERRERA WILMA ISABEL
146	GARCÍA MOLANO CARLOS
147	GIL DE NAAL ADY YOLANDA

148	GÓMEZ ABALLI ROGER EFRAÍN (ALBACEA DEYSI MARÍA DEL SOCORRO CHIMAL GÓNGORA
149	GÓMEZ CARRILLO WILLEY
150	GÓMEZ DE PEÑA IMELDA
151	GÓNGORA MENDOZA JUSTINO
152	GÓNGORA PAT GENNY
153	GONZÁLEZ BERZUNZA FÉLIX
154	GONZÁLEZ CABRERA ROSA MARÍA
155	GONZÁLEZ CHUC FIDENCIA
156	GONZÁLEZ MOLINA TELMA
157	GONZALEZ GÓMEZ ALFONSO
158	GONZÁLEZ MARTÍN MARÍA DEL SOCORRO
159	GUARDIA MEDINA ROSA MARÍA
160	GUILLERMO CARRILLO MANUEL GUADALUPE
161	GUILLERMO PACHECO MINERVA
162	HERNÁNDEZ CARRILLO AMPARO
163	HERNÁNDEZ JIMÉNEZ NATALIO
164	HERNÁNDEZ MARÍA HONORATA
165	HERRERA ARANA LEA ALEJANDRINA
166	HERRERA DE GAMBOA MARÍA DEL SOCORRO
167	HERRERA GAMARA LEYDA NOEMÍ
168	HERRERA GAMBOA HUMBERTO
169	HERRERA LÓPEZ NORMA
170	HERRERA PANTI ELSA MARÍA
171	HOYOS VILLANUEVA RAÚL
172	HU BASTO LÁZARO
173	HUCHIM VALENCIA JOSÉ DAVID
174	JIMÉNEZ CANUL FERNANDO
175	KU MATU VIUDA DE SÁNCHEZ MARGARITA (o) KU MATU MARGARITA
176	LARA DUARTE MANUEL
177	LARA GIL RAFAEL
178	LARA SULUB VERÓNICA
179	LEAL HERRERA GILBERTO
180	LEÓN PERAZA PEDRO ARMANDO
181	LEY CHI ALONSO
182	LOEZA CHACÓN MARÍA JESÚS

183	LÓPEZ FUENTES RAÚL
184	LÓPEZ LÓPEZ RAÚL
185	LÓPEZ RODRÍGUEZ ALVARO JAVIER
186	LÓPEZ SÁNCHEZ CARLOS
187	LORÍA HERRERA DE SANTOS MARÍA LUCÍA
188	LUGO PÉREZ TOMAS
189	LUJAN DE NOVELO GLADYS
190	MAAS CHALE ALFONSO
191	MAA CHALE AUGUSTO
192	MACÍAS ALCOCER ZOILA
193	MADERA DE BASULTO MICAELA
194	MAGAÑA DOMINGUEZ CELIA
195	MALDONADO DE HERNÁNDEZ RITA
196	MALDONADO SOBERANIS JORGE CARLOS
197	MANZANILLA ALEMAN TERESA
198	MANZANILLA CONRADO MARCELO
199	MARIN PUC DE MANZANERO FANI
200	MARTÍN GAMBOA ENRIQUE
201	MARTÍN ORTEGON ROMEO HUGO
202	MARTÍN VALLE DELTA
203	MARTÍNEZ GONZÁLEZ ELSA
204	MARTÍNEZ GUZMÁN MAGDALENA
205	MARTÍNEZ ZAVALA DE CANTO SOCORRO
206	MARTÍNEZ VDA DE CANTO ROSALÍA
207	MATOS LÓPEZ RICARDO ANTONIO
208	MAY BENJAMÍN
209	MAY COUOH GILBERTO
210	MAY SÁNCHEZ ELDA MARÍA
211	MAY RICALDE ADY
212	MEDINA AMEZQUITA PEDRO
213	MEDINA AMEZQUITA VICENTE
214	MEDINA ARAGÓN AURORA ELIDE
215	MEDINA CÁMARA FELIPE HEBERTO
216	MEDINA IMELDA
217	MEJÍA GONZÁLEZ HERBERTH

218	MENA CARDÓS NELLY
219	MÉNDEZ DE CEBALLOS RITA ENGRACIA
220	MÉNDEZ DE SOLIS ADRIANA
221	MÉNDEZ DZIB MEDARDO
222	MENDOZA BURGOS MANUELA DE JESÚS
223	MENDOZA SANTOYO DE VELA AMALIA
224	MERCADER DE CANTO MERCEDES
225	MEX DOMINGA LUCIA
226	MIJANGOS VDA DE GÓMEZ MARTINA
227	MOGUEL CABALLERO MIGUEL
228	MOGUEL VÁZQUEZ RODOLFO
229	MOLINA PÉREZ MARGARITA DEL CARMEN
230	MONTAÑEZ GAMBOA WILBERTH (o) MONTAÑEZ GAMBOA WILBERTH ORLANDO
231	MONTERO GONZALEZ MARÍA JOVITA
232	MONTERO SOLÍS ROSENDO
233	MONTES DE OCA CANTO RICARDO
234	MORALES DE SALAZAR BALBINA
235	MORENO DE GONZÁLEZ ADRIANA
236	MORENO DE VILLANUEVA ESPERANZA
237	MORENO RODRÍGUEZ IRMA YOLANDA
238	MORON MIRANDA MARÍA DEL CARMEN
239	MUGARTE DE GONZÁLEZ PAULINA
240	MURILLO CARRILLO LEYDI MANON
241	NADAL ARANDA OLGA MERCEDES
242	NARVAEZ PEON ALBERTO
243	NAVARRETE CAMARGO HÉCTOR
244	NEGRÓN NAAL CARLOS (BEFENICIARIA MARÍA ISABEL ORTIZ KU, TAMBIEN FALLECIDA)
245	NOVELO AYUSO MARIO
246	NOVELO CARLOS
247	NOVELO PERALTA ROSALINDA
248	NOVELO SOSA MARGARITA (O) NOVELO SOSA MARGARIRA ROSA (REPRESENTANTE LEGAL ADDA MARBELLA NOVELO DE MUÑOZ)
249	NOVELO SOSA MARÍA DEL CARMEN (REPRESENTANTE LEGAL ADDA MARBELLA NOVELO DE MUÑOZ)
250	NUÑEZ DE GÓMEZ LORENZA

251	NÚÑEZ PECH MARCOS
252	OJEDA RODRÍGUEZ DEA ORFA
253	ORDÓÑEZ DOMINGUEZ AUDOMARO
254	ORDOÑEZ PAREDES JOSÉ
255	ORTIZ NOVELO ELIDE
256	ORTIZ MARTÍNEZ JORGE
257	OSORIO CEN MARÍA CRISTINA
258	OSORIO ESCALANTE DE GÓMEZ MINELIA
259	PACHECO LARA WILBERTH
260	PACHECO SANTOS ANTONIO
261	PADILLA CAMARA JOSÉ BENJAMÍN
262	PALMA BOJORQUEZ GUILLERMO ENRIQUE
263	PALMA DE PALOMO MARÍA AMALIA
264	PANTOJA DÍAZ ARMANDO
265	PAREDES JUANITA
266	PAREDES VARGUEZ LUZ MARÍA
267	PARRA VICTORIA ARMANDO (ALBACEA PARRA ROSADO RITA MIRIAM
268	PATRÓN ARJONA LIGIA BEATRIZ
269	PAVÍA DE MARTÍN MARÍA AIDA
270	PECH POOT OBDULIA
271	PECH SANTIAGO JORGE JESÚS
272	PEÑA GONZÁLEZ ESPERANZA
273	PERAZA SANORES CARLOS
274	PERAZA SANORES GRACIELA
275	PEREYDA GONZÁLEZ MIGUEL
276	PÉREZ AYALA ANGELA
277	PÉREZ ESPADAS ISOLDA
278	PÉREZ HERRERA REYNALDO
279	PÉREZ NOVELO HUMBERTO
280	PÉREZ OCAMPO MARÍA DEL CARMEN
281	PÉREZ PACHECO JOSÈ LORETO
282	PÉREZ VDA DE SOSA NEIDA (O) PÉREZ CASTILLO ENELITA
283	PINELO CEBALLOS BALTAZAR
284	POLANCO JIMÉNEZ JORGE
285	POLANCO LÓPEZ EMILIO
286	POLANCO Y HERRERA HORTENCIA

287	POOL CABRERA LEONARDO
288	PUCH CAMBRANIS RUBÉN
289	PUERTO DE PECH PAULA
290	QUIÑONES DE AGUILAR GUADALUPE
291	RAMÍREZ CHOZA HEBER ALBERTO
292	RAMÍREZ DE PÉREZ CONCEPCIÓN
293	RAMÍREZ LARA AURA DEL CARMEN
294	RAMÍREZ MARTÍNEZ ENEIDA
295	RAMÍREZ MEDINA JOSÉ
296	RAMOS FLORES VÍCTOR ANTONIO
297	REYES ARREDONDO FERNANDO
298	REYNA MALDONADO DE OSORIO ANA MARÍA
299	RICALDE PECH ENRIQUE
300	RIERA BASILIO DE DIOS
301	RIVAS FRÍAS SOCORRO
302	RIVERO DE LAS CUEVAS IRMA NOEMI
303	RIVERO RODRÍGUEZ ELDA
304	RODRÍGUEZ BARRERA GILMER
305	RODRÍGUEZ CEBALLOS FIDEL
306	RODRÍGUEZ EK FERNANDO
307	RODRÍGUEZ QUINTAL ADOLFINA
308	RODRÍGUEZ QUINTAL SOLEDAD
309	RODRÍGUEZ SOLÍS DE ANDA GEORGINA ELI
310	RODRIGUEZ VIUDA DE LIZAMA AMAIRA
311	ROSADO CASTRO MANUEL
312	ROSADO MARÍA DEL CARMEN
313	ROSADO MARTÍNEZ MARIO
314	ROSADO PUGA LUIS ALFONSO
315	ROSAS BARRERA CARLOS JESÚS
316	SABIDO CANCHE MARÍA EXALTACIÓN
317	SALAS MONTALVO MARÍA JESÚS
318	SALAS MÉNDEZ LUZ ALBA
319	SALAS SUÁREZ DE AZCORRA MARTHA
320	SALAS SUÁREZ JHONNY IVÁN
321	SALAZAR DE DURÁN CARMEN

322	SÁNCHEZ CASTILLO LUCIO
323	SÁNCHEZ DE TRABA ROSARIO
324	SANDOVAL ZAPATA CEFERINA ISADORA
325	SANDOVAL ZAPATA EUGENIA EMILIA
326	SANSORES SANTIAGO JUAN BAUTISTA
327	SILVARAN ANCONA LUCIANO
328	SIMA IUIT ASTERIO
329	SOBERANIS MEJÍA LIDIA DEL SOCORRO
330	SOLÍS MIS MIGUEL ÁNGEL
331	SOLIS UHU MARÍA JOSEFA
332	SOSA CHACÓN HERBERTH
333	SOSA DE OJEDA BETTY
334	SOSA FRANCO MATILDE
335	SOSA SOLIS OLGA MARÍA
336	SULU RODRÍGUEZ MARÍA OFELIA
337	SULUB CHI ELIGIA
338	TERAN SALDIVAR REYNALDO
339	TORRES CERVERA ADOLFO
340	TRUJILLO VDA DE ÁVILA JUDITH BALBINA
341	TUCUCH PECH RICARDO
342	TURRIZA CHAN GUADALUPE
343	URIBE TAPIA RICARDO JAIME
344	VALDEZ PECH FRANCISCO
345	VALENCIA SUÁREZ DE LÓPEZ EMMA
346	VALLE ALMEIDA JULIO CÉSAR
347	VALDEZ CARRILLO GERARDO
348	VARGUEZ DE GONZÁLEZ NELLY CONCEPCIÓN
349	VARGUEZ HERRERA RAÚL
350	VÁZQUEZ DE RODRÍGUEZ SARA
351	VELÁZQUEZ DE ROSAS DORA
352	VERGARA DENIS CELSA
353	VIANA PALOMINO PETRONA
354	VILLADU CHAVEZ DE FARAH JAQUELINE
355	VILLAGRAN CASTILLO MARCOS
356	VILLAJUANA MARÍA TERESA

357	VILLANUEVA BATUN ISIDRO
358	VILLANUEVA BURGOS AMIRA
359	VILLANUEVA BURGOS JULIO
360	YAM PAT EULALIA
361	YAÑES SEMERENA MARÍA BEATRIZ
362	ZALDIVAR ZETINA MARIO IVAN
363	ZAPATA FEDERICO ORLANDO
364	ZETINA GARCÍA AUDOMARO FRANCISCO
365	ZOZAYA BRICEÑO SILVINO

En el expediente número 346/2011, iniciado con motivo de las sanciones penales impuestas a ÁLVARO ALFREDO ROMERO EUÁN ALIAS "JOHNNY" y Honorina Lara Trejo, como penalmente responsables de los delitos ACUMULADOS DE FRAUDE, denunciados por Manuel Jesús Mendoza Sánchez, Sofía del Socorro García Manrique de Caamal, Teresa Díaz López, David Álvarez Cervera, Audomaro Francisco Zetina García y otros imputado por la Representación Social; se han dictado lossiguientes acuerdos:-----

"JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA EN MATERIA PENAL. Mérida, Yucatán, a 18 dieciocho de enero de 2019 dos mil diecinueve.-----

VISTOS: Atento el estado que guarda el expediente de ejecución número 346/2011, iniciado con motivo de las sanciones penales impuestas a ÁLVARO ALFREDO ROMERO EUAN (A) "EL JHONNY", como penalmente responsable de los delitos de ACUMULADOS DE FRAUDE, denunciados por Manuel Jesús Mendoza Sánchez, Sofía del Socorro García Manrique de Caamal, Teresa Díaz López, David Álvarez Cervera, Audomaro Francisco Zetina García y otros; se recibieron en la secretaria de este Juzgado, los siguientes documentos:-----

a) Del ciudadano José Alfredo Hidalgo Márquez, Apoderado Legal de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de fiduciaria del Fideicomiso que Administrará el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo a sus Ahorradores (FIPAGO), el memorial datado el 29 veintinueve de febrero del año inmediato anterior, por medio del cual, interpone el recurso de apelación en contra de la sentencia de fecha 06 seis de febrero de 2018 dos mil dieciocho, pronunciada en autos del expediente de ejecución en que se actúa, y que le fue notificada a su poderdante el 20 veinte de febrero de ese mismo año, exponiendo los agravios que le causa la determinación pronunciada por esta autoridad.-----

b) Memorial suscrito por la licenciada en derecho Diana Duarte Hernández, Fiscal adscrita a este Juzgado, datado el 02 dos de marzo de 2018 dos mil dieciocho, por medio del cual interpone el recurso de apelación en contra de la resolución emitida por esta autoridad, el 07 siete de febrero de 2018 dos mil dieciocho, en la que se decretó que ha operado la extinción por prescripción, de la reparación de daño a favor del sentenciado ÁLVARO ALFREDO ROMERO EUÁN alias "JHONY", en la comisión del delito de ACUMULADOS DE FRAUDE, denunciado por los ciudadanos Manuel Jesús Mendoza Sánchez, Sofía del Socorro García Manrique de Caamal, Teresa Díaz López, David Álvarez Cervera, Audomaro Francisco Zetina García y otros; exponiendo los motivos que le causan agravios.-----

c) Oficio II-1371/2018, datado el 31 treinta y uno de julio último, suscrito por la entonces Directora de Ejecución del Estado, por medio del cual remitió el oficio D.J. 1782/2018, de fecha 17 diecisiete de julio de ese mismo año, suscrito por el Director del Centro de Reinserción Social de Mérida, por medio del cual remitió los ESTUDIOS DE PERSONALIDAD practicados en el sentenciado Álvaro Alfredo Romero Euan (a) "EL JHONY", sustentado con la respectiva acta del Comité Técnico en la que establece el dictamen de evolución al tratamiento y pronóstico final del citado sentenciado.-----

d) Oficio SM/DP/369/2018, fechado el 30 treinta de octubre de 2018 dos mil dieciocho, suscrito por el Jefe de Departamento de Población del Ayuntamiento de Mérida, en el cual proporcionó el registro de unas personas que aparecen en el Registro de Padrón Municipal, los cuales enuncia en el mismo.-----

e) Oficio CJ-DRC-JUR-2515-2127-195-2018, de fecha 23 veintitrés de octubre del año próximo pasado, suscrito por el encargado del Registro Civil del Estado, por medio del cual, en respuesta a la solicitud hecha mediante oficio 1896 de fecha 11 once de octubre de este mismo año, remitió 224 doscientos veinticuatro registros de defunción que guardan relación con el expediente de ejecución en que se actúa.-----

f) Oficio 339001400100/JDSJ-DC/PCM/17750/2018, datado el 30 treinta de octubre del año pasado, suscrito por el Apoderado Legal del Instituto Mexicano del Seguro Social, por medio del cual adjuntó la información solicitada mediante oficio 1897, respecto a la búsqueda y localización del domicilio de los

querellantes que guardan relación con el presente expediente.-----

g) Oficio SSP/DJ/32972, de fecha 04 cuatro de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, suscrito por el Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, por medio del cual remitió información proporcionada por el Jefe de la Unidad de Monitoreo e Inteligencia Policial de dicha Secretaría, respecto a los domicilios encontrados de los querellantes, que guardan relación con el presente expediente de ejecución.-----

h) Oficio INSEJUPY/DG/OD/1211/2018, datado el 07 siete de noviembre del año inmediato anterior, suscrito por el encargado del despacho de la Dirección General del Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán, por medio del cual adjuntó la información respectiva de los domicilios localizados en el registro de la dependencia a su cargo.-----

i) Oficio INE/JLE-YUC/VRFE/3153/2018, datado el 20 veinte de noviembre del año inmediato anterior, suscrito por el Vocal del Registro Federal de Electores del Estado, por medio del cual, en respuesta a la solicitud hecha en el diverso escrito 1899, adjuntó el registro de domicilios que obran en el Padrón Electoral del Estado.-----

j) Oficio sin número de fecha 21 veintiuno de noviembre del año inmediato anterior, suscrito por la Juez Tercero de Ejecución de Sanciones Penales en la ciudad de México por ministerio de ley, por medio del cual devolvió debidamente diligenciado, el exhorto número 108/2018, en el que se ordenó la notificación a la querellante Elide Anduze Gómez, del contenido de los acuerdos pronunciados el 28 veintiocho de noviembre y 15 quince de diciembre de 2017 dos mil diecisiete, así como también la parte conducente de la resolución de fecha 06 seis de febrero de 2018 dos mil dieciocho, y del acuerdo de fecha 11 once de octubre de ese mismo año.-----

k) Oficio SSP/SPEI/DPEI/06/2019, datado el 02 dos del mes y año en curso, suscrito por el encargado del Departamento Jurídico de la Policía Estatal de Investigación, por medio del cual, en relación con los oficios 1895 y 2607, en los que se solicitó la búsqueda y localización de los domicilios de un total de 413 cuatrocientos trece querellantes, adjuntó el informe de investigación rendido por el ciudadano Luis Felipe Canepa Puerto, Agente de la Policía Estatal de Investigación, quien comunicó que dichas personas cuentan con registro de domicilio en las mismas direcciones que fueron proporcionadas por este Juzgado de Ejecución, sin embargo, al estar apersonándose a cada uno de los domicilios ninguna persona dio referencia de los querellantes, por lo cual, hasta el momento de rendir el informe no fue posible localizar a ningún de los enumerados.-----

Con fundamento en el artículo 189 ciento ochenta y nueve del Código de Procedimientos Penales del Estado, aplicado supletoriamente, agréguese a los autos, los libelos de referencia, junto con los anexos que acompañan a cada uno de ellos, para lo que legalmente corresponda.-----

En este tenor, dada la complejidad del expediente de ejecución en que se actúa, esta autoridad procede a resolver lo que corresponda de la siguiente manera: -----

1. En lo que atañe al recurso de apelación hecho valer por el ciudadano José Alfredo Hidalgo Márquez, Apoderado Legal de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de fiduciaria del Fideicomiso que Administrará el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo a sus Ahorradores (FIPAGO), por la Fiscal Adscrita a este Juzgado de Ejecución, así como también por los querellantes María de Fátima Chim Uh y José Lázaro Chan Uribe, quienes, según se advierte de las cédulas de notificación datadas el 07 siete de marzo de 2018 dos mil dieciocho, que obran en el tomo III tres del expediente de ejecución en que se actúa, de igual manera, apelaron en el acto de la notificación, la resolución emitida por esta autoridad, el 06 seis de febrero de 2018 dos mil dieciocho, en la que se decretó la extinción por prescripción, de la sanción pecuniaria de multa consistente en 120 ciento veinte días de salario mínimo vigente en la época de los hechos, equivalente a la cantidad de \$1,008.60 mil ocho pesos, sesenta centavos moneda nacional, que en defecto de su pago pudieron sustituirse con 4 cuatro meses adicionales de prisión; así como también, la prescripción de la reparación de daño a la que fueron condenados a pagar de manera solidaria y mancomunadamente ÁLVARO ALFREDO ROMERO EUÁN, alias "EL JHONNY" y HONORINA LARA TREJO, en el fallo ejecutoriado de segundo grado de fecha 11 once de octubre de 2000 dos mil, pronunciado por la entonces denominada Primera Sala, actualmente denominada Sala Colegiada Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca penal número 103/2000, que modificó la diversa de primer grado dictada en autos de la causa penal 797/1991 que tiene acumuladas las causas penales 915/1991, 1058/1991 y 52/1992 del extinto Juzgado Tercero de Defensa Social del Primer Departamento Judicial del Estado, radicadas posteriormente en el Juzgado Cuarto del mismo ramo bajo el rubro 1417/1991 y actualmente en el Juzgado Segundo Penal del Primer Departamento Judicial del Estado, con el número 3422/1991, en la cual se le consideró penalmente responsable del delito de ACUMULADOS DE FRAUDE, denunciados por Manuel Jesús Mendoza Sánchez, Sofía del Socorro García Manrique de Caamal, Teresa Díaz López, David Álvarez Cervera, Audomaro Francisco Zetina García y otros; es importante destacar, como bien se pronunció en el acuerdo de fecha 11 once de octubre de 2018 dos mil dieciocho, de un total de 1556 mil quinientas cincuenta y seis personas, 300 trescientas personas han fallecido, 413 cuatrocientos trece personas fueron de domicilio ignorado y 13trece personas tienen su

domicilio fuera de la jurisdicción de este Juzgado, por lo cual, se giraron los respectivos exhortos ordenando las notificaciones correspondientes; en tal virtud, por el momento no es posible remitir el expediente original en que se actúa, a la Magistrada Presidenta de la Sala Colegiada Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a fin de que proceda conforme a derecho respecto al recurso hecho valer por las citadas personas. Una vez que esta autoridad resuelva lo conducente respecto a las circunstancias que han sido planteadas previamente, se ordenará la remisión del expediente de ejecución número 346/2011, en IX nueve tomos, al Magistrado Presidente de la Sala Colegiada Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para lo que legalmente corresponda.-----

2. En lo que atañe a la información y documentación que fue proporcionada por el Registro Civil del Estado, cabe resaltar que esa Dependencia remitió un total de 224 doscientas veinticuatro actas de defunción, dividido en cinco anexos, el anexo uno, con una relación de 121 ciento veintiún nombres que son idénticos a los solicitados en el oficio 1896 de fecha 11 once de octubre de 2018 dos mil dieciocho; el anexo dos, con un total de 09 nueve actas de defunción con más de dos registros (homónimos); el anexo tres, con un total de 24 veinticuatro actas, con "Y" copulativa y/o nombre similares a los solicitados; el anexo cuatro, la relación de registros de defunción con nombres similares a los solicitados que consta de 70 setenta actas de defunción; por último, como anexo cinco, un listado de registros de defunción no encontrados, consistente en 83 ochenta y tres nombres.-----

Con ello, quedó debidamente acreditado el fallecimiento de un total de 217 doscientas diecisiete personas, que son las actas de defunción que coincidieron con los datos proporcionados al Registro Civil, en el oficio al que se ha hecho mención, personas que a continuación se enlistan: -----

1	LETICIA EUNICE ACOSTA DE PEREZ.
2	BRAULIO ADRIAN BRITO
3	SÓCORRO AGUILAR DE AYALA
4	ELENA AGUILAR VIUDA DE RODRIGUEZ
5	ISAAC AGUILAR ZAPATA
6	INES AGUILAR VIUDA DE GONZALEZ
7	ASUNCIÓN AKE TEPAL
8	SEVERIANA ALBORNOZ HAU
9	EFRAIN ALCOCER ARCEO
10	SOCORRO ALCOCER AVILA
11	MIRKA ALCOCER LIMA
12	AMIRA ALEMAN DE MANZANILLA
13	AMALI CANDELARIA PARRA FUENTES
14	MIREYA ALONZO CARO
15	MARIA SOLEDAD ALONZO
16	EDGAR ROGER ALVAREZ CERVERA
17	HERBERT JOSE ALZINA Y GUAL
18	VERONICA ANDRADE NUÑEZ VIUDA DE BATES
19	ANTIPAS ANTUNA ANTUNA
20	JORGE ARANA MENDEZ
21	RUBÉN ARISPE ARAGON
22	CLAUDIO RUBEN AYUSO GOMEZ
23	RAFAEL BAAS HUCHIM
24	MANUEL JESÚS BACAB UH
25	JOSE ANTONIO BALAM IBARRA
26	BERTHA BALLESTER DOMINGUEZ
27	MARICELA BARRAGÁN LEÓN
28	LUCIA BARRERA CANUL
29	ALICIA BARROSO CÓRDOVA
30	JUAN ALONSO BASULTO TELLO
31	ALFONSO BERZUNZA GRANIEL
32	ADA MARIA DEL CARMEN BERZUNZA RODRIGUEZ
33	WILMA BOJORQUEZ CERVERA
34	HIRAM BRICEÑO MATOS
35	MARIA ASUNCIÓN BUENFIL AGUILAR
36	LUCILO BUENFIL MENESES
37	PABLO JESÚS BUENFIL PENICHE
38	EUSEBIO BURGOS DURAN
39	MARIA GUADALUPE BURGOS LIZAMA
40	GUSTAVO CAL POOL

41	RODOLFO CALDERON AVILES
42	AMELIA CALDERÓN DE SIERRA
43	ISIDRO CAMELO HERRERA
44	LEONARDO CANCHE CHAN
45	MIGUEL CANTO MORON
46	ALBERTO CANUL PUC
47	ADDY NERY CARDENAS PACHECO
48	MINELIA CARDENAS PACHECO
49	ELSY YOLANDA CARRILLO CASTRO DE RAMOS
50	FERNANDO CASTELO
51	ALVARO CASTILLA SALAS
52	AMILCAR CASTILLO AGUILAR
53	LUIS ALBERTO CASTILLO GONZALEZ
54	RUTH EUNICE CASTILLO NARVAEZ
55	JOSEITO CASTILLO PEREZ
56	ESTELA CASTRO DE MENA
57	MARCELINO CASTRO PEÑA
58	JUAN SANTOS CASTRO PINZON
59	TEODORO CAUICH PERERA
60	MARIA CAUICH PUC
61	TERESITA CEBALLO DE PEREZ
62	SANTIAGO CEBALLOS
63	GONZALO CENTENO KEB
64	ESTEBAN HILARIO CERVERA CERVERA
65	ALBA NOEMI CETINA
66	ELIGIO CETINA ARCEO
67	ANTONIO CETINA LARA
68	AUGUSTO CETINA LARA
69	ROSA MARIA CETINA VIUDA DE MUÑOZ
70	SARA MARIA COCOM FLORES
71	REYES CONCHA HERNANDEZ
72	LUIS CONCHA MINAYA
73	MANUEL GILBERTO CONTRERAS CORREA
74	SOLEDAD CORDERO SANTOS
75	DILIO ROBERTO COUOH CANCHE
76	EMILIO COUOH TREJO
77	MARGARITA CHABLE ORTIZ
78	DIEGO CHAN HERRERA
79	MARIA GUADALUPE CHAN RISOS DE SANGUINO
80	LEOBARDO CHAY
81	MANUEL CHEL PALMA
82	FERNANDO JOSE DELGADO MARENTES
83	EDGAR ERNESTO DIAZ ALONZO
84	CATALINA DIAZ CARDENAS
85	PASTORA DOMINGUEZ CAMARA
86	GABRIELA ELIZABETH DORREGO
87	MANUEL JESÚS DIAZ PALOMINO
88	JOSEFINA ESTHER ECHAZARRETA CABRERA
89	FRANCISCA ESCALANTE CANO
90	GUADALUPE ESCALANTE PINO
91	MARIA RENÉ ESCAMILLA RODRIGUEZ
92	ROGER ESPINOSA GONGORA
93	DESIDERIA ESTRELLA PINTO
94	JOSE MARIO EUAN LOPEZ
95	JORGE FERNANDEZ PEREZ
96	JULIO FERNANDO FLORES CANUL
97	LUIS HUMBERTO FLORES CARRILLO
98	HERNAN FLORES PECH
99	LUIS FELIPE FLOTA ECHAZARRETA

100	AMERICA INETTE FRANCO
101	RUBEN ARMANDO FUENTES ARCEO
102	CARMELO GAMBOA FRANCO
103	WILMA ISABEL GAMBOA HERRERA
104	CARLOS GARCIA MOLANO
105	ADY YOLANDA GIL DE NAAL
106	WILLEY GOMEZ CARRILLO
107	GENNY GONGORA PAT
108	FELIX GONZALEZ BERZUNZA
109	ROSA MARIA GONZALEZ CABRERA
110	MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ MARTIN
111	MINERVA GUILLERMO PACHECO
112	AMPARO HERNANDEZ CARRILLO
113	NATALIO HERNANDEZ JIMENEZ
114	LEA ALEJANDRINA HERRERA ARANA
115	LEYDA NOEMI HERRERA GAMARA
116	HUMBERTO HERRERA GAMBOA
117	NORMA HERRERA LOPEZ
118	ELSA MARIA HERRERA PANTI
119	RAUL HOYOS VILLANUEVA
120	LAZARO HU BASTO
121	GILBERTO LEAL HERRERA
122	ALONSO LEY CHI
123	RAUL LOPEZ FUENTES
124	MARIA LUCIA LORIA HERRERA DE SANTOS
125	TOMAS LUGO PEREZ
126	ALFONSO MAA CHALE
127	ZOILA MACIAS ALCOCER
128	MICAELA MADERA DE BASULTO
129	RITA MALDONADO DE HERNANDEZ
130	MARCELO MANZANILLA CONRADO
131	DELTA MARTIN VALLE
132	ELSA MARTINEZ GONZALEZ
133	MAGDALENA MARTINEZ GUZMAN
134	SOCORRO MARTINEZ ZAVALA DE CANTO
135	BENJAMIN MAY
136	GILBERTO MAY COUOH
137	ELDA MARIA MAY DE SANCHEZ
138	PEDRO MEDINA AMEZQUITA
139	AURORA ELIDE MEDINA ARAGON
140	FELIPE HEBERTO MEDINA CAMARA
141	RITA ENGRACIA MENDEZ DE CEBALLOS
142	MEDARDO MENDEZ DZIB
143	MANUELA DE JESUS MENDOZA BURGOS
144	AMALIA MENDOZA SANTOYO DE VELA
145	MIGUEL MOGUEL CABALLERO
146	RODOLFO MOGUEL VAZQUEZ
147	MARIA JOVITA MONTERO GONZALEZ
148	ESPERANZA MORENO DE VILLANUEVA
149	IRMA YOLANDA MORENO RODRIGUEZ
150	LEYDI MANON MURILLO CARRILLO
151	OLGA MERCEDES NADAL ARANDA
152	HECTOR NAVARRETE CAMARGO
153	CARLOS NOVELO
154	MARCOS NUÑEZ PECH
155	DEA ORFA OJEDA RODRIGUEZ
156	AUDOMARO ORDOÑEZ DOMINGUEZ
157	MARIA CRISTINA OSORIO CEN
158	WILBERT PACHECO LARA

159	ANTONIO PACHECO SANTOS
160	JOSE BENJAMIN PADILLA CAMARA
161	GUILLERMO ENRIQUE PALMA BOJORQUEZ
162	ARMANDO PANTOJA DIAZ
163	LIGIA BEATRIZ PATRON ARJONA
164	OBDULIA PECH POOT
165	JORGE JESUS PECH SANTIAGO
166	ESPERANZA PEÑA GONZALEZ
167	MIGUEL PEREYDA GONZALEZ
168	ANGELA PEREZ AYALA
169	HUMBERTO PEREZ NOVELO
170	JOSE LORETO PEREZ PACHECO
171	EMILIO POLANCO LOPEZ
172	PAULA PUERTO DE PECH
173	GUADALUPE QUIÑONES DE AGUILAR
174	HEBER ALBERTO RAMIREZ CHOZA
175	CONCEPCION RAMIREZ DE PEREZ
176	AURA DEL CARMEN RAMIREZ LARA
177	ENEIDA RAMIREZ MARTINEZ
178	JOSE RAMIREZ MEDINA
179	VICTOR ANTONIO RAMOS FLORES
180	FERNANDO REYES ARREDONDO
181	ANA MARIA REYNA MALDONADO DE OSORIO
182	ENRIQUE RICALDE PECH
183	SOCORRO RIVAS FRIAS
184	GILMER RODRIGUEZ BARRERA
185	ADOLFINA RODRIGUEZ QUINTAL
186	SOLEDAD RODRIGUEZ QUINTAL
187	GEORGINA ELI RODRIGUEZ SOLIS DE ANDA
188	MANUEL ROSADO CASTRO
189	LUIS ALFONSO ROSADO PUGA
190	MARIA EXALTACION SABIDO CANCHE
191	LUZ ALBA SALAS MENDEZ
192	MARTHA SALAS SUAREZ DE AZCORRA
193	LUCIO SANCHEZ CASTILLO
194	CEFERINA ISIDORA SANDOVAL ZAPATA
195	EUGENIA EMILIA SANDOVAL ZAPATA
196	JUAN BAUTUSTA SANSORES SANTIAGO
197	LUCIANO SILVARAN ANCONA
198	ASTERIO SIMA IUIT
199	LIDIA DEL SOCORRO SOBERANIS MEJIA
200	MARIA JOSEFA SOLIS UHU
201	MATILDE SOSA FRANCO
202	OLGA MARIA SOSA SOLIS
203	REYNALDO TERAN SALDIVAR
204	ADOLFO TORRES CERVERA
205	RICARDO TUCUCH PECH
206	GUADALUPE TURRIZA CHAN
207	RICARDO JAIME URIBE TAPIA
208	FRANCISCO VALDEZ PECH
209	JULIO CESAR VALLE ALMEIDA
210	RAUL VARGUEZ HERRERA
211	DORA VELAZQUEZ DE ROSAS
212	CELSA VERGARA DENIS
213	MARCOS VILLAGRAN CASTILLO
214	EULALIA YAM PAT
215	MARIO IVAN ZALDIVAR ZETINA
216	FEDERICO ORLANDO ZAPATA
217	AUDOMARO FRANCISCO ZETINA GARCIA

Ahora bien, en el anexo 5 cinco que remitió el encargado del Registro Civil del Estado, aparece un listado de 83 ochenta y tres nombres, que son los registros de defunción que no aparecieron en dicha dependencia, los cuales, a continuación se enuncian:-----

1	DAFNE ALBERTO CASTILLO
2	CATALINA ALFARO CARRILLO
3	RAMON ALONSO PIÑA
4	ISABEL ARCILA DE CEBALLOS
5	RICARDO AZARCOYA ANCONA
6	CANDITA BAEZA MALDONADO DE CARRILLO
7	GLADYS BERZUNZA POMPEYO
8	MANUEL FRANCISCO CABRILLA GOMEZ
9	CANDELARIA CALDERÓN ROSADO
10	EUSTAQUIO YUIT
11	EDGUARGO CERVERA OJEDA
12	ALBA ELENA CETINA DE LLADO
13	EDITH DEL ROSARIO COBOS VILLANUEVA
14	MARIA DE LA ROSA VIUDA DE RECIO
15	JORGE GUSTAVO ESCALANTE GONZALEZ
16	ALBA ESCAMILLA DE SANTANA
17	JOAQUIN FAJARDO CASANOVA
18	VILMA FARFAN MIJANGOS
19	EVELIA FLORES SOSA
20	IMELDA GOMEZ DE PEÑA
21	JUSTINO GONGORA MENDOZA
22	TELMA GONZALEZ MOLINA
23	MARIA HONORATA JIMENEZ
24	MARIA DEL SOCORRO HERRERA DE GAMBOA
25	JOSE DAVID HUCHIM VALENCIA
26	MANUEL LARA DUARTE
27	RAFAEL LARA GIL
28	VERÓNICA LARA SULUB
29	MARIA JESÚS LOEZA CHACÓN
30	RAÚL LÓPEZ LÓPEZ
31	CARLOS LÓPEZ SÁNCHEZ
32	AUGUSTO MAA CHALÉ
33	CELIA MAGAÑA DOMINGUEZ
34	ENRIQUE MARTIN GAMBOA
35	ROMEO HUGO MARTIN ORTEGÓN
36	ROSALIA MARTINEZ VIUDA DE CANTO
37	ADY MAY RICALDE
38	IMELDA MEDINA
39	HERBERTH MEJIA GONZÁLEZ
40	NELLY MENA CARDOS
41	ADRIANA MENDEZ DE SOLIS
42	MERCEDES MERCADER DE CANTO
43	MARTINA MIJANGOS VIUDA DE GOMEZ
44	ROSENDO MONTERO SOLIS
45	RICARDO MONTES DE OCA
46	ADRIANA MORENO DE GONZALEZ
47	PAULINA MUGARTE DE GONZALEZ
48	JOSÉ JESÚS NEGRÓN NAAL
49	MARIO NOVELO AYUSO
50	ROSALINDA NOVELO PERALTA
51	LORENZA NUÑEZ DE GOMEZ
52	JOSÉ ORDOÑEZ PAREDES
53	ELIDE ORTIZ DE NOVELO
54	JORGE ORTIZ MARTINEZ
55	MINELIA OSORIO ESCALANTE DE GOMEZ
56	JUANITA PAREDES
57	MARIA AIDA PAVIA DE MARTIN

58	CARLOS PERAZA SANSORES
59	ISOLDA PÉREZ ESPADAS
60	REYNALDO PÉREZ HERRERA
61	NEIDA PÉREZ VIUDA DE SOSA (o) ENELITA PÉREZ CASTILLO
62	LEONARDO POOL CABRERA
63	IRENE RAMIREZ MARTINEZ DE ÁVILA
64	BASILIO DE DIOS RIERA
65	ELDA RIVERO RODRIGUEZ
66	FIDEL RODRIGUEZ CEBALLOS
67	MARIA DEL CARMEN ROSADO
68	CARLOS JESÚS ROSAS BARRERA
69	MARIA JESÚS SALAS DE MONTALVO
70	CARMEN SALAZAR DE DURÁN
71	ROSARIO SÁNCHEZ DE TRAVA
72	HERBERTH SOSA CHACÓN
73	BETTY SOSA DE OJEDA
74	MARIA OFELIA SULU RODRIGUEZ
75	ELIGIA SULUB CHI
76	JUDITH BALDINA TRUJILLO VIUDA DE ÁVILA
77	EMMA VALENCIA SUÁREZ DE LÓPEZ
78	SARA VÁZQUEZ DE RODRÍGUEZ
79	JAQUELINE VILLADIU CHÁVEZ DE FARAH
80	MARIA TERESA VILLAJUANA
81	AMIRA VILLANUEVA BURGOS
82	JULIO VILLANUEVA BURGOS
83	MARIA BEATRIZ YAÑEZ SEMERENA

De dicha lista, en lo que atañe a los querellantes Isabel Arcila de Ceballos, Rosendo Montero Solís, Enelita Pérez Castillo (o) Neida Pérez viuda de Sosa, Elda Rivero Rodríguez, María del Carmen Rosado (o) Gloria María del Pilar Rosado Medina y María Jesús Salas de Montalvo, que aparecen enlistados como números 4, 44, 61, 65, 67 y 69, de la relación de querellantes que antecede, en los tomos originales de la causa penal número I797/1991 que tiene acumuladas las causas penales 915/1991, 1058/1991 y 52/1992 del extinto Juzgado Tercero de Defensa Social del Primer Departamento Judicial del Estado, radicadas posteriormente en el Juzgado Cuarto del mismo ramo bajo el rubro 1417/1991 y actualmente en el Juzgado Segundo Penal del Primer Departamento Judicial del Estado, con el número 3422/1991, obran las respectivas actas de defunción de las citadas personas, por lo cual, con ello, queda debidamente acreditado su fallecimiento.-----

Ahora bien, en lo que toca a los 77 setenta y siete querellantes que de igual manera fueron enumerados en la lista que antecede, de los cuales, el Registro Civil del Estado, no tiene dato alguno respecto a su defunción, es importante decir que los actuarios adscritos a este Juzgado, al momento de llevar a cabo las notificaciones respectivas, fueron informados del fallecimiento de aquellos, tal como obran en las respectivas constancias de notificación que se encuentran en los tomos que van del número III tres al número VIII, sin que obtuvieran mayores informes al respecto, sin embargo, a lo largo del presente procedimiento de ejecución y hasta el momento en que se resuelve, no existe dato alguno que demuestre lo contrario, por lo cual, dada la información aportada a los actuarios, se les tiene como fallecidos.-----

Bajo tales condiciones, con fundamento en los artículos 37 treinta y siete del Código Penal del Estado, aplicable al caso, y 65 sesenta y cinco del Código de Procedimientos Penales del Estado, aplicado supletoriamente, proceda el actuario de la adscripción, a notificar por medio de EDICTOS, que se publicarán por tres días consecutivos en el Diario Oficial del Estado, a quien acredite tener derecho a ello, respecto a las 300 trescientas personas fallecidas, que fueron enumeradas previamente, el contenido de los acuerdos pronunciados el 28 veintiocho de noviembre de 2017 dos mil diecisiete, 15 quince de diciembre de 2017 dos mil diecisiete, la resolución emitida el 06 seis de febrero de 2018 dos mil dieciocho, así como también, el contenido del presente acuerdo.-----

3. Ahora bien, es importante destacar que en el acuerdo de fecha 11 once de octubre de 2018 dos mil dieciocho, se ordenó la búsqueda y localización de un total de 413 cuatrocientas trece personas en virtud de que en las constancias de notificación respectivas, que obran en los tomos que van del III tres al VIII ocho aparece que aquellas son de domicilio ignorado, girando los oficios respectivos a las siguientes instituciones: Policía Estatal de Investigación de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, Instituto Mexicano del Seguro Social, al Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán, al Vocal del Registro Federal de Electores del Estado, a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, al H. Ayuntamiento de Mérida; y aun cuando no fue posible lograr la localización de todas las personas que

aparecen como de domicilio ignorado, de los datos proporcionados por las dependencias a las que se ha hecho mención aparecen nuevos domicilios de los querellantes, quienes a continuación se enuncian:-----

1	AGUILAR ALBA MARIA	C. 19 NÚMERO 113-A POR 24 COLONIA CENTRO DE TELCHAC PUEBLO.
2	AGUILAR ARZAPALO DE ALZINA IRMA NOEMI	C. 38 # 531-E POR 71 Y 73 COLONIA CENTRO, MÉRIDA YUCATÁN.
3	ALAMILLA ALCALA OFELIA	1. C. 33 NÚMERO 429-A POR 60 Y 62 COLONIA SANTA MARIA DE LA CIUDAD DE TIZIMIN YUCATÁN. 2. C. 36 NÚMERO 491-F BIS ENTRE 53 Y 57 DE LA COLONIA CHUMINOPOLIS, MÉRIDA YUCATÁN.
4	ALCANTARA PEREZ ALEJANDRO	C. 73 NÚMERO 305 ENTRE 8 Y 10 COLONIA MORELOS ORIENTE.
5	ALDANA CHAN ANA MARIA	1. C. 18 NÚMERO 311 POR 59 Y 61 COLONIA AMALIA SOLORZANO II. 2. C. 18 NÚMERO 155 POR 61 Y 59 AMALIA SOLORZANO, KANASIN YUCATÁN.
6	AMBROSIO TORO ELEAZAR	C. 20 NÚMERO 333 POR 19 Y 21 DE LA COLONIA JUAN PABLO II.
7	ARCILA BERLIN CARLOS AUGUSTO	C. 51 NÚMERO 198 POR 76 Y 78 DE LA CIUDAD DE TEKAX YUCATÁN.
8	ARJONA SANTANA LINA	C. 56 NÚMERO 330 COLONIA RESIDENCIAL DEL PARQUE, DE LA CIUDAD DE TIZIMIN YUCATÁN.
9	ARZAPALO ORTIZ JORGE ISAIAS	C. 17 NÚMERO 564 POR 20 Y 22 COLONIA NUEVA CHICHEN ITZA, MÉRIDA YUCATÁN.
10	AVILA JORGE ALONSO	C. 5-H NÚMERO 334 ENTRE 22 Y 26 JUAN PABLO II BRISAS DEL PONIENTE, MÉRIDA YUCATÁN.
11	BAAS CHABLE MARIA IRENE	1. C. 37-A NÚMERO 204-A POR 98-A COLONIA SAN NICOLAS, MÉRIDA YUCATÁN. 2. C. 37-A NÚMERO 489 ENTRE 98-A FRACCIONAMIENTO PASEO DE LAS FUENTES, MÉRIDA YUCATÁN.
12	BARROSO FERRAEZ VALERIANA	C. 61 NÚMERO 541-D ENTRE 50 Y 56 REPARTO GRANJAS DE KANASIN YUCATÁN.
13	BASTO MARTIN LEONARDO	C. 38 # 164 COLONIA GARCIA GINERÉS.
14	BORGES HERRERA NARCISO	C. 67 SIN NÚMERO DE SAN ANTONIO KAHUA.
15	BUENFIL AGUILAR RAUL	C. 19 NÚMERO 243 POR 44 Y 46 (SIN COLONIA O FRACCIONAMIENTO), MÉRIDA YUCATÁN.
16	CALDERON SABIDO KARIME	1. C. 10 NÚMERO 123 POR 31 Y 33 RESIDENCIAL MONTECRISTO, MÉRIDA YUCATÁN. 2. C. 10 NÚMERO 204-A POR 31 Y 33 SAN NICOLAS NORTE, MÉRIDA YUCATÁN.
17	CAMACHO ALEJOS NORMA ELIDE	1. C. 7-A NÚMERO 99-C POR 22-A Y 22-B, RINCONADA DE CHUBURNA, MÉRIDA YUCATÁN. 2. C. 47 NÚMERO 827 ENTRE 101-I ESQUINA, FRACCIONAMIENTO LAS AMÉRICAS II, MÉRIDA YUCATÁN.
18	CAMPOS GARRIDO AMIRA	C. 95 NÚMERO 521-A POR 64-A Y 64-B COLONIA CENTRO, MÉRIDA YUCATÁN.
19	CANCHE BALAM ELVIA	1. C. 41 NÚMERO 201 POR 16 Y 18 PETCANCHE, MÉRIDA YUCATÁN. 2. C. 16 NÚMERO 436 POR 45 Y 47 COLONIA EL ROBLE,

		MÉRIDA YUCATÁN. 3. C. 16 NÚMERO 452 ENTRE 47 Y 49, COLONIA EL ROBLE AGRICOLA, MÉRIDA YUCATÁN.
20	CANO CAUICH MARCIANO	C. 100 # 197-A POR 63 Y 65 DE LA COLONIA FRANCISCO I. MADERO.
21	CANTO MARIA SANDRA LUZ	C. 69 NÚMERO 319-A POR 28 Y 30 COLONIA CENTRO, MÉRIDA YUCATÁN.
22	CANTO OSORIO ARTURO GREGORIO	C. 27 NÚMERO 162-A ENTRE 36, COLONIA BUENAVISTA, MÉRIDA YUCATÁN.
23	CANUL LARA ORESTES GALILEO	C. 13-A NÚMERO 628 POR 68 Y 70, RESIDENCIAL PENSIONES, MÉRIDA YUCATÁN.
24	CASTILLO MENDEZ LEOPOLDO	C. 65 # 258-A POR 24 Y 26 COLONIA CENTRO, MÉRIDA YUCATÁN.
25	CASTRO PALMA LIGIA NOEMI	C. 40 # 258-BIS POR 15 Y 17 DE LA COLONIA SAN DAMIÁN, MÉRIDA YUCATÁN.
26	CERVERA SUASTE FIDEL	1. C. 26 NÚMERO 110-A POR 23 Y 25 TELCHAC PUEBLO. 2. C. 35-A NÚMERO 328 ENTRE 20 Y 22 POLIGONO 108, MÉRIDA YUCATÁN.
27	CISNEROS CRUZ RUBEN	C. 19 NÚMERO 488 ENTRE 38 Y 36 DE LA COLONIA LOS REYES PACABTUN, MÉRIDA YUCATÁN.
28	COB SANTOS AURELIO	C. 39 # 255 POR 44 Y 46 DE LA COLONIA CORDEMEX, MÉRIDA YUCATÁN.
29	COLLI POOT FRANCISCO	C. 108 NÚMERO 449-B POR 59-I Y 59-J, COLONIA BOJORQUEZ.
30	CONDE CASTRO ARMANDO	C. 71 NÚMERO 501-F POR 60 Y 62 (SIN COLONIA O FRACCIONAMIENTO)
31	COSGAYA AGUILAR JULIAN	C. 75 SIN NÚMERO ENTRE 62-A Y 64 COLONIA MULCHECHEN, MÉRIDA YUCATÁN.
32	CRUZ ALMEIDA JOAQUIN	C. 7 NÚMERO 229 POR 36 COLONIA GARCIA GINERES, MÉRIDA YUCATÁN.
33	CRUZ GRANIEL AIDA MARIA	C. 9 NÚMERO 233 DE LA COLONIA GARCIA GINERES, MÉRIDA YUCATÁN.
34	CHAN MAY LUIS	1. C. 58 SIN NÚMERO POR 161 Y 163 COLONIA SAN JOSÉ TECOH II. 2. C. 60 SIN NÚMERO ENTRE 157 Y 159, COLONIA SAN JOSE TECOH SUR, MÉRIDA YUCATÁN.
35	DEL RIO RANGEL MARTHA	C. 13 # 541 POR 52 Y 54 RESIDENCIAL PENSIONES, MÉRIDA YUCATÁN.
36	DUARTE PERAZA MARIA TERESA	C. 17 NÚMERO 365 POR 46 Y 44 COLONIA SAN PABLO UXMAL CHUBURNÁ, MÉRIDA YUCATÁN.
37	DZUL MONTEJO HILDA MARIA	C. 62-A NÚMERO 710 INTERIOR "H" POR 95 DE LA COLONIA DELIO MORENO CANTON, MÉRIDA YUCATÁN.
38	DZUL ZAPATA JUAN ISMAEL	C. 51 NÚMERO 538 COLONIA PACABTÚN, MÉRIDA YUCATÁN.
39	FARIAS SALAZAR RICARDO JESUS	1. C. 72 NÚMERO 140-D POR 25 Y 27 COLONIA CENTRO, PUERTO PROGRESO YUCATÁN. 2. C. 22 NÚMERO 140 ENTRE 25 Y 27 PUERTO PROGRESO YUCATÁN.
40	FRANCO FLORES CARMEN	C. 37-D # 64 POR 12 Y 16 RESIDENCIAL LOS ÁNGELES CHUBURNA.

41	GARCIA CAUICH CANDELARIA	1. C. 40 NÚMERO 135 POR 51 Y 53 FRACCIONAMIENTO MONTES DE AME, MÉRIDA YUCATÁN. 2. C. 40 NÚMERO 265 POR 63 Y 65 FRACCIONAMIENTO MONTES DE AME, MÉRIDA YUCATÁN.
42	GIL ZAPATA MARIA ELENA	C. 10 NÚMERO 471-A POR 49 Y 49-A, SAN MARCOS NOCOH, MÉRIDA YUCATÁN.
43	GONZALEZ BARRANCO BUENAVENTURA	C. 11 ORIENTE POR 1 SUR Y 28 NÚMERO 200 UNIDAD HABITACIONAL MORELOS.
44	GONZALEZ CHUC FIDENCIA	C. 40 # 527-K POR 73-A Y 75 COLONIA CENTRO, MÉRIDA YUCATÁN.
45	GONZALEZ GOMEZ ALFONSO	C. 74 # 563-M POR 77 Y 79 COLONIA SAN SEBASTIAN, MÉRIDA YUCATÁN.
46	GONZALEZ MURILLO FARIDE MANON	C. 21 DIAGONAL # 902 POR 23-A Y 66 JARDINES DE MÉRIDA.
47	GONZALEZ SOSA REYNALDO	C. 23 NÚMERO 204-D POR 26 Y 28 COLONIA GARCIA GINERÉS, MÉRIDA YUCATÁN.
48	HERNANDEZ FLORENTINO	1. C. 54 NÚMERO 425 POR 21-A Y 23 COLONIA LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ, MÉRIDA YUCATÁN. 2. C. 21-A NÚMERO 425 POR 54 Y 56 COLONIA LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ, MÉRIDA YUCATÁN.
49	HERRERA LEON RITA MARIA	C. 20 NÚMERO 204-D POR 25 Y 27 COLONIA GARCIA GINERÉS.
50	JIMENEZ NUÑEZ PEDRO RUBEN	1. C. 33 NÚMERO 114-F POR 22 Y 24-A FRACCIONAMIENTO LOMA BONITA, MÉRIDA YUCATÁN. 2. C. 65-A NÚMERO 871 POR 118 Y 118-A COLONIA XOCLAN REJAS, MÉRIDA YUCATÁN.
51	JIMENEZ ORTEGA NIDIA DELFINA	1. C. 67 NÚMERO 596 POR 56 Y 58 FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA, CAUCEL, MÉRIDA YUCATÁN. 2. C. 61-A NÚMERO 480-C ENTRE 30, MIRAFLORES, MÉRIDA YUCATÁN.
52	LEON PERAZA PEDRO ARMANDO	C. 1 NÚMERO LOTE 7 POR 34 Y 38 MANZANA 9 COLONIA LEONARDO RODRIGUEZ ALCALINE, VALLADOLID YUCATÁN.
53	LIMA ACOSTA CELIA	C. 29-C NÚMERO 431 POR 31 Y 40 COLONIA CHENKU, MÉRIDA YUCATÁN.
54	LIRA GUERRERO MARIA FRANCISCA	1. C. 21 NÚMERO 404-A POR 48 Y 50 JARDINES DE MÉRIDA. 2. C. 21 NÚMERO 404-A POR 48 Y 52, JARDINES DE MÉRIDA.
55	LOPEZ AVILA RICARDO	C. 23 NÚMERO 157 POR 34 Y 36 DE LA LOCALIDAD DE CHICXULUB YUCATÁN.
56	LOPEZ DOMINGUEZ JOSE	C. 20 NÚMERO 404 ENTRE 31-F Y 33 NUEVA ALEMÁN, MÉRIDA YUCATÁN.
57	LOPEZ SOTO JOSE MANUEL	C. 23-C NÚMERO 227 ENTRE 10 Y 10-B FRACCIONAMIENTO VERGEL II, MÉRIDA YUCATÁN.
58	MACHADO GOMEZ MARIO HUMBERTO	C. 71 NÚMERO 918 POR 116 Y 116-A, JARDINES DE NUEVA MULSAY, MÉRIDA YUCATÁN.
59	MADERA AMBROSIO MARIA DE LOURDES	C. 37 NÚMERO 440 POR 38-A Y 40, COLONIA RESIDENCIAL NORTE CHENKU, MÉRIDA YUCATÁN.
60	MAGAÑA CARRILLO JOSE ELIGIO	C. 60 NÚMERO 630 POR 77 Y 79 COLONIA CENTRO, MÉRIDA YUCATÁN.

61	MARFIL MENA DE MOGUEL CANDELARIA	1. C. 26 NÚMERO 427 POR 91 Y 93 MORELOS ORIENTE, MÉRIDA YUCATÁN. 2. C. 20 NÚMERO 427 POR 91 Y 93, MORELOS ORIENTE, MÉRIDA YUCATÁN.
62	MARRUFO MORALES LANDY MARGARITA	C. 45 NÚMERO 316 POR 18 Y 20 FRACCIONAMIENTO BRISAS, MÉRIDA YUCATÁN.
63	MARTIN GARCIA RAUL	C. 39 NÚMERO 401 ENTRE 20 Y 22 COLONIA EL ROBLE AGRICOLA, MÉRIDA YUCATÁN.
64	MAY NOVELO LAURENTINO	C. 14 NÚMERO 92-A POR 17 Y 19 COLONIA TEKAL DE VENEGAS.
65	MEDINA CAAMAL DULCE MARIA	C. 51-A NÚMERO 956 ENTRE 112 FRACCIONAMIENTO LAS AMÉRICAS II, MÉRIDA YUCATÁN.
66	MELENDEZ SANCHEZ ENRIQUE	C. 63 #286 POR 48 Y 50 AMPLIACIÓN REVOLUCIÓN, MÉRIDA YUCATÁN.
67	MENA VILLALOBOS MARTHA EUGENIA	1. C. 49-A NÚMERO 277 POR 46 Y 48 FRACCIONAMIENTO FRANCISCO DE MONTEJO, MÉRIDA YUCATÁN. 2. C. 81-B NÚMERO 551-A ENTRE 92 COLONIA OBRERA, MÉRIDA YUCATÁN.
68	MEX DOMINGA LUCIA	C. 50 #744 POR 107 Y 109 COLONIA CENTRO, MÉRIDA YUCATÁN.
69	MOLINA CASTELO MARIA DEL ROSARIO	C. 127 NÚMERO 502-A POR 60 Y 62 COLONIA SAN JOSÉ TECOH, MÉRIDA YUCATÁN.
70	MORALES LAVADORES LUCIA	C. 39 NÚMERO 486 FRACCIONAMIENTO BRISAS DEL NORTE.
71	NAAL GARRIDO WILLIAM GREGORIO	C. 71-B NÚMERO 280-D POR 66 Y 68 SAN ANTONIO KAUA, MÉRIDA YUCATÁN.
72	NARVAEZ ALMEIDA JUAN PABLO	C. 59- NÚMERO 258-A POR 124-C Y 126 FRACCIONAMIENTO YUCALPETEN.
73	NARVAEZ PEON ALBERTO	C. 15 NÚMERO 123 ENTRE 2 Y 4 MONTECRISTO, MÉRIDA YUCATÁN.
74	NOVELO LOPEZ JULIO CESAR	1. C. 59-D NÚMERO 1036 POR 124 Y 132, FRACCIONAMIENTO LAS AMÉRICAS, MÉRIDA YUCATÁN. 2. C. 63-C NÚMERO 353 ENTRE 52 Y 54, FRACCIONAMIENTO MAGNOLIAS, MÉRIDA YUCATÁN.
75	OJEDA RAMIREZ LIZBETH CONCEPCION	C. 117 NÚMERO 337 POR 38 Y 40 FRACCIONAMIENTO FRANCISCO VILLA PONIENTE, MÉRIDA YUCATÁN.
76	ORTEGA SANCHEZ JOSE LUIS	C. 35 NÚMERO 324 ENTRE 46 Y 48 COLONIA PACABTUN, MÉRIDA YUCATÁN.
77	ORTEGON XOOL MANUEL JESUS	C. 57 NÚMERO 285 POR 5 Y 48 AMPLIACIÓN REVOLUCIÓN, MÉRIDA YUCATÁN.
78	ORTIZ MENDEZ VICTOR	C. 34-A NÚMERO 551 POR 65-A COLONIA CENTRO, MÉRIDA YUCATÁN.
79	ORTIZ QUINTAL LUIS FELIPE	C. 34 NÚMERO 482-A POR 55 Y 57 CENTRO, MÉRIDA YUCATÁN.
80	OSORIO DE DIAZ AMALIA	C. 20 NÚMERO 550 POR 77 Y 79 COLONIA CENTRO, MÉRIDA YUCATÁN.
81	PANTOJA AVILA WILBERTH ADOLFO	C. 21 NÚMERO 154 POR 24 Y 26 COLONIA CHICHEN ITZÁ, MÉRIDA YUCATÁN.
82	PARRA ROSADO RITA MIRIAM	C. 23 NÚMERO 203 POR 22 Y 26 FRACCIONAMIENTO

		LIMONES, MÉRIDA YUCATÁN.
83	PASOS RAMIREZ DANIEL SALVADOR	C. 23 NÚMERO 368 POR 24 Y 26 COLONIA JUAN PABLO II, MÉRIDA YUCATÁN.
84	PAT GARCIA EMILIA ELENA	C. 67-A NÚMERO 250 POR 4 Y 2 FRACCIONAMIENTO VILLA ORIENTE, KANASIN YUCATÁN.
85	PENICHE RENDON NELLY EMILIA	C. 23-A NÚMERO 312 POR 10 Y 12 FRACCIONAMIENTO SAN ESTEBAN, MÉRIDA YUCATÁN.
86	PEREYDA PEREZ NACARINA DEL CARMEN	C. 15 NÚMERO 286 PRIVADA SAN REMO RESIDENCIAL, ALTABRISA, MÉRIDA YUCATÁN.
87	PEREZ OCAMPO MARIA DEL CARMEN	C. 73 NÚMERO 317 POR 8 Y 10 COLONIA MORELOS ORIENTE, MÉRIDA YUCATÁN.
88	POLANCO Y HERRERA HORTENCIA	C. 27 NÚMERO 114 FRACCIONAMIENTO MULSAY, MÉRIDA YUCATÁN.
89	PUERTO PEREZ CARLOS ARTURO	1. C. 73-D NÚMERO 187 POR 138 DIAGONAL, FRACCIONAMIENTO VILLA MAGNA, MÉRIDA YUCATÁN. 2. C. 73-D NÚMERO 187 ENTRE 138 DIAGONAL, FRACCIONAMIENTO VILLA MAGNA, MÉRIDA YUCATÁN.
90	QUIÑONES CALDERON RAMON	1. C. 85 NÚMERO 485-A POR 50 Y 52 COLONIA CENTRO, MÉRIDA YUCATÁN. 2. C. 47 NÚMERO 333 ENTRE 12 Y 14 COLONIA MELCHOR OCAMPO, MÉRIDA YUCATÁN.
91	RAMOS FLORES LUCIANA	C. 49 NÚMERO 301 POR 46 Y 48 COLONIA PACABTUN, MÉRIDA YUCATÁN.
92	REALPOZO LOPEZ EDUARDO	1. C. 75-C NÚMERO 521 POR 34 Y 36 TIXCACAL OPICHEN, MÉRIDA YUCATÁN. 2. C. 75-A NÚMERO 640 ENTRE 42 Y 44 TIXCACAL OPICHEN, MÉRIDA YUCATÁN.
93	RIO ISASI CONCEPCION	C. 53-G NÚMERO 360 POR 54 Y 56 FRACCIONAMIENTO FRANCISCO DE MONTEJO, MÉRIDA YUCATÁN.
94	RIVERO DE LAS CUEVAS IRMA NOEMI	C. 16 NÚMERO 128 ENTRE 5 Y 11 FRACCIONAMIENTO MONTECRISTO, MÉRIDA YUCATÁN.
95	RIVERO RODRIGUEZ GENNY	C. CARRETERA DZITYA KILOMETRO 3 INTERIOR POSTE 71.
96	RIVERO SANCHEZ FRANCISCO ULISES	1. C. 29 NÚMERO 298 POR 32 Y 36 COLONIA MIGUEL ALEMÁN, MÉRIDA YUCATÁN. 2. C.23 DIAGONAL NÚMERO 362 ENTRE 28 Y 26-E POLIGONO ITZIMNÁ, MÉRIDA YUCATÁN.
97	RODRIGUEZ CANCHE YUDY ESTHER	C. 69 NÚMERO 517 POR 60 Y 62 PRIVADA REPARTO GRANJAS, KANASIN YUCATÁN.
98	RODRIGUEZ CORREA GUSTAVO	C. 92 NÚMERO 447 POR 59-J COLONIA BOJORQUEZ, MÉRIDA YUCATÁN.
99	RODRIGUEZ DE CARRILLO MARIA ELENA	C. 33-C #499-D POR 62 COLONIA CENTRO, MÉRIDA YUCATÁN.
100	RODRIGUEZ EK FERNANDO	C. 23-B NÚMERO 235 POR 10 Y 10-B VERGEL II, MÉRIDA YUCATÁN.
101	ROSADO MARTINEZ MARIO	C. 50 NÚMERO 714-E POR 101 Y 103 COLONIA SANTA ROSA, MÉRIDA YUCATÁN.
102	RUKOS HADAD KARINA GUADALUPE	1. C. 25 NÚMERO 437 POR 16 Y 18 FRACCIONAMIENTO MONTEBELLO, MÉRIDA YUCATÁN. 2. C. 29 NÚMERO 224 ENTRE 4 Y 6 SANTA MARIA CHUBURNA, MÉRIDA YUCATÁN.

103	RUKOS HADAD ROGER ANTONIO	1. C. 44 NÚMERO 324-A POR 35, EMILIANO ZAPATA ORIENTE, MÉRIDA YUCATÁN. 2. C. 63-A NÚMERO 490 ENTRE 58 Y 60 COLONIA CENTRO, MÉRIDA YUCATÁN.
104	SANDOVAL GUILLEN MARIA DEL ROSARIO	1. C. 59-B DIAGONAL, NÚMERO 338 POR 124-C Y 126 FRACCIONAMIENTO YUCALPETEN, MÉRIDA YUCATÁN. 2. C. 20 NÚMERO 402 POR 43 Y 43-A PEDREGALES DE TANLUM, MÉRIDA YUCATÁN.
105	SANGUINO PERAZA JOSE REYES	C. 70-B NÚMERO 489 POR 17-C FRACCIONAMIENTO GRAN SANTA FE II, MÉRIDA YUCATÁN.
106	SANTANA AGUILAR CARLOS ENRIQUE	C. 81-C NÚMERO 300 POR 16 UNIDAD HABITACIONAL FOVISSTE MORELOS, MÉRIDA YUCATÁN.
107	SEMERENA DE NEMER IRMA	C. 122 NÚMERO 315 POR 63-B Y 65, MÉRIDA YUCATÁN.
108	SILVEIRA ECHEVERRIA MARIA ATALA	C. 13 NÚMERO 168 POR 34 Y 36 FRACCIONAMIENTO PABLO MORENO, KANASIN YUCATÁN.
109	SOLIS LEON FERNANDO EMILIO	C. 38 NÚMERO 225 POR 65 COLONIA MONTES DE AME, MÉRIDA YUCATÁN.
110	SOLIS MIS MIGUEL ANGEL	C. 85-A NÚMERO 1172 ENTRE 138-B REAL OPICHEN, MÉRIDA YUCATÁN.
111	SOSA ARJONA CECILIO	1. C.85 NÚMERO 567 POR 58 Y 71 LA HERRADURA CIUDAD CAUCEL, YUCATÁN. 2. C. 42 NÚMERO 295 LOTE 10-A POR 27 Y 20 COLONIA MONTES DE AME, MÉRIDA YUCATÁN.
112	TORRES PEREIRA HUGO ARCADIO	C. 17 NÚMERO 214-A POR 22 Y 24 COLONIA MIRAFLORES, MÉRIDA YUCATÁN.
113	TORRES SOSA MAGALY DEL SOCORRO	C. 5-B NÚMERO 98 POR 22 Y 22-A FRACCIONAMIENTO XALAPA CHOLUL, YUCATÁN.
114	VAZQUEZ BALLOTE JUAN MANUEL	C. 69-A NÚMERO 290 POR 128 Y 128-B BOSQUES DEL PONIENTE, MÉRIDA YUCATÁN.
115	VAZQUEZ SERRANO ELSY BEATRIZ	1. C. 12 NÚMERO 535 ENTRE 63-C Y 63-D COLONIA CORTES SARMIENTO, MÉRIDA YUCATÁN. 2. C. 12 NÚMERO 535-A COLONIA CENTRO, MÉRIDA YUCATÁN.
116	VELA ALAYOLA OLGA MARIA	C. 125 #299 POR 48 Y 46-D COLONIA SERAPIO RENDON, MÉRIDA YUCATÁN.
117	VELAZQUEZ FRANCO CARLOS	C. 20-A NÚMERO 111-E POR 25 Y 27 FRACCIONAMIENTO ARBOLEDAS CHUBURNA, MÉRIDA YUCATÁN.
118	VELAZQUEZ MARIA ELENA	C. 80 NÚMERO 304 ENTRE 71 Y 73, KANASIN YUCATÁN.
119	VILLANUEVA BATUN ISIDRO	C. 22 NÚMERO 202-C POR 21 Y 23 COLONIA MIRAFLORES, MÉRIDA YUCATÁN.
120	VIVEROS HERRERA GLORIA MINERVA	C. 7-A NÚMERO 255 POR 34 Y 36 COLONIA GARCÍA GINERES, MÉRIDA YUCATÁN.
121	ZAPATA CARRILLO MARIA TERESA	C. 73 NÚMERO 546 POR 68 Y 70 COLONIA CENTRO, MÉRIDA YUCATÁN.
122	ZOZAYA BRICEÑO SILVINO	C. 62 NÚMERO 757 POR 115 Y 117 COLONIA CENTRO, MÉRIDA YUCATÁN.

Bajo tales condiciones, proceda el actuario de la adscripción, a notificar a cada uno de los querellantes que han sido enlistados, el contenido de los acuerdos emitidos el 28 veintiocho de noviembre de 2017 dos mil diecisiete, el 15 quince de diciembre de 2017 dos mil diecisiete, la resolución emitida el 06 seis de febrero de 2018 dos mil dieciocho, así como también, el contenido del presente acuerdo; en los domicilios

proporcionados y que de igual manera se encuentran plasmados en el cuadro que antecede, en el caso de las personas que registran más de un domicilio, el servidor público adscrito a este Juzgado, deberá corroborar cuál es el predio en el que actualmente habita el interesado, e indicar si se trata de dicha persona, levantando la constancia respectiva.-----

4. En lo que toca a los estudios de personalidad practicados al sentenciado Álvaro Alfredo Romero Euán, por personal del Centro de Reinserción Social de Mérida, que fueron agregados en el presente acuerdo, si bien aquellos fueron realizados con motivo de la solicitud hecha por el citado Romero Euán, para concederle el beneficio de libertad anticipada consistente en la remisión parcial de la pena, resulta importante advertir que por el momento no es posible atender a la solicitud instada por la persona privada de su libertad, habida cuenta se encuentra pendiente por resolver el recurso de apelación instado por el ciudadano José Alfredo Hidalgo Márquez, Apoderado Legal de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de fiduciaria del Fideicomiso que Administrará el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo a sus Ahorradores (FIPAGO), y por la Fiscal Adscrita a este Juzgado de Ejecución, en contra de la resolución emitida por esta autoridad, el 06 seis de febrero de 2018 dos mil dieciocho, en la que se decretó la extinción por prescripción, de la sanción pecuniaria de multa consistente en 120 ciento veinte días de salario mínimo vigente en la época de los hechos, equivalente a la cantidad de \$1,008.60 mil ocho pesos, sesenta centavos moneda nacional, que en defecto de su pago pudieron sustituirse con 4 cuatro meses adicionales de prisión; así como también, la prescripción de la reparación de daño a la que fueron condenados a pagar de manera solidaria y mancomunadamente ÁLVARO ALFREDO ROMERO EUÁN, alias "EL JHONNY" y HONORINA LARA TREJO, en el fallo ejecutoriado de segundo grado de fecha 11 once de octubre de 2000 dos mil, y al que se ha hecho referencia anteriormente, por lo cual, hágase saber al sentenciado, que una vez resuelto dicho recurso, esta autoridad se pronunciará respecto al beneficio solicitado.-----

5. En otro orden de ideas, en virtud de que hasta el día de hoy no se tiene respuesta de los exhortos números 100/2018, 101/2018, 102/2018, 103/2018, 104/2018 y 109/2018, datados el 11 once de octubre de 2018 dos mil dieciocho, dirigidos respectivamente a los Jueces de Ejecución que Ejercen Jurisdicción en Benito Juárez Quintana Roo, Cozumel Quintana Roo, Puerto Morelos Quintana Roo, Cancún Quintana Roo, Campeche y Tabasco, los cuales fueron remitidos al entonces Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, por medio de los oficios 1953, 1954, 1955 y 1956 de la misma data, a fin de que por su conducto y en caso de estar ajustado a derecho, se enviaran a sus Homólogos en los Estados en cita, y estos a su vez los remitiera a los Jueces de Ejecución de Sentencia, en turno, que ejercieran jurisdicción en los citados Estados; ordenando en ellos, la notificación de los acuerdos pronunciados por este Juzgado el 28 veintiocho de noviembre de 2017 dos mil diecisiete, 15 quince de diciembre de 2017 dos mil diecisiete, así como la parte conducente de la resolución emitida el 06 seis de febrero de 2018 dos mil dieciocho, y el acuerdo pronunciado el 11 once de octubre del año inmediato anterior; a fin de que esta autoridad continúe con la secuela procedimental respectiva, con fundamento en los artículos 30 treinta, 85 ochenta y cinco, 87 ochenta y siete y 89 ochenta y nueve del Código de Procedimientos Penales del Estado, aplicado supletoriamente, gírense atentos EXHORTOS al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, a fin de que por su conducto, le solicite a sus Homólogos en los Estados de Quintana Roo, Campeche y Tabasco, que les requiera a los Jueces de Ejecución de Sentencia que recibieron los exhortos 100/2018 (Benito Juárez Quintana Roo), 101/2018 (Cozumel Quintana Roo), 102/2018 (Puerto Morelos Quintana Roo), 103/2018 (Cancún Quintana Roo), 104/2018 (Campeche) y 109/2018 (Tabasco), de fechas 11 once de octubre de 2018 dos mil dieciocho, que se sirvan devolver a esta autoridad los exhortos en cita y que fueran remitidos para su diligenciación, lo anterior, para continuar con la presente etapa de ejecución penal.-----

Procédase en los términos del presente acuerdo.-----

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-----

Así lo acordó y firma el ciudadano Juez Primero de Ejecución de Sentencias en Materia Penal del Estado, Licenciado en Derecho Manuel Jesús Ek Herrera, asistido de la Secretaria de Acuerdos titular que autoriza y da fe, licenciada en derecho Claudia Crisol Antonio Mayor. LO CERTIFICO. -----

----- DOS FIRMAS ILEGIBLES -----RÚBRICAS-----

"JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DEL ESTADO. Mérida, Yucatán, a 03 tres de diciembre de 2019 dos mil diecinueve.-----

VISTOS: Atento el estado que guarda el expediente de ejecución número 346/2011, iniciado con motivo de las sanciones penales impuestas a ÁLVARO ALFREDO ROMERO EUÁN (A) "EL JHONNY", esta autoridad procede a resolver lo que corresponda respecto a la SANCIÓN PRIVATIVA DE LIBERTAD impuesta con motivo de la causa penal número 797/1991 que tiene acumuladas las causas penales 915/1991, 1058/1991 y 52/1992 del extinto Juzgado Tercero de Defensa Social del Primer Departamento Judicial del Estado, radicadas posteriormente en el Juzgado Cuarto del mismo ramo bajo el rubro

1417/1991 y ante el Juzgado Segundo Penal del Primer Departamento Judicial del Estado, con el número 3422/1991, actualmente registrada en el Juzgado Primero del mismo ramo bajo el número 5462/1991, por su plena responsabilidad en la comisión de los delitos de ACUMULADOS DE FRAUDE, denunciados por Manuel Jesús Mendoza Sánchez, Sofía del Socorro García Manrique de Caamal, Jorge Ariel Guzmán Salas, Teresa Díaz de López, David Álvarez Cervera y otros, e imputado por la Representación Social; interno que actualmente se encuentra privado de su libertad en el interior del Centro de Reinserción Social de Mérida, con sede en esta ciudad.-----

***** RESULTANDO *****

Del expediente de ejecución en que se actúa, destacan las constancias que a continuación se enuncian: -----

- I. -----
- II. -----
- III. -----
- IV. -----
- V. -----

Y demás constancias que obran en el expediente de ejecución en que se actúa.-----

***** CONSIDERANDO *****

PRIMERO:-----

SEGUNDO:-----

TERCERO:-----

CUARTO:-----

QUINTO:-----

SEXTO:-----

Por todo lo anteriormente expuesto y considerado, es procedente resolver y se:-----

***** RESUELVE *****

PRIMERO. Con esta fecha, 03 tres de diciembre de 2019 dos mil diecinueve, se declara LA EXTINCIÓN POR CUMPLIMIENTO, ÚNICAMENTE DE LA SANCIÓN PRIVATIVA DE LIBERTAD consistente en 25 veinticinco años (a la cual se le descontó 02 dos años, 11 once meses, 04 cuatro días, correspondientes a la prisión preventiva), impuesta a ÁLVARO ALFREDO ROMERO EUÁN alias "JOHNNY", en la sentencia ejecutoriada de segunda instancia de fecha 11 once de octubre del año 2000 dos mil, pronunciada por la entonces denominada Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca penal número 103/2000, que modificó la diversa de primer grado dictada en autos de la causa penal 797/1991 y acumuladas 915/1991, 1058/1991 y 52/1992, del entonces denominado Juzgado Tercero de Defensa Social del Primer Departamento Judicial del Estado, radicadas posteriormente en el Juzgado Cuarto del mismo ramo, bajo el rubro 1417/1991 y ante el Juzgado Segundo Penal del Primer Departamento Judicial del Estado, con el número 3422/1991, actualmente registrada en el Juzgado Primero del mismo ramo bajo el número 5462/1991, en la que se le consideró penalmente responsable de los delitos de ACUMULADOS DE FRAUDE, denunciados por Manuel Jesús Mendoza Sánchez, Sofía del Socorro García Manrique de Caamal, Jorge Ariel Guzmán Salas, Teresa Díaz de López, David Álvarez Cervera y otros.-----

SEGUNDO. Como consecuencia de la determinación citada en el resolutivo que antecede y con motivo de que el sentenciado actualmente se encuentra privado de su libertad en el Centro de Reinserción Social de Mérida, gírese atento oficio al director de dicho centro penitenciario, comunicándole lo anterior, a fin de que ordene la LIBERTAD del referido sentenciado, únicamente por lo que respecta a la causa penal 797/1991 y acumuladas 915/1991, 1058/1991 y 52/1992, del entonces denominado Juzgado Tercero de Defensa Social del Primer Departamento Judicial del Estado, radicadas posteriormente en el Juzgado Cuarto del mismo ramo, bajo el rubro 1417/1991 y ante el Juzgado Segundo Penal del Primer Departamento Judicial del Estado, con el número 3422/1991, actualmente registrada en el Juzgado Primero del mismo ramo bajo el número 5462/1991. Asimismo, hágase saber al Director de ese Centro Penitenciario, que a partir de esta misma fecha, el referido Romero Euán comenzará a compurgar la sanción privativa de libertad impuesta en la causa penal Federal número 30/1997, del índice del Juzgado Primero de Distrito en el Estado, de acuerdo a la resolución emitida por el entonces titular de ese Juzgado Federal, el 08 ocho de mayo de 2015 dos mil quince.-----

TERCERO. De la misma manera, gírese atento oficio al ciudadano Director de Ejecución del Estado, comunicándole lo anterior, para lo que legalmente corresponda.-----

CUARTO. Amonéstese al sentenciado a fin de que no reincida en la comisión de otro delito, haciéndole saber las sanciones a que se expondría en caso contrario.-----

QUINTO. Por los motivos que han sido abordados en el considerando CUARTO de la presente resolución, resulta innecesario realizar pronunciamiento alguno respecto al beneficio de libertad anticipada consistente en la remisión parcial de la pena, solicitada en su momento por el sentenciado Romero Euán.-----

SEXTO. Gírese atento oficio al ciudadano Juez Primero de Distrito en el Estado, comunicándole que el día de hoy se ordenó la libertad del sentenciado Alvaro Alfredo Romero Euan (a) "Johnny", en virtud de haber compurgado en su totalidad la sanción privativa de libertad impuesta en la sentencia ejecutoriada de segunda instancia a la que se ha hecho referencia, misma sanción que fue modificada por dicha

autoridad Federal, por medio de la resolución de fecha 08 ocho de mayo de 2015 dos mil quince; y en esta propia fecha empezará a compurgar la sanción privativa de libertad impuesta en la causa penal federal número 30/1997 del índice de ese Juzgado de Distrito.-----

SÉPTIMO. Gírese atento oficio a la ciudadana Magistrada Tercera y Presidenta de la Segunda Sala Colegiada del Sistema de Justicia Penal Acusatorio del Tribunal Superior de Justicia del Estado, comunicándole lo anteriormente plasmado, para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-----

Así lo acordó y firma el ciudadano Juez Primero de Ejecución de Sentencia en Materia Penal del Estado, Licenciado en Derecho Manuel Jesús Ek Herrera, asistido del Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe, Licenciado en Derecho Hermes Loreto Bonilla Castañeda. LO CERTIFICO.-----

----- DOS FIRMAS ILEGIBLES-----RÚBRICAS-----

"JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA EN MATERIA PENAL. Mérida, Yucatán, a 03 tres de diciembre de 2019 dos mil diecinueve.-----

VISTOS: Atento el estado que guarda el expediente de ejecución número 346/2011, iniciado con motivo de las sanciones penales impuestas a ÁLVARO ALFREDO ROMERO EUAN (A) "EL JHONNY" y HONORINA LARA TREJO, como penalmente responsables de los delitos de ACUMULADOS DE FRAUDE, denunciados por Manuel Jesús Mendoza Sánchez, Sofía del Socorro García Manrique de Caamal, Teresa Díaz López, David Álvarez Cervera, Audomaro Francisco Zetina García y otros; se recibieron en la secretaría de este Juzgado:-----

a) El oficio número 1665/2019, datado el 20 veinte de noviembre del en curso, suscrito por la Magistrada Tercera y Presidenta de la Segunda Sala Colegiada del Sistema de Justicia Penal Acusatorio del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por medio del cual remitió el original del expediente de ejecución en que se actúa, en XXII veintidós tomos, y un disco compacto que contiene los documentos digitalizados que se generaron con motivo del pago efectuado a los ahorradores, a fin de cumplimentar diversas prevenciones realizadas en el mismo y debidamente integrada la carpeta de ejecución en que se actúa, se remitirá nuevamente a la Superioridad, para que resuelva lo conducente respecto a la admisión del recurso interpuesto.-----

b) Memorial suscrito por la ciudadana Isela Margarita Valencia, datado el 29 veintinueve de noviembre de esta anualidad, por medio del cual exhibió, para los efectos legales correspondientes, el original del acta de matrimonio celebrado entre el señor Gilberto Gaspar Leal Herrera (ya fallecido) y la oferente, expedido por la Directora del Registro Civil del Estado, con el objeto de acreditar la relación de parentesco que tenía con el citado Leal Herrera; asimismo proporcionó como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones, el ubicado en la calle 21 veintuno letra "F" por 14 catorce y 16 dieciséis del fraccionamiento Pinos del Norte segunda etapa de esta ciudad.-----

Con fundamento en el artículo 189 ciento ochenta y nueve del Código de Procedimientos Penales del Estado, aplicado supletoriamente, agréguese a los autos, los libelos de referencia, para lo que legalmente corresponda.-----

Ahora bien, antes de resolver lo que corresponda respecto a las prevenciones realizadas por la Superioridad es importante destacar que en fecha 06 seis de febrero de 2018 dos mil dieciocho, atendiendo a la solicitud hecha por el sentenciado Álvaro Alfredo Romero Euán (A) "JOHNNY", en el memorial que en su oportunidad fue presentado ante este Juzgado, por medio de la defensora pública adscrita al desaparecido Juzgado Cuarto del Primer Departamento Judicial del Estado, se decretó la extinción por prescripción, de la sanción pecuniaria de multa consistente en 120 ciento veinte días de salario mínimo vigente en la época de los hechos, equivalente a la cantidad de \$1,008.60 mil ocho pesos, sesenta centavos moneda nacional, impuesta a Álvaro Alfredo Romero Euán; y la extinción por prescripción, de la sanción pública de reparación de daño, a la que fueron condenados a pagar de manera solidaria y mancomunadamente el citado Romero Euan y Honorina Lara Trejo, en la sentencia ejecutoriada de segunda instancia de fecha 11 once de octubre de 2000 dos mil, pronunciada por la entonces denominada Primera Sala, actualmente denominada Sala Colegiada Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca penal número 103/2000, que modificó la diversa de primer grado dictada en autos de la causa penal 797/1991 que tiene acumuladas las causas penales 915/1991, 1058/1991 y 52/1992 del extinto Juzgado Tercero de Defensa Social del Primer Departamento Judicial del Estado, radicadas posteriormente en el Juzgado Cuarto del mismo ramo bajo el rubro 1417/1991 y en el Juzgado Segundo Penal del Primer Departamento Judicial del Estado, con el número 3422/1991, actualmente radicada en el Juzgado Primero Penal del Estado, con el número 5462/1991, en la cual se les consideró penalmente responsables del delito de ACUMULADOS DE FRAUDE, denunciados por Manuel Jesús Mendoza Sánchez, Sofía del Socorro García Manrique de Caamal, Teresa Díaz López, David Álvarez Cervera, Audomaro Francisco Zetina García y otros; ordenándose la notificación de dicha resolución, a cada una de las partes intervinientes en el procedimiento de ejecución en que se actúa; así como también, en esa propia fecha se ordenó la notificación del contenido de la resolución de mérito, al apoderado legal de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de

Desarrollo, en su carácter de fiduciaria del Fideicomiso que administrara el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores, por medio del oficio 258.-----

Posteriormente, en fecha 04 cuatro de octubre de esta anualidad, se ordenó la remisión del expediente de ejecución en que se actúa, a la Sala Colegiada Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para la sustanciación del recurso de apelación hecho valer por el ciudadano José Alfredo Hidalgo Márquez, apoderado legal de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de fiduciaria del Fideicomiso que administrara el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores (FIPAGO), por la Agente del Ministerio Público adscrita a los Juzgados de Ejecución de Sentencia del Estado, Licenciada en Derecho Diana Duarte Hernández y por los querellantes María de Fátima Chim Uh, José Lázaro Chan Uribe y Martha Eugenia Mena Villanueva, en contra de la resolución pronunciada el 06 seis de febrero de 2018 dos mil dieciocho, en la que se decretó la prescripción de las sanciones pecuniaria de multa y de reparación de daño, impuestas a Álvaro Alfredo Romero Euán y Honorina Lara Trejo, en el fallo ejecutoriado de segunda instancia a la que se ha hecho mención.-----

Expuesto lo anterior y en cumplimiento a lo ordenado en el oficio 1665/2019, suscrito por la Magistrada Tercera y Presidenta de la Segunda Sala Colegiada del Sistema de Justicia Penal Acusatorio del Tribunal Superior de Justicia del Estado, y siguiendo los lineamientos establecidos en el mismo, se tiene a bien acordar lo siguiente:-----

I. Con relación al apartado 1 uno del oficio de referencia, en el cual, se realizaron las prevenciones respecto al acuse de recibo del oficio 258 de fecha 06 seis de febrero de 2018 dos mil dieciocho, dirigido al apoderado legal de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de fiduciaria del Fideicomiso que administrara el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores (FIPAGO); por cuanto el acuse respectivo obra en el legajo de oficios correspondiente al mes de febrero de 2018 dos mil dieciocho, extráigase el mismo y agréguese a los autos del expediente de ejecución en que se actúa, dejando copia simple, en la carpeta de legajos respectiva y que ha sido citada anteriormente.-----

De la misma manera y en términos del oficio signado por la Superioridad, proceda el actuario de la adscripción, a notificar a la sentenciada Honorina Lara Trejo, en el domicilio que aparece en autos, la resolución emitida por esta autoridad, el 06 seis de febrero de 2018 dos mil dieciocho, así como también los acuerdos emitidos en fechas 18 dieciocho de enero, 27 veintisiete de marzo y 25 veinticinco de abril, ambos del año en curso.-----

Asimismo, ordénese la notificación de la propia resolución de fecha 06 seis de febrero de 2018 dos mil dieciocho, a las personas que se citan en el aludido oficio y que a continuación se enuncian: -----

1. Flora María Arjona viuda de García (o) Flora María Arjona Mézquita.
2. María Isabel Cámara de Rodríguez (o) María Isabel Cámara Cambranis.
3. Aida María de Natividad Arjonilla (o) Aida María Arjonilla (o) Aida María Natividad Arjonilla.
4. María Elena Palma Bermejo.
5. Rosa María Moo Díaz.
6. Juan Adolfo Ortegón Xool.
7. Addy Margarita Mena Solis (o) Margarita Mena de Vargas.
8. Nelly Hermidia Pool Medina (o) NelyErminia Pool Medina.
9. María Soledad Monsreal viuda de Alcocer (o) Soledad Monsreal y Boldo.
10. Eulalia Pérez Maldonado viuda de Cetina.
11. Lina Marlene Ascencio Blanco.
12. Yamili Ernestina Novelo Encalada.
13. Rodolfo Herrera Ortega.
14. Ana María Medina Amezquita.
15. Elia Edith Pacheco Manzanilla.
16. Landy Isabel Padrón Solís.
17. José Joaquín Ruiz Paredes.
18. Jorge Sarabia Méndez.
19. Luis Miguel HallerAnduze.
20. Manuel Guadalupe Guillermo Carrillo.
21. María Góngora de Hernández.
22. María del Carmen Domínguez Magaña.
23. Roger Efraín Gómez Aballi.
24. Humberto Méndez Flores.
25. Minerva Guillermo Pacheco.

En el acto de las notificaciones respectivas, deberá comunicarse a los afectados, o en su caso, a quien legalmente acredite con documento idóneo, tener derecho a la reparación del daño, que en caso de inconformidad con la determinación a la que se ha hecho referencia, es procedente el recurso de

apelación, el cual podrá interponerse por escrito dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ello de conformidad con los numerales 39 treinta y nueve, 40 cuarenta, 41 cuarenta y uno, 42 cuarenta y dos y 43 cuarenta y tres de la Ley de Ejecución de Sanciones y Medidas de Seguridad del Estado de Yucatán.-----

Ahora bien, en lo que atañe a los denunciados 1. Josefa Isolina Araujo Ancona, 2. Margarita KuMatu viuda de Sánchez, 3. Teresa Manzanilla Alemán, 4. Margarita del Carmen Molina Pérez, 5. Carlos Negrón Naal, 6. Wilberth Montañez Gamboa, 7. María del Lourdes Echeverría Moo, 8. Gladys Lujan de Novelo, 9. Ricardo Antonio Matos López y 10. Balbina Morales de Salazar; de los cuales, según el oficio de cuenta, se advierte, de las constancias levantadas por el actuario de la adscripción, que dichas personas ya fallecieron; por ello, a fin de que este Juzgado tenga la certeza respecto a la información proporcionada, gírese atento oficio a la Directora del Registro Civil del Estado, a fin de que en el término de 10 diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción del oficio correspondiente, en su caso, remita las actas de defunción de las personas que han sido citadas anteriormente, lo cual, una vez efectuado se acordará lo conducente.-----

II. En lo que atañe a la notificación ordenada en el apartado dos del oficio de referencia, proceda el actuario de la adscripción, a realizar la notificación del acuerdo emitido por este Juzgado, el 18 dieciocho de enero del año en curso, a los agraviados que haga falta notificar, es decir a los querellantes restantes (1131 personas).-----

III. Ahora bien, en el apartado tres del oficio que nos ocupa, la Superioridad previno a este Juzgado para que realice las gestiones correspondientes a fin de que los autos de fechas 27 veintisiete de marzo y 25 veinticinco de abril, ambos de 2019 dos mil diecinueve, sean debidamente notificados a la sentenciada Honorina Lara Trejo (como se ha dicho), así como también a los siguientes denunciados que se mencionan por parte de la Superioridad: -----

1. Adalia Villanueva Sabatini.
2. Addy Margarita Mena Solís (o) Margarita Mena de Vargas.
3. Gladys López Rodríguez.
4. Graciela Peraza Sansores.
5. Irene Yolanda Romero Ramos.
6. José de los Ángeles Pech Bonilla.
7. Juan Adolfo Ortegón Xool.
8. Madeline Uh Medina.
9. María de la Luz Pool Medina de Pech.
10. María Elena Palma Bermejo.
11. Miguel Ángel Medina Gutiérrez.
12. Nelly Hermidia Pool Medina.
13. Rosa María Moo Díaz.
14. Alberto Narváez Peón.
15. Beatriz Medina de Urtecho.
16. Beatriz Rodríguez Carrillo viuda de Carmona.
17. Beldina Rodríguez Solís.
18. Emilia Elena Pat García.
19. Jacobo Alfredo Poot Caamal.
20. Landy Isabel Padrón Solís.
21. Lina Marlene Ascencio Blanco.
22. Ondina Lizeth Tomas Barrios.
23. Silvina Piña Escalante.
24. Teresa Montejo Uribe.
25. Adolfo Fermín Hernández Sosa.
26. Aida María Arguez.
27. Cecilia Salazar de Salazar.
28. Elide Anduze Gómez.
29. Fidencio Ávila Dzul.
30. Gladys del Rosario Montejo Padilla.
31. Honorio Pech Chan.
32. Ileana Cáceres Gómez.
33. José Poot Domínguez.
34. José Renán Barrera Valdez.
35. Margarita Rosa Novelo Sosa.
36. María del Carmen Novelo Sosa.
37. María Rosalía Álvarez Briceño.
38. Mildred Vivas Anduze.
39. Olga María Moo de Ruiz.

40. Pedro David Trujillo Camacho.
41. Ramón Alonso Canché.
42. Rosa Maricely Falla Kú.
43. Rosalía Morales Meneses.
44. Severiano Basilio Francisco.
45. Teresita de Jesús Montero Dzib.
46. Zoila Esperanza Flores.

Sin embargo, en el tomo XXII del expediente de ejecución en que se actúa, visible a fojas 13673 y 13675, respectivamente, obran la constancia actuarial y la cédula de notificación, en las que se advierte que en fecha 20 veinte de septiembre del año en curso, los denunciados Rosalía Morales Meneses, Mildred del Socorro Vivas Anduze, Jacobo Alfredo Poot Caamal, Adalia Villanueva Sabatini y Ramón Alonso Canche, fueron notificados por medio de estrados visibles en este Juzgado de Ejecución, del contenido del acuerdo pronunciado por esta autoridad, el 25 veinticinco de abril de esta anualidad, por ser de domicilio ignorado, en virtud de que en su oportunidad fueron girados los exhortos respectivos para realizar las notificaciones correspondientes, sin embargo no fueron ubicados.-----

En tal virtud, proceda el actuario de la adscripción, a notificar a dichas personas, por medio de estrados visibles en este Juzgado, únicamente el contenido del acuerdo emitido el 27 veintisiete de marzo del año en curso.-----

Asimismo, en relación con las personas que han sido enumeradas previamente, por lo que respecta a la denunciante Elide Anduze Gómez y Pedro David Trujillo, es importante decir que en el tomo XXII de la carpeta de ejecución en que se actúa, obra visible a foja 13583, la constancia en la que se advierte que en fecha 21 veintiuno de junio del año en curso, el Secretario Actuario adscrito al Juzgado Segundo Penal de Delito a no graves de la Ciudad de México, se constituyó al domicilio señalado en autos, para llevar a cabo la notificación del acuerdo emitido por este Juzgado, el 25 veinticinco de abril de esta anualidad, a la denunciante Elide Anduze Gómez, entendiéndose la diligencia con una persona de nombre Rafael Alejandro Hernández Anduze, quien manifestó ser hijo de la denunciante y a quien se le entregó la cédula de notificación respectiva; por su parte, a foja 13599 del mismo tomo, obra la constancia levantada por el notificador adscrito al Juzgado de Ejecución de Sanciones Penales del Estado de Tabasco, en el que se advierte que en fecha once de julio último, se apersonó al domicilio señalado en autos, del denunciante Pedro David Trujillo, a efecto de llevar a cabo la notificación del contenido del acuerdo emitido por este Juzgado, el 25 veinticinco de abril del año en curso, sin embargo y al no encontrar al denunciante, entendió la diligencia con su hijo de nombre Aldo Ismael Trujillo Vázquez, entregando la cédula de notificación correspondiente.-----

En tal virtud y por cuanto ha quedado establecido que los denunciados Elide Anduze Gómez y Pedro David Trujillo Camacho fueron debidamente notificados del acuerdo de fecha 25 veinticinco de abril de esta anualidad, ordénese la notificación del acuerdo pronunciado el 27 veintisiete de marzo del año en curso, a los citados denunciados, quienes tienen su domicilio, la citada en primer término, en Macuiepec número 48 cuarenta y ocho, colonia Campestre-Churubusco, alcaldía Coyoacán, de la Ciudad de México y el denunciante Trujillo Camacho, en la colonia Florida, avenida antiguo Campo de Aviación número 107 ciento siete de Macuspana Tabasco; en consecuencia, con fundamento en los numerales 85 ochenta y cinco, 87 ochenta y siete y 89 ochenta y nueve, del Código adjetivo en la materia, aplicable al caso, gírese atento oficio al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que a su vez, remita a sus Homólogos de los Estados de Tabasco y de la Ciudad de México, los respectivos EXHORTOS, para que por su conducto, se sirvan remitirlos a las respectivas autoridades, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado, ordenen la notificación del contenido del presente acuerdo, así como también del acuerdo emitido el 27 veintisiete de marzo del año en curso, así como también, la resolución emitida en esta propia fecha (03 de diciembre de 2019), en la que se decretó la extinción por cumplimiento, únicamente de la sanción privativa de libertad impuesta al sentenciado Álvaro Alfredo Romero Euán, en el fallo ejecutoriado dictado en su contra, para lo cual, deberán insertarse en los exhortos de referencia, y diligenciados que fueran, se sirvan devolverlos a su lugar de origen.-----

Asimismo, de la causa penal original que actualmente se encuentra radicada en el Juzgado Primero Penal del Primer Departamento Judicial del Estado, con el rubro 5462/1991, que en su oportunidad quedó a disposición de esta autoridad, y que posteriormente fue devuelta por medio del oficio 658 de fecha 25 veinticinco de abril del año en curso, se advirtió que el domicilio de la denunciante Lina Marlene Ascencio Blanco se encuentra ubicado en calle 18 dieciocho poniente número 776 setecientos setenta y seis, colonia Xamaipack, de Tuxtla Gutiérrez Chiapas, fuera de la jurisdicción de este Juzgado; en tal virtud y con sustento en los artículos que fueron citados en el párrafo que antecede, gírese atento oficio al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que a su vez, remita a su Homólogo en el Estado de Chiapas, el EXHORTO respectivo, para que por su conducto, se sirva remitirlo al Juez de Ejecución que ejerza jurisdicción en Tuxtla Gutiérrez Chiapas, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado, ordene la notificación del contenido de los acuerdos que se ordenan consistentes en los proveídos de fecha el 27 veintisiete de marzo y 25 veinticinco de abril del año en

curso, así como también, del presente acuerdo y de la resolución emitida en esta propia fecha, en la que se decretó la extinción por cumplimiento, únicamente de la sanción privativa de libertad impuesta al sentenciado Álvaro Alfredo Romero Euán, en el fallo de segundo grado dictado en su contra, para lo cual, deberán insertarse en el exhorto de referencia, y diligenciado que fuera, se sirva devolverlo a su lugar de origen.-----

Así también, en cumplimiento a la prevención hecha en el oficio de referencia, proceda el actuario de la adscripción, a notificar el contenido de los acuerdos emitidos por este Juzgado, en fechas 27 veintisiete de marzo y 25 veinticinco de abril del año en curso, a los demás denunciados que fueron enumerados y que se encuentran domiciliados en esta ciudad de Mérida o bien, por medio de estrados visibles en este Juzgado, a quienes resulten ser de domicilio ignorado.-----

Por otro lado, en virtud de que se ordenó que el actuario de este Juzgado realizara las constancias correspondientes a las cédulas de notificación dirigidas a los denunciados que a continuación se enuncian:

1. Rosario Sánchez de Traba,
2. Magdalena Martínez Guzmán,
3. Olga María Sosa Solís,
4. Efraín Navarrete López,
5. María Cristina Osorio Cen,
6. Yolanda Irene Romero Ramos,
7. Patricia Sosa Hernández,
8. Olga Mercedes Nadal Aranda,
9. Virginia Guadalupe Tenorio Herrera,
10. Paulina Montejo Kantun de Sosa,
11. Eduardo Negrón Castillo,
12. Jhonnylvan Salas Suarez,
13. Julia Enit Salas Suarez,
14. Manuel Sosa Dondé,
15. Víctor Manuel Ortégón Verdugo,
16. Dora Velázquez de Rosas,
17. Luz Alba Salas Méndez y
18. Heberth Mejía González,

que obran en el tomo XIX del expediente de ejecución en que se actúa; es importante hacer notar que el servidor público que realizó las notificaciones de referencia es el licenciado en derecho Luis Alberto Quintal Pérez, sin embargo, dicha persona actualmente se encuentra adscrito al Juzgado Primero Penal del Primer Departamento Judicial del Estado, por haber concluido la comisión asignada en este Juzgado.-----

En tal virtud y a fin de dar cabal cumplimiento a la prevención hecha por la Magistrada Tercera y Presidenta de la Segunda Sala Colegiada del Sistema de Justicia Penal Acusatorio del Tribunal Superior de Justicia del Estado, gírese atento oficio al Honorable Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, haciendo de su conocimiento la circunstancia a la que se ha hecho referencia, a fin de que realice las gestiones que sean necesarias para que el actuario Luis Alberto Quintal Pérez comparezca ante este Juzgado de Ejecución, en horario laboral, para realizar las constancias de notificación correspondientes a las personas que han sido citadas anteriormente, reiterando que es necesario que dicho servidor público levante las constancias de referencia, en atención al requerimiento hecho por la Superioridad.-----

IV. Finalmente, con fundamento en los artículos 37 treinta y siete del Código Penal del Estado, aplicable al caso, y 65 sesenta y cinco del Código de Procedimientos Penales del Estado, aplicado supletoriamente, proceda el actuario de la adscripción, a notificar el contenido del acuerdo emitido por esta autoridad, el 04 cuatro de octubre del año en curso, en sus términos (foja 13713), es decir, por medio de Edictos publicados en el Diario Oficial del Estado, y en su caso, en los domicilios que obren en autos o bien en los estrados de este Juzgado, a quien acredite tener derecho respecto a las personas que a continuación se enuncian:-----

1. Efraín Alcocer Arceo,
2. Josefina Isolina Araujo Ancona,
3. Guillermo Arispe Aragón,
4. Aida María Natividad Arjonilla,
5. María Elena Burgos Gómez,
6. María Ofelia CocomCeh,
7. María de Lourdes Echeverría Moo,
8. Rodolfo Espejo,
9. Pedro Armando León Peraza,
10. Armando Pantoja Díaz,
11. Pedro Alpuche Briceño,
12. Esther Burgos de Solís,
13. Rosa María Burgos Lizama,

14. Jolli María Luisa calderón Avilés,
15. Álvaro Javier López Rodríguez,
16. Jorge Carlos Maldonado Soberanis,
17. Teresa Manzanilla Alemán,
18. Margarita del Carmen Molina Pérez,
19. María del Carmen Morón Miranda,
20. Alberto Narváez Peón,
21. Carlos Negrón Naal,
22. María Amalia Palma de Palomo,
23. Luz María Paredes Varguez,
24. Graciela Peraza Sansores,
25. María del Carmen Pérez Ocampo,
26. Baltazar Pinelo Ceballos,
27. Amira Rodríguez viuda de Lizama,
28. Jhonnylvan Salas Suarez,
29. Nelly Concepción Varguez González, y
30. Petrona Viana Palomino

En otro orden de ideas, es importante destacar que el artículo 20 veinte de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce Constitucionalmente a la víctima u ofendido como parte dentro del proceso penal mexicano, lo que le permite la defensa oportuna de sus intereses en cualquier estado de la Litis.-----

Asimismo, el apartado "C", fracción I primera del artículo Constitucional en cita, a la letra dispone: "Artículo 20. El proceso penal será acusatorio y oral. Se regirá por los principios de publicidad, contradicción, concentración, continuidad e intermediación.-----

C. De los derechos de la víctima o del ofendido: -----

I. Recibir asesoría jurídica; ser informado de los derechos que en su favor establece la Constitución y, cuando lo solicite, ser informado del desarrollo del procedimiento penal; -----

En tal virtud, por cuanto de autos se advierte que las víctimas no cuentan CON ASESOR JURÍDICO para que los asista en el presente procedimiento de ejecución, con sustento en los artículos 12 doce, fracción IV cuarta, de la Ley General de Víctimas en vigor, y 6 seis de la Ley de Víctimas del Estado de Yucatán en vigor, que a la letra disponen: -----

"Artículo 12. Las víctimas gozarán de los siguientes derechos: -----

IV. A ser asesoradas y representadas dentro de la investigación y el proceso por un Asesor Jurídico. En los casos en que no quieran o no puedan contratar un abogado, les será proporcionado por el Estado, de acuerdo al procedimiento que determine esta Ley y su Reglamento; esto incluirá su derecho a elegir libremente a su representante legal; -----

"Artículo 6. Derecho a la asesoría jurídica.-----

La víctima tendrá derecho a nombrar a un asesor jurídico de su confianza en cualquier etapa del proceso penal, quien deberá ser licenciado en derecho y podrá participar en las audiencias en los términos que establece el Código Nacional de Procedimientos Penales.-----

En caso de que la víctima no cuente con asesor jurídico, la comisión ejecutiva le asignará uno de oficio, siempre que se haya inscrito en el registro estatal, y sin más requisitos que la solicitud formulada por la víctima o a petición de algún organismo público o privado de protección de los derechos humanos.-----

Los asesores jurídicos de la víctima tendrán las funciones establecidas en el artículo 169 de la Ley General de Víctimas".-----

En ese orden de ideas y en concordancia con lo exigido por los numerales antes señalados, que prevén que toda víctima tiene derecho a nombrar asesor jurídico de su confianza, el cual debe ser licenciado en Derecho o abogado titulado con documento que lo acredite, a fin de que la oriente, asesore e intervenga legalmente en el procedimiento; garantizando los derechos que les asisten, gírese atento oficio a la Directora General de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas del Delito, para que en auxilio de las labores de este juzgado, designe a uno de los asesores jurídicos adscritos a la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, a efecto de que comparezca ante este juzgado, el día 26 VEINTISÉIS DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, A LAS 11:00 ONCE HORAS, debidamente identificado con un documento que lo acredite como licenciado en derecho, a efecto de rendir la correspondiente protesta de ley, al cargo de asesor jurídico de las víctimas; apercibiéndolo que en caso de no hacerlo así, sin causa justificada, con apoyo en el artículo 84 ochenta y cuatro fracción I primer del Código de Procedimientos en Materia Penal del Estado, se le impondrá una multa de 5 cinco veces del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, que a razón de \$84.49 ochenta y cuatro pesos, moneda nacional, el monto total asciende a \$422.45 cuatrocientos veintidós pesos con cuarenta y cinco centavos, moneda nacional.-----

Igualmente, hágase saber a los denunciados que en cualquier momento podrán nombrar a una persona de su confianza, que sea licenciado en derecho, para que sea su asesor jurídico ante esta instancia, para lo cual deberán presentar por escrito, el nombre y el domicilio de la persona que tengan a bien asignar, a

fin de realizar la protesta al cargo de asesor y en caso pueda imponerse de los autos en los que se actúa.-

En otro contexto, en lo que atañe al contenido del memorial suscrito por la ciudadana Isela Margarita Valencia, se tienen por hechas las manifestaciones, para lo que legalmente corresponda teniendo por designado el domicilio ubicado en la calle 21 veintiuno letra "F", número 262 doscientos sesenta y dos por 14 catorce y 16 dieciséis, como aquel en el cual deberán realizarse las notificaciones que guarden relación con el denunciante ya fallecido.-----

Por último, una vez obtenida la información por parte del Registro Civil del Estado, y cumplidas que fueran las prevenciones hechas en el oficio que fue signado por la Magistrada Tercera y Presidenta de la Segunda Sala Colegiada del Sistema de Justicia Penal Acusatorio del Tribunal Superior de Justicia del Estado, deberá remitirse a la Superioridad, el original del expediente de ejecución en que se actúa, para estar en posibilidad de resolver lo conducente respecto a la admisión del recurso interpuesto.-----

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-----

Así lo acordó y firma el ciudadano Juez Primero de Ejecución de Sentencia en Materia Penal del Estado, Licenciado en Derecho Manuel Jesús Ek Herrera, asistido del Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe, Licenciado en Derecho Hermes Loreto Bonilla Castañeda. LO CERTIFICO.-----

-----DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----RUBRICAS.-----

Y POR CUANTO DE AUTOS DEL REFERIDO EXPEDIENTE NO SE ENCUENTRA ACREDITADO QUIEN O QUIENES SON LAS PERSONAS QUE TIENEN DERECHO EN LA PRESENTE CAUSA RESPECTO DE LAS PERSONAS FALLECIDAS ARRIBA ENLISTADAS Y POR CONSIGUIENTE SON DE DOMICILIO IGNORADO, PROCEDO A CUMPLIR CON LA NOTIFICACIÓN ORDENADA POR MEDIO DE EDICTOS QUE SERÁN PUBLICADOS POR 3 TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 37 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO, APLICABLE AL CASO Y 65 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO, APLICADO SUPLETORIAMENTE.

MÉRIDA, YUCATÁN A 14 DE AGOSTO DE 2020.

LA C. ACTUARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA
EN MATERIA PENAL DEL ESTADO.
LICDA. CRISTINA YAZMÍN PEÑA GIO

Publíquese los días 26, 27 y 28 de agosto de 2020.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DEL ESTADO DE YUCATÁN.

A QUIEN ACREDITE TENER DERECHO EN LA PRESENTE CAUSA RESPECTO A LAS PERSONAS FALLECIDAS QUE ACONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

- 1. Efraín Alcocer Arceo,**
- 2. Josefina Isolina Araujo Ancona,**
- 3. Guillermo Arispe Aragón,**
- 4. Aida María Natividad Arjonilla,**
- 5. María Elena Burgos Gómez,**
- 6. María Ofelia CocomCeh,**
- 7. María de Lourdes Echeverría Moo,**
- 8. Rodolfo Espejo,**
- 9. Pedro Armando León Peraza,**
- 10. Armando Pantoja Díaz,**
- 11. Pedro Alpuche Briceño,**
- 12. Esther Burgos de Solís,**
- 13. Rosa María Burgos Lizama,**
- 14. Jolli María Luisa calderón Avilés,**
- 15. Álvaro Javier López Rodríguez,**
- 16. Jorge Carlos Maldonado Soberanis,**
- 17. Teresa Manzanilla Alemán,**
- 18. Margarita del Carmen Molina Pérez,**
- 19. María del Carmen Morón Miranda,**
- 20. Alberto Narváez Peón,**
- 21. Carlos Negrón Naal,**
- 22. María Amalia Palma de Palomo,**
- 23. Luz María Paredes Varguez,**
- 24. Graciela Peraza Sansores,**
- 25. María del Carmen Pérez Ocampo,**

- 26. Baltazar Pinelo Ceballos,**
27. Amira Rodríguez viuda de Lizama,
28. Jhonnylvan Salas Suarez,
29. Nelly Concepción Varguez González, y
30. Petrona Viana Palomino

En el expediente número 346/2011, iniciado con motivo de las sanciones penales impuestas a ÁLVARO ALFREDO ROMERO EUÁN ALIAS "JOHNNY" y Honorina Lara Trejo, como penalmente responsables de los delitos ACUMULADOS DE FRAUDE, denunciados por Manuel Jesús Mendoza Sánchez, Sofía del Socorro García Manrique de Caamal, Teresa Díaz López, David Álvarez Cervera, Audomaro Francisco Zetina García y otrose imputado por la Representación Social; se han dictado los siguientes acuerdos:-----
 "JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DEL ESTADO. Mérida, Yucatán, a 28 veintiocho de Noviembre de 2017 dos mil diecisiete.-----

VISTOS: Atento el estado que guarda el presente procedimiento de ejecución número 346/2011, iniciado con motivo de las sanciones penales impuestas a ALVARO ALFREDO ROMERO EUAN (A) "EL JHONNY" y otra, como penalmente responsables de los delitos de ACUMULADOS DE FRAUDE, denunciados por Manuel Jesús Mendoza Sánchez, Sofía del Socorro García Manrique de Caamal, Teresa Díaz López, David Álvarez Cervera, Audomaro Francisco Zetina García y otros; en virtud de que mediante memorial de fecha 23 veintitrés de diciembre de 2015 dos mil quince, el sentenciado Romero Euánsolicitó el beneficio de libertad anticipada consistente en la remisión parcial de la pena, respecto a la sanción privativa de libertad impuesta en la sentencia de segunda instancia dictada en su contra 11 once de octubre de 2000 dos mil, con fundamento en los artículos 61 sesenta y uno y 63 sesenta y tres de la Ley de Ejecución de Sanciones y Medidas de Seguridad del Estado, aplicable al caso, a fin de que esta autoridad cuente con los datos necesarios para resolver la petición planteada, gírese atento oficio a la Directora General de Ejecución, Prevención y Reinserción Social del Estado, con copia para el Director del Centro de Reinserción Social del Estado, a fin de que la primera, por conducto del Consejo, remita a esta autoridad los estudios de personalidad del nombrado sentenciado, el dictamen de evolución al tratamiento, el estudio Criminológico y el informe pronóstico final, dentro de los 60 sesenta días siguientes a la recepción de dicho oficio, y al segundo, para lo que legalmente corresponda.-----

En otro orden de ideas, por cuanto en el tomo original número XXVII de la causa penal 797/1991 y sus acumuladas 915/1991, 1058/1991 y 52/1992 del índice del entonces Juzgado Tercero Penal del Primer Departamento Judicial del Estado, ahora causa penal 1417/1991 del Juzgado Cuarto Penal del Primer Departamento Judicial del Estado, que se encuentra en resguardo de este Juzgado, obra copia certificada de la sentencia emitida por el Juez Primero de Distrito en el Estado, el 16 dieciséis de diciembre de 1998 mil novecientos noventa y ocho, en autos de la causa penal federal 30/1997, en la que se le impuso la sanción de 9 nueve años de prisión y multa de cuatrocientos treinta y cuatro mil seiscientos quince pesos, fallo que fue confirmado por el Tribunal Unitario del Decimocuarto Circuito, en sentencia de fecha 07 siete de noviembre de 2001 dos mil uno, pronunciada en acatamiento a la Ejecutoria de fecha 31 treinta y uno de octubre de 2001 dos mil uno, en el Juicio de Amparo Directo número 233/2001; aunado a que el sentenciado actualmente se encuentra a disposición de esta autoridad, en el Centro de Reinserción Social del Estado, compurgando la pena privativa de libertad consistente en 25 veinticinco años, impuesta en la sentencia de segunda instancia de fecha 11 once de octubre de 2000 dos mil, pronunciada por la entonces denominada Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, que modificó la de primer grado de fecha 30 treinta de diciembre de 1999 mil novecientos noventa y nueve, dictada por el entonces Juez Tercero de Defensa Social del Primer Departamento Judicial del Estado, y que fue confirmada por el Segundo Tribunal Colegiado del Decimocuarto Circuito en el Estado; a fin de resolver las solicitudes hechas por el sentenciado, en el memorial de fecha 17 diecisiete de agosto de 2011 dos mil once, dirigido al entonces Juez Tercero Penal del Estado, para declarar prescritas las sanciones pecuniarias de multa y de reparación de daño impuestas en el fallo de segundo grado al que se ha hecho mención, en atención al oficio que obra a foja 1453 del tomo número XXVII de la causa penal actual 1417/1991, dirigido al entonces titular del Juzgado Cuarto Penal del Primer Departamento Judicial del Estado, gírese atento oficio al ciudadano Juez Primero de Distrito en el Estado, a fin de que en el término de 5 cinco días hábiles y en caso de no existir inconveniente legal alguno, informe a esta autoridad el estado actual en el que se encuentra el incidente no especificado o innominado promovido por el sentenciado Álvaro Alfredo Romero Euán, respecto de la compurgación simultánea de prisión preventiva, en relación con la causa penal federal 30/1997, y en caso de que exista una resolución emitida, se sirva remitir copia autorizada de ella.-----

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.-----

Así lo acordó y firma el ciudadano Juez Primero de Ejecución de Sentencia en Materia Penal del Estado, Licenciado en Derecho Manuel Jesús Ek Herrera, asistido de la Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe, Licenciada en Derecho Claudia Crisol Antonio Mayor. LO CERTIFICO.-----

-----DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----RUBRICAS.-----

“JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DEL ESTADO. Mérida, Yucatán, a 15 quince de diciembre de 2017 dos mil diecisiete.-----

VISTOS: Atento el estado que guarda el presente procedimiento de ejecución número 346/2011, iniciado con motivo de las sanciones penales impuestas a ALVARO ALFREDO ROMERO EUAN (A) "EL JHONNY" y otra, como penalmente responsables de los delitos de ACUMULADOS DE FRAUDE, denunciados por Manuel Jesús Mendoza Sánchez, Sofia del Socorro Garcia Manrique de Caamal, Teresa Diaz López, David Álvarez Cervera, Audomaro Francisco Zetina Garcia y otros; se recibió en la secretaria de este Juzgado, el oficio 4916, suscrito por la Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado, por medio del cual, en atención a la solicitud hecha por esta autoridad mediante oficio número 2909, informó que el 08 ocho de mayo de 2015 dos mil quince, se resolvió el incidente no especificado, en el que se declaró fundado lo relativo a la compurgación simultánea de prisión preventiva, solicitada por el sentenciado Romero Euán, en relación con las causas penales 30/1997 de ese Juzgado Federal, y las diversas causas penales 797/1991 y acumuladas 915/1991, 1058/1991 y 52/1992 del entonces Juzgado Tercero de Defensa Social del Estado; e infundado sobre la aplicación de la ley más favorable a fin de que se tenga por compurgada de manera simultánea las penas de prisión impuestas en dichas causas penales. De la misma manera hizo saber a este Juzgado, que el sentenciado interpuso recurso de apelación en contra de dicha resolución pero posteriormente el Tribunal Unitario de Circuito declaró sin materia el recurso, por desistimiento expreso del sentenciado en cita. Finalmente adjuntó copias certificadas conducentes que guardan relación con la promoción hecha por el sentenciado Romero Euán, ante ese Juzgado Federal.-----

Con fundamento en el artículo 189 ciento ochenta y nueve del Código de Procedimientos Penales del Estado, aplicado supletoriamente, agréguese a los autos, el libelo de referencia y anexos que acompaña, para lo que legalmente corresponda.-----

Ahora bien, es importante destacar, que en la sentencia ejecutoriada de segunda instancia emitida por la entonces denominada Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en fecha 11 once de octubre de 2000 dos mil, se impuso al sentenciado Álvaro Alfredo Romero Euán (a) "EL JHONNY", la sanción privativa de libertad consistente en 25 veinticinco años, comenzando a compurgar dicha sanción, el 07 siete de noviembre de 1997 mil novecientos noventa y siete, fecha en la cual fue cumplimentada la orden de aprehensión dictada en su contra, por lo cual, en el acuerdo pronunciado por este Juzgado el 19 diecinueve de septiembre de 2011 dos mil once, se fijó como fecha probable de externación, para el caso que la multa fuera sufragada, el 07 siete de noviembre de 2022 dos mil veintidós.-----

Sin embargo, como puede advertirse en el cuerpo de la resolución de fecha 08 ocho de mayo de 2015 dos mil quince, dictada por el Juzgado Primero de Distrito en el Estado, se declaró fundado el incidente no especificado de compurgación simultánea de prisión preventiva en las causas penales 30/1997 de ese Juzgado Federal, y las diversas causas penales 797/1991 y acumuladas 915/1991, 1058/1991 y 52/1992 del entonces Juzgado Tercero de Defensa Social del Estado, promovido por el sentenciado Álvaro Alfredo Romero Euán, y la Autoridad Federal determinó que a la sanción privativa de libertad consistente en 25 veinticinco años deberá descontarse 2 dos años, 11 once meses, 04 cuatro días, correspondientes a la prisión preventiva, que de manera simultánea corre para dicha causa penal; esto es, del 07 siete de noviembre de 1997 mil novecientos noventa y siete (detención) al 11 once de octubre de 2000 dos mil (sentencia ejecutoriada), estableciéndose como fecha fecha de compurgación de la pena, el 03 tres de diciembre de 2019 dos mil diecinueve.-----

En consecuencia y atendiendo a las determinaciones establecidas por la Autoridad Federal, en la resolución a la que se ha hecho referencia, se fija como fecha probable de externación del sentenciado Álvaro Alfredo Romero Euán, el 03 TRES DE DICIEMBRE DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE.-----

Por lo anteriormente expuesto y en virtud de que el sentenciado Romero Euán actualmente se encuentra privado de su libertad en el Centro de Reinserción Social del Estado, con domicilio conocido en esta ciudad de Mérida Yucatán, gírese atento oficio al titular de dicho Centro Penitenciario, comunicándole lo anterior, para lo que legalmente corresponda, debiendo anexar para efectos de constancia, copia certificada del oficio signado por la Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado, junto con sus anexos, así como del presente acuerdo; haciéndole saber que el interno Romero Euán se encuentra a disposición de este Juzgado de Ejecución.-----

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-----

Así lo acordó y firma el ciudadano Juez Primero de Ejecución de Sentencia del Estado, Licenciado en Derecho Manuel Jesús Ek Herrera, asistido de la Actuaría de este Juzgado, Licenciada en Derecho Mildred del Carmen Ayil Ortigón, en funciones de Secretaria de Acuerdos por vacaciones de la titular, en términos del numeral 169 ciento sesenta y nueve fracción IV cuarta del Reglamento Interno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado. LO CERTIFICO.-----

-----DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----RUBRICAS.-----

“JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA EN MATERIA PENAL DEL ESTADO. Mérida, Yucatán, a 06 seis de febrero de 2018 dos mil dieciocho.-----

VISTOS: Para resolver en los autos del expediente de ejecución número 346/2011, iniciado con motivo de las sanciones penales impuestas a Álvaro Alfredo Romero Euán alias “JOHNNY” y Honorina Lara Trejo, como penalmente responsables de los delitos ACUMULADOS DE FRAUDE, denunciados por Manuel Jesús Mendoza Sánchez, Sofía del Socorro Garcia Manrique de Caamal, Teresa Díaz López, David Álvarez Cervera, Audomaro Francisco Zetina Garcia y otros; respecto a la solicitud hecha por el sentenciado Romero Euán, para declarar prescritas las sanciones pecunarias impuestas en la sentencia de segunda instancia dictada en su contra; con fundamento en los artículos 116 ciento dieciséis, 117 ciento diecisiete, 129 ciento veintinueve, 131 ciento treinta y uno, 132 ciento treinta y dos y 133 ciento treinta y tres del Código Penal del Estado, esta autoridad procede a pronunciarse como a continuación se enuncia:-----

*****RESULTANDO*****

PRIMERO: -----

*****CONSIDERANDO*****

- PRIMERO:-----
- SEGUNDO:-----
- TERCERO:-----
- CUARTO:-----
- QUINTO:-----
- SEXTO:-----
- SÉPTIMO:-----
- OCTAVO:-----
- NOVENO:-----
- DÉCIMO:-----

Por lo anteriormente expuesto, resulta procedente resolver, como desde luego se:-----

*****RESUELVE*****

PRIMERO. Con esta fecha, 06 seis de febrero de 2018 dos mil dieciocho, ha sido procedente la solicitud hecha por el sentenciado Álvaro Alfredo Romero Euán, en consecuencia se decreta la extinción por prescripción, de la sanción pecuniaria de multa consistente en 120 ciento veinte días de salario mínimo vigente en la época de los hechos, equivalente a la cantidad de \$1,008.60 mil ocho pesos, sesenta centavos moneda nacional, que en defecto de su pago pudieron sustituirse con 4 cuatro meses adicionales de prisión; impuesta al sentenciado ÁLVARO ALFREDO ROMERO EUÁN, alias "EL JHONNY" en el fallo ejecutoriado de segundo grado de fecha 11 once de octubre de 2000 dos mil, pronunciado por la entonces denominada Primera Sala, actualmente denominada Sala Colegiada Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca penal número 103/2000, que modificó la diversa de primer grado dictada en autos de la causa penal 797/1991 que tiene acumuladas las causas penales 915/1991, 1058/1991 y 52/1992 del extinto Juzgado Tercero de Defensa Social del Primer Departamento Judicial del Estado, radicadas posteriormente en el Juzgado Cuarto del mismo ramo bajo el rubro 1417/1991 y actualmente en el Juzgado Segundo Penal del Primer Departamento Judicial del Estado, con el número 3422/1991, en la cual se le consideró penalmente responsable del delito de ACUMULADOS DE FRAUDE, denunciados por Manuel Jesús Mendoza Sánchez, Sofía del Socorro Garcia Manrique de Caamal, Teresa Díaz López, David Álvarez Cervera, Audomaro Francisco Zetina Garcia y otros.-----

SEGUNDO. Con esta misma data y por los motivos expuestos en el cuerpo de la presente resolución, se decreta la extinción por prescripción, de la reparación de daño a la que fueron condenados a pagar de manera solidaria y mancomunadamente ÁLVARO ALFREDO ROMERO EUÁN, alias "EL JHONNY" y HONORINA LARA TREJO, en la sentencia ejecutoriada de segunda instancia a la que se ha hecho mención, en la cual se les consideró penalmente responsables del delito de ACUMULADOS DE FRAUDE, denunciados por Manuel Jesús Mendoza Sánchez, Sofía del Socorro Garcia Manrique de Caamal, Jorge Ariel Guzmán Salas, Teresa Díaz de López, David Alvarez Cervera y otros.-----

TERCERO. Se reitera que la fecha probable de externación del sentenciado Romero Euán es el 03 tres de diciembre de 2019 dos mil diecinueve.-----

CUARTO. Gírese atento oficio al apoderado legal de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de fiduciaria del Fideicomiso que administrara el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores, comunicándole el contenido de la presente resolución y adjuntándole copia certificada de la misma, para lo que legalmente corresponda, solicitando el acuse de recibo respectivo.-----

QUINTO. Gírense atentos oficios a la Directora de Ejecución del Estado y al Director del Centro de Reinserción Social del Estado, informándole lo anterior, para lo que legalmente corresponda.-----

SEXTO. Hágase saber a las partes intervinientes en este proceso de ejecución que, en caso de inconformidad con la presente determinación, es procedente el recurso de apelación, el cual podrá interponerse por escrito dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación, ello de conformidad

con los numerales 39 treinta y nueve, 40 cuarenta, 41 cuarenta y uno, 42 cuarenta y dos y 43 cuarenta y tres de la Ley de Ejecución de Sanciones y Medidas de Seguridad del Estado de Yucatán.-----

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-----

Así lo acordó y firma el ciudadano Juez Primero de Ejecución de Sentencia en Materia Penal del Estado, Licenciado en Derecho Manuel Jesús Ek Herrera, asistido de la Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe, Licenciada en Derecho Claudia Crisol Antonio Mayor. LO CERTIFICO.-----

“JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA EN MATERIA PENAL. Mérida, Yucatán, a 18 dieciocho de enero de 2019 dos mil diecinueve.-----

VISTOS: Atento el estado que guarda el expediente de ejecución número 346/2011, iniciado con motivo de las sanciones penales impuestas a ÁLVARO ALFREDO ROMERO EUAN (A) “EL JHONNY”, como penalmente responsable de los delitos de ACUMULADOS DE FRAUDE, denunciados por Manuel Jesús Mendoza Sánchez, Sofía del Socorro García Manrique de Caamal, Teresa Díaz López, David Álvarez Cervera, Audomaro Francisco Zetina García y otros; se recibieron en la secretaria de este Juzgado, los siguientes documentos:-----

a) Del ciudadano José Alfredo Hidalgo Márquez, Apoderado Legal de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de fiduciaria del Fideicomiso que Administrará el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo a sus Ahorradores (FIPAGO), el memorial datado el 29 veintinueve de febrero del año inmediato anterior, por medio del cual, interpone el recurso de apelación en contra de la sentencia de fecha 06 seis de febrero de 2018 dos mil dieciocho, pronunciada en autos del expediente de ejecución en que se actúa, y que le fue notificada a su poderdante el 20 veinte de febrero de ese mismo año, exponiendo los agravios que le causa la determinación pronunciada por esta autoridad.-----

b) Memorial suscrito por la licenciada en derecho Diana Duarte Hernández, Fiscal adscrita a este Juzgado, datado el 02 dos de marzo de 2018 dos mil dieciocho, por medio del cual interpone el recurso de apelación en contra de la resolución emitida por esta autoridad, el 07 siete de febrero de 2018 dos mil dieciocho, en la que se decretó que ha operado la extinción por prescripción, de la reparación de daño a favor del sentenciado ÁLVARO ALFREDO ROMERO EUÁN alias “JHONY”, en la comisión del delito de ACUMULADOS DE FRAUDE, denunciado por los ciudadanos Manuel Jesús Mendoza Sánchez, Sofía del Socorro García Manrique de Caamal, Teresa Díaz López, David Álvarez Cervera, Audomaro Francisco Zetina García y otros; exponiendo los motivos que le causan agravios.-----

c) Oficio II-1371/2018, datado el 31 treinta y uno de julio último, suscrito por la entonces Directora de Ejecución del Estado, por medio del cual remitió el oficio D.J. 1782/2018, de fecha 17 diecisiete de julio de ese mismo año, suscrito por el Director del Centro de Reinserción Social de Mérida, por medio del cual remitió los ESTUDIOS DE PERSONALIDAD practicados en el sentenciado Álvaro Alfredo Romero Euan (a) “EL JHONY”, sustentado con la respectiva acta del Comité Técnico en la que establece el dictamen de evolución al tratamiento y pronóstico final del citado sentenciado.-----

d) Oficio SM/DP/369/2018, fechado el 30 treinta de octubre de 2018 dos mil dieciocho, suscrito por el Jefe de Departamento de Población del Ayuntamiento de Mérida, en el cual proporcionó el registro de unas personas que aparecen en el Registro de Padrón Municipal, los cuales enuncia en el mismo.-----

e) Oficio CJ-DRC-JUR-2515-2127-195-2018, de fecha 23 veintitrés de octubre del año próximo pasado, suscrito por el encargado del Registro Civil del Estado, por medio del cual, en respuesta a la solicitud hecha mediante oficio 1896 de fecha 11 once de octubre de este mismo año, remitió 224 doscientos veinticuatro registros de defunción que guardan relación con el expediente de ejecución en que se actúa.-----

f) Oficio 339001400100/JDSJ-DC/PCM/17750/2018, datado el 30 treinta de octubre del año pasado, suscrito por el Apoderado Legal del Instituto Mexicano del Seguro Social, por medio del cual adjuntó la información solicitada mediante oficio 1897, respecto a la búsqueda y localización del domicilio de los querellantes que guardan relación con el presente expediente.-----

g) Oficio SSP/DJ/32972, de fecha 04 cuatro de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, suscrito por el Director Jurídico de la Secretaria de Seguridad Pública del Estado, por medio del cual remitió información proporcionada por el Jefe de la Unidad de Monitoreo e Inteligencia Policial de dicha Secretaria, respecto a los domicilios encontrados de los querellantes, que guardan relación con el presente expediente de ejecución.-----

h) Oficio INSEJUPY/DG/OD/1211/2018, datado el 07 siete de noviembre del año inmediato anterior, suscrito por el encargado del despacho de la Dirección General del Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán, por medio del cual adjuntó la información respectiva de los domicilios localizados en el registro de la dependencia a su cargo.-----

i) Oficio INE/JLE-YUC/VRFE/3153/2018, datado el 20 veinte de noviembre del año inmediato anterior, suscrito por el Vocal del Registro Federal de Electores del Estado, por medio del cual, en respuesta a la solicitud hecha en el diverso escrito 1899, adjuntó el registro de domicilios que obran en el Padrón Electoral del Estado.-----

j) Oficio sin número de fecha 21 veintiuno de noviembre del año inmediato anterior, suscrito por la Juez

Tercero de Ejecución de Sanciones Penales en la ciudad de México por ministerio de ley, por medio del cual devolvió debidamente diligenciado, el exhorto número 108/2018, en el que se ordenó la notificación a la querellante Elide Anduze Gómez, del contenido de los acuerdos pronunciados el 28 veintiocho de noviembre y 15 quince de diciembre de 2017 dos mil diecisiete, así como también la parte conducente de la resolución de fecha 06 seis de febrero de 2018 dos mil dieciocho, y del acuerdo de fecha 11 once de octubre de ese mismo año.

k) Oficio SSP/SPEI/DPEI/06/2019, datado el 02 dos del mes y año en curso, suscrito por el encargado del Departamento Jurídico de la Policía Estatal de Investigación, por medio del cual, en relación con los oficios 1895 y 2607, en los que se solicitó la búsqueda y localización de los domicilios de un total de 413 cuatrocientos trece querellantes, adjuntó el informe de investigación rendido por el ciudadano Luis Felipe Canepa Puerto, Agente de la Policía Estatal de Investigación, quien comunicó que dichas personas cuentan con registro de domicilio en las mismas direcciones que fueron proporcionadas por este Juzgado de Ejecución, sin embargo, al estar apersonándose a cada uno de los domicilios ninguna persona dio referencia de los querellantes, por lo cual, hasta el momento de rendir el informe no fue posible localizar a ningún de los enumerados.

Con fundamento en el artículo 189 ciento ochenta y nueve del Código de Procedimientos Penales del Estado, aplicado supletoriamente, agréguese a los autos, los libelos de referencia, junto con los anexos que acompañan a cada uno de ellos, para lo que legalmente corresponda.

En este tenor, dada la complejidad del expediente de ejecución en que se actúa, esta autoridad procede a resolver lo que corresponda de la siguiente manera:

1. En lo que atañe al recurso de apelación hecho valer por el ciudadano José Alfredo Hidalgo Márquez, Apoderado Legal de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de fiduciaria del Fideicomiso que Administrará el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo a sus Ahorradores (FIPAGO), por la Fiscal Adscrita a este Juzgado de Ejecución, así como también por los querellantes María de Fátima Chim Uh y José Lázaro Chan Uribe, quienes, según se advierte de las cédulas de notificación datadas el 07 siete de marzo de 2018 dos mil dieciocho, que obran en el tomo III tres del expediente de ejecución en que se actúa, de igual manera, apelaron en el acto de la notificación, la resolución emitida por esta autoridad, el 06 seis de febrero de 2018 dos mil dieciocho, en la que se decretó la extinción por prescripción, de la sanción pecuniaria de multa consistente en 120 ciento veinte días de salario mínimo vigente en la época de los hechos, equivalente a la cantidad de \$1,008.60 mil ocho pesos, sesenta centavos moneda nacional, que en defecto de su pago pudieron sustituirse con 4 cuatro meses adicionales de prisión; así como también, la prescripción de la reparación de daño a la que fueron condenados a pagar de manera solidaria y mancomunadamente ÁLVARO ALFREDO ROMERO EUÁN, alias "EL JHONNY" y HONORINA LARA TREJO, en el fallo ejecutoriado de segundo grado de fecha 11 once de octubre de 2000 dos mil, pronunciado por la entonces denominada Primera Sala, actualmente denominada Sala Colegiada Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca penal número 103/2000, que modificó la diversa de primer grado dictada en autos de la causa penal 797/1991 que tiene acumuladas las causas penales 915/1991, 1058/1991 y 52/1992 del extinto Juzgado Tercero de Defensa Social del Primer Departamento Judicial del Estado, radicadas posteriormente en el Juzgado Cuarto del mismo ramo bajo el rubro 1417/1991 y actualmente en el Juzgado Segundo Penal del Primer Departamento Judicial del Estado, con el número 3422/1991, en la cual se le consideró penalmente responsable del delito de ACUMULADOS DE FRAUDE, denunciados por Manuel Jesús Mendoza Sánchez, Sofía del Socorro García Manrique de Caamal, Teresa Díaz López, David Álvarez Cervera, Audomaro Francisco Zetina García y otros; es importante destacar, como bien se pronunció en el acuerdo de fecha 11 once de octubre de 2018 dos mil dieciocho, de un total de 1556 mil quinientas cincuenta y seis personas, 300 trescientas personas han fallecido, 413 cuatrocientas trece personas fueron de domicilio ignorado y 13trece personas tienen su domicilio fuera de la jurisdicción de este Juzgado, por lo cual, se giraron los respectivos exhortos ordenando las notificaciones correspondientes; en tal virtud, por el momento no es posible remitir el expediente original en que se actúa, alaMagistradaPresidenta de la Sala Colegiada Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a fin de que proceda conforme a derecho respecto al recurso hecho valer por las citadas personas. Una vez que esta autoridad resuelva lo conducente respecto a las circunstancias que han sido planteadas previamente, se ordenará la remisión del expediente de ejecución número 346/2011, en IX nueve tomos, al Magistrado Presidente de la Sala Colegiada Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para lo que legalmente corresponda.

2. En lo que atañe a la información y documentación que fue proporcionada por el Registro Civil del Estado, cabe resaltar que esa Dependencia remitió un total de 224 doscientas veinticuatro actas de defunción, dividido en cinco anexos, el anexo uno, con una relación de 121 ciento veintiún nombres que son idénticos a los solicitados en el oficio 1896 de fecha 11 once de octubre de 2018 dos mil dieciocho; el anexo dos, con un total de 09 nueve actas de defunción con más de dos registros (homónimos); el anexo tres, con un total de 24 veinticuatro actas, con "Y" copulativa y/o nombre similares a los solicitados; el anexo cuatro, la relación de registros de defunción con nombres similares a los solicitados que consta de

70 setenta actas de defunción; por último, como anexo cinco, un listado de registros de defunción no encontrados, consistente en 83 ochenta y tres nombres.-----

Con ello, quedó debidamente acreditado el fallecimiento de un total de 217 doscientas diecisiete personas, que son las actas de defunción que coincidieron con los datos proporcionados al Registro Civil, en el oficio al que se ha hecho mención, personas que a continuación se enlistan: -----

1	LETICIA EUNICE ACOSTA DE PEREZ.
2	BRAULIO ADRIAN BRITO
3	SOCORRO AGUILAR DE AYALA
4	ELENA AGUILAR VIUDA DE RODRIGUEZ
5	ISAAC AGUILAR ZAPATA
6	INES AGUILAR VIUDA DE GONZALEZ
7	ASUNCIÓN AKE TEPAL
8	SEVERIANA ALBORNOZ HAU
9	EFRAIN ALCOCER ARCEO
10	SOCORRO ALCOCER AVILA
11	MIRKA ALCOCER LIMA
12	AMIRA ALEMAN DE MANZANILLA
13	AMALI CANDELARIA PARRA FUENTES
14	MIREYA ALONZO CARO
15	MARIA SOLEDAD ALONZO
16	EDGAR ROGER ALVAREZ CERVERA
17	HERBERT JOSE ALZINA Y GUAL
18	VERONICA ANDRADE NUÑEZ VIUDA DE BATES
19	ANTIPAS ANTUNA ANTUNA
20	JORGE ARANA MENDEZ
21	RUBEN ARISPE ARAGON
22	CLAUDIO RUBEN AYUSO GOMEZ
23	RAFAEL BAAS HUCHIM
24	MANUEL JESÚS BACAB UH
25	JOSE ANTONIO BALAM IBARRA
26	BERTHA BALLESTER DOMINGUEZ
27	MARICELA BARRAGÁN LEÓN
28	LUCIA BARRERA CANUL
29	ALICIA BARROSO CÓRDOVA
30	JUAN ALONSO BASULTO TELLO
31	ALFONSO BERZUNZA GRANIEL
32	ADA MARIA DEL CARMEN BERZUNZA RODRIGUEZ
33	WILMA BOJORQUEZ CERVERA
34	HIRAM BRICEÑO MATOS
35	MARIA ASUNCIÓN BUENFIL AGUILAR
36	LUCILO BUENFIL MENESES
37	PABLO JESÚS BUENFIL PENICHE
38	EUSEBIO BURGOS DURAN
39	MARIA GUADALUPE BURGOS LIZAMA
40	GUSTAVO CAL POOL
41	RODOLFO CALDERON AVILES
42	AMELIA CALDERÓN DE SIERRA
43	ISIDRO CAMELO HERRERA
44	LEONARDO CANCHE CHAN
45	MIGUEL CANTO MORON
46	ALBERTO CANUL PUC
47	ADDY NERY CARDENAS PACHECO
48	MINELIA CARDENAS PACHECO
49	ELSY YOLANDA CARRILLO CASTRO DE RAMOS
50	FERNANDO CASTELO
51	ALVARO CASTILLA SALAS
52	AMILCAR CASTILLO AGUILAR
53	LUIS ALBERTO CASTILLO GONZALEZ
54	RUTH EUNICE CASTILLO NARVAEZ
55	JOSEITO CASTILLO PEREZ

56	ESTELA CASTRO DE MENA
57	MARCELINO CASTRO PEÑA
58	JUAN SANTOS CASTRO PINZON
59	TEODORO CAUICH PERERA
60	MARIA CAUICH PUC
61	TERESITA CEBALLO DE PEREZ
62	SANTIAGO CEBALLOS
63	GONZALO CENTENO KEB
64	ESTEBAN HILARIO CERVERA CERVERA
65	ALBA NOEMI CETINA
66	ELIGIO CETINA ARCEO
67	ANTONIO CETINA LARA
68	AUGUSTO CETINA LARA
69	ROSA MARIA CETINA VIUDA DE MUÑOZ
70	SARA MARIA COCOM FLORES
71	REYES CONCHA HERNANDEZ
72	LUIS CONCHA MINAYA
73	MANUEL GILBERTO CONTRERAS CORREA
74	SOLEDAD CORDERO SANTOS
75	DILIO ROBERTO COUOH CANCHE
76	EMILIO COUOH TREJO
77	MARGARITA CHABLE ORTIZ
78	DIEGO CHAN HERRERA
79	MARIA GUADALUPE CHAN RISOS DE SANGUINO
80	LEOBARDO CHAY
81	MANUEL CHEL PALMA
82	FERNANDO JOSE DELGADO MARENTES
83	EDGAR ERNESTO DIAZ ALONZO
84	CATALINA DIAZ CARDENAS
85	PASTORA DOMINGUEZ CAMARA
86	GABRIELA ELIZABETH DORREGO
87	MANUEL JESÚS DIAZ PALOMINO
88	JOSEFINA ESTHER ECHAZARRETA CABRERA
89	FRANCISCA ESCALANTE CANO
90	GUADALUPE ESCALANTE PINO
91	MARIA RENE ESCAMILLA RODRIGUEZ
92	ROGER ESPINOSA GONGORA
93	DESIDERIA ESTRELLA PINTO
94	JOSE MARIO EUAN LOPEZ
95	JORGE FERNANDEZ PEREZ
96	JULIO FERNANDO FLORES CANUL
97	LUIS HUMBERTO FLORES CARRILLO
98	HERNAN FLORES PECH
99	LUIS FELIPE FLOTA ECHAZARRETA
100	AMERICA INETTE FRANCO
101	RUBEN ARMANDO FUENTES ARCEO
102	CARMELO GAMBOA FRANCO
103	WILMA ISABEL GAMBOA HERRERA
104	CARLOS GARCIA MOLANO
105	ADY YOLANDA GIL DE NAAL
106	WILLEY GOMEZ CARRILLO
107	GENNY GONGORA PAT
108	FELIX GONZALEZ BERZUNZA
109	ROSA MARIA GONZALEZ CABRERA
110	MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ MARTIN
111	MINERVA GUILLERMO PACHECO
112	AMPARO HERNANDEZ CARRILLO
113	NATALIO HERNANDEZ JIMENEZ
114	LEA ALEJANDRINA HERRERA ARANA

115	LEYDA NOEMI HERRERA GAMARA
116	HUMBERTO HERRERA GAMBOA
117	NORMA HERRERA LOPEZ
118	ELSA MARIA HERRERA PANTI
119	RAUL HOYOS VILLANUEVA
120	LAZARO HU BASTO
121	GILBERTO LEAL HERRERA
122	ALONSO LEY CHI
123	RAUL LOPEZ FUENTES
124	MARIA LUCIA LORIA HERRERA DE SANTOS
125	TOMAS LUGO PEREZ
126	ALFONSO MAA CHALE
127	ZOILA MACIAS ALCOCER
128	MICAELA MADERA DE BASULTO
129	RITA MALDONADO DE HERNANDEZ
130	MARCELO MANZANILLA CONRADO
131	DELTA MARTIN VALLE
132	ELSA MARTINEZ GONZALEZ
133	MAGDALENA MARTINEZ GUZMAN
134	SOCORRO MARTINEZ ZAVALA DE CANTO
135	BENJAMIN MAY
136	GILBERTO MAY COUOH
137	ELDA MARIA MAY DE SANCHEZ
138	PEDRO MEDINA AMEZQUITA
139	AURORA ELIDE MEDINA ARAGON
140	FELIPE HEBERTO MEDINA CAMARA
141	RITA ENGRACIA MENDEZ DE CEBALLOS
142	MEDARDO MENDEZ DZIB
143	MANUELA DE JESUS MENDOZA BURGOS
144	AMALIA MENDOZA SANTOYO DE VELA
145	MIGUEL MOGUEL CABALLERO
146	RODOLFO MOGUEL VAZQUEZ
147	MARIA JOVITA MONTERO GONZALEZ
148	ESPERANZA MORENO DE VILLANUEVA
149	IRMA YOLANDA MORENO RODRIGUEZ
150	LEYDI MANON MURILLO CARRILLO
151	OLGA MERCEDES NADAL ARANDA
152	HECTOR NAVARRETE CAMARGO
153	CARLOS NOVELO
154	MARCOS NUÑEZ PECH
155	DEA ORFA OJEDA RODRIGUEZ
156	AUDOMARO ORDOÑEZ DOMINGUEZ
157	MARIA CRISTINA OSORIO CEN
158	WILBERT PACHECO LARA
159	ANTONIO PACHECO SANTOS
160	JOSE BENJAMIN PADILLA CAMARA
161	GUILLERMO ENRIQUE PALMA BOJORQUEZ
162	ARMANDO PANTOJA DIAZ
163	LIGIA BEATRIZ PATRON ARJONA
164	OBDULIA PECH POOT
165	JORGE JESUS PECH SANTIAGO
166	ESPERANZA PEÑA GONZALEZ
167	MIGUEL PEREYDA GONZALEZ
168	ANGELA PEREZ AYALA
169	HUMBERTO PEREZ NOVELO
170	JOSE LORETO PEREZ PACHECO
171	EMILIO POLANCO LOPEZ
172	PAULA PUERTO DE PECH
173	GUADALUPE QUIÑONES DE AGUILAR

174	HEBER ALBERTO RAMIREZ CHOZA
175	CONCEPCION RAMIREZ DE PEREZ
176	AURA DEL CARMEN RAMIREZ LARA
177	ENEIDA RAMIREZ MARTINEZ
178	JOSE RAMIREZ MEDINA
179	VICTOR ANTONIO RAMOS FLORES
180	FERNANDO REYES ARREDONDO
181	ANA MARIA REYNA MALDONADO DE OSORIO
182	ENRIQUE RICALDE PECH
183	SOCORRO RIVAS FRIAS
184	GILMER RODRIGUEZ BARRERA
185	ADOLFINA RODRIGUEZ QUINTAL
186	SOLEDAD RODRIGUEZ QUINTAL
187	GEORGINA ELI RODRIGUEZ SOLIS DE ANDA
188	MANUEL ROSADO CASTRO
189	LUIS ALFONSO ROSADO PUGA
190	MARIA EXALTACION SABIDO CANCHE
191	LUZ ALBA SALAS MENDEZ
192	MARTHA SALAS SUAREZ DE AZCORRA
193	LUCIO SANCHEZ CASTILLO
194	CEFERINA ISIDORA SANDOVAL ZAPATA
195	EUGENIA EMILIA SANDOVAL ZAPATA
196	JUAN BAUTUSTA SANSORES SANTIAGO
197	LUCIANO SILVARAN ANCONA
198	ASTERIO SIMA IUIT
199	LIDIA DEL SOCORRO SOBERANIS MEJIA
200	MARIA JOSEFA SOLIS UHU
201	MATILDE SOSA FRANCO
202	OLGA MARIA SOSA SOLIS
203	REYNALDO TERAN SALDIVAR
204	ADOLFO TORRES CERVERA
205	RICARDO TUCUCH PECH
206	GUADALUPE TURRIZA CHAN
207	RICARDO JAIME URIBE TAPIA
208	FRANCISCO VALDEZ PECH
209	JULIO CESAR VALLE ALMEIDA
210	RAUL VARGUEZ HERRERA
211	DORA VELAZQUEZ DE ROSAS
212	CELSA VERGARA DENIS
213	MARCOS VILLAGRAN CASTILLO
214	EULALIA YAM PAT
215	MARIO IVAN ZALDIVAR ZETINA
216	FEDERICO ORLANDO ZAPATA
217	AUDOMARO FRANCISCO ZETINA GARCIA

Ahora bien, en el anexo 5 cinco que remitió el encargado del Registro Civil del Estado, aparece un listado de 83 ochenta y tres nombres, que son los registros de defunción que no aparecieron en dicha dependencia, los cuales, a continuación se enuncian:-----

1	DAFNE ALBERTO CASTILLO
2	CATALINA ALFARO CARRILLO
3	RAMON ALONSO PIÑA
4	ISABEL ARCILA DE CEBALLOS
5	RICARDO AZARCOYA ANCONA
6	CANDITA BAEZA MALDONADO DE CARRILLO
7	GLADYS BERZUNZA POMPEYO
8	MANUEL FRANCISCO CABRILLA GOMEZ
9	CANDELARIA CALDERÓN ROSADO
10	EUSTAQUIO YUIT
11	EDGUARGO CERVERA OJEDA
12	ALBA ELENA CETINA DE LLADO

13	EDITH DEL ROSARIO COBOS VILLANUEVA
14	MARIA DE LA ROSA VIUDA DE RECIO
15	JORGE GUSTAVO ESCALANTE GONZALEZ
16	ALBA ESCAMILLA DE SANTANA
17	JOAQUIN FAJARDO CASANOVA
18	VILMA FARFAN MIJANGOS
19	EVELIA FLORES SOSA
20	IMELDA GOMEZ DE PEÑA
21	JUSTINO GONGORA MENDOZA
22	TELMA GONZALEZ MOLINA
23	MARIA HONORATA JIMENEZ
24	MARIA DEL SOCORRO HERRERA DE GAMBOA
25	JOSE DAVID HUCHIM VALENCIA
26	MANUEL LARA DUARTE
27	RAFAEL LARA GIL
28	VERÓNICA LARA SULUB
29	MARIA JESÚS LOEZA CHACÓN
30	RAÚL LÓPEZ LÓPEZ
31	CARLOS LÓPEZ SÁNCHEZ
32	AUGUSTO MAA CHALÉ
33	CELIA MAGAÑA DOMINGUEZ
34	ENRIQUE MARTIN GAMBOA
35	ROMEO HUGO MARTIN ORTEGÓN
36	ROSALIA MARTINEZ VIUDA DE CANTO
37	ADY MAY RICALDE
38	IMELDA MEDINA
39	HERBERTH MEJIA GONZÁLEZ
40	NELLY MENA CARDOS
41	ADRIANA MENDEZ DE SOLIS
42	MERCEDES MERCADER DE CANTO
43	MARTINA MIJANGOS VIUDA DE GOMEZ
44	ROSENDO MONTERO SOLIS
45	RICARDO MONTES DE OCA
46	ADRIANA MORENO DE GONZALEZ
47	PAULINA MUGARTE DE GONZALEZ
48	JOSÉ JESÚS NEGRÓN NAAL
49	MARIO NOVELO AYUSO
50	ROSALINDA NOVELO PERALTA
51	LORENZA NUÑEZ DE GOMEZ
52	JOSÉ ORDOÑEZ PAREDES
53	ELIDE ORTIZ DE NOVELO
54	JORGE ORTIZ MARTINEZ
55	MINELIA OSORIO ESCALANTE DE GOMEZ
56	JUANITA PAREDES
57	MARIA AIDA PAVIA DE MARTIN
58	CARLOS PERAZA SANORES
59	ISOLDA PÉREZ ESPADAS
60	REYNALDO PÉREZ HERRERA
61	NEIDA PÉREZ VIUDA DE SOSA (o) ENELITA PÉREZ CASTILLO
62	LEONARDO POOL CABRERA
63	IRENE RAMIREZ MARTINEZ DE ÁVILA
64	BASILIO DE DIOS RIERA
65	ELDA RIVERO RODRIGUEZ
66	FIDEL RODRIGUEZ CEBALLOS
67	MARIA DEL CARMEN ROSADO
68	CARLOS JESÚS ROSAS BARRERA
69	MARIA JESÚS SALAS DE MONTALVO
70	CARMEN SALAZAR DE DURÁN
71	ROSARIO SÁNCHEZ DE TRAVA

72	HERBERTH SOSA CHACÓN
73	BETTY SOSA DE OJEDA
74	MARIA OFELIA SULU RODRIGUEZ
75	ELIGIA SULUB CHI
76	JUDITH BALDINA TRUJILLO VIUDA DE ÁVILA
77	EMMA VALENCIA SUÁREZ DE LÓPEZ
78	SARA VÁZQUEZ DE RODRÍGUEZ
79	JAQUELINE VILLADIU CHÁVEZ DE FARAH
80	MARIA TERESA VILLAJUANA
81	AMIRA VILLANUEVA BURGOS
82	JULIO VILLANUEVA BURGOS
83	MARIA BEATRIZ YAÑEZ SEMERENA

De dicha lista, en lo que atañe a los querellantes Isabel Arcila de Ceballos, Rosendo Montero Solís, Enelita Pérez Castillo (o) Neida Pérez viuda de Sosa, Elda Rivero Rodríguez, María del Carmen Rosado (o) Gloria María del Pilar Rosado Medina y María Jesús Salas de Montalvo, que aparecen enlistados como números 4, 44, 61, 65, 67 y 69, de la relación de querellantes que antecede, en los tomos originales de la causa penal número 1797/1991 que tiene acumuladas las causas penales 915/1991, 1058/1991 y 52/1992 del extinto Juzgado Tercero de Defensa Social del Primer Departamento Judicial del Estado, radicadas posteriormente en el Juzgado Cuarto del mismo ramo bajo el rubro 1417/1991 y actualmente en el Juzgado Segundo Penal del Primer Departamento Judicial del Estado, con el número 3422/1991, obran las respectivas actas de defunción de las citadas personas, por lo cual, con ello, queda debidamente acreditado su fallecimiento.-----

Ahora bien, en lo que toca a los 77 setenta y siete querellantes que de igual manera fueron enumerados en la lista que antecede, de los cuales, el Registro Civil del Estado, no tiene dato alguno respecto a su defunción, es importante decir que los actuarios adscritos a este Juzgado, al momento de llevar a cabo las notificaciones respectivas, fueron informados del fallecimiento de aquellos, tal como obran en las respectivas constancias de notificación que se encuentran en los tomos que van del número III tres al número VIII, sin que obtuvieran mayores informes al respecto, sin embargo, a lo largo del presente procedimiento de ejecución y hasta el momento en que se resuelve, no existe dato alguno que demuestre lo contrario, por lo cual, dada la información aportada a los actuarios, se les tiene como fallecidos.-----

Bajo tales condiciones, con fundamento en los artículos 37 treinta y siete del Código Penal del Estado, aplicable al caso, y 65 sesenta y cinco del Código de Procedimientos Penales del Estado, aplicado supletoriamente, proceda el actuario de la adscripción, a notificar por medio de EDICTOS, que se publicarán por tres días consecutivos en el Diario Oficial del Estado, a quien acredite tener derecho a ello, respecto a las 300 trescientas personas fallecidas, que fueron enumeradas previamente, el contenido de los acuerdos pronunciados el 28 veintiocho de noviembre de 2017 dos mil diecisiete, 15 quince de diciembre de 2017 dos mil diecisiete, la resolución emitida el 06 seis de febrero de 2018 dos mil dieciocho, así como también, el contenido del presente acuerdo.-----

3. Ahora bien, es importante destacar que en el acuerdo de fecha 11 once de octubre de 2018 dos mil dieciocho, se ordenó la búsqueda y localización de un total de 413 cuatrocientas trece personas en virtud de que en las constancias de notificación respectivas, que obran en los tomos que van del III tres al VIII ocho aparece que aquellas son de domicilio ignorado, girando los oficios respectivos a las siguientes instituciones: Policía Estatal de Investigación de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, Instituto Mexicano del Seguro Social, al Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán, al Vocal del Registro Federal de Electores del Estado, a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, al H. Ayuntamiento de Mérida; y aun cuando no fue posible lograr la localización de todas las personas que aparecen como de domicilio ignorado, de los datos proporcionados por las dependencias a las que se ha hecho mención aparecen nuevos domicilios de los querellantes, quienes a continuación se enuncian:-----

1	AGUILAR ALBA MARIA	C. 19 NÚMERO 113-A POR 24 COLONIA CENTRO DE TELCHAC PUEBLO.
2	AGUILAR ARZAPALO DE ALZINA IRMA NOEMI	C. 38 # 531-E POR 71 Y 73 COLONIA CENTRO, MÉRIDA YUCATÁN.
3	ALAMILLA ALCALA OFELIA	1. C. 33 NÚMERO 429-A POR 60 Y 62 COLONIA SANTA MARIA DE LA CIUDAD DE TIZIMIN YUCATÁN. 2. C. 36 NÚMERO 491-F BIS ENTRE 53 Y 57 DE LA COLONIA CHUMINOPOLIS, MÉRIDA YUCATÁN.
4	ALCANTARA PEREZ ALEJANDRO	C. 73 NÚMERO 305 ENTRE 8 Y 10 COLONIA MORELOS ORIENTE.

5	ALDANA CHAN ANA MARIA	1. C. 18 NÚMERO 311 POR 59 Y 61 COLONIA AMALIA SOLORZANO II. 2. C. 18 NÚMERO 155 POR 61 Y 59 AMALIA SOLORZANO, KANASIN YUCATÁN.
6	AMBROSIO TORO ELEAZAR	C. 20 NÚMERO 333 POR 19 Y 21 DE LA COLONIA JUAN PABLO II.
7	ARCILA BERLIN CARLOS AUGUSTO	C. 51 NÚMERO 198 POR 76 Y 78 DE LA CIUDAD DE TEKAX YUCATÁN.
8	ARJONA SANTANA LINA	C. 56 NÚMERO 330 COLONIA RESIDENCIAL DEL PARQUE, DE LA CIUDAD DE TIZIMIN YUCATÁN.
9	ARZAPALO ORTIZ JORGE ISAIAS	C. 17 NÚMERO 564 POR 20 Y 22 COLONIA NUEVA CHICHEN ITZA, MÉRIDA YUCATÁN.
10	AVILA JORGE ALONSO	C. 5-H NÚMERO 334 ENTRE 22 Y 26 JUAN PABLO II BRISAS DEL PONIENTE, MÉRIDA YUCATÁN.
11	BAAS CHABLE MARIA IRENE	1. C. 37-A NÚMERO 204-A POR 98-A COLONIA SAN NICOLAS, MÉRIDA YUCATÁN. 2. C. 37-A NÚMERO 489 ENTRE 98-A FRACCIONAMIENTO PASEO DE LAS FUENTES, MÉRIDA YUCATÁN.
12	BARROSO FERRAEZ VALERIANA	C. 61 NÚMERO 541-D ENTRE 50 Y 56 REPARTO GRANJAS DE KANASIN YUCATÁN.
13	BASTO MARTIN LEONARDO	C. 38 # 164 COLONIA GARCIA GINERÉS.
14	BORGES HERRERA NARCISO	C. 67 SIN NÚMERO DE SAN ANTONIO KAHUA.
15	BUENFIL AGUILAR RAUL	C. 19 NÚMERO 243 POR 44 Y 46 (SIN COLONIA O FRACCIONAMIENTO), MÉRIDA YUCATÁN.
16	CALDERON SABIDO KARIME	1. C. 10 NÚMERO 123 POR 31 Y 33 RESIDENCIAL MONTECRISTO, MÉRIDA YUCATÁN. 2. C. 10 NÚMERO 204-A POR 31 Y 33 SAN NICOLAS NORTE, MÉRIDA YUCATÁN.
17	CAMACHO ALEJOS NORMA ELIDE	1. C. 7-A NÚMERO 99-C POR 22-A Y 22-B, RINCONADA DE CHUBURNA, MÉRIDA YUCATÁN. 2. C. 47 NÚMERO 827 ENTRE 101-I ESQUINA, FRACCIONAMIENTO LAS AMÉRICAS II, MÉRIDA YUCATÁN.
18	CAMPOS GARRIDO AMIRA	C. 95 NÚMERO 521-A POR 64-A Y 64-B COLONIA CENTRO, MÉRIDA YUCATÁN.
19	CANCHE BALAM ELVIA	1. C. 41 NÚMERO 201 POR 16 Y 18 PETCANCHE, MÉRIDA YUCATÁN. 2. C. 16 NÚMERO 436 POR 45 Y 47 COLONIA EL ROBLE, MÉRIDA YUCATÁN. 3. C. 16 NÚMERO 452 ENTRE 47 Y 49, COLONIA EL ROBLE AGRICOLA, MÉRIDA YUCATÁN.
20	CANO CAUICH MARCIANO	C. 100 # 197-A POR 63 Y 65 DE LA COLONIA FRANCISCO I. MADERO.
21	CANTO MARIA SANDRA LUZ	C. 69 NÚMERO 319-A POR 28 Y 30 COLONIA CENTRO, MÉRIDA YUCATÁN.
22	CANTO OSORIO ARTURO GREGORIO	C. 27 NÚMERO 162-A ENTRE 36, COLONIA BUENAVISTA, MÉRIDA YUCATÁN.
23	CANUL LARA ORESTES GALILEO	C. 13-A NÚMERO 628 POR 68 Y 70, RESIDENCIAL PENSIONES, MÉRIDA YUCATÁN.

24	CASTILLO MENDEZ LEOPOLDO	C. 65 # 258-A POR 24 Y 26 COLONIA CENTRO, MÉRIDA YUCATÁN.
25	CASTRO PALMA LIGIA NOEMI	C. 40 # 258-BIS POR 15 Y 17 DE LA COLONIA SAN DAMIÁN, MÉRIDA YUCATÁN.
26	CERVERA SUASTE FIDEL	1. C. 26 NÚMERO 110-A POR 23 Y 25 TELCHAC PUEBLO. 2. C. 35-A NÚMERO 328 ENTRE 20 Y 22 POLIGONO 108, MÉRIDA YUCATÁN.
27	CISNEROS CRUZ RUBEN	C. 19 NÚMERO 488 ENTRE 38 Y 36 DE LA COLONIA LOS REYES PACABTUN, MÉRIDA YUCATÁN.
28	COB SANTOS AURELIO	C. 39 # 255 POR 44 Y 46 DE LA COLONIA CORDEMEX, MÉRIDA YUCATÁN.
29	COLLI POOT FRANCISCO	C. 108 NÚMERO 449-B POR 59-I Y 59-J, COLONIA BOJORQUEZ.
30	CONDE CASTRO ARMANDO	C. 71 NÚMERO 501-F POR 60 Y 62 (SIN COLONIA O FRACCIONAMIENTO)
31	COSGAYA AGUILAR JULIAN	C. 75 SIN NÚMERO ENTRE 62-A Y 64 COLONIA MULCHECHEN, MÉRIDA YUCATÁN.
32	CRUZ ALMEIDA JOAQUIN	C. 7 NÚMERO 229 POR 36 COLONIA GARCIA GINERES, MÉRIDA YUCATÁN.
33	CRUZ GRANIEL AIDA MARIA	C. 9 NÚMERO 233 DE LA COLONIA GARCIA GINERES, MÉRIDA YUCATÁN.
34	CHAN MAY LUIS	1. C. 58 SIN NÚMERO POR 161 Y 163 COLONIA SAN JOSÉ TECOH II. 2. C. 60 SIN NÚMERO ENTRE 157 Y 159, COLONIA SAN JOSE TECOH SUR, MÉRIDA YUCATÁN.
35	DEL RIO RANGEL MARTHA	C. 13 # 541 POR 52 Y 54 RESIDENCIAL PENSIONES, MÉRIDA YUCATÁN.
36	DUARTE PERAZA MARIA TERESA	C. 17 NÚMERO 365 POR 46 Y 44 COLONIA SAN PABLO UXMAL CHUBURNÁ, MÉRIDA YUCATÁN.
37	DZUL MONTEJO HILDA MARIA	C. 62-A NÚMERO 710 INTERIOR "H" POR 95 DE LA COLONIA DELIO MORENO CANTON, MÉRIDA YUCATÁN.
38	DZUL ZAPATA JUAN ISMAEL	C. 51 NÚMERO 538 COLONIA PACABTÚN, MÉRIDA YUCATÁN.
39	FARIAS SALAZAR RICARDO JESUS	1. C. 72 NÚMERO 140-D POR 25 Y 27 COLONIA CENTRO, PUERTO PROGRESO YUCATÁN. 2. C. 22 NÚMERO 140 ENTRE 25 Y 27 PUERTO PROGRESO YUCATÁN.
40	FRANCO FLORES CARMEN	C. 37-D # 64 POR 12 Y 16 RESIDENCIAL LOS ÁNGELES CHUBURNA.
41	GARCIA CAUICH CANDELARIA	1. C. 40 NÚMERO 135 POR 51 Y 53 FRACCIONAMIENTO MONTES DE AME, MÉRIDA YUCATÁN. 2. C. 40 NÚMERO 265 POR 63 Y 65 FRACCIONAMIENTO MONTES DE AME, MÉRIDA YUCATÁN.
42	GIL ZAPATA MARIA ELENA	C. 10 NÚMERO 471-A POR 49 Y 49-A, SAN MARCOS NOCOH, MÉRIDA YUCATÁN.
43	GONZALEZ BARRANCO BUENAVENTURA	C. 11 ORIENTE POR 1 SUR Y 28 NÚMERO 200 UNIDAD HABITACIONAL MORELOS.
44	GONZALEZ CHUC FIDENCIA	C. 40 # 527-K POR 73-A Y 75 COLONIA CENTRO, MÉRIDA YUCATÁN.

45	GONZALEZ GOMEZ ALFONSO	C. 74 # 563-M POR 77 Y 79 COLONIA SAN SEBASTIAN, MÉRIDA YUCATÁN.
46	GONZALEZ MURILLO FARIDE MANON	C. 21 DIAGONAL # 902 POR 23-A Y 66 JARDINES DE MÉRIDA.
47	GONZALEZ SOSA REYNALDO	C. 23 NÚMERO 204-D POR 26 Y 28 COLONIA GARCIA GINERÉS, MÉRIDA YUCATÁN.
48	HERNANDEZ FLORENTINO	1. C. 54 NÚMERO 425 POR 21-A Y 23 COLONIA LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ, MÉRIDA YUCATÁN. 2. C. 21-A NÚMERO 425 POR 54 Y 56 COLONIA LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ, MÉRIDA YUCATÁN.
49	HERRERA LEON RITA MARIA	C. 20 NÚMERO 204-D POR 25 Y 27 COLONIA GARCIA GINERÉS.
50	JIMENEZ NUÑEZ PEDRO RUBEN	1. C. 33 NÚMERO 114-F POR 22 Y 24-A FRACCIONAMIENTO LOMA BONITA, MÉRIDA YUCATÁN. 2. C. 65-A NÚMERO 871 POR 118 Y 118-A COLONIA XOCLAN REJAS, MÉRIDA YUCATÁN.
51	JIMENEZ ORTEGA NIDIA DELFINA	1. C. 67 NÚMERO 596 POR 56 Y 58 FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA, CAUCEL, MÉRIDA YUCATÁN. 2. C. 61-A NÚMERO 480-C ENTRE 30, MIRAFLORES, MÉRIDA YUCATÁN.
52	LEON PERAZA PEDRO ARMANDO	C. 1 NÚMERO LOTE 7 POR 34 Y 38 MANZANA 9 COLONIA LEONARDO RODRIGUEZ ALCAINE, VALLADOLID YUCATÁN.
53	LIMA ACOSTA CELIA	C. 29-C NÚMERO 431 POR 31 Y 40 COLONIA CHENKU, MÉRIDA YUCATÁN.
54	LIRA GUERRERO MARIA FRANCISCA	1. C. 21 NÚMERO 404-A POR 48 Y 50 JARDINES DE MÉRIDA. 2. C. 21 NÚMERO 404-A POR 48 Y 52, JARDINES DE MÉRIDA.
55	LOPEZ AVILA RICARDO	C. 23 NÚMERO 157 POR 34 Y 36 DE LA LOCALIDAD DE CHICXULUB YUCATÁN.
56	LOPEZ DOMINGUEZ JOSE	C. 20 NÚMERO 404 ENTRE 31-F Y 33 NUEVA ALEMÁN, MÉRIDA YUCATÁN.
57	LOPEZ SOTO JOSE MANUEL	C. 23-C NÚMERO 227 ENTRE 10 Y 10-B FRACCIONAMIENTO VERGEL II, MÉRIDA YUCATÁN.
58	MACHADO GOMEZ MARIO HUMBERTO	C. 71 NÚMERO 918 POR 116 Y 116-A, JARDINES DE NUEVA MULSAY, MÉRIDA YUCATÁN.
59	MADERA AMBROSIO MARIA DE LOURDES	C. 37 NÚMERO 440 POR 38-A Y 40, COLONIA RESIDENCIAL NORTE CHENKU, MÉRIDA YUCATÁN.
60	MAGAÑA CARRILLO JOSE ELIGIO	C. 60 NÚMERO 630 POR 77 Y 79 COLONIA CENTRO, MÉRIDA YUCATÁN.
61	MARFIL MENA DE MOGUEL CANDELARIA	1. C. 26 NÚMERO 427 POR 91 Y 93 MORELOS ORIENTE, MÉRIDA YUCATÁN. 2. C. 20 NÚMERO 427 POR 91 Y 93, MORELOS ORIENTE, MÉRIDA YUCATÁN.
62	MARRUFO MORALES LANDY MARGARITA	C. 45 NÚMERO 316 POR 18 Y 20 FRACCIONAMIENTO BRISAS, MÉRIDA YUCATÁN.
63	MARTIN GARCIA RAUL	C. 39 NÚMERO 401 ENTRE 20 Y 22 COLONIA EL ROBLE AGRICOLA, MÉRIDA YUCATÁN.
64	MAY NOVELO LAURENTINO	C. 14 NÚMERO 92-A POR 17 Y 19 COLONIA TEKAL DE VENEGAS.

65	MEDINA CAAMAL DULCE MARIA	C. 51-A NÚMERO 956 ENTRE 112 FRACCIONAMIENTO LAS AMÉRICAS II, MÉRIDA YUCATÁN.
66	MELENDEZ SANCHEZ ENRIQUE	C. 63 #286 POR 48 Y 50 AMPLIACIÓN REVOLUCIÓN, MÉRIDA YUCATÁN.
67	MENA VILLALOBOS MARTHA EUGENIA	1. C. 49-A NÚMERO 277 POR 46 Y 48 FRACCIONAMIENTO FRANCISCO DE MONTEJO, MÉRIDA YUCATÁN. 2. C. 81-B NÚMERO 551-A ENTRE 92 COLONIA OBRERA, MÉRIDA YUCATÁN.
68	MEX DOMINGA LUCIA	C. 50 #744 POR 107 Y 109 COLONIA CENTRO, MÉRIDA YUCATÁN.
69	MOLINA CASTELO MARIA DEL ROSARIO	C. 127 NÚMERO 502-A POR 60 Y 62 COLONIA SAN JOSÉ TECOH, MÉRIDA YUCATÁN.
70	MORALES LAVADORES LUCIA	C. 39 NÚMERO 486 FRACCIONAMIENTO BRISAS DEL NORTE.
71	NAAL GARRIDO WILLIAM GREGORIO	C. 71-B NÚMERO 280-D POR 66 Y 68 SAN ANTONIO KAUA, MÉRIDA YUCATÁN.
72	NARVAEZ ALMEIDA JUAN PABLO	C. 59- NÚMERO 258-A POR 124-C Y 126 FRACCIONAMIENTO YUCALPETEN.
73	NARVAEZ PEON ALBERTO	C. 15 NÚMERO 123 ENTRE 2 Y 4 MONTECRISTO, MÉRIDA YUCATÁN.
74	NOVELO LOPEZ JULIO CESAR	1. C. 59-D NÚMERO 1036 POR 124 Y 132, FRACCIONAMIENTO LAS AMÉRICAS, MÉRIDA YUCATÁN. 2. C. 63-C NÚMERO 353 ENTRE 52 Y 54, FRACCIONAMIENTO MAGNOLIAS, MÉRIDA YUCATÁN.
75	OJEDA RAMIREZ LIZBETH CONCEPCION	C. 117 NÚMERO 337 POR 38 Y 40 FRACCIONAMIENTO FRANCISCO VILLA PONIENTE, MÉRIDA YUCATÁN.
76	ORTEGA SANCHEZ JOSE LUIS	C. 35 NÚMERO 324 ENTRE 46 Y 48 COLONIA PACABTUN, MÉRIDA YUCATÁN.
77	ORTEGON XOOL MANUEL JESUS	C. 57 NÚMERO 285 POR 5 Y 48 AMPLIACIÓN REVOLUCIÓN, MÉRIDA YUCATÁN.
78	ORTIZ MENDEZ VICTOR	C. 34-A NÚMERO 551 POR 65-A COLONIA CENTRO, MÉRIDA YUCATÁN.
79	ORTIZ QUINTAL LUIS FELIPE	C. 34 NÚMERO 482-A POR 55 Y 57 CENTRO, MÉRIDA YUCATÁN.
80	OSORIO DE DIAZ AMALIA	C. 20 NÚMERO 550 POR 77 Y 79 COLONIA CENTRO, MÉRIDA YUCATÁN.
81	PANTOJA AVILA WILBERTH ADOLFO	C. 21 NÚMERO 154 POR 24 Y 26 COLONIA CHICHEN ITZÁ, MÉRIDA YUCATÁN.
82	PARRA ROSADO RITA MIRIAM	C. 23 NÚMERO 203 POR 22 Y 26 FRACCIONAMIENTO LIMONES, MÉRIDA YUCATÁN.
83	PASOS RAMIREZ DANIEL SALVADOR	C. 23 NÚMERO 368 POR 24 Y 26 COLONIA JUAN PABLO II, MÉRIDA YUCATÁN.
84	PAT GARCIA EMILIA ELENA	C. 67-A NÚMERO 250 POR 4 Y 2 FRACCIONAMIENTO VILLA ORIENTE, KANASIN YUCATÁN.
85	PENICHE RENDON NELLY EMILIA	C. 23-A NÚMERO 312 POR 10 Y 12 FRACCIONAMIENTO SAN ESTEBAN, MÉRIDA YUCATÁN.
86	PEREYDA PEREZ NACARINA DEL CARMEN	C. 15 NÚMERO 286 PRIVADA SAN REMO RESIDENCIAL, ALTABRISA, MÉRIDA YUCATÁN.

87	PEREZ OCAMPO MARIA DEL CARMEN	C. 73 NÚMERO 317 POR 8 Y 10 COLONIA MORELOS ORIENTE, MÉRIDA YUCATÁN.
88	POLANCO Y HERRERA HORTENCIA	C. 27 NÚMERO 114 FRACCIONAMIENTO MULSAY, MÉRIDA YUCATÁN.
89	PUERTO PEREZ CARLOS ARTURO	1. C. 73-D NÚMERO 187 POR 138 DIAGONAL, FRACCIONAMIENTO VILLA MAGNA, MÉRIDA YUCATÁN. 2. C. 73-D NÚMERO 187 ENTRE 138 DIAGONAL, FRACCIONAMIENTO VILLA MAGNA, MÉRIDA YUCATÁN.
90	QUIÑONES CALDERON RAMON	1. C. 85 NÚMERO 485-A POR 50 Y 52 COLONIA CENTRO, MÉRIDA YUCATÁN. 2. C. 47 NÚMERO 333 ENTRE 12 Y 14 COLONIA MELCHOR OCAMPO, MÉRIDA YUCATÁN.
91	RAMOS FLORES LUCIANA	C. 49 NÚMERO 301 POR 46 Y 48 COLONIA PACABTUN, MÉRIDA YUCATÁN.
92	REALPOZO LOPEZ EDUARDO	1. C. 75-C NÚMERO 521 POR 34 Y 36 TIXCACAL OPICHEN, MÉRIDA YUCATÁN. 2. C. 75-A NÚMERO 640 ENTRE 42 Y 44 TIXCACAL OPICHEN, MÉRIDA YUCATÁN.
93	RIO ISASI CONCEPCION	C. 53-G NÚMERO 360 POR 54 Y 56 FRACCIONAMIENTO FRANCISCO DE MONTEJO, MÉRIDA YUCATÁN.
94	RIVERO DE LAS CUEVAS IRMA NOEMI	C. 16 NÚMERO 128 ENTRE 5 Y 11 FRACCIONAMIENTO MONTECRISTO, MÉRIDA YUCATÁN.
95	RIVERO RODRIGUEZ GENNY	C. CARRETERA DZITYA KILOMETRO 3 INTERIOR POSTE 71.
96	RIVERO SANCHEZ FRANCISCO ULISES	1. C. 29 NÚMERO 298 POR 32 Y 36 COLONIA MIGUEL ALEMÁN, MÉRIDA YUCATÁN. 2. C.23 DIAGONAL NÚMERO 362 ENTRE 28 Y 26-E POLIGONO ITZIMNÁ, MÉRIDA YUCATÁN.
97	RODRIGUEZ CANCHE YUDY ESTHER	C. 69 NÚMERO 517 POR 60 Y 62 PRIVADA REPARTO GRANJAS, KANASIN YUCATÁN.
98	RODRIGUEZ CORREA GUSTAVO	C. 92 NÚMERO 447 POR 59-J COLONIA BOJORQUEZ, MÉRIDA YUCATÁN.
99	RODRIGUEZ DE CARRILLO MARIA ELENA	C. 33-C #499-D POR 62 COLONIA CENTRO, MÉRIDA YUCATÁN.
100	RODRIGUEZ EK FERNANDO	C. 23-B NÚMERO 235 POR 10 Y 10-B VERGEL II, MÉRIDA YUCATÁN.
101	ROSADO MARTINEZ MARIO	C. 50 NÚMERO 714-E POR 101 Y 103 COLONIA SANTA ROSA, MÉRIDA YUCATÁN.
102	RUKOS HADAD KARINA GUADALUPE	1. C. 25 NÚMERO 437 POR 16 Y 18 FRACCIONAMIENTO MONTEBELLO, MÉRIDA YUCATÁN. 2. C. 29 NÚMERO 224 ENTRE 4 Y 6 SANTA MARIA CHUBURNA, MÉRIDA YUCATÁN.
103	RUKOS HADAD ROGER ANTONIO	1. C. 44 NÚMERO 324-A POR 35, EMILIANO ZAPATA ORIENTE, MÉRIDA YUCATÁN. 2. C. 63-A NÚMERO 490 ENTRE 58 Y 60 COLONIA CENTRO, MÉRIDA YUCATÁN.
104	SANDOVAL GUILLEN MARIA DEL ROSARIO	1. C. 59-B DIAGONAL, NÚMERO 338 POR 124-C Y 126 FRACCIONAMIENTO YUCALPETEN, MÉRIDA YUCATÁN. 2. C. 20 NÚMERO 402 POR 43 Y 43-A PEDREGALES DE TANLUM, MÉRIDA YUCATÁN.
105	SANGUINO PERAZA JOSE REYES	C. 70-B NÚMERO 489 POR 17-C FRACCIONAMIENTO GRAN SANTA FE II, MÉRIDA YUCATÁN.

106	SANTANA AGUILAR CARLOS ENRIQUE	C. 81-C NÚMERO 300 POR 16 UNIDAD HABITACIONAL FOVISSTE MORELOS, MÉRIDA YUCATÁN.
107	SEMERENA DE NEMER IRMA	C. 122 NÚMERO 315 POR 63-B Y 65, MÉRIDA YUCATÁN.
108	SILVEIRA ECHEVERRIA MARIA ATALA	C. 13 NÚMERO 168 POR 34 Y 36 FRACCIONAMIENTO PABLO MORENO, KANASIN YUCATÁN.
109	SOLIS LEON FERNANDO EMILIO	C. 38 NÚMERO 225 POR 65 COLONIA MONTES DE AME, MÉRIDA YUCATÁN.
110	SOLIS MIS MIGUEL ANGEL	C. 85-A NÚMERO 1172 ENTRE 138-B REAL OPICHEN, MÉRIDA YUCATÁN.
111	SOSA ARJONA CECILIO	1. C.85 NÚMERO 567 POR 58 Y 71 LA HERRADURA CIUDAD CAUCEL, YUCATÁN. 2. C. 42 NÚMERO 295 LOTE 10-A POR 27 Y 20 COLONIA MONTES DE AME, MÉRIDA YUCATÁN.
112	TORRES PEREIRA HUGO ARCADIO	C. 17 NÚMERO 214-A POR 22 Y 24 COLONIA MIRAFLORES, MÉRIDA YUCATÁN.
113	TORRES SOSA MAGALY DEL SOCORRO	C. 5-B NÚMERO 98 POR 22 Y 22-A FRACCIONAMIENTO XALAPA CHOLUL, YUCATÁN.
114	VAZQUEZ BALLOTE JUAN MANUEL	C. 69-A NÚMERO 290 POR 128 Y 128-B BOSQUES DEL PONIENTE, MÉRIDA YUCATÁN.
115	VAZQUEZ SERRANO ELSY BEATRIZ	1. C. 12 NÚMERO 535 ENTRE 63-C Y 63-D COLONIA CORTES SARMIENTO, MÉRIDA YUCATÁN. 2. C. 12 NÚMERO 535-A COLONIA CENTRO, MÉRIDA YUCATÁN.
116	VELA ALAYOLA OLGA MARIA	C. 125 #299 POR 48 Y 46-D COLONIA SERAPIO RENDON, MÉRIDA YUCATÁN.
117	VELAZQUEZ FRANCO CARLOS	C. 20-A NÚMERO 111-E POR 25 Y 27 FRACCIONAMIENTO ARBOLEDAS CHUBURNA, MÉRIDA YUCATÁN.
118	VELAZQUEZ MARIA ELENA	C. 80 NÚMERO 304 ENTRE 71 Y 73, KANASIN YUCATÁN.
119	VILLANUEVA BATUN ISIDRO	C. 22 NÚMERO 202-C POR 21 Y 23 COLONIA MIRAFLORES, MÉRIDA YUCATÁN.
120	VIVEROS HERRERA GLORIA MINERVA	C. 7-A NÚMERO 255 POR 34 Y 36 COLONIA GARCÍA GINERES, MÉRIDA YUCATÁN.
121	ZAPATA CARRILLO MARIA TERESA	C. 73 NÚMERO 546 POR 68 Y 70 COLONIA CENTRO, MÉRIDA YUCATÁN.
122	ZOZAYA BRICEÑO SILVINO	C. 62 NÚMERO 757 POR 115 Y 117 COLONIA CENTRO, MÉRIDA YUCATÁN.

Bajo tales condiciones, proceda el actuario de la adscripción, a notificar a cada uno de los querellantes que han sido enlistados, el contenido de los acuerdos emitidos el 28 veintiocho de noviembre de 2017 dos mil diecisiete, el 15 quince de diciembre de 2017 dos mil diecisiete, la resolución emitida el 06 seis de febrero de 2018 dos mil dieciocho, así como también, el contenido del presente acuerdo; en los domicilios proporcionados y que de igual manera se encuentran plasmados en el cuadro que antecede, en el caso de las personas que registran más de un domicilio, el servidor público adscrito a este Juzgado, deberá corroborar cuál es el predio en el que actualmente habita el interesado, e indicar si se trata de dicha persona, levantando la constancia respectiva.-----

4. En lo que toca a los estudios de personalidad practicados al sentenciado Álvaro Alfredo Romero Euán, por personal del Centro de Reinserción Social de Mérida, que fueron agregados en el presente acuerdo, si bien aquellos fueron realizados con motivo de la solicitud hecha por el citado Romero Euán, para concederle el beneficio de libertad anticipada consistente en la remisión parcial de la pena, resulta importante advertir que por el momento no es posible atender a la solicitud instada por la persona privada de su libertad, habida cuenta se encuentra pendiente por resolver el recurso de apelación instado por el ciudadano José Alfredo Hidalgo Márquez, Apoderado Legal de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de fiduciaria del Fideicomiso que

Administrará el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo a sus Ahorradores (FIPAGO), y por la Fiscal Adscrita a este Juzgado de Ejecución, en contra de la resolución emitida por esta autoridad, el 06 seis de febrero de 2018 dos mil dieciocho, en la que se decretó la extinción por prescripción, de la sanción pecuniaria de multa consistente en 120 ciento veinte días de salario mínimo vigente en la época de los hechos, equivalente a la cantidad de \$1,008.60 mil ocho pesos, sesenta centavos moneda nacional, que en defecto de su pago pudieron sustituirse con 4 cuatro meses adicionales de prisión; así como también, la prescripción de la reparación de daño a la que fueron condenados a pagar de manera solidaria y mancomunadamente ÁLVARO ALFREDO ROMERO EUÁN, alias "EL JHONNY" y HONORINA LARA TREJO, en el fallo ejecutoriado de segundo grado de fecha 11 once de octubre de 2000 dos mil, y al que se ha hecho referencia anteriormente, por lo cual, hágase saber al sentenciado, que una vez resuelto dicho recurso, esta autoridad se pronunciará respecto al beneficio solicitado.-----

5. En otro orden de ideas, en virtud de que hasta el día de hoy no se tiene respuesta de los exhortos números 100/2018, 101/2018, 102/2018, 103/2018, 104/2018 y 109/2018, datados el 11 once de octubre de 2018 dos mil dieciocho, dirigidos respectivamente a los Jueces de Ejecución que Ejerzan Jurisdicción en Benito Juárez Quintana Roo, Cozumel Quintana Roo, Puerto Morelos Quintana Roo, Cancún Quintana Roo, Campeche y Tabasco, los cuales fueron remitidos al entonces Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, por medio de los oficios 1953, 1954, 1955 y 1956 de la misma data, a fin de que por su conducto y en caso de estar ajustado a derecho, se enviaran a sus Homólogos en los Estados en cita, y estos a su vez los remitiera a los Jueces de Ejecución de Sentencia, en turno, que ejercieran jurisdicción en los citados Estados; ordenando en ellos, la notificación de los acuerdos pronunciados por este Juzgado el 28 veintiocho de noviembre de 2017 dos mil diecisiete, 15 quince de diciembre de 2017 dos mil diecisiete, así como la parte conducente de la resolución emitida el 06 seis de febrero de 2018 dos mil dieciocho, y el acuerdo pronunciado el 11 once de octubre del año inmediato anterior; a fin de que esta autoridad continúe con la secuela procedimental respectiva, con fundamento en los artículos 30 treinta, 85 ochenta y cinco, 87 ochenta y siete y 89 ochenta y nueve del Código de Procedimientos Penales del Estado, aplicado supletoriamente, gírense atentos EXHORTOS al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, a fin de que por su conducto, le solicite a sus Homólogos en los Estados de Quintana Roo, Campeche y Tabasco, que les requiera a los Jueces de Ejecución de Sentencia que recibieron los exhortos 100/2018 (Benito Juárez Quintana Roo), 101/2018 (Cozumel Quintana Roo), 102/2018 (Puerto Morelos Quintana Roo), 103/2018 (Cancún Quintana Roo), 104/2018 (Campeche) y 109/2018 (Tabasco), de fechas 11 once de octubre de 2018 dos mil dieciocho, que se sirvan devolver a esta autoridad los exhortos en cita y que fueran remitidos para su diligenciación, lo anterior, para continuar con la presente etapa de ejecución penal.-----

Procédase en los términos del presente acuerdo.-----

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE.-----

Así lo acordó y firma el ciudadano Juez Primero de Ejecución de Sentencias en Materia Penal del Estado, Licenciado en Derecho Manuel Jesús Ek Herrera, asistido de la Secretaria de Acuerdos titular que autoriza y da fe, licenciada en derecho Claudia Crisol Antonio Mayor. LO CERTIFICO. -----

-----DOS FIRMAS ILEGIBLES-----RÚBRICAS-----

 "JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA EN MATERIA PENAL. Mérida, Yucatán, a 27 veintisiete de marzo de 2019 dos mil diecinueve. -----

VISTOS: Atento el estado que guarda el expediente de ejecución número 346/2011, iniciado con motivo de las sanciones penales impuestas a ÁLVARO ALFREDO ROMERO EUAN (A) "EL JHONNY", como penalmente responsable de los delitos de ACUMULADOS DE FRAUDE, denunciados por Manuel Jesús Mendoza Sánchez, Sofía del Socorro García Manrique de Caamal, Teresa Díaz López, David Álvarez Cervera, Audomaro Francisco Zetina García y otros; se recibieron en la secretaria de este Juzgado, los siguientes documentos:-----

1) Oficio 1158, datado el 29 veintinueve de enero del año en curso, suscrito por la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por medio del cual devolvió el exhorto 101/2018, que guarda relación con el expediente de ejecución en que se actúa, sin diligenciar, por parte de la Secretaria de Estudio y Cuenta en funciones de Juez de Despacho adscrita al Juzgado de Ejecución Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cancún Quintana Roo.-----

2) Oficio 1411 datado el 05 cinco de febrero último, suscrito por la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por medio del cual, en respuesta a la solicitud hecha en el oficio 100, comunicó que mediante oficio 1158 de fecha 29 veintinueve de enero último, fue devuelto el exhorto número 101/2018.-----

3) Oficio número 1541, de fecha 07 siete de febrero del año en curso, suscrito por la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, mediante el cual devolvió el exhorto 103/2018, diligenciado en sus términos, por la Secretaria de Estudio y Cuenta en funciones de Juez de Ejecución

Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cancún Quintana Roo.-----

4) Oficio 1630, de fecha 08 ocho de febrero del año en curso, suscrito por la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, mediante el cual devolvió sin diligenciar el exhorto 104/2018, signado por la Secretaria de Estudio y Cuenta en funciones del Juez de Ejecución del Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche.-----

5) Memorial suscrito por la ciudadana Martha Eugenia Mena Villalobos, de fecha 14 catorce de febrero último, por medio del cual interpone el recurso de apelación en contra de la resolución de fecha 06 seis de febrero de 2018 dos mil dieciocho, en el que, en la parte que interesa, "en su Considerando relativo y Resolutivo Segundo" (SIC) y por los motivos expuestos en el cuerpo de la citada resolución, se decreta la extinción por prescripción, de la reparación de daño a la que fueron condenados a pagar de manera solidaria y mancomunada, Álvaro Alfredo Romero Euan (A) "EL JHONY" y Honorina Lara Trejo, en la resolución de segunda instancia, en la cual se les consideró penalmente responsables del delito de ACUMULADOS DE FRAUDE, denunciado y/o querrellado por Manuel Jesús Mendoza Sánchez, Sofía del Socorro García Manrique y otros, imputados por la Representación Social; exponiendo los agravios que le causa la emisión de dicha resolución.-----

6) Memorial suscrito por la ciudadana Nelsy Francis Castillo Ancona, por medio del cual, exhibió el acta de defunción de su padre Amilcar Castillo Aguilar, así como el acta de nacimiento de la oferente, expedidos por el Oficial del Registro Civil del Estado, para el efecto de acreditar el parentesco, como para obtener la sanción pecuniaria de la reparación de daño, proporcionando como domicilio el predio número 282 doscientos ochenta y dos de la calle 35 treinta y cinco por 48 cuarenta y ocho de la Unidad Habitacional Cordemex.-----

7) Memorial suscrito por Irene Ramírez Martínez, Fidencio Ávila Dzul y Tomasa Ruby Ramírez, de fecha 20 veinte de febrero de esta anualidad, por medio del cual, señalan como domicilio el ubicado en la calle 71-B setenta y uno letra "B" número 413 cuatrocientos trece por 22 veintidós o 24 veinticuatro de la colonia Azcorra de esta ciudad.-----

8) Escrito datado el 20 veinte de febrero último, suscrito por la ciudadana Adriana Margarita Maa López, por medio del cual exhibió el acta de defunción de su padre Augusto Maa Chale, así como el acta de nacimiento de la dicente, expedidos por el Oficial del Registro Civil del Estado, para el efecto de acreditar el parentesco, como para obtener la sanción pecuniaria de la reparación de daño, proporcionando como domicilio el predio número 285 doscientos ochenta y cinco de la calle 5-D cinco letra "D" por 36 treinta y seis y 36-A y treinta y seis letra "A" colonia Pensiones.-----

9) Memorial fechado el 20 veinte de febrero del año que cursa, suscrito por la ciudadana María Elsa Rodríguez Anquino, mediante el cual exhibió el acta de defunción de su esposo Luis Alfonso Rosado Puga, así como el acta de matrimonio entre ambos, expedidos por el Registro Civil del Estado, para el efecto de acreditar el parentesco, como para obtener la sanción pecuniaria de la reparación de daño, proporcionando como domicilio el predio número 466-D cuatrocientos sesenta y seis letra "D" de la calle 57-A cincuenta y siete letra "A" por 20 veinte y 22 veintidós de la colonia Esperanza de esta ciudad de Mérida.-----

10) Memorial fechado el 21 veintiuno de febrero último, suscrito por el ciudadano Ricardo de Jesús Álvarez Echeverría, por medio del cual exhibió el acta de defunción de su padre Edgar Roger Álvarez Cervera, así como el acta de nacimiento del ocurrente, expedidos por el Oficial del Registro Civil del Estado, para el efecto de acreditar el parentesco, como para obtener la sanción pecuniaria de la reparación de daño, proporcionando como domicilio el predio número 120 ciento veinte de la calle 26 veintiséis lote 24 veinticuatro de la Privada Corozal Chuburna de esta ciudad de Mérida.-----

11) Escrito que data el 21 veintiuno de enero de esta anualidad, suscrito por la ciudadana María de la Cruz Góngora Parra, por medio del cual exhibió el acta de defunción de su padre Justino Góngora así como el acta de nacimiento de la citada Góngora Parra, expedidos por el Oficial del Registro Civil del Estado, para el efecto de acreditar el parentesco, como para obtener la sanción pecuniaria de la reparación de daño, proporcionando como domicilio el predio número 604-A seiscientos cuarenta letra "A" por 79 setenta y nueve y 89 ochenta y nueve del Centro de esta ciudad.-----

12) Memorial suscrito por la ciudadana Mónica del Socorro Alonzo Parra, de fecha 21 veintiuno de febrero último, por medio del cual exhibió el acta de defunción de su madre Amali Candelaria Parra Fuentes, así como el acta de nacimiento de la oferente, expedidos por el Oficial del Registro Civil del Estado, para el efecto de acreditar el parentesco, como para obtener la sanción pecuniaria de la reparación de daño, proporcionando como domicilio el predio número 420 cuatrocientos veinte de la calle 7 siete por 10-A diez letra "A" y 12 doce colonia Díaz Ordaz de esta ciudad.-----

13) Memorial suscrito por el ciudadano Jorge Alberto Medina Moreno, datado el 25 veinticinco de febrero del año en curso, por medio del cual exhibió el acta de defunción de su madre Irma Yolanda Moreno Rodríguez, así como el acta de nacimiento del oferente, expedidos por el Oficial del Registro Civil del Estado, para el efecto de acreditar el parentesco, como para obtener la sanción pecuniaria de la reparación de daño, proporcionando como domicilio el predio número 260 doscientos sesenta de la calle 51 cincuenta y uno por 64 sesenta y cuatro del fraccionamiento Jacinto Canek de esta ciudad.-----

14) Memorial fechado el 25 veinticinco de febrero de esta anualidad, suscrito por la ciudadana Rosalía Tello, por medio del cual exhibió el acta de defunción de su esposo Marcelino Castro Peña, así como el acta de matrimonio entre ambos, para efecto de acreditar el parentesco, para obtener la sanción pecuniaria de la reparación de daño, proporcionando como domicilio para oír y recibir notificaciones en la calle 46 cuarenta y seis número 1104 mil ciento cuatro por 63 sesenta y tres y 65 sesenta y cinco del fraccionamiento Pacabtun de esta ciudad de Mérida.

15) Memorial suscrito por la ciudadana Guadalupe Concepción Lara Ancona, fechado el “27 veintisiete de febrero de 2014 dos mil catorce” (SIC), por medio del cual exhibió el acta de defunción del ciudadano Dilio Roberto Couch Canche (aun cuando el memorial cita el nombre de Dilio Lara Ancona), así como también el acta de matrimonio entre ambos, expedidos por el Registro Civil del Estado, para efecto de acreditar el parentesco, para los efectos a que haya lugar.

16) Memorial suscrito por la ciudadana Leticia Benigna Buenfil Medina, de fecha 01 uno del mes y año en curso, por medio del cual exhibió el acta de defunción de su padre Lucilo Buenfil Meneses, así como del acta de nacimiento de la oferente, expedidos por el Oficial del Registro Civil del Estado, para el efecto de acreditar el parentesco, para obtener la sanción pecuniaria de la reparación de daño, proporcionando como domicilio para oír y recibir notificaciones en la calle 28-B veintiocho letra “B” número 306 trescientos seis por 31 treinta y uno y 31-A treinta y uno letra “A” del fraccionamiento Polígono 108 de esta ciudad.

17) Memorial de fecha 12 doce de marzo del año en curso, suscrito por Geidy Mariela Vela Mendoza, mediante el cual exhibió el acta de defunción de su madre Amalia Mendoza Santoyo, así como también el acta de nacimiento de la compareciente, expedidos por el Oficial del Registro Civil del Estado, para efecto de acreditar el parentesco, para obtener la sanción pecuniaria de la reparación de daño, proporcionando como domicilio el ubicado en la calle 72 setenta y dos número 602 seiscientos dos por 135 ciento treinta y cinco y 137 ciento treinta y siete de la colonia San Antonio Xluch de esta ciudad de Mérida.

18) Memorial fechado el 15 quince de marzo de esta anualidad, suscrito por la ciudadana Verónica del Rosario Pech Tzab, por medio del cual exhibió el acta de defunción de su padre Jorge Jesús Pech Santiago, así como el acta de nacimiento de la oferente, expedidos por el Registro Civil del Estado, para efecto de acreditar el parentesco, para obtener la sanción pecuniaria de la reparación de daño, proporcionando como domicilio el ubicado en la calle 10 diez sin número por 15 quince y 17 diecisiete de la hacienda Ticopo de Acanceh Yucatán.

19) Oficio número 3092 de fecha 14 catorce de los actuales, suscrito por la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por medio del cual devolvió debidamente diligenciado el exhorto número 109/2018 y 009/2019, que guardan relación con el expediente de ejecución en que se actúa, signado por la encargada del despacho de la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco.

Con fundamento en el artículo 189 ciento ochenta y nueve del Código de Procedimientos Penales del Estado, aplicado supletoriamente, agréguese a los autos, los libelos de referencia, para lo que legalmente corresponda.

En este tenor, antes de resolver lo que corresponda respecto a las documentales que fueron exhibidas por los ciudadanos Martha Eugenia Mena Villalobos, Nelsy Francis Castillo Ancona, Irene Ramírez Martínez, Tomasa Ruby Ramírez y Fidencio Ávila Dzul, Adriana Margarita Maa López, María Elsa Rodríguez Anquino, Ricardo de Jesús Álvarez Echeverría, María de la Cruz Góngora Parra, Mónica del Socorro Alonzo Parra, Jorge Alberto Medina Moreno, Rosalía Tello, Guadalupe Concepción Lara Ancona, Leticia Benigna Buenfil Medina, Geidy Mariela Vela Mendoza y Verónica del Rosario Pech Tzab, es importante destacar lo siguiente:

A) Mediante acuerdo de fecha 11 once de octubre de 2018 dos mil dieciocho, fueron remitidos al Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, los exhortos con número 100, 101, 102, 103, 104, 108 y 109, a fin de que por ese conducto fueran enviados a los Estados de Quintana Roo, los primeros cuatro, Campeche, Ciudad de México y Tabasco, respectivamente, para su diligenciación; sin embargo, al día de hoy, no obra respuesta alguna respecto al exhorto dirigido al Juez de Ejecución que ejerza jurisdicción en el Municipio de Cozumel Quintana Roo (exhorto 101/2018).

B) Así también, en el mismo acuerdo se giró oficio al Director del Registro Civil del Estado, a fin de que remitiera las actas de defunción de un total de 300 trescientas personas; obteniendo como resultado, que mediante oficio CJ-DRC-JUR—2515-2127-195-2018, de fecha 23 veintitrés de octubre de 2018 dos mil dieciocho, el encargado del Registro Civil del Estado, remitiera un total de 224 doscientas veinticuatro actas de defunción, dividido en cinco anexos, el anexo uno, con una relación de 121 ciento veintiún nombres que son idénticos a los solicitados en el oficio 1896 de fecha 11 once de octubre de 2018 dos mil dieciocho; el anexo dos, con un total de 09 nueve actas de defunción con más de dos registros (homónimos); el anexo tres, con un total de 24 veinticuatro actas, con “Y” copulativa y/o nombre similares a los solicitados; el anexo cuatro, la relación de registros de defunción con nombres similares a los solicitados que consta de 70 setenta actas de defunción; por último, como anexo cinco, un listado de registros de defunción no encontrados, consistente en 83 ochenta y tres nombres; por lo cual, y por los motivos expuestos en el acuerdo de fecha 18 dieciocho de enero del año en curso, se tuvieron como

fallecidos, al total de las personas enlistadas en el mismo, ordenando la notificación en lo que atañe a los fallecidos, por medio de edictos publicados en el Diario Oficial del Estado.-----

C) De la misma manera, se ordenó la búsqueda y localización de un total de 413 cuatrocientas trece personas, por ser de domicilio ignorado, girando los oficios respectivos a las siguientes instituciones: Policía Estatal de Investigación de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, Instituto Mexicano del Seguro Social, al Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán, al Vocal del Registro Federal de Electores del Estado, a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, al H. Ayuntamiento de Mérida; y aun cuando no fue posible lograr la localización de todas las personas que aparecen como de domicilio ignorado, de los datos proporcionados por las dependencias a las que se ha hecho mención se advirtieron como nuevos domicilios, el de 122 ciento veintidós querellantes, por lo cual se ordenó la notificación a cada uno de ellos, de los acuerdos y resoluciones que guarda relación con el presente procedimiento de ejecución. Sin embargo, de las constancias levantadas por la actuario de la adscripción se advierte que del total de 122 ciento veintidós personas, 13 trece de ellas fallecieron, 53 cincuenta y tres fueron nuevamente de domicilio ignorado y únicamente fue posible notificar 56 cincuenta y seis querellantes.-----

Bajo tales condiciones, a fin de continuar con la secuela procedimental en autos del expediente de ejecución en que se actúa, se tiene a bien acordar lo siguiente: -----

1) En lo que atañe al oficio 1158 que fue remitido por la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el que se devolvió sin diligenciar, el exhorto número 101/2018, cabe decir, que dicho exhorto fue dirigido al Juez de Ejecución Penal en turno, que ejerza jurisdicción en el Municipio de Cozumel Quintana Roo, con la finalidad de llevar a cabo las notificaciones de los acuerdos que guardan relación con el expediente de ejecución en que se actúa, a los ciudadanos Humberto Camargo Campos, Rosalía Morales Meneses, Mildred del Socorro Vivas Anduze, Jacobo Alfredo Poot Caamal y Adalia Villanueva Sabatini, sin embargo, del contenido del mismo se advierte que dicho exhorto fue recepcionado en la ciudad de Cancún Quintana Roo, plasmando en el acta circunstanciada suscrita por el Notificador del Juzgado de Ejecución Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cancún Quintana Roo que no fue posible llevar a cabo la notificación al querellante Joaquín Guzmán Salas, en virtud de que el domicilio proporcionado carece de una región o supermanzana, lo que es necesario para ubicar el domicilio; sin que al día de hoy obre información alguna respecto a las notificaciones ordenadas de las personas que tienen su domicilio en el Municipio de Cozumel Quintana Roo; en tal virtud, gírese atento oficio al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, adjuntando nuevamente el exhorto número 101/2018, para que a su vez lo remita a su homólogo en el Estado de Quintana Roo, para que por su conducto se sirva remitirlo al Juez de Ejecución que ejerza jurisdicción en el Municipio de Cozumel Quintana Roo, a fin de notificar a las personas citadas con antelación (5 personas), que tienen su domicilio en dicho Municipio, y diligenciado que sea, como se ha solicitado, se sirva devolverlo a su lugar de origen.-----

Así también por cuanto al día de hoy no obra documento alguno en el que conste que el denunciante Ramón Alonzo Canche, quien tiene su domicilio en la calle punta molas, manzana 10 diez, lote 19-B diecinueve letra "B", supermanzana 32 treinta y dos del Municipio de Benito Juárez Quintana Roo, fue notificado del contenido de los acuerdos pronunciados por este Juzgado los días 28 veintiocho de noviembre de 2017 dos mil diecisiete, 15 quince de diciembre de 2017 dos mil diecisiete y de la parte conducente de la resolución emitida el 06 seis de febrero de 2018 dos mil dieciocho, a pesar de que en el exhorto número 100/2018 se ordenó su notificación; con fundamento en los numerales 85 ochenta y cinco, 87 ochenta y siete y 89 ochenta y nueve, del Código adjetivo en la materia, aplicable al caso, gírese atento oficio al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que a su vez, remita a su Homólogo del Estado de Quintana Roo, el exhorto número 23/2019, para que por su conducto, se sirva remitirlo al Juez de Ejecución que ejerza jurisdicción en el Municipio de Benito Juárez, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado, ordene la notificación del contenido de los acuerdos a los que se ha hecho mención, así como también de la presente determinación, insertos en el exhorto de mérito, y hecho lo anterior, se sirvan devolverlo a su lugar de origen.-----

En el mismo contexto, habida cuenta de los exhortos que fueron devueltos por la Secretaría de Estudio y Cuenta en funciones de Juez de Despacho, adscrita al Juzgado de Ejecución Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cancún Quintana Roo, así como también, por la Jueza de Ejecución del Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche, se advierte que no fue posible ubicar el paradero actual de los denunciantes Joaquín Guzmán Salas, Octaviana Torres González, Addy Ramírez Lara, Eric Manuel Rivero Vallado, con fundamento en el artículo 58 cincuenta y ocho del Código de Procedimientos Penales del Estado, de aplicación supletoria, se les tiene como de DOMICILIO IGNORADO; por lo cual, todas las notificaciones que guarden relación con dichas personas, se harán por medio de ESTRADOS de éste Juzgado.-----

En lo que toca al denunciante Rubén PuchCambranis, es importante destacar que en el acuerdo de fecha 11 once de octubre de 2018 dos mil dieciocho, se ordenó su búsqueda y localización por medio del exhorto número 102/2018, habida cuenta en el expediente original, actualmente radicado con el número 3422/1991 del Juzgado Segundo Penal del Primer Departamento Judicial del Estado, únicamente aparece

como domicilio, el Municipio de Puerto Morelos Quintana Roo; sin embargo, a foja 158 del tomo XXVIII de la causa penal original en cita, se advierte que la ciudadana Irma Puc Valencia, exhibió el acta de defunción de su padre, el denunciante Rubén PuchCambranis, en consecuencia, resulta innecesario girar nuevamente exhorto ordenando la colaboración de las autoridades del Estado de Quintana Roo, para la búsqueda y localización de dicha persona, por el contrario, se le tiene como fallecido, ordenando la notificación de los acuerdos y resoluciones que guarden relación con dicha persona, por medio de edictos que se publicaran por tres días consecutivos, en el Diario Oficial del Estado, a quien acredite tener derecho respecto a dicha persona.-----

Por último, habida cuenta en el exhorto que fue devuelto por el Juez de Ejecución de Sanciones Penales en el Estado de Tabasco, se advierte que el denunciante Pedro David Trujillo Camacho, fue localizado en el domicilio ubicado en la colonia Florida, avenida antiguo campo de aviación, número 107 de Macuspana Tabasco, téngase dicho predio, como aquel en el que deban realizarse las notificaciones al citado Trujillo Camacho, que guarden relación con el presente asunto.-----

II) Respecto a las constancias de notificación levantadas por la actuario de la adscripción, en las que se advierte que al constituirse a los respectivos domicilios de los denunciantes: 1. Jorge Isaías Arzapalo Ortiz, 2. Norma Elide Camacho Alejos, 3. Julián Coscaya Aguilar, 4. Fidencia González Chuc, 5. Alfonso González Gómez, 6. Dominga Lucía Mex, 7. Hortencia Polanco y Herrera, 8. Irma Noemí Rivero de las Cuevas, 9. Fernando Rodríguez Ek, 10. Mario Rosado Martínez, 11. Miguel Ángel Solís Mis, 12. Isidro Villanueva Batun, 13. Silvino Zozaya Briceño; le informaron que éstos han fallecido, así como también en dichas constancias aparece el nombre de tres denunciantes, Miguel Ángel Bonilla Flores, Vicente Medina Amezquita y Jorge Polanco Jiménez, de quienes se proporcionó información de que igualmente fallecieron; por ello, a fin de que este Juzgado tenga la certeza respecto a la información proporcionada, gírese atento oficio a la Directora del Registro Civil del Estado, a fin de que en el término de 10 diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción del oficio correspondiente, en su caso, remita las actas de defunción de las personas citadas con antelación.-----

III) En lo que atañe al recurso de apelación interpuesto por la denunciante Martha Eugenia Mena Villalobos, en contra de la resolución emitida por esta autoridad, el 06 seis de febrero de 2018 dos mil dieciocho, en específico, en contra del resolutivo segundo del mismo, en el que se decretó la extinción por prescripción, de la reparación de daño a la que fueron condenados a pagar de manera solidaria y mancomunadamente ÁLVARO ALFREDO ROMERO EUÁN, alias "EL JHONNY" y HONORINA LARA TREJO, en la sentencia ejecutoriada de segunda instancia de fecha 11 once de octubre de 2000 dos mil, pronunciado por la entonces denominada Primera Sala, actualmente denominada Sala Colegiada Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca penal número 103/2000, que modificó la diversa de primer grado dictada en autos de la causa penal 797/1991 que tiene acumuladas las causas penales 915/1991, 1058/1991 y 52/1992 del extinto Juzgado Tercero de Defensa Social del Primer Departamento Judicial del Estado, radicadas posteriormente en el Juzgado Cuarto del mismo ramo bajo el rubro 1417/1991 y actualmente en el Juzgado Segundo Penal del Primer Departamento Judicial del Estado, con el número 3422/1991, en la cual se le consideró penalmente responsable del delito de ACUMULADOS DE FRAUDE, denunciados por Manuel Jesús Mendoza Sánchez, Sofía del Socorro García Manrique de Caamal, Teresa Díaz López, David Álvarez Cervera, Audomaro Francisco Zetina García y otros; se tiene por hecha la promoción; sin que por el momento se remita el expediente original en que se actúa, a la Magistrada Presidenta de la Sala Colegiada Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a fin de que proceda conforme a derecho respecto al recurso hecho valer por la citada Mena Villalobos; y en su oportunidad, notifíquese a la promovente, el contenido del presente acuerdo. -----

IV) Por lo que respecta a las documentales que fueron exhibidas por los ciudadanos Nelsy Francis Castillo Ancona, Adriana Margarita Maa López, María Elsa Rodríguez Anquino, Ricardo de Jesús Álvarez Echeverría, María de la Cruz Góngora Parra, Mónica del Socorro Alonzo Parra, Jorge Alberto Medina Moreno, Rosalía Tello, Guadalupe Concepción Lara Ancona, Leticia Benigna Buenfil Medina, Geidy Mariela Vela Mendoza y Verónica del Rosario Pech Tzab, consistentes en las actas de defunción de las personas que a continuación se enuncian:-----

1. Amilcar Castillo Aguilar,
2. Augusto Maa Chale,
3. Luis Alfonso Rosado Puga,
4. Edgar Roger Álvarez Cervera,
5. Justino Góngora,
6. Amali Candelaria Parra Fuentes,
7. Irma Yolanda Moreno Rodríguez,
8. Marcelino Castro Peña,
9. Dilio Roberto Couoh Canche,
10. Lucilo Buenfil Meneses,
11. Amalia Mendoza Santoyo y
12. Jorge Jesús Pech Santiago;

Quienes fueron denunciante en el presente asunto, no es necesario pronunciarse al respecto habida cuenta en el expediente original en que se actúa ya obran agregadas las respectivas actas de defunción.-----

En lo que toca a los domicilios proporcionados por los familiares de las personas fallecidas, se tienen por hechas las manifestaciones vertidas en sus respectivos memoriales, teniendo por designado los domicilios que cada uno de ellos proporcionó, para los fines que procedan, por lo cual, en su oportunidad se les notificará de manera personal, únicamente la parte conducente del presente acuerdo, por carecer de personalidad en el expediente.-----

Ahora bien, por lo que atañe a los denunciante Irene Ramírez Martínez y Fidencio Ávila Dzul, téngase como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones que guarden relación con el presente asunto, el ubicado en la calle 71-B setenta y uno letra "B" número 413 cuatrocientos trece por 22 veintidós y 24 veinticuatro de la colonia Azcorra de esta ciudad de Mérida.-----

Y respecto a la ciudadana Tomasa Ruby Ramírez, cabe decir, que a foja 113 del tomo I del expediente de ejecución en que se actúa, aparece en una lista de querellantes por las cuales no se condenó a los sentenciados, pago alguno en concepto de reparación de daño, absolviéndolos de dicha sanción, por lo cual, no existe motivo legal alguno para realizar las notificaciones inherentes al presente asunto, respecto a los acuerdos anteriores, únicamente el presente en su oportunidad, en el domicilio señalado, atendiendo a la promoción hecha en el memorial que fue citado en el acuerdo que nos ocupa.-----

V) Por último, es importante destacar que una vez obtenida la información solicitada al Registro Civil del Estado, y recabados los exhortos emitidos en el presente acuerdo, se procederá como corresponda respecto a las notificaciones del presente acuerdo, en los términos que se precisen, atendiendo a las consideraciones que han sido planteadas en el procedimiento de ejecución que nos atañe.-----

CÚMPLASE.-----

Así lo acordó y firma el ciudadano Juez Primero de Ejecución de Sentencia en Materia Penal del Estado, Licenciado en Derecho Manuel Jesús Ek Herrera, asistido de la Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe, Licenciada en Derecho Claudia Crisol Antonio Mayor. LO CERTIFICO.-----

----- DOS FIRMAS ILEGIBLES-----

----- RÚBRICAS-----

"JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA EN MATERIA PENAL. Mérida, Yucatán, a 25 veinticinco de abril de 2019 dos mil diecinueve.-----

VISTOS: Atento el estado que guarda el expediente de ejecución número 346/2011, iniciado con motivo de las sanciones penales impuestas a ÁLVARO ALFREDO ROMERO EUAN (A) "EL JHONNY", como penalmente responsable de los delitos de ACUMULADOS DE FRAUDE, denunciados por Manuel Jesús Mendoza Sánchez, Sofía del Socorro García Manrique de Caamal, Teresa Díaz López, David Álvarez Cervera, Audomaro Francisco Zetina García y otros; se recibieron en la secretaria de este Juzgado, los siguientes documentos:-----

a) Oficio CJ-DRC-JUR-1111-1001-0023-2019, datado el 02 dos de los actuales, suscrito por la Directora del Registro Civil del Estado, por medio del cual, en respuesta a la solicitud hecha mediante oficio 474/2019 adjuntó un total de quince actas de defunción, comunicando que por lo que respecta al ciudadano Mario Rosado Martínez, no se encontró registro de defunción.-----

b) Oficios 3945 y 4112, datados el 02 dos y cinco de abril del año en curso, suscritos por la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por medio de los cuales, en el primero, devolvió sin diligenciar, la Juez de Despacho del Sistema Penal Acusatorio, adscrita a los Juzgados de Control y Tribunales de Juicio Oral Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial, el exhorto número 102/2018, que guarda relación con el expediente de ejecución en que se actúa; y en el segundo comunicó que el exhorto número 104/2018, fue devuelto por medio del oficio 1630.-----

Con fundamento en el artículo 189 ciento ochenta y nueve del Código de Procedimientos Penales del Estado, aplicado supletoriamente, agréguese a los autos, los libelos de referencia, para lo que legalmente corresponda.-----

Ahora bien, tomando en consideración que la Directora del Registro Civil del Estado, adjuntó la certificación de datos del fallecimiento de los ciudadanos Jorge Isaias Arzápalo Ortiz, Norma Elide Camacho Alejos, Julián Cosgaya Aguilar, Fidencia González Chuc, Alfonso González Gómez, Dominga Lucia MexMex, Hortencia Polanco y Herrera, Irma Noemí Rivero de las Cuevas, Fernando Rodríguez Ek, Miguel Ángel Solís Mis, Isidro Villanueva Batun, Silvino Zozaya Briceño, Miguel Ángel Bonilla Flores, Vicente Medina Amézquita y Jorge Ramón Polanco y Jiménez, quienes en su oportunidad fueron denunciante en la causa penal que se instruyó en contra de ÁLVARO ALFREDO ROMERO EUAN (A) "EL JHONNY" Y HONORINA LARA TREJO, como penalmente responsable de los delitos de ACUMULADOS DE FRAUDE, se les tiene como fallecidas. En tal virtud, con fundamento en los artículos 37 treinta y siete del Código Penal del Estado, y 65 sesenta y cinco del Código de Procedimientos Penales del Estado, aplicado supletoriamente, proceda el actuario de la adscripción, a notificar por MEDIO DE EDICTOS, que se publicaran por tres días consecutivos en el Diario Oficial del Estado, a quien acredite tener derecho a ello, respecto a las personas citadas con antelación, el contenido de los acuerdos que fueron pronunciados el 28 veintiocho de noviembre de 2017 dos mil diecisiete, 15 quince de

diciembre de 2017 dos mil diecisiete, la parte conducente de la resolución emitida el 06 seis de febrero de 2018 dos mil dieciocho, así como también el presente acuerdo.-----

En lo que atañe al ciudadano Mario Rosado Martínez, si bien es cierto, la titular del Registro Civil del Estado comunicó que en la base de datos de la dependencia a su cargo no obra registro de defunción de dicha persona, también lo es, que la actuario adscrita a este Juzgado, al momento de llevar a cabo la notificación ordenada en autos fue informada del fallecimiento del denunciante, tal como se advierte de la constancia respectiva, sin que obtuviera mayores informes al respecto, sin embargo, a lo largo del procedimiento de ejecución en que se actúa y hasta el momento en que se resuelve, no existe dato alguno que demuestre lo contrario, por lo cual, dada la información aportada por el actuario de la adscripción, se tiene al denunciante Mario Rosado Martínez, como fallecido, en tal virtud, procédase en los términos citados en el párrafo que antecede, respecto a las notificaciones que guarden relación con el citado denunciante.-----

Ahora bien, respecto al contenido del exhorto número 102/2018, que fue devuelto por la Juez de Despacho del Sistema Penal Acusatorio adscrita a los Juzgados de Control y Tribunales de Juicio Oral Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Solidaridad Quintana Roo, en el que advirtió que no fue posible ordenar la búsqueda y localización del domicilio del denunciante Rubén PucCambranis, en virtud de que dicha autoridad no está facultada para realizar actos de investigación; quien resuelve considera que no es necesario realizar pronunciamiento alguno al respecto en virtud de que en la causa penal original, obra copia certificada del acta de defunción del denunciante RubenPuchCambranis, por lo cual, las notificaciones que guarden relación con dicha persona, deberán realizarse por medio de edictos, tal como se determinó en el acuerdo pronunciado el 27 veintisiete de marzo último.-----

En otro orden de ideas, continuando con la secuela procedimental que nos ocupa, en el expediente de ejecución iniciado con motivo de las sanciones penales y medidas de seguridad impuestas a Álvaro Alfredo Romero Euán y otra, como penalmente responsable de los delitos de ACUMULADOS DE FRAUDE, esta autoridad procede a resolver como corresponda respecto a las consideraciones que han sido planteadas en el procedimiento que nos atañe, como a continuación se enuncia:-----

1. Mediante acuerdo de fecha 18 dieciocho de enero del año en curso, se agregaron a la carpeta de ejecución número 346/2011, los memoriales suscritos por el ciudadano José Alfredo Hidalgo Márquez, Apoderado Legal de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de fiduciaria del Fideicomiso que Administrara el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo a sus Ahorradores (FIPAGO), y por la Agente del Ministerio Público de la Adscripción, en los cuales, respectivamente, interpusieron el recurso de apelación en contra de la resolución de fecha 06 seis de febrero de 2018 dos mil dieciocho, en la que se decretó la prescripción de las sanciones pecuniaria de multa y de reparación de daño, impuestas a Álvaro Alfredo Romero Euán y otra, en la sentencia ejecutoriada dictada en su contra; así como también, los denunciantes María de Fátima Chim Uh y José Lázaro Chan Uribe, interpusieron el recurso de apelación en contra del referido fallo, tal como se advirtió de las cédulas de notificación datadas el 07 siete de marzo de 2018 dos mil dieciocho, que obran en el tomo III del expediente de ejecución en que se actúa.-----

Por otro lado, en acuerdo de fecha 27 veintisiete de marzo del año en curso, se agregó el memorial suscrito por la denunciante Martha Eugenia Mena Villalobos, por medio del cual interpuso el recurso de apelación en contra de la citada resolución de fecha 06 seis de febrero de 2018 dos mil dieciocho.-----

Bajo tales condiciones, con fundamento en los diversos 40 cuarenta, 41 cuarenta y uno, 42 cuarenta y dos, 43 cuarenta y tres y 44 cuarenta y cuatro de la Ley de Ejecución de Sanciones y Medidas de Seguridad del Estado, proceda la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, a remitir el expediente original en que se actúa, a la Magistrada Presidenta de la Sala Colegiada Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a fin de que proceda conforme a derecho respecto al recurso hecho valer por las partes citadas con antelación, una vez realizadas las notificaciones respectivas.-----

En tal virtud, comisionese a la actuario de la adscripción, a fin de que notifique a los denunciantes María de Fátima Chim Uh, José Lázaro Chan Uribe y Martha Eugenia Mena Villalobos, el contenido del acuerdo emitido el 18 dieciocho de enero del año en curso (a los dos primeros) y a la citada Mena Villalobos, el acuerdo emitido el 27 veintisiete de marzo último, así como también, el contenido del presente acuerdo.-----

De la misma manera, notifíquese al ciudadano José Alfredo Hidalgo Márquez, Apoderado Legal de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de fiduciaria del Fideicomiso que Administrara el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo a sus Ahorradores (FIPAGO), el contenido de los acuerdos pronunciados el 18 dieciocho de enero del año en curso, así como también del presente acuerdo, por medio de oficio dirigido al Apoderado Legal, de la fiduciaria in cita.-----

2. En el acuerdo de fecha 18 dieciocho de enero de esta anualidad, quedó establecido que un total de 300 trescientas personas, que fueron denunciantes en el procedimiento penal instado en contra de Álvaro Alfredo Romero Euán, han fallecido.-----

Por su parte, en el presente proveído, se determinó que 16 dieciséis personas, además del ciudadano RubenPuchCambranis, también fallecieron; por lo cual, con fundamento en el artículo 65 sesenta y cinco

del Código de Procedimientos Penales del Estado, aplicado supletoriamente, proceda el actuario de este Juzgado, a notificar el contenido del acuerdo de fecha 27 veintisiete de marzo último y el presente acuerdo, por medio de EDICTOS, que se publicarán por tres días consecutivos en el Diario Oficial del Estado, a quien acredite tener derecho a ello, respecto de las personas fallecidas y de las que cuenten con domicilio, igualmente, notifíquese en el mismo.-----

De la misma manera, en términos de lo establecido en el acuerdo de fecha 27 veintisiete de marzo de esta anualidad, en lo que toca a los domicilios proporcionados por los ciudadanos Nelsy Francis Castillo Ancona, Adriana Margarita Maa López, María Elsa Rodríguez Anquino, Ricardo de Jesús Álvarez Echeverría, María de la Cruz Góngora Parra, Mónica del Socorro Alonzo Parra, Jorge Alberto Medina Moreno, Rosalía Tello, Guadalupe Concepción Lara Ancona, Leticia Benigna Buenfil Medina, Geidy Mariela Vela Mendoza y Verónica del Rosario Pech Tzab, familiares de los denunciantes Amilcar Castillo Aguilar, Augusto Maa Chale, Luis Alfonso Rosado Puga, Edgar Roger Álvarez Cervera, Justino Góngora, Amali Candelaria Parra Fuentes, Irma Yolanda Moreno Rodríguez, Marcelino Castro Peña, Dilio Roberto Couoh Canche, Lucilo Buenfil Meneses, Amalia Mendoza Santoyo y Jorge Jesús Pech Santiago (fallecidos); proceda el actuario de la adscripción, a notificar únicamente la parte conducente del citado acuerdo de fecha 27 veintisiete de marzo último, así como de la presente determinación, en los domicilios proporcionados en sus respectivos memoriales que obran agregados en el tomo XII doce del expediente de ejecución en que se actúa.-----

3. En lo que atañe a las personas que resultaron ser de domicilio ignorado, con fundamento en el artículo 58 cincuenta y ocho del Código de Procedimientos Penales del Estado, aplicado supletoriamente, proceda el actuario de la adscripción, a notificar el contenido del presente acuerdo, por medio de ESTRADOS de este Juzgado.-----

Cabe destacar que por el mismo medio, deberá notificarse a los denunciantes Joaquín Guzmán Salas, Octaviana Torres González, Addy Ramírez Lara y Eric Manuel Rivero Vallado; habida cuenta en el acuerdo de fecha 27 veintisiete de marzo último quedó establecido que dichas personas son de domicilio ignorado.-----

4. En lo que toca a las personas que fueron localizadas, proceda la actuario de la adscripción, a notificar el contenido del presente acuerdo, en los domicilios respectivos.-----

5.- En lo que atañe a los denunciantes Irene Ramírez Martínez y Fidencio Ávila Dzul, notifíquese el contenido del acuerdo de fecha 27 veintisiete de marzo del año en curso, y la presente determinación, en el domicilio ubicado en la calle 71-B setenta y uno letra "B" número 413 cuatrocientos trece por 22 veintidós y 24 veinticuatro de la colonia Azcorra de esta ciudad de Mérida.-----

6. Así también, en lo que atañe a la ciudadana Tomasa Ruby Ramírez, en respuesta a la promoción hecha en el memorial de fecha 20 veinte de febrero de esta anualidad, notifíquese únicamente la parte conducente del acuerdo de fecha 27 veintisiete de marzo último, en el que se hace mención que a foja 113 del tomo I del expediente de ejecución en que se actúa, dicha persona aparece en una lista de querellantes por las cuales no se condenó a los sentenciados, pago alguno en concepto de reparación de daño, absolviéndolos de dicha sanción, por lo cual, no existe motivo legal alguno para realizar demás notificaciones.-----

7. De la misma manera y por cuanto ha quedado establecido que los denunciantes Elide Anduze Gómez y Pedro David Trujillo Camacho, tienen su domicilio, la primera, en Macuitepec número 48 cuarenta y ocho, colonia Campestre-Churubusco de la ciudad de México, y el segundo, en la colonia Florida, avenida antiguo campo de aviación, número 107 de Macuspana Tabasco; con fundamento en los numerales 85 ochenta y cinco, 87 ochenta y siete y 89 ochenta y nueve, del Código adjetivo en la materia, aplicable al caso, gírese atento oficio al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que a su vez, remita a sus Homólogos en la Ciudad de México y de Tabasco, los exhortos con número 32/2019 y 33/2019, para que por su conducto, se sirva remitirlos a los Jueces de Ejecución que ejerzan jurisdicción en la ciudad de México y en Macuspana Tabasco, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado, ordene la notificación del contenido del presente acuerdo, inserto en los respectivos exhortos, y hecho lo anterior, se sirvan devolverlo a su lugar de origen.-----

8. Por último, habida cuenta obra en resguardo de este Juzgado de Ejecución, los tomos originales de la causa penal original número 797/1991 que tiene acumuladas las causas penales 915/1991, 1058/1991 y 52/1992 del extinto Juzgado Tercero de Defensa Social del Primer Departamento Judicial del Estado, radicadas posteriormente en el Juzgado Cuarto del mismo ramo bajo el rubro 1417/1991 y actualmente en el Juzgado Segundo Penal del Primer Departamento Judicial del Estado, con el número 3422/1991, específicamente los tomos que van del número I al número XXVII, y en copia certificada los tomos con número XXVIII, XXIX y XXX; no existiendo motivo legal alguna para que continúen en resguardo de este Tribunal, en virtud de que fueron solicitados al Juzgado de origen, para resolver lo que corresponda respecto a la reparación de daño a la que fueron condenados a pagar ÁLVARO ALFREDO ROMERO EUÁN, alias "EL JHONNY" y HONORINA LARA TREJO, en la sentencia ejecutoriada de segunda instancia dictada en su contra, como penalmente responsables del delito de ACUMULADOS DE FRAUDE, denunciados por Manuel Jesús Mendoza Sánchez, Sofía del Socorro García Manrique de

Caamal, Jorge Ariel Guzmán Salas, Teresa Díaz de López, David Álvarez Cervera y otros; devuélvanse los tomos de referencia, en sus respectivos folios, mediante oficio dirigido al titular del Juzgado Segundo Penal del Primer Departamento Judicial del Estado, reiterando que del total de los treinta tomos, veintisiete son originales y los tres últimos tomos, fueron remitidos en copia fotostática debidamente certificada.

NOTIFÍQUESE en los términos del presente acuerdo y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma el ciudadano Juez Primero de Ejecución de Sentencia en Materia Penal del Estado, Licenciado en Derecho Manuel Jesús Ek Herrera, asistido de la Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe, Licenciada en Derecho Cintya de los Ángeles Castilla Balam. LO CERTIFICO.

DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----RUBRICAS.-----

“JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA EN MATERIA PENAL DEL ESTADO. Mérida, Yucatán, a 04 cuatro de octubre de 2019 dos mil diecinueve.

VISTOS: Atento el estado que guarda el expediente de ejecución en que se actúa, iniciado con motivo de las sanciones penales impuestas a ÁLVARO ALFREDO ROMERO EUAN (A) “EL JHONNY”, como penalmente responsable de los delitos de ACUMULADOS DE FRAUDE, denunciados por Manuel Jesús Mendoza Sánchez, Sofía del Socorro García Manrique de Caamal, Teresa Díaz López, David Álvarez Cervera, Audomaro Francisco Zetina García y otros; se recibió en la secretaria de este Juzgado, el oficio CJ-DRC-JUR-322-2899-258-2019, datado el 20 veinte de septiembre del año en curso, suscrito por la Directora del Registro Civil del Estado, por medio del cual, en respuesta a la solicitud hecha en el oficio 1614, adjunto las actas de defunción de las siguientes personas: 1. Efraín Alcocer Arceo, 2. Josefina Ysolina Araujo Ancona, 3. Aida María de Natividad Arjonilla, 4. María Elena Burgos Gómez, 5. María Ofelia CocomCeh, 6. María Lourdes del Socorro Echeverría Moo, 7. Rodolfo Espejo, 8. Pedro Armando León Peraza, 9. Armando Pantoja Díaz, 10. Pedro InesAlpuche Briceño, 11. Yolli María Luisa Calderón Avilés, 12. Álvaro Javier López Rodríguez, 13. Jorge Carlos Maldonado Soberanis, 14. María Teresa Manzanilla Alemán, 15. Margarita del Carmen Molina Pérez, 16. Alberto Narvaez y Peón, 17. Carlos Manuel Negrón Naal, 18. María Amalia Palma Ruiz, 19. Luis María Paredes Varguez, 20. Delta Graciela Peraza Sansores, 21. María del Carmen Pérez Ocampo, 22. Jhonnylvan Salas Suarez, y 23. María Petrona Viana Palomino.

Con fundamento en el artículo 189 ciento ochenta y nueve del Código de Procedimientos Penales del Estado, aplicado supletoriamente, agréguese a los autos, el libelo de referencia y anexos que acompañan, para lo que legalmente corresponda.

En este tenor y en virtud de la información proporcionada por la Directora del Registro Civil del Estado, se tiene debidamente acreditado el fallecimiento de: 1. Efraín Alcocer Arceo, 2. Josefina Ysolina Araujo Ancona, 3. Aida María de Natividad Arjonilla, 4. María Elena Burgos Gómez, 5. María Ofelia CocomCeh, 6. María Lourdes del Socorro Echeverría Moo, 7. Rodolfo Espejo, 8. Pedro Armando León Peraza, 9. Armando Pantoja Díaz, 10. Pedro InesAlpuche Briceño, 11. Yolli María Luisa Calderón Avilés, 12. Álvaro Javier López Rodríguez, 13. Jorge Carlos Maldonado Soberanis, 14. María Teresa Manzanilla Alemán, 15. Margarita del Carmen Molina Pérez, 16. Alberto Narvaez y Peón, 17. Carlos Manuel Negrón Naal, 18. María Amalia Palma Ruiz, 19. Luis María Paredes Varguez, 20. Delta Graciela Peraza Sansores, 21. María del Carmen Pérez Ocampo, 22. Jhonnylvan Salas Suarez, y 23. María Petrona Viana Palomino.

Ahora bien, es importante destacar que en el oficio que fuera girado a la autoridad de referencia, de la misma manera se solicitó información respecto a los querellantes Guillermo ArispeAragon, Esther Burgos de Solís, Rosa María Burgos Lizama, María del Carmen Morón Miranda, Baltazar Pinelo Ceballos, Amira Rodríguez viuda de Lizama y Nelly Concepción Varguez González; sin embargo no se obtuvo respuesta alguna respecto a su fallecimiento, por lo cual y habida cuenta hasta el momento en que se resuelve no existe dato alguno que demuestre lo contrario, dada la información proporcionada por los actuarios de la adscripción, en sus respectivas constancias de notificación, se les tiene a dichos querellantes, como personas fallecidas.

Bajo tales condiciones, las notificaciones que guarden relación con las personas a las que se ha hecho mención, deberán realizarse por medio de edictos publicados en el Diario Oficial del Estado, y en su caso, en los domicilios que obren en autos, o bien, en los estrados de este Juzgado.

En otro orden de ideas, en cumplimiento a lo ordenado en los acuerdos pronunciados por esta autoridad el 25 veinticinco de abril y 18 dieciocho de septiembre del año en curso, fórmese el expediente 28/2019 en V tomos, dejando constancia en autos de que los tomos III, IV, V, VI, VII, VIII, X, XI, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX y XXI, se encuentran integrados por constancias y cédulas de notificación; así también, remítase el expediente original en que se actúa, mediante atento oficio a la ciudadana Magistrada Presidenta de la Sala Colegiada Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para la substanciación del recurso de apelación hecho valer por el ciudadano José Alfredo Hidalgo Márquez, Apoderado Legal de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de fiduciaria del Fideicomiso que administrara el Fondo para el Fortalecimiento

de Sociedades y Cooperativas del Ahorro y Préstamo a sus Ahorradores (FIPAGO), por la Agente del Ministerio Público adscrita a los Juzgados de Ejecución de Sentencia del Estado, Licenciada en Derecho Diana Duarte Hernández y por los querellantes María de Fátima Chim Uh, José Lázaro Chan Uribe y Martha Eugenia Mena Villalobos, en contra de la resolución pronunciada el 06 seis de febrero de 2018 dos mil dieciocho, en la que se decretó la prescripción de las sanciones pecuniaria de multa y de reparación de daño, impuestas a Álvaro Alfredo Romero Euán (A) "EL JHONNY" y Honorina Lara Trejo, en la sentencia ejecutoriada de segunda instancia pronunciada el 11 once de octubre de 2000 dos mil, por la entonces denominada Primera Sala, actualmente denominada Sala Colegiada Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca penal número 103/2000, que modificó la diversa de primer grado dictada en autos de la causa penal 797/1991, que tiene acumuladas las causas penales 915/1991, 1058/1991 y 52/1992 del extinto Juzgado Tercero de Defensa Social del Primer Departamento Judicial del Estado, actualmente radicada en el Juzgado Primero del mismo ramo, bajo el rubro 5462/1991, en la que se les consideró penalmente responsables del delito de acumulados de fraude, denunciados por Manuel Jesús Mendoza Sánchez, Sofía del Socorro García Manrique de Caamal, Teresa Díaz López, David Álvarez Cervera, Audomaro Francisco Zetina García y otros.-----

De la misma manera remítase a la Superioridad, un disco compacto que contiene los documentos digitalizados que se generaron con motivo del pago efectuado a los ahorradores, que en fecha 29 veintinueve de septiembre de 2017 dos mil diecisiete fue remitido por el apoderado legal de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de fiduciaria del Fideicomiso que administrara el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas del Ahorro y Préstamo a sus Ahorradores (FIPAGO) (visible a foja 885, Tomo II del expediente de ejecución en que se actúa), y que se encontraba en la caja de valores de este Juzgado de Ejecución.-----

De igual manera, en virtud de que el sentenciado actualmente se encuentra privado de su libertad en el Centro de Reinserción Social de Mérida, gírese atento oficio al Director de dicho Centro Penitenciario, y al Director de Ejecución del Estado, comunicándole que a partir de esta fecha, el sentenciado Romero Euan queda a disposición de la Sala Colegiada Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para lo que legalmente proceda.-----

De la misma manera, hágase saber a la Superioridad, que con motivo de la resolución de fecha 08 ocho de mayo de 2015 dos mil quince, pronunciada por el Juez Primero de Distrito en el Estado, en el incidente no especificado de compurgación simultánea de prisión preventiva en las causas penales 30/1997 del índice de dicho Juzgado Federal, y las diversas causas penales 797/91 y acumuladas 915/1991, 1058/1991 y 52/1992, del entonces Juzgado Tercero de Defensa Social del Primer Departamento Judicial del Estado (visible a fojas que van de la 974 a la 981 del tomo II del expediente de ejecución en que se actúa), se fijó como fecha probable de extinción del sentenciado Romero Euán, el día 03 TRES DE DICIEMBRE DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE; y a partir de esa fecha, como hace referencia el fallo emitido por la Autoridad Federal, comenzará a compurgar la diversa pena de prisión de cinco años correspondiente a la causa penal 30/1997 del índice de ese Juzgado Federal.-----

Asimismo, gírese atento oficio al ciudadano Juez Primero de Distrito en el Estado, comunicándole lo anterior, para lo que legalmente corresponda.-----

CÚMPLASE.-----

Así lo acordó y firma el ciudadano Juez Primero de Ejecución de Sentencia en Materia Penal del Estado, Licenciado en Derecho Manuel Jesús Ek Herrera, asistido del Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe, Licenciado en Derecho Hermes Loreto Bonilla Castañeda. LO CERTIFICO.-----

----- DOS FIRMAS ILEGIBLES----- RÚBRICAS-----

"JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DEL ESTADO. Mérida, Yucatán, a 03 tres de diciembre de 2019 dos mil diecinueve.-----

VISTOS: Atento el estado que guarda el expediente de ejecución número 346/2011, iniciado con motivo de las sanciones penales impuestas a ÁLVARO ALFREDO ROMERO EUÁN (A) "EL JHONNY", esta autoridad procede a resolver lo que corresponda respecto a la SANCIÓN PRIVATIVA DE LIBERTAD impuesta con motivo de la causa penal número 797/1991 que tiene acumuladas las causas penales 915/1991, 1058/1991 y 52/1992 del extinto Juzgado Tercero de Defensa Social del Primer Departamento Judicial del Estado, radicadas posteriormente en el Juzgado Cuarto del mismo ramo bajo el rubro 1417/1991 y ante el Juzgado Segundo Penal del Primer Departamento Judicial del Estado, con el número 3422/1991, actualmente registrada en el Juzgado Primero del mismo ramo bajo el número 5462/1991, por su plena responsabilidad en la comisión de los delitos de ACUMULADOS DE FRAUDE, denunciados por Manuel Jesús Mendoza Sánchez, Sofía del Socorro García Manrique de Caamal, Jorge Ariel Guzmán Salas, Teresa Díaz de López, David Álvarez Cervera y otros, e imputado por la Representación Social; interno que actualmente se encuentra privado de su libertad en el interior del Centro de Reinserción Social de Mérida, con sede en esta ciudad.-----

***** RESULTANDO *****

Del expediente de ejecución en que se actúa, destacan las constancias que a continuación se enuncian: ----

- I. -----
- II. -----
- III. -----
- IV. -----
- V. -----

Y demás constancias que obran en el expediente de ejecución en que se actúa.-----

***** C O N S I D E R A N D O *****

- PRIMERO:-----
- SEGUNDO: -----
- TERCERO: -----
- CUARTO: -----
- QUINTO:-----
- SEXTO: -----

Por todo lo anteriormente expuesto y considerado, es procedente resolver y se: -----

***** R E S U E L V E *****

PRIMERO. Con esta fecha, 03 tres de diciembre de 2019 dos mil diecinueve, se declara LA EXTINCIÓN POR CUMPLIMIENTO, ÚNICAMENTE DE LA SANCIÓN PRIVATIVA DE LIBERTAD consistente en 25 veinticinco años (a la cual se le descontó 02 dos años, 11 once meses, 04 cuatro días, correspondientes a la prisión preventiva), impuesta a ÁLVARO ALFREDO ROMERO EUÁN alias "JOHNNY", en la sentencia ejecutoriada de segunda instancia de fecha 11 once de octubre del año 2000 dos mil, pronunciada por la entonces denominada Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca penal número 103/2000, que modificó la diversa de primer grado dictada en autos de la causa penal 797/1991 y acumuladas 915/1991, 1058/1991 y 52/1992, del entonces denominado Juzgado Tercero de Defensa Social del Primer Departamento Judicial del Estado, radicadas posteriormente en el Juzgado Cuarto del mismo ramo, bajo el rubro 1417/1991 y ante el Juzgado Segundo Penal del Primer Departamento Judicial del Estado, con el número 3422/1991, actualmente registrada en el Juzgado Primero del mismo ramo bajo el número 5462/1991, en la que se le consideró penalmente responsable de los delitos de ACUMULADOS DE FRAUDE, denunciados por Manuel Jesús Mendoza Sánchez, Sofía del Socorro García Manrique de Caamal, Jorge Ariel Guzmán Salas, Teresa Díaz de López, David Álvarez Cervera y otros.-----

SEGUNDO. Como consecuencia de la determinación citada en el resolutivo que antecede y con motivo de que el sentenciado actualmente se encuentra privado de su libertad en el Centro de Reinserción Social de Mérida, gírese atento oficio al director de dicho centro penitenciario, comunicándole lo anterior, a fin de que ordene la LIBERTAD del referido sentenciado, únicamente por lo que respecta a la causa penal 797/1991 y acumuladas 915/1991, 1058/1991 y 52/1992, del entonces denominado Juzgado Tercero de Defensa Social del Primer Departamento Judicial del Estado, radicadas posteriormente en el Juzgado Cuarto del mismo ramo, bajo el rubro 1417/1991 y ante el Juzgado Segundo Penal del Primer Departamento Judicial del Estado, con el número 3422/1991, actualmente registrada en el Juzgado Primero del mismo ramo bajo el número 5462/1991. Asimismo, hágase saber al Director de ese Centro Penitenciario, que a partir de esta misma fecha, el referido Romero Euán comenzará a compurgar la sanción privativa de libertad impuesta en la causa penal Federal número 30/1997, del índice del Juzgado Primero de Distrito en el Estado, de acuerdo a la resolución emitida por el entonces titular de ese Juzgado Federal, el 08 ocho de mayo de 2015 dos mil quince.-----

TERCERO. De la misma manera, gírese atento oficio al ciudadano Director de Ejecución del Estado, comunicándole lo anterior, para lo que legalmente corresponda.-----

CUARTO. Amonéstese al sentenciado a fin de que no reincida en la comisión de otro delito, haciéndole saber las sanciones a que se expondría en caso contrario.-----

QUINTO. Por los motivos que han sido abordados en el considerando CUARTO de la presente resolución, resulta innecesario realizar pronunciamiento alguno respecto al beneficio de libertad anticipada consistente en la remisión parcial de la pena, solicitada en su momento por el sentenciado Romero Euán.-----

SEXTO. Gírese atento oficio al ciudadano Juez Primero de Distrito en el Estado, comunicándole que el día de hoy se ordenó la libertad del sentenciado Álvaro Alfredo Romero Euan (a) "Johnny", en virtud de haber compurgado en su totalidad la sanción privativa de libertad impuesta en la sentencia ejecutoriada de segunda instancia a la que se ha hecho referencia, misma sanción que fue modificada por dicha autoridad Federal, por medio de la resolución de fecha 08 ocho de mayo de 2015 dos mil quince; y en esta propia fecha empezará a compurgar la sanción privativa de libertad impuesta en la causa penal federal número 30/1997 del índice de ese Juzgado de Distrito.-----

SÉPTIMO. Gírese atento oficio a la ciudadana Magistrada Tercera y Presidenta de la Segunda Sala Colegiada del Sistema de Justicia Penal Acusatorio del Tribunal Superior de Justicia del Estado, comunicándole lo anteriormente plasmado, para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-----

Así lo acordó y firma el ciudadano Juez Primero de Ejecución de Sentencia en Materia Penal del

Estado, Licenciado en Derecho Manuel Jesús Ek Herrera, asistido del Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe, Licenciado en Derecho Hermes Loreto Bonilla Castañeda. LO CERTIFICO.-----
----- DOS FIRMAS ILEGIBLES-----RÚBRICAS-----

“JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA EN MATERIA PENAL. Mérida, Yucatán, a 03 tres de diciembre de 2019 dos mil diecinueve.-----

VISTOS: Atento el estado que guarda el expediente de ejecución número 346/2011, iniciado con motivo de las sanciones penales impuestas a ÁLVARO ALFREDO ROMERO EUAN (A) “EL JHONNY” y HONORINA LARA TREJO, como penalmente responsables de los delitos de ACUMULADOS DE FRAUDE, denunciados por Manuel Jesús Mendoza Sánchez, Sofía del Socorro García Manrique de Caamal, Teresa Díaz López, David Álvarez Cervera, Audomaro Francisco Zetina García y otros; se recibieron en la secretaría de este Juzgado:-----

a) El oficio número 1665/2019, datado el 20 veinte de noviembre del en curso, suscrito por la Magistrada Tercera y Presidenta de la Segunda Sala Colegiada del Sistema de Justicia Penal Acusatorio del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por medio del cual remitió el original del expediente de ejecución en que se actúa, en XXII veintidós tomos, y un disco compacto que contiene los documentos digitalizados que se generaron con motivo del pago efectuado a los ahorradores, a fin de cumplimentar diversas prevenciones realizadas en el mismo y debidamente integrada la carpeta de ejecución en que se actúa, se remitirá nuevamente a la Superioridad, para que resuelva lo conducente respecto a la admisión del recurso interpuesto.-----

b) Memorial suscrito por la ciudadana Isela Margarita Valencia, datado el 29 veintinueve de noviembre de esta anualidad, por medio del cual exhibió, para los efectos legales correspondientes, el original del acta de matrimonio celebrado entre el señor Gilberto Gaspar Leal Herrera (ya fallecido) y la oferente, expedido por la Directora del Registro Civil del Estado, con el objeto de acreditar la relación de parentesco que tenía con el citado Leal Herrera; asimismo proporcionó como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones, el ubicado en la calle 21 veintiuno letra “F” por 14 catorce y 16 dieciséis del fraccionamiento Pinos del Norte segunda etapa de esta ciudad.-----

Con fundamento en el artículo 189 ciento ochenta y nueve del Código de Procedimientos Penales del Estado, aplicado supletoriamente, agréguese a los autos, los libelos de referencia, para lo que legalmente corresponda.-----

Ahora bien, antes de resolver lo que corresponda respecto a las prevenciones realizadas por la Superioridad es importante destacar que en fecha 06 seis de febrero de 2018 dos mil dieciocho, atendiendo a la solicitud hecha por el sentenciado Álvaro Alfredo Romero Euán (A) “JOHNNY”, en el memorial que en su oportunidad fue presentado ante este Juzgado, por medio de la defensora pública adscrita al desaparecido Juzgado Cuarto del Primer Departamento Judicial del Estado, se decretó la extinción por prescripción, de la sanción pecuniaria de multa consistente en 120 ciento veinte días de salario mínimo vigente en la época de los hechos, equivalente a la cantidad de \$1,008.60 mil ocho pesos, sesenta centavos moneda nacional, impuesta a Álvaro Alfredo Romero Euán; y la extinción por prescripción, de la sanción pública de reparación de daño, a la que fueron condenados a pagar de manera solidaria y mancomunadamente el citado Romero Euan y Honorina Lara Trejo, en la sentencia ejecutoriada de segunda instancia de fecha 11 once de octubre de 2000 dos mil, pronunciada por la entonces denominada Primera Sala, actualmente denominada Sala Colegiada Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca penal número 103/2000, que modificó la diversa de primer grado dictada en autos de la causa penal 797/1991 que tiene acumuladas las causas penales 915/1991, 1058/1991 y 52/1992 del extinto Juzgado Tercero de Defensa Social del Primer Departamento Judicial del Estado, radicadas posteriormente en el Juzgado Cuarto del mismo ramo bajo el rubro 1417/1991 y en el Juzgado Segundo Penal del Primer Departamento Judicial del Estado, con el número 3422/1991, actualmente radicada en el Juzgado Primero Penal del Estado, con el número 5462/1991, en la cual se les consideró penalmente responsables del delito de ACUMULADOS DE FRAUDE, denunciados por Manuel Jesús Mendoza Sánchez, Sofía del Socorro García Manrique de Caamal, Teresa Díaz López, David Álvarez Cervera, Audomaro Francisco Zetina García y otros; ordenándose la notificación de dicha resolución, a cada una de las partes intervinientes en el procedimiento de ejecución en que se actúa; así como también, en esa propia fecha se ordenó la notificación del contenido de la resolución de mérito, al apoderado legal de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de fiduciaria del Fideicomiso que administrara el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores, por medio del oficio 258.-----

Posteriormente, en fecha 04 cuatro de octubre de esta anualidad, se ordenó la remisión del expediente de ejecución en que se actúa, a la Sala Colegiada Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para la sustanciación del recurso de apelación hecho valer por el ciudadano José Alfredo Hidalgo Márquez, apoderado legal de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de

Desarrollo, en su carácter de fiduciaria del Fideicomiso que administrara el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores (FIPAGO), por la Agente del Ministerio Público adscrita a los Juzgados de Ejecución de Sentencia del Estado, Licenciada en Derecho Diana Duarte Hernández y por los querellantes María de Fátima Chim Uh, José Lázaro Chan Uribe y Martha Eugenia Mena Villanueva, en contra de la resolución pronunciada el 06 seis de febrero de 2018 dos mil dieciocho, en la que se decretó la prescripción de las sanciones pecuniaria de multa y de reparación de daño, impuestas a Álvaro Alfredo Romero Euán y Honorina Lara Trejo, en el fallo ejecutoriado de segunda instancia a la que se ha hecho mención.-----

Expuesto lo anterior y en cumplimiento a lo ordenado en el oficio 1665/2019, suscrito por la Magistrada Tercera y Presidenta de la Segunda Sala Colegiada del Sistema de Justicia Penal Acusatorio del Tribunal Superior de Justicia del Estado, y siguiendo los lineamientos establecidos en el mismo, se tiene a bien acordar lo siguiente:-----

I. Con relación al apartado 1 uno del oficio de referencia, en el cual, se realizaron las prevenciones respecto al acuse de recibo del oficio 258 de fecha 06 seis de febrero de 2018 dos mil dieciocho, dirigido al apoderado legal de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de fiduciaria del Fideicomiso que administrara el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores (FIPAGO); por cuanto el acuse respectivo obra en el legajo de oficios correspondiente al mes de febrero de 2018 dos mil dieciocho, extráigase el mismo y agréguese a los autos del expediente de ejecución en que se actúa, dejando copia simple, en la carpeta de legajos respectiva y que ha sido citada anteriormente.-----

De la misma manera y en términos del oficio signado por la Superioridad, proceda el actuario de la adscripción, a notificar a la sentenciada Honorina Lara Trejo, en el domicilio que aparece en autos, la resolución emitida por esta autoridad, el 06 seis de febrero de 2018 dos mil dieciocho, así como también los acuerdos emitidos en fechas 18 dieciocho de enero, 27 veintisiete de marzo y 25 veinticinco de abril, ambos del año en curso.-----

Asimismo, ordénese la notificación de la propia resolución de fecha 06 seis de febrero de 2018 dos mil dieciocho, a las personas que se citan en el aludido oficio y que a continuación se enuncian: -----

1. Flora María Arjona viuda de García (o) Flora María Arjona Mézquita.
2. María Isabel Cámara de Rodríguez (o) María Isabel Cámara Cambranis.
3. Aida María de Natividad Arjonilla (o) Aida María Arjonilla (o) Aida María Natividad Arjonilla.
4. María Elena Palma Bermejo.
5. Rosa María Moo Díaz.
6. Juan Adolfo Ortigón Xool.
7. Addy Margarita Mena Solis (o) Margarita Mena de Vargas.
8. Nelly Hermidia Pool Medina (o) NelyErminia Pool Medina.
9. María Soledad Monsreal viuda de Alcocer (o) Soledad Monsreal y Boldo.
10. Eulalia Pérez Maldonado viuda de Cetina.
11. Lina Marlene Ascencio Blanco.
12. Yamili Ernestina Novelo Encalada.
13. Rodolfo Herrera Ortega.
14. Ana María Medina Amezquita.
15. Elia Edith Pacheco Manzanilla.
16. Landy Isabel Padrón Solís.
17. José Joaquín Ruiz Paredes.
18. Jorge Sarabia Méndez.
19. Luis Miguel HallerAnduze.
20. Manuel Guadalupe Guillermo Carrillo.
21. María Góngora de Hernández.
22. María del Carmen Domínguez Magaña.
23. Roger Efraín Gómez Aballi.
24. Humberto Méndez Flores.
25. Minerva Guillermo Pacheco.

En el acto de las notificaciones respectivas, deberá comunicarse a los afectados, o en su caso, a quien legalmente acredite con documento idóneo, tener derecho a la reparación del daño, que en caso de inconformidad con la determinación a la que se ha hecho referencia, es procedente el recurso de apelación, el cual podrá interponerse por escrito dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ello de conformidad con los numerales 39 treinta y nueve, 40 cuarenta, 41 cuarenta y uno, 42 cuarenta y dos y 43 cuarenta y tres de la Ley de Ejecución de Sanciones y Medidas de Seguridad del Estado de Yucatán.-----

Ahora bien, en lo que atañe a los denunciados 1. Josefa Isolina Araujo Ancona, 2. Margarita KuMatu viuda de Sánchez, 3. Teresa Manzanilla Alemán, 4. Margarita del Carmen Molina Pérez, 5. Carlos Negrón Naal, 6. Wilberth Montañez Gamboa, 7. María del Lourdes Echeverría Moo, 8. Gladys Lujan de Novelo, 9.

Ricardo Antonio Matos López y 10. Balbina Morales de Salazar; de los cuales, según el oficio de cuenta, se advierte, de las constancias levantadas por el actuario de la adscripción, que dichas personas ya fallecieron; por ello, a fin de que este Juzgado tenga la certeza respecto a la información proporcionada, gírese atento oficio a la Directora del Registro Civil del Estado, a fin de que en el término de 10 diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción del oficio correspondiente, en su caso, remita las actas de defunción de las personas que han sido citadas anteriormente, lo cual, una vez efectuado se acordará lo conducente.-----

II. En lo que atañe a la notificación ordenada en el apartado dos del oficio de referencia, proceda el actuario de la adscripción, a realizar la notificación del acuerdo emitido por este Juzgado, el 18 dieciocho de enero del año en curso, a los agraviados que haga falta notificar, es decir a los querellantes restantes (1131 personas).-----

III. Ahora bien, en el apartado tres del oficio que nos ocupa, la Superioridad previno a este Juzgado para que realice las gestiones correspondientes a fin de que los autos de fechas 27 veintisiete de marzo y 25 veinticinco de abril, ambos de 2019 dos mil diecinueve, sean debidamente notificados a la sentenciada Honorina Lara Trejo (como se ha dicho), así como también a los siguientes denunciados que se mencionan por parte de la Superioridad: -----

1. Adalia Villanueva Sabatini.
2. Addy Margarita Mena Solís (o) Margarita Mena de Vargas.
3. Gladys López Rodríguez.
4. Graciela Peraza Sansores.
5. Irene Yolanda Romero Ramos.
6. José de los Ángeles Pech Bonilla.
7. Juan Adolfo Ortegón Xool.
8. Madeline Uh Medina.
9. María de la Luz Pool Medina de Pech.
10. María Elena Palma Bermejo.
11. Miguel Ángel Medina Gutiérrez.
12. Nelly Hermidia Pool Medina.
13. Rosa María Moo Díaz.
14. Alberto Narváez Peón.
15. Beatriz Medina de Urtecho.
16. Beatriz Rodríguez Carrillo viuda de Carmona.
17. Beldina Rodríguez Solís.
18. Emilia Elena Pat García.
19. Jacobo Alfredo Poot Caamal.
20. Landy Isabel Padrón Solís.
21. Lina Marlene Ascencio Blanco.
22. Ondina Lizeth Tomas Barrios.
23. Silvina Piña Escalante.
24. Teresa Montejo Uribe.
25. Adolfo Fermín Hernández Sosa.
26. Aida María Argaez.
27. Cecilia Salazar de Salazar.
28. Elide Anduze Gómez.
29. Fidencio Ávila Dzul.
30. Gladys del Rosario Montejo Padilla.
31. Honorio Pech Chan.
32. Ileana Cáceres Gómez.
33. José Poot Domínguez.
34. José Renán Barrera Valdez.
35. Margarita Rosa Novelo Sosa.
36. María del Carmen Novelo Sosa.
37. María Rosalía Álvarez Briceño.
38. Mildred Vivas Anduze.
39. Olga María Moo de Ruíz.
40. Pedro David Trujillo Camacho.
41. Ramón Alonso Canché.
42. Rosa Maricely Falla Kú.
43. Rosalía Morales Meneses.
44. Severiano Basilio Francisco.
45. Teresita de Jesús Montero Dzib.
46. Zoila Esperanza Flores.

Sin embargo, en el tomo XXII del expediente de ejecución en que se actúa, visible a fojas 13673 y 13675, respectivamente, obran la constancia actuarial y la cédula de notificación, en las que se advierte que en fecha 20 veinte de septiembre del año en curso, los denunciados Rosalía Morales Meneses, Mildred del Socorro Vivas Anduze, Jacobo Alfredo Poot Caamal, Adalia Villanueva Sabatini y Ramón Alonzo Canche, fueron notificados por medio de estrados visibles en este Juzgado de Ejecución, del contenido del acuerdo pronunciado por esta autoridad, el 25 veinticinco de abril de esta anualidad, por ser de domicilio ignorado, en virtud de que en su oportunidad fueron girados los exhortos respectivos para realizar las notificaciones correspondientes, sin embargo no fueron ubicados.-----

En tal virtud, proceda el actuario de la adscripción, a notificar a dichas personas, por medio de estrados visibles en este Juzgado, únicamente el contenido del acuerdo emitido el 27 veintisiete de marzo del año en curso.-----

Asimismo, en relación con las personas que han sido enumeradas previamente, por lo que respecta a la denunciante Elide Anduze Gómez y Pedro David Trujillo, es importante decir que en el tomo XXII de la carpeta de ejecución en que se actúa, obra visible a foja 13583, la constancia en la que se advierte que en fecha 21 veintiuno de junio del año en curso, el Secretario Actuario adscrito al Juzgado Segundo Penal de Delito no graves de la Ciudad de México, se constituyó al domicilio señalado en autos, para llevar a cabo la notificación del acuerdo emitido por este Juzgado, el 25 veinticinco de abril de esta anualidad, a la denunciante Elide Anduze Gómez, entendiéndose la diligencia con una persona de nombre Rafael Alejandro Hernández Anduze, quien manifestó ser hijo de la denunciante y a quien se le entregó la cédula de notificación respectiva; por su parte, a foja 13599 del mismo tomo, obra la constancia levantada por el notificador adscrito al Juzgado de Ejecución de Sanciones Penales del Estado de Tabasco, en el que se advierte que en fecha once de julio último, se apersonó al domicilio señalado en autos, del denunciante Pedro David Trujillo, a efecto de llevar a cabo la notificación del contenido del acuerdo emitido por este Juzgado, el 25 veinticinco de abril del año en curso, sin embargo y al no encontrar al denunciante, entendió la diligencia con su hijo de nombre Aldo Ismael Trujillo Vázquez, entregando la cédula de notificación correspondiente.-----

En tal virtud y por cuanto ha quedado establecido que los denunciados Elide Anduze Gómez y Pedro David Trujillo Camacho fueron debidamente notificados del acuerdo de fecha 25 veinticinco de abril de esta anualidad, ordénese la notificación del acuerdo pronunciado el 27 veintisiete de marzo del año en curso, a los citados denunciados, quienes tienen su domicilio, la citada en primer término, en Macuhtepec número 48 cuarenta y ocho, colonia Campestre-Churubusco, alcaldía Coyoacán, de la Ciudad de México y el denunciante Trujillo Camacho, en la colonia Florida, avenida antiguo Campo de Aviación número 107 ciento siete de Macuspana Tabasco; en consecuencia, con fundamento en los numerales 85 ochenta y cinco, 87 ochenta y siete y 89 ochenta y nueve, del Código adjetivo en la materia, aplicable al caso, gírese atento oficio al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que a su vez, remita a sus Homólogos de los Estados de Tabasco y de la Ciudad de México, los respectivos EXHORTOS, para que por su conducto, se sirvan remitirlos a las respectivas autoridades, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado, ordenen la notificación del contenido del presente acuerdo, así como también del acuerdo emitido el 27 veintisiete de marzo del año en curso, así como también, la resolución emitida en esta propia fecha (03 de diciembre de 2019), en la que se decretó la extinción por cumplimiento, únicamente de la sanción privativa de libertad impuesta al sentenciado Álvaro Alfredo Romero Euán, en el fallo ejecutoriado dictado en su contra, para lo cual, deberán insertarse en los exhortos de referencia, y diligenciados que fueran, se sirvan devolverlos a su lugar de origen.-----

Asimismo, de la causa penal original que actualmente se encuentra radicada en el Juzgado Primero Penal del Primer Departamento Judicial del Estado, con el rubro 5462/1991, que en su oportunidad quedó a disposición de esta autoridad, y que posteriormente fue devuelta por medio del oficio 658 de fecha 25 veinticinco de abril del año en curso, se advirtió que el domicilio de la denunciante Lina Marlene Ascencio Blanco se encuentra ubicado en calle 18 dieciocho poniente número 776 setecientos setenta y seis, colonia Xamaipack, de Tuxtla Gutiérrez Chiapas, fuera de la jurisdicción de este Juzgado; en tal virtud y con sustento en los artículos que fueron citados en el párrafo que antecede, gírese atento oficio al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que a su vez, remita a su Homólogo en el Estado de Chiapas, el EXHORTO respectivo, para que por su conducto, se sirva remitirlo al Juez de Ejecución que ejerza jurisdicción en Tuxtla Gutiérrez Chiapas, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado, ordene la notificación del contenido de los acuerdos que se ordenan consistentes en los proveídos de fecha el 27 veintisiete de marzo y 25 veinticinco de abril del año en curso, así como también, del presente acuerdo y de la resolución emitida en esta propia fecha, en la que se decretó la extinción por cumplimiento, únicamente de la sanción privativa de libertad impuesta al sentenciado Álvaro Alfredo Romero Euán, en el fallo de segundo grado dictado en su contra, para lo cual, deberán insertarse en el exhorto de referencia, y diligenciado que fuera, se sirva devolverlo a su lugar de origen.-----

Así también, en cumplimiento a la prevención hecha en el oficio de referencia, proceda el actuario de la adscripción, a notificar el contenido de los acuerdos emitidos por este Juzgado, en fechas 27 veintisiete

de marzo y 25 veinticinco de abril del año en curso, a los demás denunciados que fueron enumerados y que se encuentran domiciliados en esta ciudad de Mérida o bien, por medio de estrados visibles en este Juzgado, a quienes resulten ser de domicilio ignorado.-----

Por otro lado, en virtud de que se ordenó que el actuario de este Juzgado realizara las constancias correspondientes a las cédulas de notificación dirigidas a los denunciados que a continuación se enuncian:

1. Rosario Sánchez de Traba,
2. Magdalena Martínez Guzmán,
3. Olga María Sosa Solís,
4. Efraín Navarrete López,
5. María Cristina Osorio Cen,
6. Yolanda Irene Romero Ramos,
7. Patricia Sosa Hernández,
8. Olga Mercedes Nadal Aranda,
9. Virginia Guadalupe Tenorio Herrera,
10. Paulina Montejo Kantun de Sosa,
11. Eduardo Negrón Castillo,
12. Jhonnylvan Salas Suarez,
13. Julia Enit Salas Suarez,
14. Manuel Sosa Dondé,
15. Víctor Manuel Ortégón Verdugo,
16. Dora Velázquez de Rosas,
17. Luz Alba Salas Méndez y
18. Heberth Mejía González,

que obran en el tomo XIX del expediente de ejecución en que se actúa; es importante hacer notar que el servidor público que realizó las notificaciones de referencia es el licenciado en derecho Luis Alberto Quintal Pérez, sin embargo, dicha persona actualmente se encuentra adscrito al Juzgado Primero Penal del Primer Departamento Judicial del Estado, por haber concluido la comisión asignada en este Juzgado.-----

En tal virtud y a fin de dar cabal cumplimiento a la prevención hecha por la Magistrada Tercera y Presidenta de la Segunda Sala Colegiada del Sistema de Justicia Penal Acusatorio del Tribunal Superior de Justicia del Estado, gírese atento oficio al Honorable Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, haciendo de su conocimiento la circunstancia a la que se ha hecho referencia, a fin de que realice las gestiones que sean necesarias para que el actuario Luis Alberto Quintal Pérez comparezca ante este Juzgado de Ejecución, en horario laboral, para realizar las constancias de notificación correspondientes a las personas que han sido citadas anteriormente, reiterando que es necesario que dicho servidor público levante las constancias de referencia, en atención al requerimiento hecho por la Superioridad.-----

IV. Finalmente, con fundamento en los artículos 37 treinta y siete del Código Penal del Estado, aplicable al caso, y 65 sesenta y cinco del Código de Procedimientos Penales del Estado, aplicado supletoriamente, proceda el actuario de la adscripción, a notificar el contenido del acuerdo emitido por esta autoridad, el 04 cuatro de octubre del año en curso, en sus términos (foja 13713), es decir, por medio de Edictos publicados en el Diario Oficial del Estado, y en su caso, en los domicilios que obren en autos o bien en los estrados de este Juzgado, a quien acredite tener derecho respecto a las personas que a continuación se enuncian:-----

1. Efraín Alcocer Arceo,
2. Josefina Isolina Araujo Ancona,
3. Guillermo Arispe Aragón,
4. Aida María Natividad Arjonilla,
5. María Elena Burgos Gómez,
6. María Ofelia CocomCeh,
7. María de Lourdes Echeverría Moo,
8. Rodolfo Espejo,
9. Pedro Armando León Peraza,
10. Armando Pantoja Díaz,
11. Pedro Alpuche Briceño,
12. Esther Burgos de Solís,
13. Rosa María Burgos Lizama,
14. Jolli María Luisa Calderón Avilés,
15. Álvaro Javier López Rodríguez,
16. Jorge Carlos Maldonado Soberanis,
17. Teresa Manzanilla Alemán,
18. Margarita del Carmen Molina Pérez,

19. María del Carmen Morón Miranda,
20. Alberto Narváez Peón,
21. Carlos Negrón Naal,
22. María Amalia Palma de Palomo,
23. Luz María Paredes Varguez,
24. Graciela Peraza Sansores,
25. María del Carmen Pérez Ocampo,
26. Baltazar Pinelo Ceballos,
27. Amira Rodríguez viuda de Lizama,
28. Jhonnylvan Salas Suarez,
29. Nelly Concepción Varguez González, y
30. Petrona Viana Palomino

En otro orden de ideas, es importante destacar que el artículo 20 veinte de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce Constitucionalmente a la víctima u ofendido como parte dentro del proceso penal mexicano, lo que le permite la defensa oportuna de sus intereses en cualquier estado de la Litis.-----

Asimismo, el apartado "C", fracción I primera del artículo Constitucional en cita, a la letra dispone: "Artículo 20. El proceso penal será acusatorio y oral. Se regirá por los principios de publicidad, contradicción, concentración, continuidad e intermediación.-----

C. De los derechos de la víctima o del ofendido: -----

I. Recibir asesoría jurídica; ser informado de los derechos que en su favor establece la Constitución y, cuando lo solicite, ser informado del desarrollo del procedimiento penal; -----

En tal virtud, por cuanto de autos se advierte que las víctimas no cuentan CON ASESOR JURÍDICO para que los asista en el presente procedimiento de ejecución, con sustento en los artículos 12 doce, fracción IV cuarta, de la Ley General de Víctimas en vigor, y 6 seis de la Ley de Víctimas del Estado de Yucatán en vigor, que a la letra disponen: -----

"Artículo 12. Las víctimas gozarán de los siguientes derechos: -----

IV. A ser asesoradas y representadas dentro de la investigación y el proceso por un Asesor Jurídico. En los casos en que no quieran o no puedan contratar un abogado, les será proporcionado por el Estado, de acuerdo al procedimiento que determine esta Ley y su Reglamento; esto incluirá su derecho a elegir libremente a su representante legal; -----

"Artículo 6. Derecho a la asesoría jurídica.-----

La víctima tendrá derecho a nombrar a un asesor jurídico de su confianza en cualquier etapa del proceso penal, quien deberá ser licenciado en derecho y podrá participar en las audiencias en los términos que establece el Código Nacional de Procedimientos Penales.-----

En caso de que la víctima no cuente con asesor jurídico, la comisión ejecutiva le asignará uno de oficio, siempre que se haya inscrito en el registro estatal, y sin más requisitos que la solicitud formulada por la víctima o a petición de algún organismo público o privado de protección de los derechos humanos.-----

Los asesores jurídicos de la víctima tendrán las funciones establecidas en el artículo 169 de la Ley General de Víctimas".-----

En ese orden de ideas y en concordancia con lo exigido por los numerales antes señalados, que prevén que toda víctima tiene derecho a nombrar asesor jurídico de su confianza, el cual debe ser licenciado en Derecho o abogado titulado con documento que lo acredite, a fin de que la oriente, asesore e intervenga legalmente en el procedimiento; garantizando los derechos que les asisten, gírese atento oficio a la Directora General de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas del Delito, para que en auxilio de las labores de este juzgado, designe a uno de los asesores jurídicos adscritos a la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, a efecto de que comparezca ante este juzgado, el día 26 VEINTISÉIS DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, A LAS 11:00 ONCE HORAS, debidamente identificado con un documento que lo acredite como licenciado en derecho, a efecto de rendir la correspondiente protesta de ley, al cargo de asesor jurídico de las víctimas; apercibiéndolo que en caso de no hacerlo así, sin causa justificada, con apoyo en el artículo 84 ochenta y cuatro fracción I primer del Código de Procedimientos en Materia Penal del Estado, se le impondrá una multa de 5 cinco veces del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, que a razón de \$84.49 ochenta y cuatro pesos, moneda nacional, el monto total asciende a \$422.45 cuatrocientos veintidós pesos con cuarenta y cinco centavos, moneda nacional.-----

Igualmente, hágase saber a los denunciados que en cualquier momento podrán nombrar a una persona de su confianza, que sea licenciado en derecho, para que sea su asesor jurídico ante esta instancia, para lo cual deberán presentar por escrito, el nombre y el domicilio de la persona que tengan a bien asignar, a fin de realizar la protesta al cargo de asesor y en caso pueda imponerse de los autos en los que se actúa.-

En otro contexto, en lo que atañe al contenido del memorial suscrito por la ciudadana Isela Margarita Valencia, se tienen por hechas las manifestaciones, para lo que legalmente corresponda teniendo por designado el domicilio ubicado en la calle 21 veintiuno letra "F", número 262 doscientos sesenta y dos por

14 catorce y 16 dieciséis, como aquel en el cual deberán realizarse las notificaciones que guarden relación con el denunciante ya fallecido.-----

Por último, una vez obtenida la información por parte del Registro Civil del Estado, y cumplidas que fueran las prevenciones hechas en el oficio que fue signado por la Magistrada Tercera y Presidenta de la Segunda Sala Colegiada del Sistema de Justicia Penal Acusatorio del Tribunal Superior de Justicia del Estado, deberá remitirse a la Superioridad, el original del expediente de ejecución en que se actúa, para estar en posibilidad de resolver lo conducente respecto a la admisión del recurso interpuesto.-----

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.-----

Así lo acordó y firma el ciudadano Juez Primero de Ejecución de Sentencia en Materia Penal del Estado, Licenciado en Derecho Manuel Jesús Ek Herrera, asistido del Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe, Licenciado en Derecho Hermes Loreto Bonilla Castañeda. LO CERTIFICO.-----

-----DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----RUBRICAS.-----

Y POR CUANTO DE AUTOS DEL REFERIDO EXPEDIENTE NO SE ENCUENTRA ACREDITADO QUIEN O QUIENES SON LAS PERSONAS QUE TIENEN DERECHO EN LA PRESENTE CAUSA RESPECTO DE LAS PERSONAS FALLECIDAS ARRIBA ENLISTADAS Y POR CONSIGUIENTE SON DE DOMICILIO IGNORADO, PROCEDO A CUMPLIR CON LA NOTIFICACIÓN ORDENADA POR MEDIO DE EDICTOS QUE SERÁN PUBLICADOS POR 3 TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 37 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO, APLICABLE AL CASO Y 65 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO, APLICADO SUPLETORIAMENTE.

MÉRIDA, YUCATÁN A 14 DE AGOSTO DE 2020.

LA C. ACTUARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA
EN MATERIA PENAL DEL ESTADO.

LICDA. CRISTINA YAZMÍN PEÑA GIO

Publíquese los días 26, 27 y 28 de agosto de 2020.

**JUZGADO PRIMERO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO
JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN PROGRESO, YUCATÁN.**

AUDIENCIA DEL DÍA 24 DE AGOSTO DE 2020.

JOSÉ DE JESÚS ALONZO MORALES; LUIS MARTÍN DE JESÚS ALONZO MORALES, MARÍA ESTHER ALONZO MORALES ALIAS MARIA ESTER ALONZO MORALES.- Juicio de Sucesiones Unidas de Intestado y Testamentaria de VIOLA ILEANA MORALES TORRES, también conocida como VIOLA ILEANA MORALES Y TORRES, también conocida como ILEANA MORALES TORRES, también conocida como VIOLA ILEANA MORALES TORRES DE ALONZO y JOSÉ ALONSO BENÍTEZ, también conocido como JOSÉ ALONSO BENITEZ, también conocido como JOSÉ ALONZO Y BENÍTEZ, también conocido como JOSÉ HERMENEGILDO ALONZO Y BENÍTEZ, vecinos que fueron de esta ciudad de Progreso, Yucatán. Expediente 0427/2015. Tomo II. Auto de fecha 03 de julio del 2020.

CARLOS MANUEL MARTÍN EK; LEIDI NORALBA UICAB BALAM.- Procedimiento Especial promovido por el primero en contra de la segunda nombrada. Expediente 0282/2015. Auto de fecha 18 de marzo del 2020.

BIBIANA AIME CEH ITZA; JESÚS ISABEL PUC RODRÍGUEZ.- Diligencias de Jurisdicción Voluntaria con Tramitación Especial promovidas por la primera a fin de que se decrete una cantidad en concepto de pensión alimenticia a favor de su hijo y a cargo del segundo nombrado. Expediente 0325/2017. Auto de fecha 18 de marzo del 2020.

ELISA LUCERO GONZÁLEZ; ERMILO GUADALUPE LUCERO GONZÁLEZ; IRMA AURORA LUCERO GONZÁLEZ, esta última representada por su Apoderado Legal el segundo nombrado; **ELISA GONZÁLEZ MURILLO; ANA MARÍA SILVA LUCERO,** esta última por sí y en representación por su Gestora Judicial **SILVIA GEORGINA SILVA LUCERO.**- Juicio de de Sucesión Unidas de Testamentaria de IRMA HELIDE LUCERO VILLAGRAN, ERMILO JOSÉ LUCERO VILLAGRÁN y ANA MARÍA DEL CARMEN LUCERO VILLAGRÁN vecinos que fueron de esta ciudad. Expediente 0257/2017. Auto de fecha 18 de marzo del 2020.

JORGE ANTONIO CÁMARA DÍAZ; NATALIA GUADALUPE CÁMARA DÍAZ; LUIS GUILLERMO CÁMARA MÁRQUEZ; LUIS GABRIEL CAMARA BALAM ALIAS LUIS GABRIEL CAYETANO CAMARA BALAM; JOSÉ ENRIQUE CAMARA BALAM ALIAS JOSE ENRIQUE DEL CARMEN CAMARA BALAM; CAYETANA BALAM NOH; LUIS ADOLFO CAMARA BALAM; NATALIA MERCEDES CAMARA MARQUEZ.- Juicio de sucesión intestada de LUIS ALFONSO CÁMARA SÁNCHEZ. Expediente 0145/2009. Segunda sección . Auto de fecha 18 de marzo de 2020.

SHEILY ALICELY CASTRO HERNÁNDEZ.- Diligencias de Jurisdicción Voluntaria con Tramitación Especial, promovidas por usted por los motivos y para los fines que indica. Expediente 0210/2019. Auto de fecha 18 de marzo del 2020.

LUIS FERNANDO MARTINEZ ESTRADA; MARIA BEATRIZ PATRON MARTINEZ.- Diligencias de Jurisdicción Voluntaria promovidas por ustedes por los motivos y para los fines que indica. Expediente 0085/2019. Auto de fechas 18 de marzo del 2020.

JOSÉ JESÚS VERDE CUTZ; SANDY JACQUELINE PECH BE.- Diligencias de Jurisdicción Voluntaria promovidas por ustedes, por los motivos y para los fines que indica. Expediente 0470/2015. Auto de fecha 18 de marzo de 2020.

NOÉ RUEDA CRUZ.- Procedimiento Especial de Divorcio Incausado, promovido por usted, por los motivos y para los fines que indica. Expediente 0339/2016. Auto de fecha 18 de marzo de 2020.

FIDELIA DEL CARMEN BARRIOS MENDEZ.- Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, a fin de que se nombre un interventor que represente la sucesión de quien en vida se llamó GUADALUPE DEL CARMEN MENDEZ FERRAEZ. Expediente 0427/2019. Auto de fecha 18 de marzo del 2020.

JUANA MARÍA PERAZA ITZA también conocida como MARIA JUANA PERAZA ITZA.- Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, a fin de que se nombre un interventor que represente la sucesión de quien en vida se llamó ANGEL GUADALUPE RAMOS GUTIERREZ. Expediente 0403/2019. Auto de fecha 18 de marzo del 2020.

CECILIA YANET CEN BASTO; CARLOS MANUEL CANTO VERA.- Diligencias de Jurisdicción Voluntaria promovidas por la primera, a fin de que se decrete una pensión alimenticia a favor de sus hijos menores, a cargo del segundo nombrado Expediente 0384/2010. Auto de fecha 18 de marzo del 2020.

JAVIER ANDRÉS GÓMEZ ESTRELLA; REYNA MARÍA GÓMEZ ESTRELLA; CANDELARIA LOURDES GÓMEZ ESTRELLA; LILIA GUADALUPE GÓMEZ ESTRELLA; BLANCA ALICIA GÓMEZ ESTRELLA; LIDIA ISABEL GÓMEZ ESTRELLA.- Juicio de Sucesión Unidas de Intestado de los señores ANDRES GOMEZ GIL, también conocido como ANDRES GOMES, GLORIA GLADYS ESTRELLA también conocida como GLORIA GLADIZ ESTRELLA también conocida como GLORIA GLADIS ESTRELLA también conocida como GLORIA GLADYS ESTRELLA DE GOMEZ también conocida como GLORIA ESTRELLA, JAIME ALEJANDRO GOMEZ ESTRELLA también conocido como JAIME GOMEZ ESTRELLA, vecinos que fueron de esta ciudad. Expediente 0307/2019. Auto de fecha 18 de marzo del 2020.

JAVIER OSEGUERA FLORES; ZULMA KARINA RAMÍREZ ANGUAS.- Diligencias de Jurisdicción Voluntaria promovidas por el primero, a fin de que se le fijen días y horas para visitar a su hijo menor representado por la segunda nombrada. Expediente 0208/2014. Auto de fecha 18 de marzo del 2020.

JOSÉ ALBERTO DÍAZ PUC; ROSA IVONNE CHACON AMARO.- Procedimiento Especial de Divorcio sin Causales promovido por la primera en contra del segundo nombrado. Expediente 0297/2019. Auto de fecha 23 de junio del 2020.

MIGUEL ÁNGEL ROSAS RODRÍGUEZ; ANGELA BEATRIZ PALACIOS ABAN.- Diligencias de Jurisdicción Voluntaria promovidas por el primero a fin de consignar una cantidad a favor de sus hijos menores de edad y representados por la segunda nombrada. Expediente. 0302/2013. Auto de fecha 13 de marzo del 2020.

ARMIN NICOLAS SOSA AGUILAR; YAZMIN BERSABET PECH SOLIS.- Diligencias de Jurisdicción Voluntaria promovidas por el primero a fin de consignar una cantidad a favor de su hijo menor de edad y representados por la segunda nombrada. Expediente 0227/2020. Auto de fecha 21 de julio del 2020.

MARCIA GUADALUPE FLORES ROMERO; JOSÉ ANTONIO BRICEÑO CRISANTY.- Diligencias de Jurisdicción Voluntaria promovidas por ustedes por los motivos y para los fines que indican. Expediente 0311/2019. Auto de fecha 18 de marzo del 2020.

CONCEPCIÓN LÓPEZ BORGES; EDUARDO ALBERTO GARCÍA MARRUFO.- Juicio Ordinario Familiar promovido por la primera en contra del segundo nombrado. Expediente 0331/2015. Auto de fecha 18 de marzo del 2020.

JUDITH ELENA DOMÍNGUEZ ALPIZAR; MIRIANA FARAH CAMACHO; ARMÍN MICHEL FARAH MARTÍN; ROSA ELENA CAMACHO FLORES DE FARAH.- Juicio Ordinario Civil promovido por la primera en contra de los últimos nombrados. Expediente principal, dos cuadernillos de pruebas varias ofrecidas por la primera y un cuadernillo de pruebas varias ofrecidas por el tercero nombrado en la reconvencción. Expediente 0181/2014. Autos de fechas 18 de marzo del 2020.

PROGRESO, YUCATÁN, A 25 DE AGOSTO DE 2020.

ACTUARIA.

LICENCIADA EN DERECHO

LANDY ELIZABETH DOMÍNGUEZ FIGUEROA.

JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN UMÁN, YUCATÁN.

AUDIENCIA ESPECIAL DE MARZO, ABRIL, JULIO Y AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

ANA NOEMI TINAL PECH, RODOLFO ALEJANDRO MONTERO ESTRELLA.-// Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Alimentos promovidas por la primera, a fin de que se decrete una pensión alimenticia provisional a su favor y de su hija menor de edad, a cargo del último citado. Auto de fecha veintinueve de abril del año dos mil veinte. Expediente 616/2013.

JULIO ABELARDO UICAB FLORES, MARIA ARACELY DE LA ROSA AYIL.- PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO promovido por el primer nombrado en contra de la segunda citada por los motivos y para los fines que indica. Auto de fecha diecisiete de marzo del año dos mil veinte. Expediente 0619/2013.

MARTIN CHE TZEK alias MARTIN CHE TZEK, KARLA LIZETH NOVELO LEDESMA.- JUICIO ORDINARIO ORAL FAMILIAR ORAL DE GUARDA Y CUSTODIA promovido por el primer nombrado, en contra de la última citada, por los motivos y para los fines que indica. Expediente 0116/2014. Auto de fecha diecisiete de marzo del año dos mil veinte.

WILLIAN ASUNCIÓN XOOL CHALE, RUBI ESMERALDA XOOL PEET.- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA promovidas por ustedes, a fin de que se aprueben judicialmente las bases que acordaron de su convenio de alimentos, por los motivos y fines que indican. Auto de fecha dieciséis de julio del año dos mil veinte Expediente 0428/2016.

ROSA NIDIA EUAN UCAN.-// JUICIO DE SUCESIÓN INTESADA del señor MATEO EUAN EUAN alias MATEO EUAN E, alias MATEO EUAN, alias MATILDE EUAN, quien fuera vecino de la localidad de Halacho, Yucatán, promovida por usted por los motivos y para los fines que indica. Auto de fecha trece de agosto del año dos mil veinte. Expediente 0840/2017.

MANUEL ENRIQUE REYES PADILLA, NELLY AURORA HEREDIA ANCONA.// PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO promovido por el primer nombrado en contra de la segunda citada, por los motivos y para los fines que indica. Auto de fecha doce de agosto del año dos mil veinte Expediente 0493/2018.

MARICELA VARGUEZ TAMAYO, SIMON RICARDO ACEVEDO RODRIGUEZ, ROMEO SANTIAGO PACHECO MARTIN.// JUICIO ORDINARIO RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD O DESCONOCIMIENTO promovido por la primera nombrada, el segundo citado con el carácter de tutor especial de un menor de edad, en contra del último mencionado, por los motivos y para los fines que indica. Auto de fecha doce de agosto del año dos mil veinte. Expediente 0625/2018.

ADY MARIA KEB PEREZ, JOSE DOLORES EK CAUICH alias JOSE DOLORES ESTRELLA CAUICH.// PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO promovido por la primera citada en contra del segundo citado por los motivos y para los fines que indica. Auto de fecha veintiocho de julio del año dos mil veinte. Expediente 0152/2019.

JESUS MANUEL RODRIGUEZ CHAY, ANDREA SELINA RUIZ SANCHEZ.// PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO promovido por el primer citado en contra de la última nombrada por los motivos y para los fines que indica. Auto diecisiete de diez de agosto del año dos mil veinte. Expediente 0508/2019.

LAISHA YANELI CAUICH URIBE. DILIGENCIAS promovidas por usted por los motivos y para los fines que indica. Auto de fecha diecisiete de agosto del año dos mil veinte. Expediente 0553/2019.

HEIDY LEONOR RODRÍGUEZ MUTUL, DIEGO DAVID SOBERANIS MORCILLO.// PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO promovido por el primer citado en contra de la última nombrada por los motivos y para los fines que indica. Auto de fecha veintiocho de julio del año dos mil veinte. Expediente 0616/2019.

EDGAR LOPEZ NAPTE, SANDRA ROSALIA VAZQUEZ CANUL.// PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO, promovido por la primera nombrada, en contra de la segunda citada, por los motivos y para los fines que indica. Auto de fecha veintinueve de abril del año dos mil veinte. Expediente 35/2019.

JULIO CESAR TINAL CANUL, JENY MARIA MAY MEX.// PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO, promovido por el primer nombrado en contra del segundo nombrado, por los motivos y para los fines que indica. Auto de fecha veintinueve de junio y de fecha dieciocho de agosto del año dos mil veinte. Expediente 1012/2019.

LEYSI BEATRIZ ZI SANCHEZ, CARLOS ARTURO QUINTAL UC// PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO promovido por la primera nombrada, en contra del segundo citado, por los motivos y para los fines que se indica. Auto de fecha treinta de julio del año dos mil veinte. Expediente 2/2020.

YARI MARIANELA MAY FUENTES, LUIS ARTURO RAMIREZ RODRIGUEZ// DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por ustedes, a fin de que se aprueben las bases de su divorcio por mutuo consentimiento. Auto de fecha trece de agosto del año dos mil veinte Expediente 0018/2020.

KARINA ASUNCION TUYUB CHAN, CARLOS MANUEL CAAMAL POOT// DILIGENCIAS, promovidas por ustedes por los motivos y fines que indica. Auto de fecha treinta de julio del año dos mil veinte. Expediente 0093/2020.

FELIPE DE JESUS DZUL CHUIL, // PROCEDIMIENTO promovido por usted, por los motivos y fines que indica. Auto de fecha diecisiete de agosto del año dos mil veinte. Expediente 0146/2020.

LICETY ANAYI GONZALEZ NOVELO// DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIAS promovidas por usted, por los motivos y fines que indica. Auto de fecha diecinueve de agosto del año dos mil veinte. Expediente 0160/2020.

RENE ESTEBAN KUK XOOL. PROCEDIMIENTO promovido por usted, por los motivos y para los fines que indica. Auto de fecha dieciséis de julio del año dos mil veinte. Expediente 0203/2020.

JUAN ABRAHAM RODRIGUEZ PECH, KAREN FABIOLA QUINTAL CAUICH // DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIAS promovidas por el primer nombrado, a fin de consignar una pensión alimenticia, a favor de sus hijos menores de edad, representado por la segunda citada, por los motivos y fines que indica. Auto de fecha diecinueve de agosto del año dos mil veinte. Expediente 0160/2020.

UMÁN, YUCATÁN, A 25 DE AGOSTO DE 2020.

ACTUARIA.

LICENCIADA EN DERECHO
LANDY AIMEÉ PINO BARRERA.

**JUZGADO TERCERO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO
JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN MOTUL, YUCATÁN.**

AUDIENCIA ESPECIAL DEL DÍA 25 DE AGOSTO DE 2020.

MARIA GUADALUPE PECH POOL, REINALDO VIDAL EK COCOM. // PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO SIN CAUSALES PROMOVIDO POR LA PRIMERA EN CONTRA DEL SEGUNDO. // EXPEDIENTE 250/2019. // AUTO DE FECHA OCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTE.

GISELA DEL RUBI CANUL POOL, CARLOS ROMAN CANUL RAMIREZ// PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO SIN CAUSALES PROMOVIDO POR LA PRIMERA EN CONTRA DEL SEGUNDO MENCIONADO. // EXPEDIENTE 746/2018. // AUTO DE FECHA SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.

CRYSTIAN GUADALUPE PALMA VIDAL; DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE TRAMITACION ESPECIAL PROMOVIDAS POR USTED // EXPEDIENTE 0245/2020// AUTO DE FECHA QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE

MERCEDES MARGARITA LÓPEZ NOH, FRANCISCA NOH Y POOT, SILVIA GUADALUPE LÓPEZ NOH, ANTONIO DE JESÚS LÓPEZ NOH// JUICIO DE SUCESION INTESTADA DEL SEÑOR ANDRES DE JESUS LÓPEZ Y SABIDO, DENUNCIADO POR LOS ANTES MENCIONADOS. // EXPEDIENTE 0874/2019.// AUTO DE FECHA TRECE DE JULIO DE DOS MIL VEINTE.

MANUEL ALEJANDRO KU SEGURA, SELENE MELANIA ORTEGA BACELIS // DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR LOS PRIMEROS MENCIONADOS A FIN QUE SE APRUEBE SU DIVOCIO VOLUNTARIO JUDICIAL. // EXPEDIENTE 0539/2019. // AUTO DE FECHA TRECE DE JULIO DE DOS MIL VEINTE

VERONICA MONTAÑEZ BAEZA, ALIAS, LOURDES VICTORIA DEL SOCORRO MONTAÑEZ BAEZA, FRANCISCO ENRIQUE MARTINEZ CASTILLO// PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO SIN CAUSALES PROMOVIDO POR LA PRIMERA EN CONTRA DEL SEGUNDO MENCIONADO.// EXPEDIENTE 0700/2019. AUTO DE FECHA DIECISIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTE

MARIA MANUELA DE JESUS CHAN MOO, SHEILA YENEDIT MAY CHAN// JUICIO DE SUCESION INTESTADA DEL SEÑOR JOSE HIDALGO MAY BALAM DENUNCIADO POR USTED, LA PRIMERA POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO Y EN REPRESENTACION DE SU HIJA MENOR.// EXPEDIENTE 0730/2019.// AUTO DE FECHA VEINTITRÉS DE JULIO DE DOS MIL VEINTE

KEYLI MARIAM HERNANDEZ MAY// DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA CON TRAMITACIÓN ESPECIAL PROMOVIDAS POR USTED POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA.// EXPEDIENTE 129/2019.// AUTO DE FECHA SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE

CARMEN GUADALUPE BALAM CHAC Y EDGAR ROLANDO AKE GONZALEZ; DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR USTED A FIN DE QUE SE APRUEBEN JUDICIALMENTE LAS BASES QUE ACORDARON PARA LLEVAR A CABO SU DIVORCIO VOLUNTARIO.// EXPEDIENTE 0207/2020// AUTO DE FECHA SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE

YADIRA LEONOR PUC CANUL, MIGUEL ANGEL CHAN FLORES// DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDO POR USTED A FIN DE LLEVAR A CABO SU DIVORCIO VOLUNTARIO.// EXPEDIENTE 0865/2019.// AUTO DE FECHA DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.

CANDY MARISSA PECH VERA // PROCEDIMIENTO ESPECIAL FAMILIAR PROMOVIDO POR USTED. // EXPEDIENTE 0210/2020// AUTO DE FECHA VEINTITRÉS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE

PASCUAL MAC Y CANCHE. NICANORA MAC Y DZIB ALIAS NICANORA MAC DZIB// PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO SIN CAUSALES PROMOVIDO POR EL PRIMERO EN CONTRA DEL SEGUNDO.// EXPEDIENTE 0021/2020.// AUTO DE FECHA DIECISIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTE

SHEILA CAROLINA ESTRELLA SILVA, JOSE ALBERTO VAZQUEZ TUN. // PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO SIN CAUSALES PROMOVIDO POR LA PRIMERA EN CONTRA DEL SEGUNDO NOMBRADO. // EXPEDIENTE 0517/2019. // AUTO DE FECHA SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE

EDITH YANELY EK PISTE, CESAR ALBERTO EK MARTIN// DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDO POR USTED A FIN DE LLEVAR ACABO SU DIVORCIO VOLUNTARIO // EXPEDIENTE 0767/2019.// AUTO DE FECHA CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE

MUNIR ALEXANDER VAZQUEZ SOLIS, SAYDI GUADALUPE CORTES ANDUEZA // PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO SIN CAUSALES PROMOVIDO POR EL PRIMERO EN CONTRA DE LA SEGUNDA NOMBRADA.// EXPEDIENTE 0897/2019.// AUTO DE SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE

IRENE GUADALUPE PALMA GAYTAN// DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA CON TRAMITACION ESPECIAL PROMOVIDO POR USTED POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA.// EXPEDIENTE 0812/2019. // AUTO DE FECHA SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE

KAEL ANDRES TAMAYO BORGES, DOLORES DEL ROSARIO AZUETA CASTILLO. // JUICIO ORDINARIO ORAL FAMILIAR PROMOVIDO POR EL PRIMERO EN CONTRA DE LA SEGUNDA MENCIONADA. // EXPEDIENTE 0419/2018. // AUTO DE FECHA SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE

JOSE CORNELIO CORAL ESTRADA, ROSA ISELA LOPEZ NOH. // PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO SIN CAUSALES PROMOVIDAS POR EL PRIMERO EN CONTRA DE LA SEGUNDA NOMBRADA. // EXPEDIENTE 308/2019. // AUTO DE FECHA CATORCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTE.

GENNY GUADALUPE TZEL CHAN, HEINER ALEXANDER CHALE MACIAS. // PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO PROMOVIDO POR LA PRIMERA EN CONTRA DEL SEGUNDO MENCIONADO // EXPEDIENTE 0499/2019. // AUTO DE FECHA CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE

SUSANA DE LA CRUZ KUK CAUICH, JOSE LUIS TAMAYO CANUL. // JUICIO ORDINARIO ORAL FAMILIAR DE AUMENTO DE PENSION ALIMENTICIA PROMOVIDO POR LA PRIMERA EN CONTRA DEL SEGUNDO MENCIONADO. // EXPEDIENTE 0568/2019. // AUTO DE FECHA TRECE DE JULIO DEL DOS MIL VEINTE

MOTUL, YUCATÁN, A 25 DE AGOSTO DE 2020.

ACTUARIA ADSCRITA.

MAESTRA EN DERECHO KARINA ISABEL TEPAL CASANOVA.

JUZGADO CUARTO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN KANASÍN, YUCATÁN.

AUDIENCIA DEL DÍA 25 DE AGOSTO DE 2020.

BLANCA MARIBEL DORANTES PECH, MARIO RAFAEL DORANTES PECH Y JAEL NÍNIVE FLORES MARTÍNEZ.- PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO SIN CAUSALES PROMOVIDO POR LA PRIMERA COMO APODERADA LEGAL DEL SEGUNDO, EN CONTRA DE LA ÚLTIMA NOMBRADA.- EXPEDIENTE 0704/2019. AUTO DE FECHA DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y AUTO DE FECHA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

JOSE LUIS CAMPOS MALDONADO.- DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE CONSIGNACION PROMOVIDAS POR USTED POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA A FAVOR DE FREDI ARMIN DZUL TEPAL ALIAS FREDY DZUL TEPAL.- EXPEDIENTE 0468/2015 . AUTO DE FECHA TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

ENRIQUE CHUC CHABLE Y JOSE ALBERTO CHUC CHABLE; ADRIÁN RICARDO ESTRELLA CAUICH TAMBIEN CONOCIDO COMO ADRIAN R. ESTRELLA C., EDUARDO ALFONSO PACHECO BARRERA TAMBIEN CONOCIDO COMO EDUARDO A. PACHECO B.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO Y EL SEGUNDO COMO ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DEL TERCERO MENCIONADO EN CONTRA DEL CUARTO. EXPEDIENTE 0551/2010 AUTO DE FECHA DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE

MARIA VICENTA PAT POLANCO Y ROSA DEL JESÚS ALCOCER MARTÍNEZ TAMBIÉN CONOCIDO COMO ROSA DE JESÚS ALCOCER MARTÍNEZ.- JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO, EN CONTRA DE LA SEGUNDA NOMBRADA. EXPEDIENTE 0833/2019. AUTO DE FECHA DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

MARIO KU KANTUN.- JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR USTED POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO, POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA.-EXPEDIENTE 1010/2019. AUTO DE FECHA DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

WILBERT ALBERTO CHALÉ CHAVARRÍA TAMBIÉN CONOCIDO COMO WILBERT CHALÉ CHAVARRÍA, CARMEN LIZAMA BARAHONA DE REJÓN ALIAS CARMEN LIZAMA BARAHONA.- JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA PROMOVIDO POR EL PRIMERO POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO, EN CONTRA DE LA SEGUNDA NOMBRADA EN LO PERSONAL Y COMO ALBACEA DE LA SUCESIÓN DEL SEÑOR FERNANDO REJÓN ACOSTA ALIAS FERNANDO ROGER REJÓN ACOSTA.- EXPEDIENTE 0393/2018. AUTO DE FECHA DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y AUTO DE FECHA VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE

NAYSI NAYELI MEDINA DIAZ; VICENTE MORENO KANTÚN.- PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO, PROMOVIDO POR LA PRIMERA EN CONTRA DEL SEGUNDO.- EXPEDIENTE 0856/2019 AUTO DE FECHA SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE

JOSE LUIS HUMBERTO SANCHEZ AYUSO, MAYLEN GUADALUPE CONCHA HERRERA Y MARGELY DEL RUBY CARVAJAL AYUSO.- JUICIO ORDINARIO ORAL FAMILIAR DE GUARDA Y CUSTODIA PROMOVIDO POR LOS DOS PRIMEROS EN CONTRA DE LA TERCERA NOMBRADA.-EXPEDIENTE 0327/2019. AUTO DE FECHA NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE

DAVID ENOC HERNÁNDEZ ALONSO ALIAS DAVID ENOC HERNÁNDEZ ALONZO; NOEMÍ MORALES DAMIÁN.- PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO SIN CAUSALES PROMOVIDO POR EL PRIMERO EN CONTRA DE LA SEGUNDA NOMBRADA.- EXPEDIENTE 0321/2017. AUTO DE FECHA DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

CARLOS RAUL CEN BLANCO; ALFONSO BENJAMIN PACHECO TACH, DIANA VIANEY OLGUÍN PERÉZ.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO EN CONTRA DE LOS DOS ÚLTIMOS CITADOS; SE RECONOCE A JOSÉ ERMILLO MENDIBURÚ SOLÍS, SU CARÁCTER DE CESIONARIO DE LOS DERECHOS Y ACCIONES QUE EN ESTE JUICIO CORRESPONDÍAN AL SEÑOR CARLOS RAÚL CEN BLANCO;- EXPEDIENTE 0765/2017.- AUTO DE FECHA TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

BALBINA PATRICIA ARCE CARRILLO, FELIX OMAR GARRIDO CAB, ANTONIO JOSE POMAR VILLACIS; PATRICIA PECH CHUC.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS DOS PRIMEROS COMO ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DEL TERCERO, EN CONTRA DE LA ÚLTIMA NOMBRADA. -EXPEDIENTE 0857/2012. AUTO DE FECHA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

FREDDY MANUEL SAENZ RODRIGUEZ; LILIA BEATRIZ GARCIA CATZIN.- PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO, PROMOVIDO POR EL PRIMERO EN CONTRA DE LA SEGUNDA.- EXPEDIENTE 0340/2018 AUTO DE FECHA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y AUTO DE FECHA QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE

HENRY FRANCISCO BAEZA; SANDRA ROMUALDA PACHECO CANUL.- PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO SIN CAUSALES PROMOVIDO POR EL PRIMERO EN CONTRA DE LA SEGUNDA NOMBRADA. EXPEDIENTE 0150/2013.- AUTO DE FECHA NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE

GRACIELA YAZMIN CARDEÑA SARABIA; JOSE MONTOYA RUIZ.- PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO, PROMOVIDO POR LA PRIMERA EN CONTRA DEL SEGUNDO.- EXPEDIENTE 1062/2019 AUTO DE FECHA DIECISIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y AUTO DE FECHA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE

ANASTASIO AKE CHAN; LEYDI GRACIELA DZUL CHI.- PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO SIN CAUSALES PROMOVIDO POR EL PRIMERO EN CONTRA DE LA SEGUNDA NOMBRADA.- EXPEDIENTE 0996/2019. AUTO DE FECHA DIECISIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

MARIA LUCELY UC EK.- DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA CON TRAMITACIÓN ESPECIAL PROMOVIDAS POR USTED, POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA.- EXPEDIENTE 0467/2019.- AUTO DE FECHA DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y AUTO DE FECHA DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE

FELIPE DE JESUS CAHUM UCAN; GABRIELA ISABEL CAAMAL CIAU.- PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO SIN CAUSALES PROMOVIDO POR EL PRIMERO EN CONTRA DE LA SEGUNDA NOMBRADA.- EXPEDIENTE 0017/2017 AUTO DE FECHA TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y AUTO DE FECHA TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE

EXHORTO GIRADO POR LA JUEZ SEGUNDO MERCANTIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, LICENCIADA EN DERECHO JULIANA HORTENCIA SOBERANIS SANTANA, EL EXHORTO NÚMERO 115/2020, DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 367/2015, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EDUARDO ENRIQUE AGUILAR VICTORIA Y/O RICARDO ALFONSO AGUILAR VICTORIA COMO ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DEL SEÑOR JOSÉ GUSTAVO MOGUEL CORTES Y CONTINUADO POR MANUEL ALEJANDRO MENDOZA VILLANUEVA, EN SU CARÁCTER DE CESIONARIO DE LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDÍAN AL CITADO MOGUEL CORTES, EN CONTRA DE LOS SEÑORES MARÍA DE LOURDES CHAN BAAS Y MIGUEL ÁNGEL PUCH CHAN.-EXHORTO 0250/2020 AUTO DE FECHA DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE

DESPACHO GIRADO POR EL JUEZ DE DISTRITO EN MATERIA MERCANTIL FEDERAL EN EL ESTADO DE YUCATÁN, CON RESIDENCIA EN MÉRIDA, EL DESPACHO NÚMERO 55/2020 CON NÚMERO DE ORDEN 102/2020 DE FECHA CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, DEDUCIDO DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NÚMERO 230/2020, PROMOVIDO POR RODOLFO GARDUÑO PALACIOS COMO ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE GM FINANCIAL DE MÉXICO, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA.- DESPACHO 0042/2020 AUTO DE FECHA DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE

ENGLI CRISTINA ALMEIDA CUTZ; GERARDO DE JESUS GONZALEZ ORTIZ- PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO PROMOVIDO EN UN INICIO POR LA PRIMERA EN CONTRA DEL SEGUNDO, ACTUALMENTE CONTINUADO POR LA PRIMERA EN UNION DEL SUGUNDO, A FIN DE DISOLVER EL VÍNCULO MATRIMONIAL QUE LOS UNE.- EXPEDIENTE 0869/2018. AUTO DE FECHA DIECISEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

KANASÍN, YUCATÁN, A 25 DE AGOSTO DE 2020.

ACTUARIO.

LICENCIADO EN DERECHO
EDDIE ALEJANDRO ESTRELLA OJEDA.

**JUZGADO QUINTO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO
JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN IZAMAL, YUCATÁN.**

AUDIENCIA DEL DÍA 24 DE AGOSTO DE 2020.

ROBERTO HERNAN CARO LUGO, JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA, PROMOVIDO POR USTED, Expediente 0037/2020, AUTO.-

MARTINA CANDELARIA PECH CHAN, LANDY BERENICE OJEDA PECH, ROSARIO DE FATIMA COCOM PECH, JUICIO DE SUCESION INTESSTADA, Expediente 0058/2020, AUTO.-

LOGIO LAUREANO PASOS CATZIN, ROGER HERBE PASOS CATZIN, MARCO ANTONIO PASOS CATZIN, JULIO CESAR PASOS CATZIN, JUICIO DE SUCESIONES UNIDAS DE INTESSTADO, PROMOVIDO POR USTED, Expediente 0061/2020, AUTO DE FECHA CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-

PATRICIA GUADALUPE PACHECO CARO, JAIME ALFREDO TOLOSA KANTUN, DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR USTED, A FIN DE QUE SE DECRETE JUDICIALMENTE LAS BASES DE SU DIVORCIO VOLUNTARIO, Expediente 0089/2020, AUTO.-

ANGEL ABEL ORTEGA PECH, PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO, PROMOVIDO POR USTED, Expediente 0100/2020, AUTO.-

JOSE FELIPE CHUC MORENO, PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO, PROMOVIDO POR USTED, Expediente 0101/2020, AUTO.-

CLARITA DE JESUS MAY ITZA, HERMELINDA MAY ITZA, DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR USTED A FIN DE QUE SE LES FIJEN DÍAS Y HORAS DE VISITA PARA CONVIVIR CON SU PADRE, Expediente 0002/2019, AUTO.-

JOSE RAYMUNDO CHAN COLLI, JUAN REGINO CASANOVA IUIT; JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR USTED, Expediente 0077/2019. AUTO.-

MONICA BEATRIZ CASTILLO DZUC, MACARIO JOSUE ARCILA MOO, DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE TRAMITACIÓN ESPECIAL PROMOVIDAS POR LA PRIMERA EN CONTRA DEL ÚLTIMO CITADO POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA. EXPEDIENTE 0211/2019. AUTO DE FECHA TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-

REINALDO AUGUSTO UCAN CHI, ILEANA EK INTERIAN, PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO promovido por el primero en contra de la segunda, Expediente 0118/2018, AUTO.-

"CAJA CRISTO REY", SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y PRÉSTAMO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EDGAR ERNESTO CAUICH VILLANUEVA, GUADALUPE ISABEL NAVARRETE CHAN, DAVID NAVARRETE PECH, ELOIDA ISABEL CHAN PACHECO. JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LA PERSONA MORAL CITADA EN PRIMER TÉRMINO POR CONDUCTO DEL SEGUNDO NOMBRADO EN SU CARÁCTER DE GERENTE GENERAL EN CONTRA DE LOS TRES ÚLTIMOS NOMBRADOS. Expediente 0015/2017. AUTO.-

ERIKA LIZETH ROSADO ALPUCHE, PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO PROMOVIDO POR USTED, EXPEDIENTE 0134/2017, AUTO DE FECHA SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-

JOSE DOLORES CERVERA PACHECO, SOCIEDAD LOCAL DE CREDITO EJIDAL (CASA EJIDAL HOCTÚN, WILLIAM CERVERA SUASTE, JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA PROMOVIDO POR EL PRIMERO CITADO EN CONTRA DE LA SEGUNDA ENTIDAD REPRESENTADA POR EL ÚLTIMO MENCIONADO, Expediente 204/2016, tomo II. AUTO DE FECHA TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-

DEYSI GABRIELA TERAN TEC, OMAR EDMUNDO SUAREZ PIÑA, FLOR MIREYA ACOSTA NOVELO, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR CONDUCTO DEL SEGUNDO NOMBRADO COMO SU ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN EN CONTRA DE LA ÚLTIMA MENCIONADA, EXPEDIENTE 0275/2015, AUTOS DE FECHA SIETE DE JULIO Y VEINTIUNO DE AGOSTO AMBOS DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-

EXHORTO NÚMERO 243/19-2020/3F-I GIRADO POR LA JUEZ INTERINA TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 456/19-

2020/3F-I, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO SIN EXPRESIÓN DE CAUSA PROMOVIDO POR AGUSTIN JUAREZ MACARIO, Exhorto 0077/2020, AUTO.-

IZAMAL, YUCATÁN, A 25 DE AGOSTO DE 2020.

LA ACTUARIA ADSCRITA.

LICENCIADA EN DERECHO GUADALUPE NAZARETH PEREZ ALCOCER.

**JUZGADO PRIMERO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL SEGUNDO DEPARTAMENTO
JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN TEKAX, YUCATÁN.**

AUDIENCIA DEL DÍA 21 DE AGOSTO DE 2020.

LIDIA DEL SOCORRO BAEZA QUIJANO, PRESTO FAST, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, WILMA GABRIELA CABAÑAS RODRIGUEZ, MANUEL JESUS CABAÑAS AVILA. JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA EN SU CARACTER DE ENDOSATARIA EN PROCURACION DE LA PERSONA MORAL MENCIONADA EN SEGUNDO TERMINO, EN CONTRA DE LOS ÚLTIMOS CITADOS. AUTO de fecha veinte de agosto del año dos mil veinte. Expediente 0464/2018

DAVID ALEJANDRO CASTRO ESPINOSA, CAJA MAYA DEL SUR SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, DANIEL ALFREDO RODRÍGUEZ CANTO, Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el primero en su carácter de endosatario en procuración de la persona moral la segunda mencionada, en contra del último citado, Auto, Expediente 0434/2019.

DULCE MARÍA CASTILLO Y CERVANTES, GUMERSINDO CASTILLO Y CERVANTES. un cuadernillo de pruebas que contiene: una prueba de confesión, ofrecido por la primera citada en el Juicio Ordinario Civil de Disolución de Copropiedad, promovido por la oferente en contra del segundo mencionado. Autos de fechas dieciocho de marzo y ocho de julio, ambos del año dos mil veinte.- Expediente 0188/2019

JUAN DIEGO DOMINGUEZ POOL, KASSANDRA LUCELMY MOO BALAM. PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO SIN CAUSALES promovido por el primero en contra de la última citada. Auto de fecha veinte de agosto del año dos mil veinte. Expediente 0430/2019

ALFREDO ISAIAS CANTO CABRERA, INGRIT AMAIRANI BASTO RIVERO, DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por ustedes, por conducto de su apoderado ALFREDO ISAIAS CANTO CABAÑAS, auto de fecha veinte de agosto del año dos mil veinte.- Expediente 0054/2020

ELSI YOLANDA CHI BRICEÑO, PEDRO BALAM DZUL. DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE DIVORCIO VOLUNTARIO promovidas por ustedes. auto de fecha veinte de agosto del año dos mil veinte. Expediente 0096/2020

DALIA MARGARITA CAJUM GONZALEZ, JOSE ALBERTO PUC SULUB. PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO promovido por la primera mencionada en contra del último citado. auto de fecha veinte de agosto del año dos mil veinte. Expediente 0551/2019

MARÍA ASUNCIÓN ESPEJO CARRILLO. Diligencias de Jurisdicción Voluntaria promovidas por Usted, a fin de que se decrete una pensión alimenticia a su favor y de sus hijos menores de edad y a cargo del señor ESTEBAN FRANCISCO UC ÁVILA. Auto de fecha veintinueve de junio del año dos mil veinte.- Expediente 0478/2006

SAUL MAY MOGARTE, PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO, promovido por Usted, Auto de fecha siete de julio el año dos mil veinte, Expediente 0477/2019.

ANTONIO DE JESUS GONGORA CASTILLO, Juicio Ordinario Familiar de Guarda y Custodia, promovido por usted, Auto de fecha veintitres de junio del año dos mil veinte. Expediente 0223/2018.

CARMEN MARISOL POOL BATUN.JUAN LUIS HERNANDEZ ITZA PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO promovido por la primera en contra del segundo. Auto de fecha veintitres de junio de enero del año dos mil veinte.- Expediente 0085/2018

EUGENIA ISABEL BALAM PAT. PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO, promovido por usted. auto de fecha veintitres de junio del año dos mil veinte. Expediente 0067/2020

IRVIN SALVADOR XOOL SALAZAR, SANTOS GRISELDA PECH LOPEZ. JUICIO ORDINARIO GUARDA Y CUSTODIA promovido por el primero en contra de la última citada. Acta de fecha veinticuatro de junio del año dos mil veinte. Expediente 0078/2019

PILAR DEL CARMEN ALFONZO AVILA, DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE ALIMENTOS, promovidas por Usted. auto de fecha veinticuatro de junio del año dos mil veinte. Expediente 0390/2019.

FRANCISCO JAVIER MONTALVO POOL, ZENAIDA DEL ROSARIO MAY POOL, Diligencias de Jurisdicción Voluntaria promovida por Ustedes, a fin de que sean aprobadas las bases que han de regir su divorcio por mutuo consentimiento. auto de fecha veinticuatro del año dos mil veinte. Expediente 0317/2012.

JOSE CIRIACO SEVERO RAMIREZ ZAMORA, ALIAS JOSE SIRIACO RAMIREZ ZAMORA. JUICIO DE SUCESION INTESTADA DEL SEÑOR QUE EN VIDA SE LLAMARA MARCOS CHABLE BUENFIL VECINO QUE FUE DE TEKAX, YUCATAN, PROMOVIDO POR USTED. AUTO DE FECHA VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. Expediente 0262/2018

MARIA MAGDALENA CANTE COUOH, JHONNY IVAN NAH CHAN, MARIA MAGDALENA PEREZ CANTE. JUICIO ORDINARIO GUARDA Y CUSTODIA promovido por la primera en contra de los últimos mencionados. Auto de fecha treinta de junio del año dos mil veinte.- Expediente 0093/2017

MARÍA TERESA DE JESÚS SAMOS ROSADO, PRISCILIANO GAYOSSO DELGADO, ALIAS PRISCILIANO GALLOSO DELGADO, Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por la primera citada a fin de que se decrete una pensión alimenticia a favor de su hijo menor y a cargo del segundo nombrado, Auto de fecha veintinueve de junio del año dos mil veinte. Expediente 0765/2010.

MARIA ELIZABETH TUN CAN, JORGE ALFONSO SUAREZ HAU. DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA CONVENIO DE ALIMENTOS promovidas por Ustedes. Auto de fecha veintitres de junio del año dos mil veinte. Expediente 0509/2017

TEKAX, YUCATÁN, A 25 DE AGOSTO DE 2020

ACTUARIO.

LICENCIADO EN DERECHO JOSÉ REMIGIO CHAN CEN.

**JUZGADO PRIMERO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL SEGUNDO DEPARTAMENTO
JUDICIAL DEL ESTADO CON SEDE EN TEKAX, YUCATÁN.**

AUDIENCIA DEL DÍA 24 DE AGOSTO DE 2020.

MARÍA LORENZA ESTELA CAN UICAB, ROLANDO GONZALES CHAN, LIBORIO DZUL PUC. Juicio Ordinario Civil de Otorgamiento de escritura promovido por los dos primeros nombrados en contra del último aludido. Auto. Expediente 0376/2019

TEKAX, YUCATÁN, A 25 DE AGOSTO DE 2020.

ACTUARIO.

LICENCIADO EN DERECHO JOSÉ REMIGIO CHAN CEN.

**JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL SEGUNDO DEPARTAMENTO
JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN TICUL, YUCATÁN.**

AUDIENCIA DEL DÍA 17 DE MARZO DE 2020.

NIDIA MARIA POOT MORENO, SEIDI PATRICIA LOZANO MAY, MARIA LUCIA DE LA CRUZ CANCHE CAAMAL. Un cuadernillo de pruebas ofrecido por las dos primeras en el JUICIO ORDINARIO CIVIL PLENARIO DE PROPIEDAD Y POSESION promovido por los dos primeros en contra de la última. auto de fecha 21 de agosto del 2020. Expediente 0260/2019

DEYSI ZENAIDA UCAN MOO, GLORIA MARISOL CHAN UCAN, MARGARITA REMEDIOS CHAN UCAN, JESUS FILIBERTO CHAN UCAN, VICENTE DOLORES CHAN UCAN, LIGIA ARACELY CHAN UCAN, MARIA EUGENIA DEL CARMEN CHAN UCAN, ROSA MARLENE CHAN UCAN A BIENES DE BERNARDO SILVERIO CHAN UCAN. Juicio de Sucesion Intestada promovido por Ustedes. auto de fecha 21 de agosto del 2020. Expediente 0666/2019

PAMELA AZARCOYA MANRIQUE. DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE ALIMENTOS PROMOVIDAS POR USTED. AUTO. DE FECHA 21 DE AGOSTO DEL 2020. Expediente 0292/2019

SIXTO PAT CHI, ROSARIO DE JESUS UC CAUICH. DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA ALIMENTOS. auto de fecha 24 de agosto del 2020. Expediente 0003/2020

AGUSTINA JIMENEZ INTERIAN. DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE ALIMENTOS promovidas por Usted. auto de fecha 24 de agosto del 2020. Expediente 0677/2019

FERNANDO CHAN MAY. DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR USTED. AUTO DE FECHA 10 DE AGOSTO DEL 2020. Expediente 0034/2020

MARIA ELIZABET UICAB Y DZUL ALIAS MARIA ELIZABETH UICAB DZUL ALIAS ELIZABETH UICAB DZUL DE CANUL. Juicio de Sucesion Intestada de ADOLFO CANUL CENTURION alias ADOLFO CANUL Y CENTURION, vecino que fue deTicul, Yucatán, denunciado por Usted. Auto de fecha 10 de agosto del 2020. Expediente 0467/2019

WILLIAN JULIAN AKE CONTRERAS, BRENDA GUADALUPE PARRA PARRA DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE DIVORCIO promovidas por Ustedes. auto de fecha 10 de agosto del 2020. Expediente 0079/2020

CARLOS ALBERTO SECA GONZALEZ, GILDA PATRICIA OJEDA SANDOVAL. Procedimiento Especial de Divorcio promovido por el primero en contra del segundo. Autos de fechas 17 de marzo y 10 de agosto del 2020. Expediente 0049/2019.

RODOLFO RENAN EK PECH, DOLORES NOEMI GONZALEZ PECH. Procedimiento Especial de Divorcio promovido por el primero en contra de la segunda. Auto de fecha 02 de julio del 2020. Expediente 0570/2018.

ALEJANDRO ANTONIO ÁLVAREZ ABNAL, ANA GISELI CHUC MEJÍA. DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR EL PRIMERO CITADO A FIN DE CONSIGNAR UNA PENSION ALIMENTICIA A FAVOR DE SU HIJO MENOR DE EDAD QUE SE ENCUENTRA A CARGO DE LA SEGUNDA CITADA. AUTO DE DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. EXPEDIENTE 707/2013.

ZOILA MARIA CHAN COHUO, ALIAS ZOILA MARÍA CHAN COUOH. Juicio de sucesión intestada de la señora MARGARITA CAUICH CHAN, vecina que fuere de Oxkutzcab, Yucatan, denunciado por usted. Auto. Expediente 0130/2018

HUGO HANS JR JANSSEN MISSET ALIAS HUGO HANS JR JANSSEN MISSE. DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE NOMBRAMIENTO DE INTERVENTOR PROMOVIDAS POR USTED. AUTO. Expediente 0517/2019

SANTOS ALFONSO KU MORENO, RAQUEL RAMOS ROJAS, ROLANDO RAMOS ROJAS. Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el primero en contra de los dos últimos. Auto de doce de marzo del 2020. Expediente 0121/2019

CÉSAR AUGUSTO ALVARADO VARGUEZ, MILTON JESÚS DOMÍNGUEZ PÉREZ, MIGUEL ARCÁNGEL GÓNGORA GONZÁLEZ, MANIRA ODET FARAH SLEME, IVÁN HEREDIA, ALIAS IVÁN DE JESÚS HEREDIA LÓPEZ. Juicio ejecutivo mercantil promovido por los tres primeros nombrados como endosatarios en procuración de la cuarta mencionada en contra del último citado. auto. Expediente 0051/2017.

JOSE RODRIGO MARTIN FRAGOSO, Juicio ejecutivo mercantil promovido por usted por su propio y personal derecho. Auto de fecha 18 de marzo del 2020. Expediente 0594/2017

DIONISIO SIERRA AVILA, FRANCISCO ANGEL ESPINOSA HUITZIL alias ANGEL FRANCISCO ESPINOSA HUITZIL, JENY CANDELARIA MARTINEZ CASANOVA alias YENI MARTINEZ CASANOVA alias GENNY CANDELARIA MARTINEZ CASANOVA. Juicio Ordinario Mercantil promovido por el primero en contra de los últimos. Auto de fecha 17 de marzo del 2020. expediente 0224/2019.

GONZALO GTABRIEL FLORES GUTIERREZ, KARLA DEL CARMEN ROCHA POOT. Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Ustedes como endosatarios en procuración. Auto de fecha 18 de marzo del 2020. Expediente 0224/2018.

TIMOTEO CHEL KU, CARLOS CHULIM INTERIAN, ROSALINDA AYUSO BORGES, ALFREDO GONGORA. Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por los dos primeros como endosatarios en procuración de la tercera en contra del último. Sentencia de fecha 30 de junio del 2020. Expediente 0348/2018.

PEDRO ISABEL GONZALEZ XIU, GUADALUPE REIMUNDO GONZALEZ, alias GUADALUPE REIMUNDO GONZALEZ MARTIN alias GUADALUPE RAYMUNDO GONZALEZ. Juicio Ordinario promovido por el primero en contra del segundo. Auto. 0053/2019.

TICUL, YUCATÁN, A 25 DE AGOSTO DE 2020.

ACTUARIO.

RUBEN GABRIEL CAN SANCHEZ.

**JUZGADO PRIMERO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL TERCER DEPARTAMENTO
JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN VALLADOLID, YUCATÁN.**

AUDIENCIA DEL DÍA 2 DE JULIO DE 2020.

LORENZO ARTURO GONZALEZ ROMERO, DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR USTED POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICAN. EXPEDIENTE 0192/2020. AUTO.

GRACIELA RAMONA CUPUL COCOM. DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA CON TRAMITACION ESPECIAL. PROMOVIDO POR USTED POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA. EXPEDIENTE 0813/2019. AUTO

LOURDES COUOH PUC. JUICIOS SUCESORIOS INTESTADO DE QUIEN EN VIDA SE LLAMARA JUSTO LUCIANO OSORIO NOH. DENUNCIADO POR USTED POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA. EXPEDIENTE 0039/2020. AUTO

LINDER ROMERO ALCOCER SANTIAGO. DILIGENCIAS DE JURIDICION VOLUNTARIA. PROMOVIDO POR USTED A FIN DE QUE SE DECRETE UNA CANTIDAD EN CONCEPTO DE PENSION. EXPEDIENTE 0105/2020. AUTO.

ABRAHAN TUN CUPUL. DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA. PROMOVIDAS POR USTED A FIN DE CONSIGNAR UNA CANTIDAD EN CONCEPTO DE PENSION. EXPEDIENTE 0154/2020. AUTO

IGNACIA CHEL DZUL, LEONARDO MAJAY KUMUL. PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO. PROMOVIDO POR LA PRIMERA NOMBRADA EN CONTRA DEL SEGUNDO CITADO. EXPEDIENTE 0945/2019 AUTO

KARLA DENISSE DANTORIE JIMENEZ, JORGE JESUS POOL CHAN. DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA. PROMOVIDAS POR USTED POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICAN. EXPEDIENTE 0031/2020. AUTO

MARÍA ISABEL DZUL CANCHÉ. JUAN IRVING AGUILAR AGUIAR Y ADRIANA YANELY CANCHÉ CHAN. ANTONIO CUPUL Y NOH.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL.- PROMOVIDO POR LA PRIMERA CITADA POR CONDUCTO DE LOS SIGUIENTES DOS CON EL CARACTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACION EN CONTRA DEL ULTIMO MENCIONADO .- EXPEDIENTE 0185/2017. AUTO.

RUDESINDO DOMÍNGUEZ Y DOMÍNGUEZ; GUILLERMINA GUADALUPE ALVAREZ MARTINES.-JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO EN CONTRA DE LA SEGUNDA.- EXPEDIENTE 0681/2016. AUTO.

RUBÍ ARRIAGA CRUZ, ÁLVAR MIGUEL LARA PARRA, JUSTINO GARCIA Y PERAZA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. PROMOVIDO POR EL SEGUNDO COMO ENDOSATARIO EN PROCURACION DE LA PRIMERA CITADA EN CONTRA DEL ULTIMO NOMBRADO.- EXPEDIENTE 1010/2013. AUTO.

JORGE MANUEL LEONARDO ANTONIO. ROSALBA UH HAU. PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO. PROMOVIDO POR EL PRIMER NOMBRADO EN CONTRA DE LA SEGUNDA CITADA. EXPEDIENTE 0698/2018. AUTO

ROSY GEORGINA PÉREZ ARZÁPALO, JUAN IRVING AGUILAR AGUIAR Y/O ADRIANA YANELI CANCHÉ CHAN Y/O MIRYAN SOCORRITO PECH LORENZANA Y/O ROBERTO IVAN LOPEZ CARVAJAL.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR CONDUCTO DE LOS CUATRO SIGUIENTES COMO ENDOSATARIOS EN PROCURACION, EN CONTRA DE GABRIELA DEL CARMEN MEDINA MAGAÑA.- EXPEDIENTE 0852/2016. AUTO.

GUSTAVO ADOLFO ROSADO Y AGUILAR, JORGE EDUARDO DAVID ROSADO AGUILAR, REBECA ISABEL ROSADO Y AGUILAR, ÁLVARO RICARDO ROSADO Y AGUILAR, LUCIO BERNARDO DURÁN Y AGUILAR, GENNY DEL CARMEN AGUILAR MONTAÑEZ, JUAN JOSÉ AGUILAR MONTAÑEZ, ANA MARIA AGUILAR HERRERA, VICENTE RENE AGUILAR HERRERA, EMMANUEL DE JESUS AGUILAR HERRERA, GUADALUPE DE SCHOENSTATT AGUILAR HERRERA, JOSE VISITACIÓN PÉREZ AGUILAR, MARIA TEODORA PÉREZ AGUILAR, FERNANDO MARTÍN PÉREZ AGUILAR, MIGUEL ANGEL PÉREZ AGUILAR, ISIDRO MANUEL DE ATOCHA PÉREZ AGUILAR, JOSE MANUEL AGUILAR MENDEZ, MARICARMEN AGUILAR MENDEZ, RAMÓN COSME ALVAREZ Y AGUILAR, MIGUEL ANGEL ALVAREZ Y AGUILAR, LIGIA MARIA CONCEPCIÓN ALVAREZ Y AGUILAR, DORY RUBI DEL PILAR ALVAREZ AGUILAR, DARY ROSY DE FATIMA ALVAREZ AGUILAR, SILVIA TERESITA DE JESÚS ALVAREZ AGUILAR, GILDA ESTRELLITA ALVAREZ AGUILAR, ALEJANDRINA DE LOS ANGELES ALVAREZ AGUILAR, CINDY JAZMIN ALVAREZ AGUILAR Y REY BENJAMÍN ALVAREZ AGUILAR.- JUICIO DE SUCESIONES UNIDAS DE INTESTADO DE LOS CIUDADANOS QUE EN VIDA RESPONDIERON A LOS NOMBRES DE MARÍA DEL PILAR VILLANUEVA SOBERANIS ALIAS MARÍA PILAR VILLANUEVA SOBERANIS ALIAS MARÍA VILLANUEVA ALIAS MARIA DEL PILAR VILLANUEVA, EVANGELINA AGUILAR VILLANUEVA ALIAS EVANGELINA AGUILAR Y VILLANUEVA, HILDA MARTINA AGUILAR VILLANUEVA ALIAS HILDA AGUILAR VILLANUEVA, BENITO AGUILAR VILLANUEVA ALIAS ERIBERTO BENITO AGUILAR Y VILLANUEVA, MANUEL EPIFANIO AGUILAR VILLANUEVA, VICENTE FLORY AGUILAR Y VILLANUEVA ALIAS VICENTE AGUILAR VILLANUEVA Y MARÍA ANGELINA AGUILAR Y VILLANUEVA ALIAS MARÍA ANGELINA AGUILAR VILLANUEVA.- DENUNCIADO POR USTED POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA.- EXPEDIENTE 0559/2014. AUTO.

MARIA GREGORIA KU MANZANO, JULIA MARÍA KU MANZANO, LIDIA MARGARITA KU MANZANO, MARGOT MANZANO Y AY, JUICIOS SUCESORIOS INTESTADO PROMOVIDO POR USTED POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICAN, EXPEDIENTE 930/2019. AUTO

RICARDO OMAR MADERA HEREDIA, MIGUEL ANGEL DÍAZ ALCOCER Y/O NATALY GUADALUPE RIVERO AGUILAR Y/O JOVITA MARICARMEN MAZUM RODRIGUEZ, MANUEL JESUS SOSA SANCHEZ. JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. PROMOVIDO POR EL PRIMER NOMBRADO POR CONDUCTO DE LOS SIGUIENTES TRES NOMBRADOS COMO ENDOSATARIOS EN PROCURACION, EN CONTRA DEL ULTIMO. EXPEDIENTE 0001/2020. AUTO

ALFREDO SANTIAGO DUARTE AGUILAR, IRMA DIANELY LOEZA OCH.- PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO.- PROMOVIDO POR EL PRIMERO EN CONTRA DE LA SEGUNDA NOMBRADA. EXPEDIENTE 0594/2015. AUTO DE FECHA DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

CHEN TIN HUN, S.A DE C.V. FELIPE ANDRÉS ESCALANTE CEBALLOS. CRISTINA PÉREZ CORDERO.- JUICIO ORDINARIO CIVIL NO ESPECIFICADO.- PROMOVIDO POR LOS DOS ULTIMOS COMO APODERADOS DE LA PRIMERA NOMBRADA COMO PERSONA MORAL, EN CONTRA DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO DEL ESTADO DE YUCATAN, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS DEL ESTADO DE YUCATAN. EXPEDIENTE 0279/2017. AUTO.

NELSY GABRIELA DZIB MAGAÑA.HILARIO OLALDE UCAN. JUICIO ORDINARIO ORAL FAMILIAR. PROMOVIDO POR LA PRIMERA CITADA EN CONTRA DEL SEGUNDO NOMBRADO. EXPEDIENTE 0718/2018. AUTO

RAFAEL MENESES SANCHEZ. DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA. PROMOVIDO POR USTED POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA. EXPEDIENTE 0805/2019. AUTO

EUNICE GUADALUPE ESPINOSA LOPEZ, OSCAR ARMANDO ZAPATA ESPINOSA, ALEJANDRO ZAPATA ESPINOSA. JUICIOS SUCESORIOS INTESTADO DE QUIEN SE LLAMARA OSCAR ARMANDO ZAPATA CHACON. DENUNCIADO POR USTED POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA. EXPEDIENTE 0005/2020. AUTO

VALLADOLID, YUCATÁN, A 25 DE AGOSTO DE 2020.

LA ACTUARIA ADSCRITA.

LICENCIADA EN DERECHO CATHIA NALLIBE AZCORRA CASTILLO.

JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL TERCER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN TIZIMÍN, YUCATÁN.

AUDIENCIA DEL DÍA 22 DE JUNIO DE 2020.

SILVIA LORENA CATZIN MARRUFO; PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO PROMOVIDO POR USTED EN CONTRA JOSÉ GAMALIEL VALLEJOS SANTANA.- Expediente 0223/2019. AUTO.-

ENRIQUE ALEJANDRO ZAVAL JIMÉNEZ; PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO PROMOVIDO POR USTED EN CONTRA DE NELSI DELEYMI CALDERÓN HUCHIM. Expediente 0408/2018.- AUTO.-

MARIA DEL SOCORRO CEBALLOS MEDINA Y ADELAIDA GABRIELA RODRIGUEZ CEBALLOS; JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR USTED POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO, EN CONTRA DE GABRIEL ÁNGEL OY MATÚ, LUCIA ALEJANDRA RAYO SANDOVAL Y OTRA.- Expediente 0027/2020.- AUTO.-

DESSETEC DESARROLLO DE SISTEMAS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR ARON ALFONSO GIL DIAZ COMO APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA PERSONA MORAL ANTES NOMBRADA. Expediente 0084/2018. AUTO.-

JORGE ADRIAN CAMAL UC; DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR USTED A FIN DE QUE SE DECRETEN DIAS Y HORAS VISITA RESPECTO DE SU HIJA MENOR DE EDAD, QUIEN SE ENCUENTRA BAJO EL CUIDADO DE MARTHA GABRIELA TEC MARTINEZ. Expediente 0282/2018.- AUTO.-

JOSÉ ROBERTO KUYOC TAMAY; PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO PROMOVIDO POR USTED EN CONTRA DE DALIA JANETH OY BATUN. Expediente 0305/2018. AUTO.-

MARIA VERÓNICA TAMAY TUZ; PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO PROMOVIDO POR USTED EN CONTRA DE ROGER ANTONIO BALAM GÓMEZ.- Expediente 0159/2018. AUTO.-

MARIA CASIMIRA TEC, TAMBIEN CONOCIDA COMO CASIMIRA TEC MAY, MARIA ALBA SUASTE TEC, RAIFA MARIA SUASTE TEC Y LUIS GONZAGA SUASTE TEC; JUICIO ORDINARIO ORAL FAMILIAR DE NULIDAD DE TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO OTORGADO POR ALVARO SUASTE TEC A FAVOR DE GUADALUPE LUCELY MARTIN SEGURA, ABIMAEI ABISAI RIVERO MARTIN, DE LA MAESTRA EN DERECHO MELBA ROSA PENICHE NOTARIO PÚBLICO DEL ESTADO DE YUCATÁN, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO NOVENTA Y CINCO EN EJERCICIO CON RESIDENCIA EN TIZIMÍN, YUCATÁN Y DEL DIRECTOR DEL ARCHIVO NOTARIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN.- Expediente 0027/2019. AUTO.-

QUEENDY MARILYN FALCON MARRUFO; DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA CON TRAMITACIÓN ESPECIAL PROMOVIDAS POR USTED A FIN DE QUE SE DECRETE JUDICIALMENTE UNA PENSIÓN ALIMENTICIA A FAVOR DE SU HIJO MENOR DE EDAD, A CARGO DEL SEÑOR REYES DAVID GÜEMEZ CANUL.- Expediente 0267/2019.- AUTO DE FECHA 17 DE JUNIO DEL AÑO 2020.-

CUADERNO DE PRUEBAS OFRECIDO POR LA PARTE ACTORA; NELLY DEL CARMEN BOBADILLA MORENO; JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR USTED EN CONTRA DE ROSA MARÍA PUGA CANUL.- Expediente 0340/2019, QUE CONTIENE UNA PRUEBA DE CONFESIÓN, CINCO PRUEBAS DOCUMENTALES PÚBLICAS, UNA PRUEBA TESTIMONIAL Y UNA PRUEBA DE PRESUNCIONES LEGALES Y HUMANAS.- AUTO DE FECHA 17 DE JUNIO DEL AÑO 2020.-

PROATEX SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; JUICIO INTERDICTO DE OBRA NUEVA PROMOVIDO POR ELVIN DANIEL PERERA GONGORA COMO APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL ANTES NOMBRADA EN CONTRA DE RAUL SANSOR NAH Y ALEJANDRO CONCE, ALIAS, ALEJANDRO CONDE AVILA.- Expediente 0084/2019.- AUTO DE FECHA 03 DE JUNIO DEL AÑO 2020.-

EXHORTO NÚMERO 59/2020, FORMADO CON MOTIVO DEL EXHORTO NÚMERO 190/2019, GIRADO POR LA JUEZ DE JUICIO ORAL FAMILIAR Y CIVIL ORAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE FELIPE, CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 17/2019, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO UNILATERAL, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO IRVING ISMAEL AY HAU, EN CONTRA DE LA CIUDADANA ADDA FARIDY MIS CAUICH.- AUTO DE FECHA 08 DE JUNIO DEL AÑO 2020.-

EXHORTO NÚMERO 63/2020, FORMADO CON MOTIVO DEL EXHORTO NÚMERO 46/2020, GIRADO POR EL SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA DE JUZGADO, EN FUNCIONES DE JUEZ DE INSTRUCCIÓN DEL JUZGADO FAMILIAR Y CIVIL ORAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 76/2020, RELATIVO AL JUICIO ORAL FAMILIAR, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO GUILLERMO ALONSO MARTIN.- AUTO DE FECHA 03 DE JUNIO DEL AÑO 2020.-

EXHORTO NÚMERO 55/2020, FORMADO CON MOTIVO DEL EXHORTO NÚMERO 239/2019, GIRADO POR LA SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA, EN FUNCIONES DE JUEZ PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CANCÚN, QUINTANA ROO, DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 130/1999, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO, PROMOVIDO POR LOS CIUDADANOS SERVILIANA CANUL HAU Y JOSÉ ELISEO GONZÁLEZ CASTILLO.- AUTO DE FECHA 08 DE JUNIO DEL AÑO 2020.-

EXHORTO NÚMERO 67/2020, FORMADO CON MOTIVO DEL EXHORTO NÚMERO 30/2020, GIRADO POR EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL TERCER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO EN FUNCIONES DE JUEZ POR AUSENCIA ACCIDENTAL DE LA TITULAR, DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 743/2019, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO SIN CAUSALES, PROMOVIDO POR EL SEÑOR JORGE CARLOS ESCOBEDO SULUB, A FIN DE OBTENER LA DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL QUE LE UNE CON LA SEÑORA THELMA ROSA POOL CANO.- AUTO DE FECHA 08 DE JUNIO DEL AÑO 2020.-

EXHORTO NÚMERO 69/2020, FORMADO CON MOTIVO DEL EXHORTO NÚMERO 636/2019, GIRADO POR LA JUEZ DE INSTRUCCIÓN DEL JUZGADO FAMILIAR Y CIVIL ORAL DE PRIMERA INSTANCIA EN EL DISTRITO JUDICIAL DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO, DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 243/2019, RELATIVO AL JUICIO ORAL ESPECIAL DE DIVORCIO UNILATERAL, SOLICITADO POR EL CIUDADANO VICENTE EFRAÍN DÍAZ LORÍA, DE LA CIUDADANA NIDIA JULISSA RODRIGUEZ MARTINEZ.- AUTO DE FECHA 03 DE JUNIO DEL AÑO 2020.-

TIZIMÍN, YUCATÁN, A 25 DE AGOSTO DE 2020.

ACTUARIO JUDICIAL.

ABOGADO JESÚS ALBERTO TZUC ALBORNOZ.

JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL TERCER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN TIZIMÍN, YUCATÁN.

AUDIENCIA DEL DÍA 23 DE JUNIO DE 2020.

ANA VICTORIA MEJÍA CORDERO; DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA CON TRAMITACIÓN ESPECIAL PROMOVIDAS POR USTED A FIN DE QUE SE DECRETE JUDICIALMENTE UNA PENSIÓN ALIMENTICIA A FAVOR DE SUS HIJOS MENORES DE EDAD, A CARGO DEL SEÑOR EDWIN ALBERTO CANCHÉ CHAVEZ.- Expediente 0435/2015.- AUTO.-

JOSE FRANCISCO POOT CAHUM Y GLADYS NAYELI RUIZ CHAN; DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR USTED A FIN DE QUE SE APRUEBE JUDICIALMENTE EL CONVENIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO QUE CELEBRARON. Expediente 0410/2018.- AUTO.-

LUIS FERNELY CANCHÉ MARTÍNEZ Y DEYMI DE JESÚS UICAB PUC; DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR USTED A FIN DE QUE SE APRUEBE JUDICIALMENTE EL CONVENIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO QUE CELEBRARON. Expediente 233/2018.- AUTO.-

EXHORTO NÚMERO 60/2020, FORMADO CON MOTIVO DEL EXHORTO NÚMERO 1139/2019, GIRADO POR EL JUEZ FAMILIAR ORAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CANCÚN, QUINTANA ROO, DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 2400/2019, RELATIVO AL DIVORCIO UNILATERAL, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA ZOILA LUZ TUN CANUL, EN CONTRA DEL CIUDADANO WILIAN DE LA CRUZ DE LA CRUZ.- AUTO.-

TIZIMÍN, YUCATÁN, A 25 DE AGOSTO DE 2020.

ACTUARIO JUDICIAL.

ABOGADO JESÚS ALBERTO TZUC ALBORNOZ.

IMPRESO EN LA DIRECCIÓN DEL DIARIO OFICIAL

PODER EJECUTIVO



CONSEJERIA JURIDICA